



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

# ÍNDICE GENERAL

<b>I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>8</b>
<b>III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>10</b>
III.I Proyecto del acta de la sesión CXXVIII reunión celebrada el 12 de marzo de 2021....	11
<b>IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2021.....</b>	<b>58</b>
IV.1. Situación Operativa y Financiera.....	59
IV.1.1 Situación Operativa.....	59
IV.1.2 Situación Financiera.....	75
IV.2 Integración de Programas y Presupuestos.....	80
IV.2.1 Eficiencia en la captación de los ingresos.....	80
IV.2.2 Efectividad en el ejercicio de egresos.....	82
IV.3 Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales.....	91
IV.3.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).....	91
IV.3.2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	91
IV.3.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....	93
IV.3.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.....	97
IV.3.5 Estructura Orgánica y capacitación del personal evaluando los impactos concretos de esta última en la operación de la Entidad.....	101
IV.3.6 Programa de Comunicación Social.....	105
IV.3.7 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.....	108
IV.3.8 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024.....	110
IV.4. Los demás que se estime procedente.....	112
IV.4.1 Informe de seguimiento trimestral del Programa Operativo Anual de la Entidad 2021.....	112





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.4.2 Informe de seguimiento del primer trimestre del Programa Operativo Anual 2021 comparado con el mismo periodo del 2020 de la Entidad.....	124
<b>V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO. ....</b>	<b>138</b>
V.1 Informe Trimestral del Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021. ....	139
V.2 Desarrollo de negocios.....	144
V.3 Nuevos negocios.....	150
<b>VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ....</b>	<b>153</b>
IV.1 Anteproyecto de presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022. ....	154
IV.2 Solicitud para enterar y registrar como retiro de patrimonio invertido de la nación, el aprovechamiento fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cargo a las disponibilidades financieras de la entidad. ....	155
IV.3 Solicitud de autorización para la celebración de convenio modificatorio para la actualización del Programa de Inversiones de la Cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.....	156
IV.4 Solicitud de autorización para la modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de solicitudes de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y Convenios Modificatorios. ....	158
IV.4.1 Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario para actividades de Cabotaje de Tuxpan Port Terminal, S.A. De C.V.....	158
IV.4.2 Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario para Capitanías de Puerto.....	160
IV.4.3 Solicitud de autorización para las modificaciones menores y sustanciales al programa maestro de desarrollo portuario para Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. (MTR).....	161
IV.4.4 Solicitud de autorización para las modificaciones menores y sustanciales al programa maestro de desarrollo portuario para Sirius Legado S.A.P.I. de C.V. (SIRIUS).....	164
IV.5 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Secretaría de Marina (SEMAR) para que en la superficie cedida se establezcan las instalaciones e infraestructura necesaria que le permitan llevar a cabo sus funciones de Capitanía del Puerto de Tuxpan, Veracruz.....	167
IV.6 Solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante Contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa prestadora de Servicios MTR, S.A. De C.V.....	171





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.7 Solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la Empresa Sirius Legado, S.A. De C.V.....175

IV.8 Solicitud de Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras con la empresa Tajín Consignaciones, S.A. De C.V.....179

IV.9 Informe de la renuncia de la Subgerente de Finanzas de la Entidad. ....180

IV.10 Solicitud de nombramiento del titular de la Subgerencia de Finanzas de la Entidad.....181

**VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD..... 182**

**VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO.....205**

**IX. ASUNTOS GENERALES.....299**

**X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO Y CLAUSURA DE SESIÓN. .303**

ANEXOS AL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2021. ....**305**

1. Concesiones, Permisos y Autorizaciones..... 306

2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de marzo de 2021.....333

3.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2021 Cesionarios. ....339

4.- Movimiento de carga comparativo enero-marzo 2020-2021..... 343

5.- Rendimiento por Tipo de Carga enero-marzo 2020-2021. .... 344

6.- Utilización de la infraestructura portuaria enero-marzo 2020-2021. .... 345

7.- Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2021 y 2020..... 346

8.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de marzo de 2021. .... 348

9.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 y 2020..... 350

10.- Razones Financieras al 31 de marzo de 2021.....351

11.- Informe del ejercicio presupuestal primer trimestre de 2021.....352

12.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos). ....355

13. Notas de los Estados Financieros .....358

14.- Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.....390

15.- oficio No. 349-B-067 de fecha 3 de marzo de 2021.....394





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

16.- Anexo de la solicitud de convenio modificatorio para la actualización del programa de inversiones de la CESIONARIA TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.....396

17.- Anexo de la solicitud para la adjudicación directa de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR). .....399

18.- Ficha técnica de la solicitud para la adjudicación directa de un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Secretaria de Marina (SEMAR) para que en la superficie cedida se establezcan las instalaciones e infraestructura necesaria que le permitan llevar a cabo sus funciones de Capitanía del Puerto de Tuxpan, Veracruz.402

19.- Ficha técnica de la solicitud de adjudicación directa de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos. .... 403

20.- Ficha técnica de la solicitud de adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Sirius Legado, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo d petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina..... 409

21.- Ficha técnica de la solicitud de prórroga y convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios portuarios de maniobras con la Empresa Tajín Consignaciones, S.A. de C.V. .... 415

22.- Currículum Vitae de la L.C. Leticia Jiménez Ramirez. .... 421

23.- Constancia de no Inhabilitación de la L.C. Leticia Jiménez Ramirez..... 423





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

# ***I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.***





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXX REUNIÓN**

<b>CONSEJEROS</b>			
<b>PROPIETARIO</b>		<b>SUPLENTE</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CAP. ALTURA ANA LAURA LÓPEZ BAUTISTA</b> Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante			
<b>CAP. CARLOS ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ</b> Director General de Fomento y Administración Portuaria		<b>ING. MARÍA DEL ROCÍO COLOMA MARGOLIES</b> Directora de Análisis Económico y Financiero	
<b>C.P. LAURA URRUTIA MERCADO</b> Directora General de Programación, Organización y Presupuesto de la S.C.T.		<b>LIC. MARIO MARMOLEJO CORTES</b> Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGPOP.	
		<b>LIC. MARA CUETO CASTILLEJOS</b> Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.	
<b>ING. MARTÍN RAMÓN ÁLVAREZ FONTÁN</b> Titular de la Dirección General del Centro S.C.T., Veracruz		<b>LIC. RODRIGO GARZA SOSA.</b> Subdirector de Transporte Centro SCT Veracruz.	
<b>ACT. DIANA ELENA PÓRTILLA ROMERO</b> Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.		<b>LIC. SANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ</b> Directora de Políticas Marítimas Portuarias.	
<b>LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS</b> Director General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP		<b>LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ</b> Directora General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía, y Comunicaciones de la SHCP	
		<b>LIC. DULCE SUSANA SEBASTIÁN RODRÍGUEZ</b> Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de la SHCP.	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<b>MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS GUERRERO</b> Titular de Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía		<b>MTRA. FRANCISCA GARCÍA RODRÍGUEZ.</b> Directora de Análisis y Mejora de Política de Fomento de la Secretaría de Economía.	
<b>ING. CUITLÁHUAC GARCIA JIMÉNEZ</b> Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		<b>LIC. ENRIQUE NACHÓN GARCIA</b> Encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz	
<b>C.P. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA</b> Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.			
<b>C. EVERARDO GUSTIN SANCHEZ</b> Sector Privado			
<b>LIC. ROMÁN ROMÁN CASTRO</b> Comisario Propietaria de la Secretaría de la Función Pública		<b>LIC. JORGE ALAIN HIDALGO</b> Comisario Publico Suplente de la Secretaria de la Función Pública	
<b>MTRA. ELIZABETH GARCIA DUARTE</b> Secretaria del Consejo de Administración			
<b>INVITADOS</b>			
<b>ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA.</b> Director General de la API de Tuxpan			





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Social de la Entidad, y en los artículos 35 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, se convoca a los Señores Consejeros de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Centésima Trigésima Reunión Ordinaria (Segunda de 2021), tendrá verificativo el día 14 de mayo del año 2021, a las 10:00 hrs., a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateas No. 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México e indistintamente en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicadas en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, en la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver, de acuerdo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.** Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
- II.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de sesión anterior.
- IV.** Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2021.
- V.** Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto.
- VI.** Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
- VII.** Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
- VIII.** Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
- IX.** Asuntos generales, y
- X.** Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### **III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### III.I Proyecto del acta de la sesión CXXVIII reunión celebrada el 12 de marzo de 2021.

#### CA-CXXVIII-2021

Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de  
**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

**CELEBRACIÓN:** El 12 de marzo de 2021, a partir de las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

#### I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

##### CONSEJEROS PROPIETARIOS

**Cap. Carlos Alberto Gómez Martínez.**  
Director General de Fomento y  
Administración Portuaria, DGFAP.

**Act. Diana Elena Portilla Romero.**  
Titular De La Unidad De Planeación  
Estratégica Marítimo Portuaria, CGPyMM.

-----

##### CONSEJEROS SUPLENTE

**Ing. María del Rocío Coloma Margolies.**  
Directora de Análisis Económico y  
Financiero, DGFAP.

-----

**Lic. Mara Cueto Castillejos.**  
Directora de Control Presupuestal de  
Entidades Coordinadas y Fideicomisos.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez.**

Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.

**Mtra. Francisca García Rodríguez.**

Directora de Análisis y Mejora de Política de Fomento de la Secretaría de Economía, SE.

**Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa.**

Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria.

**Lic. Adolfo Iván Alejandro Méndez.**

Director de Desarrollo Económico en Tuxpan.

**C. Everardo Gustín Sánchez.**

Por el sector privado.

**COMISARIO PROPIETARIO**

**COMISARIO SUPLENTE**

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea.

Presidente:	Cap. Carlos Alberto Gómez Martínez.
Secretaria:	Mtra. Elizabeth García Duarte.
Prosecretaria:	L.C. Isabel Toledo Terán.
Director General:	Ing. Nicodemus Villagómez Broca.

**INVITADOS:** Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y Subgerente de Ingeniería y Ecología, Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El Cap. Nav. Carlos Alberto Gómez Martínez Molina comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera la Capitán Alt. Ana Laura López Bautista, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Presidenta propietaria de este Órgano de Gobierno; por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión, y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

El Presidente del Consejo concedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, quien precisó que en la convocatoria enviada se solicitaba a los Consejeros presentarse indistintamente, en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Tuxpa, S.A. de C.V., o a través del sistema electrónico de videoconferencia.

A continuación, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo, certificar la asistencia de los Consejeros a la sesión, en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a su vez por vía remota, quienes certificaron que se hallaban presentes dos consejeros propietarios y seis suplentes con derecho a voto, como se acredita con las listas de asistencia firmadas por referidos asistentes.

El Presidente del Consejo, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y demás invitados a la sesión, y preguntó a la secretaria del Consejo si existía Quórum para llevar a cabo la sesión, toda vez que esta informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la Sesión.

## II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes.

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión;



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de sesión anterior;
- IV. Informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2020;
- V. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2020;
- VI. Opinión del Comisario Público respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2020;
- VII. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto;
- VIII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración;
- IX. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad;
- X. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
- XI. Asuntos generales, y
- XII. Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.

### III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Sexta Sesión del 9 de noviembre de 2020, se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente sesión y, a efecto de abreviar el desarrollo de ésta, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración se dispensara su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que nos los hubo, solicitó a la Secretaría ponerla a votación y al no haber votos en contra, el acta se aprobó por unanimidad.

### IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

El documento que contiene el Informe de autoevaluación, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente cedió la palabra al Director General, para la presentación de dicho Informe.

Concluido el informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2020 dado por el Director General, el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto, por lo que cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla, quien le recomienda al Director General de la Entidad en términos de poder agilizar el tema de regularizar el



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

apartado de la cartera de Proyectos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de aplicar mayor ejecución en el capítulo de inversión y de adquisiciones. Al no existir algún otro comentario, sometió a consideración de los Consejeros el acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-1 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.”

#### **V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020.**

Toda vez que el documento que contiene el citado Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el Informe anual, y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo y se aprobó como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-2 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2020.”

#### **VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020.**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El Presidente del Consejo cedió el uso de la palabra al Comisario Jorge Alain Hidalgo Perea, quien expuso lo siguiente:

En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30, fracción VI de su Reglamento, se presentan por este medio los aspectos más relevantes y la opinión de los Comisarios Públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sobre su desempeño general durante el periodo enero-diciembre de 2020, con base a la autoevaluación del Informe del Director General el cual fue presentado y expuesto a consideración ante los miembros del Consejo y al no haber ningún inconveniente solicitó la dispensa de su lectura y que, en el caso de tener comentarios, aclaraciones o solicitudes del mismo se los hagan llegar dentro del trascurso de cinco días hábiles, para analizarlo y poderlo incorporar en dicho documento.

Una vez concluida la opinión del Comisario, el Presidente cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien solicita amablemente al Comisario que el envío del oficio que contiene la opinión del comisario público respecto del desempeño de la entidad, sea enviada con algunos días de antelación, con el objetivo de que los miembros del Consejo puedan leerlo previamente a la sesión de consejo.

Al no existir otro comentario al respecto el Presidente solicitó a los Consejeros someter a votación la propuesta de Acuerdo, y al existir unanimidad se aprobó el siguiente:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-3 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2020, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."

## VII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, así como la presentación del programa de comercialización y desarrollo de la API Tuxpan 2021, comentando lo siguiente:

### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el cuarto trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

#### **TUXPAN PORT TERMINAL:** Terminal de Contenedores y Carga General

En el periodo octubre – diciembre 2020

**Exportó:** 6,614 Automóviles con destino a Europa, Estados Unidos e Israel con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MSC SHIP MANAGEMENT LTD y MITSUI O.S.K. LINES.

**Importó:** 55,157 toneladas de asfalto y 8,399 toneladas de bobinas y maquinaria.

**Operó:** 13,329 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**TUXPAN PORT TERMINAL:** Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.

**Descripción:** Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos a los tanques de almacenamiento que se construirán en terrenos privados.

**Capacidad:** 3.2 mmb (Millones de barriles).

Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.

**Inversión:** 3,280 MDP.

**Situación actual:**

- Se realizaron trabajos de obra civil para introducir nuevas rutas del sistema eléctrico y de fibra óptica.
- Se mantiene la construcción del cuarto de control del sistema contra incendios.
- Se continúa con los procesos de pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques.

**COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN:** Terminal para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

**Descripción:** Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

**Capacidad:** 800 mil barriles de capacidad.

**Inicio de Operación:** 02 Marzo de 2020.

**Inversión:** 4,808 MDP.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Observaciones:** Se contempla en años subsecuentes continuar con inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada a 1.3 mmb y ductos de conectividad.

**Desarrollo del negocio:** En el periodo octubre-diciembre 2020, CTT operó 10 embarcaciones con un tonelaje total de 117,424 toneladas de turbosina, 99,017 toneladas de diésel y 58,705 toneladas de gasolina.

**Terminales Marítimas TRANSUNISA;** Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos.

**Descripción:** Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

**Capacidad:** 1.5 mmb

**Inicio de Operación estimado:** Primer Trimestre del 2022.

**Inversión estimada:** 935 MDP

**Situación Actual:** El 30 de octubre de 2020 la Dirección General de Puertos, autorizó la modificación a los alcances al proyecto ejecutivo "Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización", manteniéndose el dragado a la cota -11m de la dársena operativa, así como una prórroga de 6 meses al plazo de construcción, misma que será contada a partir del 13 de noviembre de 2020. Respecto de lo cual, la Entidad dará el seguimiento correspondiente.

## NUEVOS NEGOCIOS

**OPTIMUS;** Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Empresa:** Services and Solutions Optimus S. de R.L de C.V.

**Descripción:** Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

**Capacidad:** 450 mil barriles

Inversión estimada: 4,263 MDP

**Situación actual:** Del seguimiento realizado durante el trimestre, se está en espera de la acreditación de requisitos para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

**MTR. Proyecto de Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel Líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.**

**Empresa:** Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

**Descripción:** Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

**Inversión estimada:** 847 MDP.

**Situación actual:** Durante este trimestre, se presentó el anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, mismo que está en proceso de análisis a efectos de realizar las precisiones de ingeniería de detalle que dicho proyecto necesita, así como delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**CATAN ENERGÍA (SIRUS LEGADO).** Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

**Empresa:** Catán Energía, S.A. de C.V. / SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V.

**Descripción:** Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

**Capacidad:** 900 mil barriles

**Inversión estimada:** 4,128 MDP.

**Situación actual:** Se realizaron diversas reuniones de trabajo con el peticionario, determinándose un diseño de muelle tipo marginal con una posición de atraque. El 18 de diciembre de 2020, Sirius Legado, S.A.P.I de C.V. (subsidiaria junto con Catán Energía de Grupo SIRIUS) solicita modificación a los alcances de la solicitud de contrato, para que SIRIUS LEGADO sea quien finalmente formalice la Cesión Parcial de Derechos; por lo anterior, se está en revisión de los requisitos presentados.

## INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

Toda vez que el documento que contiene el informe trimestral del avance del programa de comercialización 2020, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Director General quien comentó que la Entidad contempla 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica, presentando en el cuarto trimestre como principales resultados:

- La participación conjunta de Terminales en 3 eventos de promoción del puerto, mismos que se llevaron a cabo de manera virtual, destacándose la participación en la plenaria “Megatendencias en el transporte marítimo de Contenedores” y en el “LII Foro Nacional de la Industria Química ANIQ”.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- El seguimiento de 2 proyectos en materia energética (TMM-MTR y SIRIUS-CATAN).

## **PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA API TUXPAN 2021**

El Director General comentó que el Programa de Comercialización y Desarrollo para el Ejercicio 2021, ya fue presentado por esta Entidad en la sesión anterior del Consejo de Administración (Centésima vigésima sexta Sesión Ordinaria), misma que fue incluida en la carpeta de esta sesión, con la anticipación requerida por la normatividad.

### **VIII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El Director General presentó a consideración del Consejo, los asuntos que requieren de Acuerdo, como sigue:

#### **VIII.1 Calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de la Entidad, se somete para aprobación de este Consejo de Administración, el siguiente calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**“ACUERDO CA-CXXVIII-4 (12-III-2021).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2021, como sigue: 1ª sesión 12 de marzo, 2ª sesión 14 de mayo, 3ª sesión 13 de agosto y 4ª sesión 12 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones previo visto bueno de la Coordinadora de Sector.”

### **VIII.2 Incremento salarial para el personal operativo para el ejercicio 2021.**

Con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con oportunidad el incremento salarial al personal operativo, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la política y lineamientos en materia de percepciones que las entidades podrán aplicar, se solicita al Órgano de Gobierno apruebe aplicar esta política salarial de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos, así como en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-5 (12-III-2021).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Entidad, para el ejercicio fiscal 2021 en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora.”

### VIII.3 Programa de Comunicación Social para el ejercicio 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25,26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social; así como el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021; con la finalidad de promover y difundir los avances, inversiones y modernización que en materia de infraestructura portuaria tiene el Puerto de Tuxpan, así como el impacto que estos generan en el desarrollo del país y de la población, se pone a consideración del Consejo de Administración, el Programa de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-6 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25,26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social; así como el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, se aprueba el Programa de Comunicación Social de



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2021, por un monto de \$5,301,000.00 (Cinco millones trescientos un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.

#### **VIII.4 Modificaciones a la estructura organizacional y plantilla de personal.**

El Director General de la Entidad somete a consideración del H. Consejo de Administración la autorización para realizar la modificación a la estructura organizacional y plantilla del personal y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras de 10 plazas de mando y 22 plazas operativas.

El crecimiento de la Infraestructura Portuaria, así como la diversificación de nuevas mercancías y productos, ha generado el desarrollo de nuevos negocios, generando un crecimiento de la infraestructura portuaria dentro del recinto fiscalizado a fin de dar el mejor servicio a nuestros clientes actuales y futuros, tanto nacionales como extranjeros.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ha generado mayores ingresos a través de la captación de volúmenes superiores de carga y arribo de buques, con relevantes beneficios socioeconómicos para el país. Es importante destacar que los movimientos de carga general en la entidad reflejan un incremento del 12.9%, comparando el ejercicio 2016 con el 2019.

Por lo anterior, la Entidad se ve en la necesidad de ampliar la estructura organizacional creando las 32 plazas quedando la plantilla con 77 plazas; 31 de mando y 46 operativas.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Para la creación de estas plazas, no se cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal 16102 "Creación de Plazas". Por lo que se propone dar suficiencia presupuestaria a la partida 16102 "Creación de Plazas, con recursos de la disponibilidad inicial, o transferir recursos del capítulo 3000 al 1000 específicamente a la partida 16102, con el compromiso de que el monto de \$7,360,609, se reduzca de manera definitiva del capítulo 3000, regularizándolo en el capítulo 1000, con el propósito de mantener el equilibrio en el balance financiero y no modificar el presupuesto de la Entidad de manera general, ni el cumplimiento de objetivos y metas.

Esta solicitud se hace en el marco de cumplir con los indicadores institucionales, los cuales llevan a la medición del buen uso de los recursos humanos, materiales en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al PEF 2021.

El presidente somete a consideración el Acuerdo, por lo que le pregunta al honorable consejo si alguien tiene algún comentario, por lo que la Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez, consejera por parte de la SHCP, comenta respecto a los antecedentes del Acuerdo y dice que la Entidad presenta un impacto de 7.4 millones de pesos que va afectar el capítulo 3000 de la Entidad, regularizándolo en el capítulo 1000.

En uso de la palabra, la Mtra. Dulce Susana Sebastián refiere que de acuerdo a lo que señalan las disposiciones, esto tiene que ser de carácter "no regularizable" y que en este caso la Entidad no expone muchos elementos que justifique esta creación de plazas, ni las necesidades que tiene la APITUX, para que de esta manera se pueda determinar estos recursos, ya que estamos sujetos a la Ley General de Austeridad, por lo que de entrada se tienen ciertas limitaciones, por lo que, solicita al Director General que se amplíe más la justificación de la creación de estas plazas para conocer el impacto que tendrá la Entidad por la disminución en el capítulo 3000.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Al no existir mayor comentario al respecto, el Presidente solicitó a la Secretaria que tomara nota para lo procedente y aunado a esto se procedió por parte de la propia Secretaria a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-7 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como 33, fracción II y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para la modificación de la estructura organizacional y plantilla de personal consistente en la creación de 32 plazas, 22 de nivel operativo y 10 de nivel de mando.

#### **VIII.5. Solicitud de tarifas actualizadas conforme al índice de inflación del ejercicio 2020.**

##### **Antecedentes.**

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para reconocer el ajuste de las tarifas conforme al índice de inflación del ejercicio 2020, en seguida se presenta el resumen de las tarifas vigentes de infraestructura y almacenaje, y propuesta de actualización considerando el índice de inflación del ejercicio 2020 determinado por el INEGI, que fue del 3.15 por ciento:





**Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.**

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA \$ M.N. (VIGENTE)	ACUERDO DE CONSEJO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
<b>Puerto para embarcaciones comerciales</b>						
Cuota fija	Por cada embarcación.	25,159.94	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	25,952.48
Cuota variable	Por unidad de arqueo bruto.	8.93	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	9.21
Cuota diaria	Embarcaciones menores de 500 TBR.	98.37	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	101.47
<b>Atrque para embarcaciones comerciales</b>						
Atrque	Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.54	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	7.78
Atrque	Embarcaciones abarloadas, arrejeras o acoderadas (50%).	3.76	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	3.89
Atrque	Atrque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadias mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.76	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	3.88
<b>Muellaje</b>						
Muellaje	Por tonelada de carga o fracción.	6.47	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	6.67

**Tarifa Progresiva para buques con contenedores y autos.**

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA \$ M.N. (VIGENTE)	ACUERDO DE CONSEJO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2021
Cuota Variable (Tarifa Progresiva)	Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera: De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.26	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	4.39
	Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera: De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	3.91	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	4.03
	Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera: De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.83	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	3.95

**Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.**

TIEMPO DE UTILIZACIÓN	TARIFA MENSUAL DE ALMACENAJE NO FISCALIZADO VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
De 30 a 60 días naturales	<b>\$66.92 pesos por m<sup>2</sup></b> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	<b>\$ 69.03 pesos por m<sup>2</sup></b>
De 3 a 6 meses	<b>\$62.39 pesos por m<sup>2</sup></b> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	<b>\$ 64.36 pesos por m<sup>2</sup></b>
De 6 a 12 meses	<b>\$60.08 pesos por m<sup>2</sup></b> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	<b>\$ 61.97 pesos por m<sup>2</sup></b>
Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%.		
Para el tiempo de solicitud mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.		





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana

TARIFA DE ALMACENAJE EN PATIO NO FISCALIZADO	TARIFA MENSUAL VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	\$14.02 pesos.	\$14.46 pesos.

De conformidad con los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se solicita autorización al Consejo de Administración para realizar el ajuste de las tarifas de la Entidad, de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2020 que determinó el INEGI.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-8 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h), del Estatuto Social de la Entidad se autoriza el ajuste de las tarifas de la Entidad de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2020, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación.”





**Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.**

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
<b>Puerto para embarcaciones comerciales:</b>	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,952.48
Cuota variable: Por unidad de arqueado bruto.	9.21
Cuota diaria.	101.47
<b>Atracadero para embarcaciones comerciales:</b>	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.78
Embarcaciones abarloadas, arrejeras o acoderadas (50%).	3.89
Atracadero en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.88
<b>Muellaje:</b>	
Por tonelada de carga o fracción.	6.67

**Tarifa Progresiva para buques con contenedores y autos.**

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
<b>Tarifa Progresiva de Cuota Variable</b> Por unidad de arqueado bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera:	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.39
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	4.03
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.95

**Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.**

TIEMPO DE UTILIZACIÓN	TARIFA MENSUAL DE ALMACENAJE NO FISCALIZADO VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
De 30 a 60 días naturales	<b>\$66.92 pesos por m<sup>2</sup></b> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	<b>\$ 69.03 pesos por m<sup>2</sup></b>
De 3 a 6 meses	<b>\$62.39 pesos por m<sup>2</sup></b> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	<b>\$ 64.36 pesos por m<sup>2</sup></b>
De 6 a 12 meses	<b>\$60.08 pesos por m<sup>2</sup></b> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	<b>\$ 61.97 pesos por m<sup>2</sup></b>
Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%.		
Para el tiempo de solicitud mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.		





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.**

TARIFA DE ALMACENAJE EN PATIO NO FISCALIZADO	TARIFA MENSUAL
Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	<b>\$14.46 pesos.</b>

**VIII.6 Solicitud de retabulación de salarios del personal de la API.**

Se presenta al Consejo de Administración para su consideración y en su caso aprobación, la solicitud para iniciar las gestiones pertinentes a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuente con el registro y autorización de la regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2021 del Personal de Mando en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP).

El Presidente preguntó a los Consejeros si tenían algún comentario al respecto sobre este Acuerdo, por lo que la Mtra. Dulce Sebastián pide la palabra y comenta que requiere conocer el impacto sobre este planteamiento ya que en este caso no señalan ningún monto y también el mismo acuerdo menciona que afectara el capítulo 3000 de la Entidad, por lo que sugiere que se conozca el impacto que causara esto en el capítulo de Servicios Personales para la APITUX y a su vez comenta que sería importante tener conocimiento, sin embargo también hace mención que el presente acuerdo queda sujeto a iniciar las gestiones, por lo que expresa que sería importante que los miembros del presente Consejo puedan tener esta información para tener mayor claridad de lo que está solicitando el Director General de la Entidad.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El Presidente puso a consideración de los Consejeros el presente acuerdo que leyó la Secretaria del Consejo, preguntando si existían comentarios al respecto, y al no haberlos, por unanimidad se aprobó el siguiente:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-9 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para llevar a cabo la solicitud de autorización del dictamen presupuestal de la transferencia de recursos del capítulo 3000 Servicios Generales al capítulo 1000 Servicios Personales, a fin de gestionar la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos establecido en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal.

#### **VIII.7 Solicitud de acuerdo para enterar y registrar como retiro del Patrimonio Invertido de la Nación, el aprovechamiento fijado por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público con cargo a las disponibilidades financieras de la Entidad.**

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo lo., numeral 6.1.22.04 (Aprovechamientos, Aprovechamientos de tipo corriente, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

participación estatal mayoritaria, para destinarlos al desarrollo de infraestructura portuaria.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7o., en su encabezado y 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se fijó un aprovechamiento a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por un monto de \$45,960,754.00 (cuarenta y cinco millones, novecientos sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras, el día 31 de julio de 2018.

El Presidente puso a consideración de los Consejeros el presente acuerdo que leyó la Secretaria del Consejo, preguntando si existían comentarios al respecto, y al no haberlos, por unanimidad se aprobó el siguiente:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-10 (12-III-2021).** Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales y sus precisiones, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, se autoriza al Director General a registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el aprovechamiento por un importe de \$45,960,754.00 (cuarenta y cinco millones, novecientos sesenta mil, setecientos



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-b-576 de fecha 26 de Julio de 2018”.

### **VIII.8 Solicitud de acuerdo para enterar y registrar como retiro del Patrimonio Invertido de la Nación, el aprovechamiento fijado por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público con cargo a las disponibilidades financieras de la Entidad.**

#### **Antecedentes:**

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio No. 5.1.-008 de fecha 3 de enero de 2020, solicita a la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios establecer un aprovechamiento extraordinario a diversas API'S, para destinarlos al desarrollo de infraestructura portuaria.

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1º. Numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos Patrimoniales, Recuperaciones de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que considera la entrega de disponibilidades financieras de esta empresa de participación estatal mayoritaria, y que tendrán como destino específico el desarrollo de infraestructura portuaria.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7o., en su encabezado y 38, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Fisca I de 2020, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se fijó un aprovechamiento a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por un monto de 98,214,650.00 (noventa y ocho millones doscientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras y fue enterado a la Tesorería de la Federación el 10 de Enero de 2020.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-11 (12-III-2021).** Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales y sus precisiones, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, se autoriza al Director General a registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el aprovechamiento por un importe de \$98,214,650.00 (noventa y ocho millones, doscientos catorce mil, seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-b-010 de fecha 07 de Enero de 2020”.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### **VIII.9 Solicitud de acuerdo para enterar y registrar como retiro del Patrimonio Invertido de la Nación, el aprovechamiento fijado por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público con cargo a las disponibilidades financieras de la Entidad.**

#### **Antecedentes:**

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo lo., numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos patrimoniales, Recuperación de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, prevé un aprovechamiento extraordinario que corresponde fijar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de participación estatal mayoritaria, para destinarlos a cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el ejercicio fiscal 2021.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determinó fijar un aprovechamiento extraordinario a cargo de la API Tuxpan, por un monto de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de esta entidad.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**“ACUERDO CA-CXXVIII-12 (12-III-2021).** Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General a registrar el aprovechamiento extraordinario por un monto de \$40,000,000.00 ( cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de esta entidad, solicitado mediante oficio No. 349-B-042 de fecha 22 de febrero de 2021”.

#### **VIII.10 Solicitud de autorización para la cancelación de la cuenta incobrable del Cliente MK Constructores, S.A. de C.V.**

En el marco jurídico de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 31 fracción XVII), Ley Federal de las Entidades Paraestatales (art. 58 fracc. XVII) y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (Normas para registrar la estimación y cancelación de cuentas o documentos incobrables), y toda vez que las acciones administrativas y jurídicas realizadas para la recuperación del adeudo, han hecho notoria la imposibilidad práctica de su cobro, la Entidad ha emitido el “Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V.”(DICTAMEN), establecido por un monto de \$ 16,473,109.09 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Nueve Pesos 09/100 M.N.), lo anterior de conformidad con las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Este dictamen tiene como finalidad transparentar y dar certeza de las operaciones que se registran en la Entidad, a través de estimaciones contables que muestren razonablemente las Cuentas por Cobrar que presentan condiciones de imposibilidad de hacerlas efectivas, en consecuencia, se propone registrar la baja en Contabilidad de las cuentas irrecuperables, por lo que una vez aprobado por el Consejo de Administración, se deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presidente cede la palabra al Comisario Lic. Jorge Alain Hidalgo, quien comenta que en base a la información remitida en la Carpeta, no aparecen las firmas en el Dictamen del Subgerente jurídico y el visto bueno del Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad, siendo que en base a las normas y bases generales para la cancelación de adeudos para el Dictamen de Incobrabilidad, por lo que el Comisario pregunta al Director si se cuentan con estas firmas, así mismo el Comisario comenta con respecto a los términos que se están determinando en dicho Dictamen, se revise bien la no cobrabilidad de este adeudo, ya que no se establecen cuáles serían los beneficios que tendría la Entidad al no continuar con esta operación.

El Director General en uso de la palabra responde que, para la realización de este Dictamen, su grupo de trabajo se llevó alrededor de tres meses, quienes intervinieron fue la Gerencia de Comercialización, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de control de la Entidad y una persona que se desempeña como jurídico quien está como comisionado por la Secretaria de Marina, para analizar las razones por las cuales nació este adeudo, a su vez comenta que no está dentro de las responsabilidades de esta APITUX, sino de Capitanía del Puerto de Tuxpan, la situación de que una draga arriba aquí que realiza un trabajo, pero los suspenden en dicho trabajo y se mueve sin autorización a un área que queda atada a unos árboles que no es un atraque, no está en un muelle, más bien en una parte de lo que es el Puerto y posterior a esto suceden una serie de situaciones, por ejemplo el personal desaparece, el dueño cambia, la unidad



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

queda abandonada y finalmente queda fondeada en el río y cuando una unidad sufre esas situaciones, la Entidad no tiene por qué cobrar muellaje, por lo que la autoridad del Puerto tiene que actuar en consecuencia en cuanto a esto, así mismo el Director General comenta que la parte en la que se enfocó la Entidad es de cuando iniciaron los cobros, ya que, estos también tienen unas interrogantes ya que se cobraron y no había un atraque como tal, por lo que en dichos cobros quedan aclarados todos los aspectos con los documentos fehacientes de las personas que en su momento fueron los que realizaron los servicios para esta draga, así mismo el Director comenta que todos los que revisaron esto estuvieron de acuerdo en un consenso para llevar punto por punto para explicar en qué consistía y la razón por la cual no es viable que se hubieran hecho todos estos cobros que están fuera de lugar, por lo que se les hicieron de conocimiento al Lic. Hilario Ortiz Gómez. Titular Del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. De C.V., así mismo con lo que respecta a las firmas, el comenta que se revisarán para que todas la partes del documento estén debidamente firmadas, a su vez el comenta que ante esta situación debería de tener alguna situación de responsabilidad en el área de las Capitanas, ya que los capitanes que estaban es ese momento ya no están, pero el detalle es que tendrá que seguir sometiéndose bajo consideraciones a ellos, ya que ellos ya están viendo el análisis de a quién le van a cobrar lo que quedó del resto de lo que es la draga, cuánto va a costar la extracción del fondo y si es viable porque ya tiene mangle creciendo en su interior y esto es otro problema con la autoridad correspondiente de SEMARNAT y alguna afectación que tendrá que verificar también PROFEPA y esa es la conclusión a la que llegó la Entidad siguiendo la metodología, por lo que se trataron de reunir todos los elementos de juicio, por lo que él sugiere que si es necesario reunir una comisión para aclarar puntualmente este punto, se está en la mejor disposición de poderlos atender.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo, comenta que los elementos expuestos son lo suficientemente claros, lo que cuestiona es la gestión de la forma, derivado a las Normas y las Bases generales para la cancelación de cuentas incobrables, establece que el Dictamen de



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

incobrabilidad además de ser firmado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, también tiene que estar firmado por la Subgerencia Jurídica y el visto bueno del Órgano Interno de Control de la misma Entidad, por lo que él dice que dicho documento que se muestra en la Carpeta, no tiene la firma del Subgerente Jurídico, ni el visto bueno del Órgano Interno de Control, por lo que el reitera la falta de requisitos y la forma del Dictamen, por lo que el Lic. Jorge Alain pregunta si ya se tiene este documento con dichas firmas de acuerdo a las normas y bases generales, porque si no, están faltando requisitos formales necesarios para que el dictamen sea válido, porque si no se tienen al momento de someterlo a consideración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público lo van a devolver por falta de requisitos.

El Director General comenta con lo que respecta al comentario del Comisario referente a las firmas que, la Entidad cuenta con un problema y este es que no se tiene en su estructura orgánica un subgerente jurídico y quien cubre una parte de este es el área de Comercialización y tampoco se cuenta con un Subgerente en el área de informática, puesto que esto es otra de las necesidades grandes de la APITUX, por lo que es diferente a las demás y en este sentido le comenta al Lic. Jorge Alain que es la razón por la cual el documento no contiene la firma de un abogado jurídico como tal, por lo que el propio Director General comenta que se tiene una abogada por parte de la Secretaria de Marina que asesora a la Entidad, pero no la puede dar de alta, es por eso que dicha abogada y el área comercial se avocaron de acuerdo a su especialidad de abogacía a realizar el Dictamen, por el que se trató de aclarar todos los puntos, así mismo agrega el Director que con respecto a los siete millones, también se viene arrastrando de otras administraciones y el hecho de esperar la periodicidad del asunto, puede ocasionar otras disposición de ellos, porque existe un documento que dice “cesa mi responsabilidad con estas personas”, por lo que comenta que él cree que por medio del Lic. Jorge Alain, el OIC y un grupo de personas que se designen se podría revisar puntualmente el asunto y quizá se podría canalizarlo para que este se pueda ir claramente a la SHCP, el detalle es que es una cuenta muy elevada que no tiene razón en cuanto a fundamentación por la



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

cual fue creada y si se busca en las partes actuantes, se encontrarán actores que hasta cierto punto estaban vinculados con esta administración de la Entidad y algunos aspectos que salen de control en el sentido de no dar respuesta de movimientos de buques en el interior del Puerto que tampoco estaban registrados en la capitanía ni en la Entidad, es decir que existe ausencia de información derivada talvez del tiempo o de alguna otra actividad.

El Presidente comenta que este punto es de gran preocupación para este Consejo por la falta de firma del Órgano Interno de Control, por lo que solicita que este se manifieste en estar de acuerdo o no en este Acuerdo, para que en alcance de todos los demás miembros Consejeros existan compromisos de firmas de lo que se envió a este consejo para acordarlo y de ser así emitir votación de acuerdo a los comentarios realizados por el Comisario y el Director de la Entidad

Toma uso de la palabra el Lic. Hilario Ortiz, Titular del OIC de la APITUX, quien comenta que el resultado de esas investigaciones efectivamente es un asunto que lleva muchos años y que en un principio le comentó al Director General que él no tenía atribuciones para poderlo autorizar y que el solamente podía dar un visto bueno, después de las investigaciones y de que se le presentó toda la documentación que acredita que son procedimientos que en su opinión no debieron de haberse facturado, porque no tenían razón de ser y por descuido de administraciones anteriores se hizo, el revisó la documentación y emitió una opinión favorable para que puedan continuar.

El Presidente le pregunta al Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular Del Órgano Interno De Control en la Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. De C.V., si él está de acuerdo en firmar en alcance a su visto bueno para darle continuidad a este acuerdo para su aprobación o bien someterlo en acuerdo de consejo posterior.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El Lic. Hilario Ortiz, responde que si da su opinión favorable por parte del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. De C.V.

En uso de la palabra el Presidente confirmó ante el Consejo la manifestación del compromiso para firma en alcance de este documento por parte del OIC de la APITUX y procedió a preguntar si existe algún otro comentario, por lo que le cede la palabra al Comisario.

El Lic. Jorge Alain, sugiere que la opinión favorable del OIC se incorpore a la Carpeta junto con el Dictamen de incobrabilidad y a su vez sugiere que se realice una justificación del por qué no firma el Subgerente jurídico, para que la SChP sepa que no se cuenta con tal puesto en la Entidad con el fin de justificar la falta de firma como tal.

En seguida la Lic. Dulce Susana, opina con respecto a los comentarios del Comisario y de los cuales está de acuerdo en que se cumplan todos los requisitos para cumplir con todas las normas que requiere la SChP ante esta solicitud, a su vez hace mención sobre la justificación de que la Entidad no cuenta con un área jurídica, sin embargo ella comenta que si debe de existir un servidor que cuente con esas atribuciones por lo que es importante que se cumplan con todos los elementos para presentar ante la SHCP esta solicitud.

El Presidente puso a consideración de los Consejeros el presente acuerdo que leyó la Secretaria del Consejo, preguntando si existían comentarios al respecto, y al no haberlos, por unanimidad se aprobó el siguiente:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-13 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 55 y 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara este incosteable, se aprueba el Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V, y autoriza al Director General a realizar las gestiones para que la Entidad proceda a registrar el cargo a gastos del importe de \$ 16,473,109.09 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Nueve Pesos 09/100 M.N.), los cuales serán correspondidos con un abono a la cuenta 100260 a cargo de MK Constructores, S.A. de C.V., por el importe antes mencionado. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

**IX.11 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para operar una estación para el servicio de suministro de combustible a embarcaciones.**

**Antecedentes.**

Con fecha 28 de octubre de 2020, Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita un nuevo contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, quien manifiesta y acredita terreno colindante de la zona federal a asignar.

La cesión a otorgar tiene por objeto el suministro de combustible a embarcaciones, la solicitud es por una superficie de 1,768.75 m<sup>2</sup> de zona federal marítima.

El Presidente puso a consideración de los Consejeros el presente acuerdo que leyó la Secretaria del Consejo, preguntando si existían comentarios al respecto, y al no haberlos, por unanimidad se aprobó el siguiente:





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**“ACUERDO CA-CXXVIII-14 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 1,768.75 m<sup>2</sup> de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:**

Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”

### **IX.12 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para ceder una zona federal marítimo terrestre para una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos.**

#### **Antecedentes.**

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.
2. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m<sup>2</sup>, integrada por 4,056.25 m<sup>2</sup> de área terrestre y 1,914.39 m<sup>2</sup> de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.
3. Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la APITUX el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionara a nombre de SIRIUS LEGADO.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por lo anterior, se toma conocimiento de que la nueva propietaria colindante a la zona federal Marítimo Terrestre es la sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I de C.V., y que será esta quien formaliza la solicitud para el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y quien será quien administre la Terminal Portuaria de Carga y Descarga de Petrolíferos.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**"ACUERDO CA-CXXVIII-15 (12-III-2021)** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, ; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos en una superficie de zona federal marítimo terrestre de 15,174.07 m<sup>2</sup> , para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato, el cual surtirá efectos



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice.

- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:**

- La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.
- Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
- Que se establezca en el contrato, que SIRIUS LEGADO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.
- Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”

### VIII.13 Informe de remoción del Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad.

#### Antecedente:

El 17 de Noviembre de 2020 el Director General recibió Oficio OIC.-09-175-AR-039/2020 del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. en el cual manifiesta la existencia de responsabilidad administrativa a cargo del Ing. Adolfo Garcéz Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería, imponiéndole una sanción prevista en el artículo 75 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en la inhabilitación temporal por un periodo de seis meses.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-16 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la remoción del Ing. Adolfo Garcéz Cruz, como Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 15 de diciembre de 2020 y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público.”



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### VIII.14 Solicitud de nombramiento del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Entidad.

#### Solicitud de Autorización:

Por lo anterior y en cumplimiento al fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, al Ing. Raymundo Alor Alor para ser designado a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería a partir del 16 de marzo de 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-17 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad, al Ing. Raymundo Alor Alor, a partir del 16 de marzo de 2021, para lo cual se verificó con Constancia número CIP/0973010/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan.”



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### **VIII.15 Informe de la renuncia de la Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad.**

El Director General recibió Oficio de la C.P. María Elena Pérez Flores, manifestando que deja de prestar sus servicios en el cargo que actualmente desempeña como Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, a partir del día 15 del mismo mes y año, por asuntos familiares.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-18 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la renuncia del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del 15 de marzo de 2021 y se le solicita al Director General revocar todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público.”

### **VIII.16 Solicitud de nombramiento del titular de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad.**

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, a la L.C. Isabel Toledo Terán Obando para ser designada a la Gerencia de Administración y Finanzas.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

En uso de la palabra la Lic. Dulce Susana comenta que el presente Acuerdo está condicionado ante la Procuraduría Fiscal de la SHCP y sugiere que se le quite la fecha del nombramiento, para que este quede sujeto a partir de la autorización correspondiente por parte de la SHCP.

El presidente comenta que en este Acuerdo existe una contradicción en la Legislación vigente de lo que pide la Procuraduría Fiscal de la SHCP, por lo que solicita que en el presente Acuerdo se le quite la fecha de nombramiento y que se mencione que “la contratación queda condicionada al trámite de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal de la SHCP de acuerdo a la normatividad vigente y a la designación por parte del Titular de la SHCP

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-19 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, a la L.C. Isabel Toledo Terán, para lo cual se verificó con Constancia número CI/ 5196755, de fecha 17 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitada para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada al trámite de autorización



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

por parte de la Procuraduría Fiscal de la SHCP de acuerdo con la normatividad vigente y a la designación por parte del Titular de la SHCP “

### **VIII.17 Solicitud de remoción de la prosecretaria del consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. de C.V.**

Con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales el Director General, informa al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, la remoción del C.P.A. María Elena Pérez Flores, como Prosecretaria del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 12 de marzo de 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-20 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Director General, se remueve del cargo de Prosecretaria del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del 12 de marzo del 2021.”

### **VIII.18 Solicitud de nombramiento de la prosecretaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. De C.V.**

Derivado de la remoción del C.P.A. María Elena Pérez Flores, del cargo de Prosecretario del Consejo de Administración, con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propuso al Consejo de Administración de Tuxpan, el nombramiento de la L.C. Isabel Toledo Terán, a partir del día 12 de marzo de 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

**“ACUERDO CA-CXXVIII-21 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se nombra a la L.C. Isabel Toledo Terán como Prosecretaria del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 12 de marzo del 2021.”

#### **IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.**

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Comisario Jorge Alain Hidalgo Perea en uso de la palabra comenta que se ha enviado el Oficio al Director General CGOVC/113/DE/073/2021 que contiene el citado informe, por lo que solicita que se agregue a la presente Carpeta de esta Sesión





## X. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En uso de la palabra el Director General manifestó que respecto del seguimiento de Acuerdos informa que, respecto al cuarto trimestre de 2020, se tenían un total de 54 acuerdos, 13 concluidos y 44 en proceso de atención, por lo que la Entidad continuará dando el seguimiento y conclusión a cada uno de ellos, las acciones de seguimientos de estos acuerdos se pueden localizar en la Carpeta del Consejo.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS							
ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
<b>PROCESO CON CORTE A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2020</b>	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	3	2017	0	0	2017	3
	2018	2	2018	0	0	2018	2
	2019	15	2019	4	0	2019	11
	2020	18	2020	7	0	2020	11
<b>GENERADOS EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2020</b>	18		2		S/D	16	
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>		<b>13</b>			<b>44</b>	

## XI. ASUNTOS GENERALES.

### XI. 1 Sistema contra incendio.

#### Situación actual.

Componentes.

- A. Fuente principal:** electrobomba de 100 HP y motobomba diésel de 45 HP, cisterna de capacidad de 30 mil litros, que es llenada por agua que proporciona el municipio.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- B. Red de contra incendios:** tubería de acero galvanizada cédula 40 con costura y roscada, y de 363 metros de longitud.
- C. Hidrantes:** 10 ubicados frente al muelle.
- D. Cuartel de bomberos:** 1 camión bombero con capacidad de 4 mil 500 litros de agua, una pipa de agua de 4 mil litros, extintores móviles, dos equipos de respiración autónomas obsoletos y 4 bomberos en brigada de dos, cada 24 horas.

Evaluación del sistema contra incendio (CECACIGO)



**Fecha de visita:** 21 de enero de 2021.

**Motivo:** Revisión del sistema contra incendio de la APITUX.

**Documental:** Reporte de inspección del sistema y equipo de contra incendio.

**Riesgo más significativo:** incendio por el manejo de productos inflamables.

**Resultado:** Debido a que los muelles de APITUX no fueron diseñados para la recepción de combustibles y productos químicos NOM-006-ASEA-2017, por la cual no debería estar operando en estas condiciones.

**Resultados de la evaluación al sistema contra incendio (informado a DGFAP el 22 de febrero de 2021):**

- A.** Modificar y/o actualizar el sistema de la red contra incendio, aumentar la capacidad del sistema de bombeo y alimentación, y la cantidad y distribución de los hidrantes.
- B.** Adquirir equipos en materia de combate de incendios, que puedan aumentar la capacidad de respuesta ante un incidente.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- C.** Ampliar la plantilla orgánica del personal de contra incendio: 10 personas más, para guardias de 7 personas por turno de 24 horas.
- D.** Instalar dos sistemas de red contra incendios automatizados, que no dependa de una cisterna, que tenga sistema de succión de agua directo del río para que sea autosuficiente.
- E.** Instalar a lo largo del muelle cuatro torres de contra incendio con monitores automatizados, incluyendo un sistema fijo de espuma.
- F.** Se necesita un camión de bomberos más para la lucha contra incendio, con capacidad de 10 mil litros.
- G.** En las bodegas instalar un sistema de supresión de incendios por rocío de agua.
- H.** Se necesita la presencia de una persona especialista en el área de salud, una sección sanitaria y una ambulancia.

**Objetivo del sistema contra incendio:** Preservar la seguridad de la vida humana, de las instalaciones y del medio ambiente marino.

**Solicitud:**

Considerar la necesidad que prevalece en la APITUX para mejorar el sistema de contra incendio, ya que se requerirán recursos económicos (que están en proceso de determinarse), con el fin de mejorar la seguridad en las operaciones de productos químicos y combustibles, debido a la situación prevaleciente a nivel nacional en relación al robo de combustible, y coadyuvar a mitigar los efectos de la pandemia COVID-19.

**XII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.**

Por decisión colegiada, se designó a la L.C. Isabel Toledo Terán y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente acudan, en su caso, ante notario público,



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

con el fin de protocolizar el acta de la sesión. Asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

**CLAUSURA**

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las **11:47** horas del día de su celebración y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, la Secretaria y el Comisario.

Cap. Carlos Alberto Gómez Martínez.  
**Presidente**

Mtra. Elizabeth García Duarte  
**Secretaria**

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea  
**Comisario Público Suplente**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2021.**





## IV.1. Situación Operativa y Financiera.

### IV.1.1 Situación Operativa.

***Situación Operativa. Concesiones, Permisos y Autorizaciones (Anexo 1, pág. 306).***

**En el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, se reportan 61 contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, vigentes.**

#### **Contratos celebrados:**

1. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento celebrado con la moral Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar, S.A. De C.V., S.A. De C.V.
2. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje celebrado con la moral Provedora de Barcos AVIMAR S.A. de C.V.
3. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos (Aguas Residuales) celebrado con la moral Maritime Procurement Services S.A.P.I. de C.V.
4. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Basura celebrado con la moral JACSAL, S.A. de C.V.
5. Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancía del Comercio Exterior celebrado con el C. Dusan Corovic Jurisic.
6. Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancía del Comercio Exterior celebrado con Oil Testing de México, S.A. de C.V.
7. Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancía del Comercio Exterior celebrado con AMSPEC de México, S.A. de C.V.
8. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Reparación a Flote celebrado con la moral Industrial Marítima de Veracruz, S.A. de C.V.



**Bajas y terminaciones anticipadas de Contratos:**

1. Convenio de Terminación Anticipada al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la moral TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. De R.L De C.V.

**Prórrogas celebradas:**

1. Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de Avituallamiento celebrado con la persona física Iossif Dutsinis Mokaiki.
2. Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Inspección y Certificación de Mercancías del Comercio Exterior con Certificaciones Internacionales de Embarques, S.A. De C.V.

**Prórrogas y/o convenios modificatorios en proceso de determinación:**

1. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras con Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.
2. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Amarre de Cabos con la C. María Azucena Santos Flores.
3. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos (Aguas de Sentina) con la C. Evelyn Said Nader.
4. Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección y Supervisión de Mercancías con la moral Intertek Testing Services S.A. de C.V.
5. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Combustible con la moral Marinoil Servicios Marítimos, S.A. de C.V.
6. Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección Submarina con la moral Veracruz Adventures, S.A. de C.V.



**Solicitudes de contrato en proceso de trámite:**

1. Jacsal S.A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Renta y Limpieza de Sanitarios Portátiles.
2. C. Herlinda Lara Loya, Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Renta y Limpieza de Sanitarios Portátiles.
3. María Azucena Santos Flores, Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Lanchaje.
4. Mexrom, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.
5. Corporativo Costa Afuera, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Colocación de Barreras Antiderrames.
6. Oil Spill Control Solutions, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Colocación de Barreras Antiderrames.
7. S.G.S de México, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección de Mercancías del Comercio Exterior.
8. Targa Fuels, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.
9. Comsermex, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.
10. Distribuidora de Diesel Río Pánuco, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Distribución de Combustible.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Resultados del periodo Enero-Marzo 2021:**

<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero-Marzo 2021</b>				
CONTRATOS NUEVOS	BAJAS Y/O TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	PRÓRROGAS OTORGADAS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN	SOLICITUDES CONTRATO EN PROCESO DE TRÁMITE
8	1	2	6	10
Total de contratos vigentes a marzo 2021		<b>61 Contratos (Anexo 1, Pág. 306)</b>		

**Haciendo referencia a los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, del 1° de enero al 31 de marzo de 2021, se reportan 36 contratos vigentes.**

**Contratos celebrados: 0.**

**Causaron baja los siguientes contratos: 0.**

**Prórrogas otorgadas: 0.**

**Prórrogas y/o convenios en proceso de determinación:**

1. Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para ampliar el objeto del contrato, celebrado con la moral Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.
2. Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para ampliar el área originalmente cedida en el contrato, celebrado con la moral Smart Pass, S.A. de C.V.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT

3. Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para ampliar el objeto del contrato, celebrado con la moral Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

**Solicitudes de contrato en proceso de trámite:**

1. Contrato de Cesión Parcial de Derechos con la Moral Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para una estación de suministro de combustible.
2. Contrato Cesión Parcial de Derechos con la Moral Prestadora de Servicios M.T.R, S.A. de C.V. para la Construcción, uso, aprovechamiento y explotación de un muelle para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
3. Contrato Cesión Parcial de Derechos con la Moral Sirius Legado S.A.P.I de C.V. para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.
4. Secretaría de Marina, Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para Regular el área que actualmente ocupa la Capitanía de Puerto.
5. Comisión Federal de Electricidad, Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Regular la Monoboya denominada T.

**Resultados del periodo enero-marzo 2021:**

<b>CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>				
<b>enero - marzo 2021</b>				
CONTRATOS NUEVOS	BAJA Y/O TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATOS	PRÓRROGAS OTORGADAS EN EL PERIODO	PRÓRROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO DE TRÁMITE
0	0	0	3	5
Total de contratos vigentes a marzo 2021			<b>36 Contratos (Anexo 1, pág. 306)</b>	





### ***Cumplimiento de Cesionarios y Prestadores de Servicio respecto a los compromisos contractuales (Anexo 2, pág. 333)***

Con la finalidad de mejorar y reforzar el seguimiento de los contratos de prestación de servicios portuarios, conexos y de cesión parcial de derechos, sobre todo en lo que respecta al informe de cumplimiento del pago de la contraprestación, la matriz de seguimiento de contratos de cesionarios, se dividió en cesionarios mayores (terminales e instalaciones portuarias) y cesionarios menores (atracadero de uso particular), especificando una ponderación a los principales indicadores de cumplimiento. Lo anterior, derivado que los cesionarios mayores son los que reflejan un mayor porcentaje en cuanto a ingresos se refiere, ya que el 99.29% (**anexo 2A, pág. 336**)), corresponde a los ingresos que perciben la entidad por concepto de Cesión parcial de derechos, en comparación al 0.71%, (**anexo 2B, pág. 337**)) que presentan los cesionarios menores.

### **En relación a lo anterior el porcentaje de cumplimiento respecto a los compromisos contractuales al 31 de marzo de 2021, es el siguiente:**

De los 62 contratos existentes de prestación de servicios portuarios y conexos, se reporta un 97% de cumplimiento (**anexo 2, pág. 333**) en comparación al 99% obtenido en el periodo enero-marzo de 2021; y de los 36 contratos existentes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se reporta en el caso de cesionarios mayores (Terminales Especializadas e Instalaciones Portuarias) un 93% de cumplimiento (**anexo 2A, pág. 336**)), en comparación al 90% para el mismo periodo en 2020 y para el caso de los cesionarios menores un 91% de cumplimiento (**anexo 2B, pág. 337**)), en comparación al 95% obtenido en el mismo periodo de 2020, en relación a los requerimientos de sus compromisos contractuales.

Existen 2 contratos de cesionarios menores y un cesionario mayor, turnados para acciones legales por incumplimiento (**anexo 2C y 2D, pág. 338**)).



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Así mismo; como seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los cesionarios, se incluye el Programa de Inversión en Obra y Mantenimiento del periodo enero-marzo 2021. **(Anexo 3, pág. 339)**.

### **Planeación.**

Se integró el reporte trimestral del periodo Octubre-Diciembre, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC-0128/2021 de fecha 20 de enero de 2020, y se envió por correo electrónico archivo electrónico (Excel), del Reporte del Cuarto Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, derivado de que la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria se encuentra fuera de servicio.

Esta Administración Portuaria en cumplimiento a lo establecido en la condición DÉCIMA PRIMERA del referido Título de Concesión, por oficio APITUX-DG-0024/2021 de fecha 05 de enero de 2021, se presentó ante la Dirección General de Puertos el Programa Operativo Anual 2021, en forma impresa y en archivo electrónico para su registro correspondiente.

Mediante oficio 7.3.-0337.2021 del 15 de febrero de 2021 se remitieron observaciones por parte de la Dirección General de Puertos, mismas que fueron atendidas mediante oficio API TUX-DG-0390/2021 de fecha 19 de febrero de 2021.

Se remitió nuevamente para registro atendiendo las observaciones señaladas, mediante oficio API TUX DG-0391/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, mismo que ya fue registrado con oficio 7.3.-625.2021 de fecha 04 de marzo de 2021 emitido por la Dirección General de Puertos.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## MOVIMIENTO PORTUARIO

Las cifras que se informan corresponden al periodo enero-marzo 2021, comparadas con el mismo periodo del año 2020 y con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2021 (POA). **(Anexo 4 pág. 343)**.

**Movimiento de Carga Total.**- En el periodo enero-marzo 2021, se operaron **2´593,398 toneladas**, cifra 31% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 3´749,052 toneladas, en cuanto al POA la meta se registró en un 41% por debajo de lo estimado, al considerarse 4´429,049 toneladas; el 88% de las operaciones realizadas corresponden a importación, 3% a exportación y 9% a tráfico de cabotaje; la carga se comportó de la siguiente manera:

### Movimiento por tipo de carga:

- **Carga General.**- Se operaron **58,965 toneladas**, lo cual constituyó una disminución del 47% con respecto al mismo periodo del año anterior, cuyo movimiento fue de 110,671 toneladas, en relación a lo estimado en el POA igual a 50,278 toneladas, se superó en un 17%; estos resultados con respecto al POA obedecen a que Operadora CICSA construyó estructuras metálicas, Transunisa operó placa y atados de acero y Tuxpan Port Terminal (TPT) lamina galvanizada, asfalto y camionetas chevrolet con destino a Israel con la línea naviera GRIMALDI LINES, la disminución en las operaciones de autos obedece a que en el mes de noviembre de 2020, Mazda tomó la decisión de suspender operaciones indefinidamente en TPT y trasladar su volumen a otro puerto, derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).

- **Carga General Contenerizada.-** Se operaron **109,865 toneladas**, cifra 79% superior a las 61,411 toneladas registradas en el mismo periodo del año 2020, respecto a las 123,400 toneladas estimadas en el POA, se registró en un 11% por debajo de lo estimado. TPT movilizó 15,838 TEU'S con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING, exportó cítricos y perecederos con destino a Manatee, U.S.A. e importó desperdicio de papel acrílico.
- **Granel Agrícola.-** Se operaron **279,168 toneladas**, cifra 18% menor con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 341,961 toneladas. Respecto a lo estimado en el POA igual a 396,072 toneladas, se registró un 30% por debajo de lo esperado, situación que obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19. La terminal de GITSA operó 189,459 tons., por su parte Terminal Portuaria de Tuxpan operó 31,840 tons., en tanto que el cliente Gramosa manejó 57,869 tons., en el muelle de uso público a cargado de la APITUX.
- **Granel Mineral.-** Se operaron **76,412 toneladas**, cifra 52% menor comparado con las 158,982 toneladas operadas en el mismo periodo del año anterior, y 38% inferior contra las 122,400 toneladas estimadas en el POA. Esta variación obedece a la suspensión de operaciones de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche; en el periodo que se informa se operó coque y fertilizante.
- **Fluidos.-** Se operaron **70,213 toneladas**, lo cual resultó 1% inferior comparado con las 48,992 toneladas operadas en el mismo periodo del año 2020, respecto a lo estimado en el POA igual a 69,250 toneladas, se obtuvo un 1% superior a la cifra esperada. Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19, y la exportación de jugo de naranja a granel con destino a Wilmington, U.S.A.

- **Gas Licuado de Petróleo.**- Se operaron **442,759 toneladas** cifra 7% mayor comparado con el mismo periodo del año anterior en el que se operaron 414,208 toneladas, respecto al POA se obtuvo un 11% inferior en relación a 500,000 toneladas estimadas. Termigas incrementó el volumen de carga operada, su tráfico mensual es de 5 arribos.
- **Carga Petrolífera.**- Se operaron **1,556,015 toneladas** cifra 40% menor a la registrada en el mismo periodo del año anterior que fue de 2,612,828 toneladas; respecto a lo previsto en el POA igual a 3,167,649 toneladas, se registró un 51% inferior a lo estimado. Este comportamiento se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, y a que Pemex suspendió operaciones de combustible en el muelle público en mes de octubre de 2020, debido a que cambio de prestador de servicios y a la fecha el equipo de descarga no ha sido concluido para la entrada en operación.





### Tráfico de embarcaciones:

- **Movimiento de Buques Comerciales.-** El tráfico de carga comercial se operó en un total de **78 buques**, con diferentes tipos de carga; cifra 17% menor a las 94 embarcaciones operadas en el mismo periodo del año anterior; respecto al POA se registró un 33% inferior a lo estimado, teniendo como meta 117 embarcaciones. Tuxpan Port Terminal dejó de brindar el servicio de línea a Europa para la carga contenerizada, el cual venía operando con HAPAG LLOYD, así también Mazda suspendió operaciones indefinidamente en TPT, derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA.
- **Movimiento de Buques Petroleros.-** El número de buques operados en monoboyas de PEMEX, CFE y muelle público fue de **58 embarcaciones**, cifra inferior en 33% a los 87 buques operados en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA se registró un 45% menor a lo estimado, que fue del orden de 106 embarcaciones, este comportamiento respecto a lo programado obedece al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
- **Movimiento de Buques Otros.-** Se refiere a remolcadores, abastecedores, lanchas de pasaje, oceanográficos, barcasas y chalanes; de los cuales el arribo de **24 embarcaciones** fue 29% menor respecto a las 34 que arribaron en el mismo periodo del año anterior, respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo un 47% inferior en relación a las 45 embarcaciones que se tenían estimadas; estas embarcaciones en su mayoría ofrecen servicios a las plataformas petroleras, mismas que han reducido el tráfico al Puerto debido a la disminución de la actividad petrolera.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### Productividad:

Los rendimientos operativos de las Toneladas Hora-Buque en Operación (THBO), se comparan de la misma manera en que se compararon los buques y carga. **(Anexo 5 pág. 344).**

Resultaron los siguientes índices de operación:

- **Carga General.**- Se obtuvo un rendimiento de **193 THBO**, cifra 14% superior a la registrada en el año anterior que fue de 170 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 21% mayor a los 160 THBO estimado; este resultado obedece a que la descarga de productos de acero se realizaron sin contratiempos en TPT y TRANSUNISA.
- **Roll-On Roll-Off (Vehículos).** - Se obtuvo un rendimiento de **110 UHBO**, cifra 86% superior a la registrada en el año anterior que fue de 59 UHBO, con respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo 10% superior a las 100 UHBO programadas. Este resultado obedece a que el embarque de unidades se realizó sin contratiempos. Se operaron 501 unidades en el periodo que se informa.
- **Contenedores en Terminal Especializada.**- Se obtuvo un rendimiento de **37 CHBO**, cifra menor en un 3% a la reportada en el año anterior y un 68% inferior a las 115 CHBO programadas; esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
- **Granel Agrícola Semimecanizado.**- El rendimiento de **398 THBO** representó un incremento del 36% respecto a lo registrado en el año 2020 en el que se obtuvo 293 THBO; en tanto que para el POA se situó un 24% superior a las 320



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

THBO estimadas, este resultado obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.

- **Granel Mineral Mecanizado.-** No se registraron operaciones de este tipo de carga.
- **Granel Mineral Maniobra Convencional.-** Se obtuvo un rendimiento de **277 THBO**, índice 0.3% mayor a las 276 THBO alcanzadas en el año anterior; en cuanto al POA, representó un 26% superior a las 220 THBO programadas, se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
- **Fluidos no petroleros.-** Se registró un rendimiento de **159 THBO**, cifra 32% inferior a lo obtenido en el año 2020 igual a 236 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 44% por debajo de las 285 THBO estimadas, esto obedece a que FR Terminales, requirió realizar limpieza de tuberías para descargar productos secuenciados.
- **Gas Licuado.-** Se registró un rendimiento de **371 THBO**, cifra 2% inferior a lo obtenido en el año anterior igual a 377 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 18% superior a las 315 THBO estimadas; las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes al operarse mayor cantidad de carga por embarque.
- **Petróleo y Derivados.-** Los petrolíferos alcanzaron un rendimiento de **1,105 THBO**, lo que representó un incremento del 7% respecto al año anterior en el que se obtuvo 1,029 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 15% inferior a las 1,300 THBO estimadas; este comportamiento obedece a que las operaciones de Compañía Terminal de Tuxpan han registrado suspensiones por falta de cupo en los tanques de almacenamiento.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## Utilización de la infraestructura.

**Muelles:** Los muelles a cargo de **API de Tuxpan**, registraron un 33% de ocupación en promedio en el periodo de enero a marzo de 2021, cifra inferior en 56 puntos porcentuales a lo alcanzado en el mismo periodo del año anterior. Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos en el mes de octubre/2020, debido a que se encuentra en revisión y análisis la información presentada por la empresa AMERGY MEXICANA, para la operación del equipo de rack de trasvase; **Granelera Internacional de Tuxpam** reportó una ocupación del 30%, cifra inferior en 15 puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 45%, esto obedece a que la descarga de granel agrícola se realizó de forma eficiente, en este periodo se recibió una embarcación más en relación a las seis operadas en el mismo periodo del año anterior; **Terminal Portuaria de Tuxpan** obtuvo una ocupación del 7%, en la atención de sus embarcaciones para la descarga de granel agrícola, porcentaje inferior en 26 puntos porcentuales a lo alcanzado en el año 2020 que fue de 33%, en el periodo que se informa se recibió una sola embarcación, en tanto que el mismo periodo del año anterior se operaron tres embarques; **TRANSUNISA** alcanzó un 3% de ocupación, cifra inferior en 88 puntos porcentuales comparados con el 91% de ocupación obtenido en el año anterior, situación que obedece a que únicamente se atendió una embarcación en el periodo que se informa, y en el mismo periodo del año anterior su muelle estaba ocupado con el buque NAVE CAPELLA, el cual permaneció en un Procedimiento Administrativo con la Aduana; **Tuxpan Port Terminal** obtuvo un 53% de ocupación, cifra inferior en 27 puntos porcentuales comparado con el 80% del año anterior, esto obedece a la disminución de arribos de autos; **Andino Terminales México** generó una ocupación del 12% cifra mayor en seis puntos porcentuales al 6% registrado en el año anterior, esto obedece a



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

que por cuestiones de seguridad los buques no operaron en horario nocturno; **Compañía Terminal de Tuxpan** registró una ocupación del 36%, cifra superior en 27 puntos porcentuales en relación al 9% registrado en el año anterior, esta terminal se recibe en promedio cuatro buques mensuales; la terminal **TOMZA** presentó un 20% de ocupación, cifra menor a la registrada en el año anterior que fue de 23%, esto obedece a que en el periodo que se informa los buques arribaron con menos carga debido a la saturación de la capacidad de las esferas; **TERMIGAS** registró una ocupación del 51%, cifra superior en diez puntos porcentuales respecto al año anterior igual a 41%, se atendieron dos buques más en relación a los 15 del año 2020; y **PEMEX LOGÍSTICA** alcanzó un 17% de ocupación, cifra inferior en relación a lo registrado en el año anterior, que fue del 27%, el consumo de combustibles en el centro del país continua siendo bajo, esto derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. **(Anexo 6 pág. 345).**

**Patios:** Las áreas de almacenamiento a cielo abierto (patios) a cargo de la **API de Tuxpan** registraron un 3% de ocupación en el periodo que se informa, en tanto que en el año anterior se registró una ocupación del 4% con equipo de maniobras; **TRANSUNISA** registró ocupación del 5%, cifra superior respecto al 1% obtenido en el año anterior, almacenó carga general; **Tuxpan Port Terminal** registró un 24% de ocupación, cifra menor en dos puntos porcentuales a la obtenida en el año anterior que fue del 26%, almacenó contenedores, camionetas Chevrolet y carga general. **(Anexo 6 pág. 345).**

**Bodegas/Tanques/Esferas:** En cuanto a la utilización de áreas cubiertas, las bodegas de **API de Tuxpan** registraron una ocupación del 48%, cifra igual a lo registrado en el mismo periodo del año anterior, esto corresponde al uso de la Instalación de carga (Tránsito y Multipropósitos) para el almacenaje de granel



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

agrícola del usuario GRAMOSA; **TRANSUNISA** registró una ocupación del 11%, en tanto que en el año anterior registró una ocupación del 18%, en el mes de marzo de 2021 comenzó el acopio de frijol ensacado; **Tuxpan Port Terminal** registró una ocupación del 3%, cifra igual respecto al año anterior, almacenó lámina galvanizada; **FR Terminales** (tanques) alcanzó un 78% de utilización, cifra mayor en tres puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 75%, esta variación obedece a que el desalojo del producto se realizó con mayor fluidez; las bodegas de **Granelera Internacional de Tuxpam** alcanzaron una ocupación del 54%, cifra inferior en 31 puntos porcentuales en relación al 85% registrado en el año anterior, almacenó maíz amarillo y trigo; **Andino Terminales México** (tanques) presentó una ocupación del 58%, cifra superior en dos puntos porcentuales respecto al año anterior que fue del 56%, la carga permaneció mayor tiempo almacenada; **Terminal Portuaria de Tuxpan** (bodegas) alcanzó un 32% de ocupación, cifra inferior en 12 puntos porcentuales respecto al año anterior en que obtuvo un 44%, almacenó maíz amarillo; la terminal gasera de **TOMZA** (esferas) registró un 49% de ocupación, cifra inferior 9 puntos porcentuales respecto al 58% obtenido en el año anterior, esto debido a que almacenó menor cantidad de carga; la gasera **TERMIGAS** (esferas) registró 49% de ocupación, índice inferior en tres puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 52%, recibió mayor volumen de carga y el desalojo del producto se realizó eficientemente; **Smart Pass** (tanques) obtuvo un porcentaje de ocupación del 34%, cifra superior en 15 puntos porcentuales en relación al 19% registrado en el año anterior, esta terminal recibió químicos; **PEMEX LOGÍSTICA** (tanques) alcanzó un 42% de utilización, cifra 26 puntos porcentuales menor con respecto a la ocupación registrada en el año anterior que fue de 68%, lo anterior debido a que redujo la recepción de combustible derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. **(Anexo 6 pág. 345).**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### IV.1.2 Situación Financiera.

#### ***Comparativo del Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2021 y 31 de Diciembre 2020.***

El **Activo Circulante** muestra un decremento de **\$16,263.3** miles, representando una variación de **7.5%**, en relación al ejercicio del 2020, este decremento fue generado por los retiros de patrimonio invertido en el mes de febrero por \$40,000.0 miles y en el mes de marzo por \$36,000.0 miles.

Es importante resaltar que al 31 de marzo de 2021, la entidad registra un monto importante en el rubro de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo integrados por impuestos federales, de acuerdo a los registros contables de la entidad corresponden a los años 2008, 20019, 2010, y 2012, y son irrecuperables, ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de estos impuestos prescribieron.

En el apartado de Asuntos Generales, la entidad emite un informe para registrar contablemente la cancelación del saldo de la cuenta impuestos por recuperar y deudores diversos, derivado de las observaciones y recomendación de los auditores externos por la auditoría a los estados financieros de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la API Tuxpan, S.A. de C.V.

El **Activo fijo** refleja un decremento neto de **\$4,565.3** miles es decir un **1.8%** mismo que se encuentra representado por el incremento de la depreciación.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

El **Pasivo Total** refleja un decremento neto de **\$287.8** miles, es decir un **2.3%** derivado principalmente por los pasivos de proveedores al cierre de este período.

El **Capital Contable** refleja un decremento de **\$21,333.5** miles, es decir, un **4.6%** derivado de los retiros de patrimonio para el entero a la TESOFE por un total de \$76,000.0 miles.

**(Anexo 7 página 346).**

**Cumplimiento y Morosidad de Clientes.-** En cuanto al análisis de antigüedad de saldos se tiene un importe de \$21,923.9 miles con una antigüedad a 30, 90 y más de 90 días, de los cuales se encuentran registrados en Reserva para cuentas incobrables \$ 21,459.6, este importe se integra por los siguientes clientes en orden de importancia:

1. MK. Constructores, S.A. de C.V.
2. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1)
3. Mexican Refers, S.A. de C.V.
4. Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.
5. Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (1)
6. Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
7. Ambienta de México, S.A. de C.V.
8. Elsa Aida Quintana Sosa.
9. Corporativo Costa Afuera, S.A. de C. V.
10. María Elizabeth Marquezx Mena
11. María De Los Ángeles Rodríguez Ramos.
12. Recolectores de Desechos Contam. Marit. y Terrestres, S.A. de C.V.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

13. Jorge Enrique Hernández González.
14. Javier Reyes Contreras.
15. Pemex Exploración y Producción
16. Francisco Guillermo Baldemar González
17. Gabriel González Casanova.
18. Erasmo Mora Bernabe

Estos adeudos se encuentran en proceso jurídico o litigio (1). **(Anexo 8, pág. 348).**

**Gestiones para la recuperación de la cartera de clientes y sus resultados.-** La entidad, de forma ininterrumpida, continúa llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios, así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento, son turnados a la Gerencia de Comercialización para que lleven a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.

### **Comparativo del Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de marzo de 2021 y 2020.**

Los **Ingresos por infraestructura y cesiones** del periodo se ubicaron en **\$71,667.4** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **\$16,366.5** miles, que representa el **18.6%**, generado por la disminución en el arribo de embarcaciones con respecto al mismo período del año anterior, al pasar de 213



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

en 2020 a 175 en 2021, disminución que representa el 17.8%, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Los **Costos de Operación** del periodo se ubicaron en **\$18,542.5** miles, cifra mayor al mismo período del año anterior, en **\$1,498.3** miles, es decir un **8.8%**. La variación obedece principalmente al mayor gasto en servicios generales por un mayor pago de ISR, en mantenimiento a inmuebles y maquinaria, así como al incremento en la depreciación, con respecto al mismo período del año anterior.

Los **Gastos de Administración** del periodo se ubicaron en **\$2,492.6** miles, cifra mayor a la del periodo anterior, en **\$1,123.3** miles, es decir un **82.0%**. La variación se debe a un mayor pago en las cuotas de seguridad social, en sueldo del personal eventual y en compensación garantizada; así también en los servicios de arrendamientos y asesorías, con respecto al 2020.

El **Costo integral de financiamiento** al primer trimestre 2021 ascendió a **\$2,214.9** miles cifra inferior a la del mismo periodo de 2020 en **\$1,199.4** miles, es decir un **35.1%**, la variación se debe principalmente a la disminución en las disponibilidades financieras, por el retiro de patrimonio de \$76,000.0 miles, generando menores rendimientos bancarios.

La **Utilidad** al cierre del primer trimestre 2021 es de **\$54,666.5** miles, lo que refleja un decremento de **\$20,215.3** miles, respecto al mismo período del año anterior y se debe a la disminución en los ingresos y a un mayor gasto de administración y del costo de operación.

**(Anexo 9 página 350).**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Análisis Financiero.-** Para efectos de la evaluación financiera de la entidad, se presentan los siguientes indicadores:

### Liquidez.

- 1.- Prueba de Acido.** La entidad cuenta con \$15.7 pesos por cada peso de deuda.
- 2.-Periodo promedio de cobro a clientes.-** Las cuentas por cobrar se recuperan cada 25.8 días.

### Equilibrio.

- 1.- Apalancamiento.** La deuda de la entidad representa un 3.3% del capital contable, por lo que la entidad cuenta con \$30.6 pesos de capital por cada peso de deuda.
- 2.- Deuda total al activo total.** El pasivo total de la entidad representa el 3.2% del activo total que representado en pesos, se expresa que la entidad cuenta con \$31.6 pesos de activo por cada peso de deuda.
- 3.- Activo fijo sobre el capital.** Se cuenta con \$1.7 pesos de capital contable por cada peso de activo fijo, lo que significa que el 57.1% del capital contable está representado por el activo fijo.

En términos generales, todas las razones financieras, muestran un comportamiento adecuado de la entidad. **(Anexo 10 página 351).**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## IV.2 Integración de Programas y Presupuestos.

### IV.2.1 Eficiencia en la captación de los ingresos.

***Informe programático-presupuestal y financiero al primer trimestre 2021.  
(Anexo 11 página 352).***

***Presupuesto Autorizado.***- El presupuesto original fue comunicado mediante Oficio **No.307-A.-3130 del 14 de diciembre de 2020**, autorizándose a la entidad un techo presupuestal para el ingreso por \$323,121.8 miles, integrados de la siguiente manera: venta de servicios \$319,121.8 miles, ingresos diversos \$4,000.0 miles y una disponibilidad inicial de \$156,061.6 miles, cabe aclarar que el presupuesto original, no incluye Subsidios o Transferencia de Gobierno Federal. En lo correspondiente al Egreso, el importe autorizado fue de \$323,121.8 miles, distribuido de la siguiente manera: Servicios Personales \$18,857.2 miles, Gastos de Operación \$239,816.1 miles, Otras erogaciones por \$1,200.0 miles y la Inversión Pública por \$63,248.5 miles, teniendo una disponibilidad final de \$156,061.6 miles. El presupuesto se consideró a nivel flujo de efectivo con recursos propios.

***Presupuesto Modificado.***- Al cierre del primer trimestre 2021 no se ha realizado modificación al presupuesto de la entidad.

***En el periodo enero marzo de 2021, el comportamiento del presupuesto es el siguiente:***

***(Anexo 12, Pag. 355).***



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Ingresos.-** Al 31 de marzo 2021 se programaron ingresos por \$71,301.5 miles, de los cuales se obtuvieron \$76,330.8 miles, importe mayor en 7.0%. Las variaciones por rubros se presentan a continuación:

En uso de Infraestructura, se programaron ingresos por un monto de **\$55,437.2** miles, de los cuales se captaron **\$31,510.7** miles de pesos, obteniéndose una disminución por **\$23,926.5** miles, lo que representa el **43.2** por ciento en relación con el presupuesto programado y se debe principalmente a la disminución en los buques atendidos, pasando de 271 programados a 175 recibidos, así como al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Respecto de los contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios, se programaron ingresos por **\$14,664.3** miles de los cuales se captaron **\$41,032.4** miles, obteniéndose un incremento de **\$26,368.1** miles de pesos es decir un **179.8%** respecto de lo programado, generado principalmente al cobro de anualidades 2021 de los clientes Termigas y Tomza, a las actualizaciones de las tarifas y al cobro de los ingresos mínimos de los prestadores de servicios que no cumplieron con el compromiso anual 2020.

En el rubro de productos financieros y otros, se programó un importe de **\$1,200.0** miles, y se captaron **\$3,787.7** miles, los cuales se integran por: Productos Financieros por **\$2,223.3** miles, ingresos esporádicos **\$1,415.0** miles, penalizaciones por **\$128.1** miles y expedición de credenciales por **\$21.3** miles, se obtuvo un incremento del **215.6%** con respecto a lo programado.





### Efectividad en el ejercicio de los ingresos.

Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL	PROGRAMADO A MARZO	CAPTADO A MARZO	VARIACIONES
Uso de infraestructura	219,391.9	55,437.2	31,510.7	-43.2
Contratos	99,729.9	14,664.3	41,032.4	179.8
Productos financieros y Otros	4,000.0	1,200.0	3,787.7	215.6
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	17,006.0	100.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	72.3	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>93,409.1</b>	<b>31.0</b>

#### IV.2.2 Efectividad en el ejercicio de egresos.

**Egresos.-** Al 31 de marzo 2021 se programó un gasto de **\$71,301.5** miles, y se ejercieron **\$21,473.0** importe menor en **\$49,828.5** miles, lo que representa el **69.9%**, su desagregación por rubro se presenta a continuación:

**Servicios Personales.** En este capítulo se programaron recursos por **\$4,711.6** miles y se ejercieron **\$4,325.5** miles, la variación menor del **8.2%** representa los ahorros generados por las plazas vacantes, así como economías generadas en el rubro de seguro de vida e incremento salarial.

**Materiales y suministros.** En este capítulo se programaron **\$1,654.2** miles y se ejercieron **\$178.6** miles, importe menor en un **89.2%** en relación a lo programado, la variación de **\$1,475.6** miles se debe a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas para el presente ejercicio, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

personal entre otras; así también se encuentra en proceso de licitación la adquisición de papelería y vestuarios y uniformes.

**Servicios generales.** En este capítulo se programaron recursos por un monto de **\$51,369.4** miles, de los cuales se ejercieron **\$15,238.3** miles, lo que representa un menor gasto de **\$37,131.1** miles correspondiente al **70.3%**, la variación se debe a un menor gasto en las partidas de servicios básicos, arrendamientos, asesorías, estudios e investigaciones, vigilancia, servicios informáticos, mantenimientos, servicios de traslado y viáticos, congresos, exposiciones y en otros impuestos y derechos; así como a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas para el presente ejercicio en diversos servicios. Al cierre de este período la entidad tiene diversos servicios en proceso de contratación.

**Mantenimiento de Instalaciones.** En este rubro se programaron **\$13,566.3** miles, de los cuales se ejercieron **\$1,730.6** miles, generando un menor ejercicio del gasto por **\$11,835.7** miles, correspondiente al **87.2%** con respecto a lo programado. La variación obedece principalmente a que se encuentran en proceso de contratación diversos mantenimientos y se encuentran en proceso de ejecución los contratos ya adjudicados, los cuales se estarán ejerciendo en el siguiente trimestre..

**Otras Erogaciones.** Al primer trimestre 2021, no se programaron ni ejercieron recursos en este rubro.

**Inversión Física.** Al 31 de marzo 2021, no se programaron ni ejercieron recursos en este rubro.




**Efectividad en el ejercicio de egresos.**

EGRESOS ENERO - MARZO 2021				
Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL	PROGRAMADO A MARZO	EJERCIDO A MARZO	VARIACIONES
Servicios personales	18,857.2	4,711.6	4,325.5	-8.2
Materiales y suministros	6,440.8	1,654.2	178.6	-89.2
Servicios generales	233,375.3	64,935.7	16,968.9	-73.9
Bienes Muebles	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión física	63,248.5	0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	14,195.2	100.0
Otras erogaciones	1,200.0	0.0	0.0	0.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	76.8	100.0
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	0.0	0.0	76,000.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>111,745.0</b>	<b>56.7</b>

- **Notas a los Estados Financieros.**

De acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas de los Estados Financieros son parte integral de los mismos; las cuales revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los reportes, y da cumplimiento a las características que dicho artículo señala.

Para mayor referencia ver **(Anexo 13, pág. 358)**





**Indicadores Estratégicos (Balance Scored Card), al 31 de diciembre de 2019.  
ECONÓMICOS FINANCIEROS**

Fecha del Reporte: 31 de Marzo 2021

ECONOMICO FINANCIEROS		Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
Indicador	Periodo de Medición	2019	2020	Programado	Obtenido/Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
<b>INGRESOS</b> (miles de pesos)	Trimestral	1o	67,563.72	88,799.86	70,101.49	72,543.13	103%	82%	En el presente trimestre se obtuvieron menores ingresos con respecto a lo programado en un 3.0%, generado principalmente por un mayor cobro en los rubros de cesión parcial de derechos y en los contratos de prestadores de servicios.
		2o	74,815.12	53,370.24	106,898.13	0.00	0%	0%	
		3o	81,493.36	74,489.92	74,342.68	0.00	0%	0%	
		4o	90,473.00	72,149.29	67,779.51	0.00	0%	0%	
Total de Ingresos de Operación									
Flujo de efectivo, no acumulado									
<b>RENTABILIDAD</b>	Trimestral	1o	71.1%	77.4%	-1.7%	70.4%	-413%	91%	Para el presente trimestre la rentabilidad fue positiva, esto debido a que el ejercicio del gasto fue menor a los ingresos obtenidos.
		2o	18.1%	-11.8%	35.9%	0.0%	0%	0%	
		3o	52.6%	52.2%	17.4%	0.0%	0%	0%	
		4o	20.2%	57.0%	13.7%	0.0%	0%	0%	
EBITDA / Ingresos de Operación no acumulado									
<b>EJERCICIO DEL PRESUPUESTO</b> (miles de pesos)	Trimestral	1o	19,509.81	20,033.18	71,301.49	21,473.03	30%	107%	En el presente trimestre se presenta un menor ejercicio del gasto con respecto a lo programado en un 70.0%, la variación se debe a las medidas de austeridad implementadas en el presente ejercicio y principalmente menores pagos realizados en las partidas de asesorías, estudios, arrendamientos, servicios informáticos, mantenimientos y otros impuestos y derechos; así también la entidad se encuentra en el proceso de contratación de materiales y suministros y diversos servicios.
		2o	61,246.66	59,657.93	68,525.05	0.00	0%	0%	
		3o	38,621.60	35,577.91	61,404.19	0.00	0%	0%	
		4o	72,192.45	31,054.88	58,462.60	0.00	0%	0%	
Total Egresos									
Flujo de efectivo, no acumulado									
<b>RELACIÓN GASTO - INGRESO</b> (miles de pesos)	Trimestral	1o	29%	23%	102%	30%	29%	131%	La relación Ingreso-Gasto de este periodo fue en razón de un 30%.
		2o	82%	112%	64%	0%	0%	0%	
		3o	47%	48%	83%	0%	0%	0%	
		4o	80%	43%	86%	0%	0%	0%	
Total de Gasto de Operación									
Total de Ingresos de Operación									
Flujo de efectivo, no acumulado									





**RAZONES FINANCIERAS**

Indicador		Periodo de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios
			2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019	
<b>LIQUIDEZ</b>	Trimestral	1o	4.3	4.00	4.7	15.7	334%	393%	La entidad cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos a corto plazo.
		2o	9.9	6.6	9.0	0.0	0%	0%	
		3o	122	7.0	10.2	0.0	0%	0%	
		4o	5.0	17.0	6.1	0.0	0%	0%	
<u>Activo Circulante</u>		3o	122	7.0	10.2	0.0	0%	0%	
<u>Pasivo corto plazo</u>		4o	5.0	17.0	6.1	0.0	0%	0%	
<b>SOLVENCIA INMEDIATA</b>	Trimestral	1o	4.3	4.00	3.3	13.8	423%	345%	La entidad cuenta con una disponibilidad de recursos de 13.8 veces respecto del pasivo a corto plazo.
		2o	9.9	5.9	7.5	0.0	0%	0%	
		3o	122	5.2	9.9	0.0	0%	0%	
		4o	5.0	15.3	6.4	0.0	0%	0%	
<u>Disponibilidades</u>		3o	122	5.2	9.9	0.0	0%	0%	
<u>Pasivo corto plazo</u>		4o	5.0	15.3	6.4	0.0	0%	0%	
<b>PROPORCIÓN GASTOS</b>	Trimestral	1o	2.60	0.02	2.90	3.4	117%	22667%	Para este periodo el 3.4 por ciento de los ingresos de operación se destinaron para cubrir los gastos administrativos.
		2o	2.20	6.33	2.59	0.0	0%	0%	
		3o	2.40	3.37	1.70	0.0	0%	0%	
		4o	2.90	0.04	1.95	0.0	0%	0%	
<u>Gastos de administración</u>		3o	2.40	3.37	1.70	0.0	0%	0%	
<u>Ingresos de operación</u>		4o	2.90	0.04	1.95	0.0	0%	0%	
<b>ROTACIÓN DE CARTERA</b>	Trimestral	1o	35.23	21.40	25.00	29.8	119%	139%	Existe una rotación de la cartera de clientes en el periodo de 29.8 veces con referencia a los ingresos de operación obtenidos.
		2o	12.40	37.63	13.00	0.0	0%	0%	
		3o	10.90	10.37	15.00	0.0	0%	0%	
		4o	29.60	3.80	14.00	0.0	0%	0%	
<u>Clientes</u>		3o	10.90	10.37	15.00	0.0	0%	0%	
<u>Ingresos de Operación</u>		4o	29.60	3.80	14.00	0.0	0%	0%	

Fecha del Reporte: 31 de Marzo 2021





**OPERACIONES**

OPERACIONES								Fecha del Reporte: 22 de abril de 2021.	
Indicador	Período de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
<b>Tiempo de estadia de buques</b>	Trimestral	1o	51	72	24	54	125%	-25%	Redujeron los arribos de buques de combustibles, granel agrícola, granel mineral y contenedores, principalmente por la afectación COVID-19.
(promedio) horas de ocupación de muelles / total de arribos									
<b>Arribo de embarcaciones</b>	Trimestral	1o	192	181	216	136	-37%	-25%	De los buques comerciales operados en el año 2021, el mayor crecimiento del tráfico se registró en los buques que arribaron con Gas LP y fluidos, principalmente por la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19.
No. de arribos(incluir los arribos que se relacionen con la meta presupuestal PEF)									
<b>Tiempo de estadia por contenedor (días)</b>	Trimestral	1o	2	2	2	2	0%	0%	Los contenedores permanecieron poco tiempo almacenados, esto obedece al bajo movimiento que registra Tuxpan Port Terminal (TPT).
Anexo B									
<b>Productividad</b>	Trimestral	1o	173	170	160	193	21%	14%	La descarga de productos de acero se realizaron sin contratiempos en TPT y TRANSUNISA.
<b>Carga General</b>									
THBO									
<b>Productividad</b>	Trimestral	1o	296	293	320	398	24%	36%	Las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
<b>Granel Agrícola</b>									
THBO									
<b>Productividad</b>	Trimestral	1o	267	276	220	277	26%	0%	Se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
<b>Granel Mineral</b>									
THBO									
<b>Productividad</b>	Trimestral	1o	331	236	300	159	-47%	-33%	Este resultado obedece a que se requirió realizar limpieza de tuberías para descargar productos secuenciados.
<b>Fluidos no petroleros</b>									
THBO									





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>Productividad</b></p> <p><b>Gas LP</b></p>	Trimestral	1o	329	377	270	371	37%	-2%	las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes al operarse mayor cantidad de carga por embarque.
THBO									
<p><b>Productividad</b></p> <p><b>Contenedores</b></p>	Trimestral	1o	38	38	115	37	-68%	-3%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
CHBO									
<p><b>Productividad</b></p> <p><b>Vehículos</b></p>	Trimestral	1o	80	59	100	110	10%	86%	Este resultado obedece a que el embarque de unidades se realizó sin contratiempos. Se operaron 501 unidades en el periodo que se informa.
UHBO									
<p><b>Ocupación de muelles</b></p>	Trimestral	1o	30%	40%	19%	23%	21%	-43%	Este resultado obedece a que Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos en el mes de octubre/2020, debido a que se encuentra en revisión y análisis la información presentada por la empresa AMERGY MEXICANA para la operación del equipo de Rack de trasvase
horas de ocupación / horas disponibles X 100									
<p><b>Ocupación de áreas de almacenamiento</b></p> <p><b>Patios</b></p>	Trimestral	1o	29%	10%	25%	11%	-56%	10%	Tuxpan Port Terminal almacenó contenedores, camionetas Chevrolet y carga general.
m2 ocupados / m2 disponibles X 100									
<p><b>Índice de ocupación de áreas de almacenamiento</b></p> <p><b>Bodegas</b></p>	Trimestral	1o	42%	50%	50%	44%	-12%	-12%	Este resultado obedece a la reducción del consumo de los hidrocarburos por el efecto de la pandemia COVID-19.
m2 ocupados / m2 disponibles X 100									
<p><b>Índice de ocupación de áreas de almacenamiento</b></p> <p><b>Cobertizos</b></p>	Trimestral	1o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	No se tiene cobertizos en el puerto.
m2 ocupados / m2 disponibles X 100									





**CARGA**

CARGA		Fecha del Reporte: 22 de abril de 2021							
Indicador	Período de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
<b>Movimiento de Carga</b>	Trimestral	1o	3,443.1	3,749.1	4,232.4	2,593.4	-39%	-31%	Reducción de la carga de combustibles por el efecto de la pandemia COVID-19.
(miles de toneladas)									
Total de Carga									
<b>Movimiento de Carga Comercial</b>	Trimestral	1o	1,062.7	1,136.2	1,261.4	1,037.4	-18%	-9%	Las cargas más afectadas por la pandemia COVID-19 fueron la carga general, agrícola y mineral.
(miles de toneladas)									
Total de Carga Comercial									
<b>Movimiento de Contenedores</b>	Trimestral	1o	10,093	9,422	10,520	15,838	51%	68%	Tuxpan Port Terminal (TPT) atendió la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.
(TEUS)									
Total de Contenedores									
<b>Movimiento de automóviles</b>	Trimestral	1o	31,579	24,836	22,460	501	-98%	-98%	TPT operó 2 embarcaciones con este tipo de carga para la línea navieras GRIMALDI LINES.
(Unidades)									
Total de automóviles									
<b>Movimiento de Pasajeros en Cruceros</b>	Trimestral	1o	0	0	0	0	N/C	N/C	En el puerto no se atienden cruceros.
(pasajeros)									
Total de Pasajeros en Cruceros									





**INVERSIÓN- GENERACIÓN DE EMPLEOS**

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS									Fecha del Reporte: Abril de 2021
Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>  (miles de pesos)	Trimestral	1o	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	En el primer trimestre esta en ceros en virtud que no hay inversion programada.
		2o	0.00	0.00	39,379.89		0.00%	0.00%	
		3o	0.00	42,698.05	13,563.39		0.00%	0.00%	
		4o	16,862.00	0.00	10,305.20		0.00%	0.00%	
Total de Inversión									
Flujo de efectivo, no acumulado									
<b>INVERSIÓN PRIVADA</b>  (miles de pesos)	Trimestral	1o	61,897.99	143,933.56	85,042.88	32,680.86	0.00%	-77.29%	El avance al primer trimestre corresponde a los trabajos de:  • Cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.: Acondicionamiento y trabajos en Muelle, consistentes en instalación de tuberías de conducción principal de 24", así como la instalación de estructuras para pasarelas y plataformas para montaje e inspección en el área de manifold. En proceso de instalación y terminación de cuarto de control.  Así como al mantenimiento general efectuado por los cesionarios en el primer trimestre.
		2o	7,230.76	89,686.03	71,212.09		0.00%	0.00%	
		3o	239,141.02	138,636.39	70,808.31		0.00%	0.00%	
		4o	143,952.10	59,449.68	72,757.41		0.00%	0.00%	
Total de Inversión									
no acumulado									
<b>GENERACIÓN DE EMPLEOS</b>	Trimestral	1o	7,762.00	8,030.00	0.00	10,291.00	0.00%	28.16%	<b>Empleos directos.</b> API, cesionarios y prestadores de servicios portuarios. <b>Empleos indirectos.</b> cesionarios y prestadores de servicios portuarios (personal de vigilancia, bomberos, equipos médicos, contratistas de obra), así como los diferentes actores que participan en la cadena logística, como lo son las autoridades, agentes aduanales, agentes navieros, transportistas y servicios conexos.
		2o	7,762.00	8,163.00	0.00		0.00%	-100.00%	
		3o	7,482.00	8,409.00	0.00		0.00%	-100.00%	
		4o	8,030.00	10,199.00	0.00		0.00%	#DIV/0!	
Empleos directos e indirectos generados									





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### **IV.3 Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales.**

#### **IV.3.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).**

Mediante oficio número APITUX-DG-0523/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.

#### **IV.3.2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En el período que se informa (enero-marzo 2021);

**a.1)** Evaluación en Materia de Transparencia. Resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2020, la calificación obtenida fue de fue de cincuenta y cinco por ciento (55%) del IDUT.

**a.2)** Índice de expedientes reservados. En este trimestre se clasificó información como reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**a.3)** En materia de Capacitación. Esta API Tuxpan se está capacitando en tiempo y forma para cuando el INAI emita la convocatoria para los refrendos de los dos certificados “Una Entidad 100% Capacitada en Materia de Transparencia” y “Un comité de Transparencia 100% Capacitado”.

**a.4)** La Entidad cumplió con la información correspondiente a este trimestre, atendiendo las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70, 71, 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**b)** Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia Sesionó en 07 ocasiones, en donde se trataron asuntos relacionados con los siguientes temas:





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**b.1)** Respuesta a solicitudes de información, en las que fue necesario por su complejidad hacer consenso con los miembros de este comité, en los casos que así lo requirieron fue necesario realizar versión pública y clasificar información como reservada a algunas solicitudes de información, igualmente hubo tres cambios dentro del Comité de Transparencia.

**c)** En el periodo que se informa, se recibió 1 recurso de revisión.

**d)** En este primer trimestre se recibió un total de 15 solicitudes de información, las cuales se contestaron razonablemente bien.

TIPO DE RESPUESTA	NÚMERO DE SOLICITUDES
Información disponible públicamente.	0
Entrega de la información en medio electrónico.	10
No es competencia de la Unidad de Enlace.	0
No se da trámite a la solicitud.	
Inexistencia de la información solicitada.	4
Información Reservada o Confidencial.	0
Entrega de la Información por medio de copia fotostática	
Notificación de pago.	0
Notificación de Envió.	0
Notificación lugar y fecha de entrega.	0
En espera de pago.	0
La solicitud no corresponde al marco de la ley.	0

**d.1)** De las 15 solicitudes recibidas en este primer trimestre del año 2021;

- 14 Fueron concluidas en su totalidad.
- 0 Desechadas por el INAI.
- 0 Prórroga
- 1 Tramite.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**IV.3.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Con respecto a las actividades realizadas durante el período enero a marzo de 2021, se informa que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sesionó conforme a lo establecido en su calendario, con objeto de dictaminar sobre la procedencia de adjudicación de los contratos, mediante los procedimientos legales correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados.

**Cálculo y determinación del porcentaje del 30 % al que se refiere el artículo 42 de la LAASSP.**

Como se observa en la tabla, la suma de las adquisiciones realizadas al amparo del Art. 42 por **\$638,811** representa el **0.54%** del presupuesto anual autorizado, y el **14.78%** respecto del ejercido en dicho período.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DEPENDENCIA O ENTIDAD: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.		PERIODO: 01.01.2021 al 31.03.2021								
CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art.1 de la Ley)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO						LICITACION PUBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)
				ARTICULO 42		ARTICULO 41				
		(A)	(B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	MARCA DETERMINADA VIII (G)	OTROS II, IV a VII y IX a XX (H)	(I)
<b>CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>										
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,533,322	-	31,721	-	-	-	-	-	-
2200	Alimentos y Utensilios	479,456	-	3,634	-	-	-	-	-	-
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	536,124	-	28,707	-	-	-	-	-	-
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	587,203	-	-	-	-	-	-	-	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,213,347	-	822	-	-	-	-	28,159	-
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,393,591	-	-	-	-	-	-	-	-
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	697,745	-	64,358	-	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3000)</b>										
3100	Servicios Básicos	4,519,459	552,720	29,123	-	-	-	-	-	-
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	20,922,680	-	-	75,600	-	280,222	-	511,024	374,198
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	52,774,846	-	17,360	119,220	152,551	-	-	1,323,190	-
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	18,139,162	-	-	-	-	-	-	-	-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	8,363,916	-	128,978	122,000	-	90,448	-	-	392,143
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,301,000	-	-	-	-	-	-	-	-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	754,770	-	10,785	-	-	-	-	-	-
3800	Servicios Oficiales	2,107,768	-	-	8,303	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5000)</b>										
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>119,324,389</b>	<b>552,720</b>	<b>321,991</b>	<b>316,820</b>	<b>152,551</b>	<b>350,670</b>	<b>-</b>	<b>1,860,372</b>	<b>766,340</b>

Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado. Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley = **14.78%** que será igual o menor a 30%      Porcentaje restante integrado por = **85.22%** que será mayor o igual a 70 %



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Así mismo, se informan los resultados generales de las contrataciones derivadas de las Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos Tres Personas, así como las realizadas de conformidad con los artículos 1, 41 y 42 de la LAASSP.

ART. 1 ENTRE ENTIDADES	ART. 41	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42
MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA
\$552,720	\$2,363,593	\$766,340	\$316,820	\$321,991

Con referencia al cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contratos formalizados al amparo del artículo 41, correspondientes al primer trimestre, fueron informados al OIC en la entidad, con los respectivos dictámenes que justifican la excepción a la Licitación pública, como se detalla a continuación:

- ❖ El mes de enero se informó mediante oficio APITUX-GAFI-196/2021 de fecha 29 de enero de 2021.
- ❖ El mes de febrero se informó mediante oficio APITUX-GAFI-530/2021 de fecha 05 de marzo de 2021.
- ❖ El mes de marzo se informó mediante oficio APITUX-GAFI-718/2021 de fecha 31 de marzo de 2021.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Oficio número: APITUX-GAFI-196/2021  
Tuxpan, Ver., a 29 de enero de 2021  
Asunto: El que se indica

Lic. Hilario Ortiz Gómez  
Titular del Órgano Interno de Control  
En la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, que indica la obligación de informar al Órgano Interno de Control de la entidad de todos los contratos formalizados al amparo del artículo 41 de la LAASSP, informo que no hubo contratos celebrados al amparo de mencionado artículo para el mes de enero de 2021.

Quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P.A. María Elena Pérez Flores  
Gerente de Administración y Finanzas

SECO / VCM  
SEP

Ing. Nisodemus Villegomez Braza - Director General. Para su conocimiento, debidamente



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Oficio número: APITUX-GAFI-0530/2021  
Tuxpan, Ver., a 05 de marzo de 2021  
Asunto: El que se indica

Lic. Hilario Ortiz Gómez  
Titular del Órgano Interno de Control  
En la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta el informe de las contrataciones realizadas al amparo del artículo 41 de la misma, en el mes de febrero de 2021.

Nº	No. de contrato	Tipo de Adquisición	Nombre del proveedor	Justificación de su adjudicación de la elección	Objeto del contrato	Monto del contrato	Vigencia	Vigencia
1	APITUX-GAFI-5-02/2021	ART. 41 FRACC V	Micronet de México, S.A. de C.V.	Imposibilidad de obtener el servicio mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido.	Arrendamiento de red privada de telecomunicaciones	1,359,046.21	12/02/21	30/06/21
2	APITUX-GAFI-5-03/2021	ART. 41 FRACC V	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Imposibilidad de obtener el servicio mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido.	Arrendamiento de red privada virtual	392,308.80	12/02/21	30/06/21
3	APITUX-GAFI-5-04/2021	ART. 41 FRACC XIV	C. Citlali Mendoza Cobos	Servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista.	Seguimiento y cumplimiento al módulo de formalización de instrumentos jurídicos	104,500	01/02/21	31/12/21
4	APITUX-GAFI-5-05/2021	ART. 41 FRACC XIV	C. Grace Argumedo Adar	Servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista.	Integración y análisis de información relativa a bases de colaboración	104,500	01/02/21	31/12/21

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5	APITUX-GAFI-S-06/2021	ART. 41 FRACC XIV	C. Diana Laura Castillo Fajardo	Servicios prestados por una persona física, realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista	Apoyo y seguimiento de controles operacionales en materia ambiental	104,500	01/02/21	31/12/21
---	-----------------------	-------------------	---------------------------------	--	---	---------	----------	----------

La Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 41 penúltimo párrafo, dictaminó la procedencia de las contrataciones reportada toda vez que el supuesto de excepción encuadra con la fracción del artículo 41 referida en la tabla anterior.

Se adjunta al presente oficio y fichas de justificación de las contrataciones realizada al amparo del artículo 41.

**ATENCIÓN**

C.P.A. María Elena Pérez Flores  
Gerente de Administración y Finanzas



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Oficio número: APITUX-GAFI-718/2021  
Tuxpan, Ver., a 31 de marzo de 2021  
Asunto: El que se indica

Lic. Hilario Ortiz Gómez  
Titular del Órgano Interno de Control  
En la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta el informe de las contrataciones realizadas al amparo del artículo 41 de la misma, en el mes de marzo de 2021.

N.º	No. de contrato	Tipo de Adquisición	Nombre del proveedor	Justificación del encasillamiento de la fracción	Objeto del contrato	Monto del contrato	Vigencia
1	APITUX-GAFI-S-07/2021	ART. 41 FRACC I	M.LABS TI S.A.P. DE C.V.	Contratación a proveedor único por contar con la patente del sistema	Licenciamiento y soporte del sistema SOP	\$183,832.00	03/03/21 - 31/12/21

La Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con la justificación proporcionada por el área requerente, dictaminó la procedencia de la contratación reportada toda vez que el supuesto de excepción encuadra con la fracción del artículo 41 referida en la tabla anterior.

Se adjunta al presente dictamen de excepción a la licitación de la contratación realizada.

**ATENCIÓN**

C.P.A. Carmen Crespo Obando  
Encargada del despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas



C.C.P. Ing. Nicodemus Vilagómez Broca - Director General. Para su conocimiento. Atentamente

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



C.C.P. Ing. Nicodemus Vilagómez Broca - Director General. Para su conocimiento. Atentamente

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



A continuación se informan los contratos formalizados en el primer trimestre, derivados de los diversos procedimientos de contratación establecidos en la LAASSP.

**CONTRATOS BAJO EL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP  
1 TRIMESTRE 2021**

Número de Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Inicio de Vigencia	Termino de Vigencia	Monto original contratado	Fundamento Legal (LAASSP)
APITUX-GAFI-S-01/2021	SINERGIA EN PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE TARJETA DE REFACCION PARA AIRE DE PRECISIÓN DEL SITE PRINCIPAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE	28-ene-21	15-feb-21	\$41,261.00	42

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**CONTRATOS BAJO EL AMPARO DEL ART. 41 DE LA LAASSP  
1 TRIMESTRE 2021**

Número de Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Inicio de Vigencia	Termino de Vigencia	Monto original contratado	Fundamento Legal (LAASSP)
APITUX-GAFI-S-02/2021	MICRONET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RED PRIVADA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	10-feb-21	30-jun-21	\$1,359,046.24	41, V
APITUX-GAFI-S-03/2021	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RED PRIVADA VIRTUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	12-feb-21	30-jun-21	\$392,308.80	41, V
APITUX-GAFI-S-04/2021	CITLALI MENDOZA COBOS	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MJIF) SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, AL AMPARO DE LA LAASSP	01-feb-21	31-dic-21	\$104,500.00	41, XIV
APITUX-GAFI-S-05/2021	GRACE ARGUMEDO ADAIR	INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS BASES DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, Y DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2019-2024	01-feb-21	31-dic-21	\$104,500.00	41, XIV
APITUX-GAFI-S-06/2021	DIANA LAURA CASTILLO FAJARDO	SERVICIOS DE APOYO Y SEGUIMIENTO DE CONTROLES OPERACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL ASÍ COMO DE LAS NORMAS INTERNAS Y SEGUIMIENTO A PROCESOS Y/O ACTIVIDADES QUE GENERAN IMPACTO SIGNIFICATIVO AL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO	01-feb-21	31-dic-21	\$104,500.00	41, XIV
APITUX-GAFI-S-07/2021	M.LABS TI S.A.P.I. DE C.V.	LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOP SISTEMA DE OPERACIONES PORTUARIAS VERSIÓN 3.6 EN EL EJERCICIO 2021	03-mar-21	31-dic-21	\$183,832.00	41, I

**APLICACIÓN DE PENAS, RESCISIONES DE CONTRATO O INCONFORMIDADES**

Durante el período reportado, se aplicó penalización al contrato siguiente:

N° Contrato	Objeto de contrato	Proveedor	Penalización		
			Mes	Importe	Concepto
APITUX-GAFI-S-18/2019	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	Enero 2021	\$128,096.06	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Del mismo modo se informa que durante el trimestre que se reporta, no se realizaron rescisiones de contrato, y no se recibió inconformidad alguna derivada de los procedimientos de contratación realizados por la Entidad.

Así mismo se informa que en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios realizados por la entidad, se privilegian las adjudicaciones mediante Licitación Pública y se observa la normatividad existente en la materia, registrando la información de forma correcta en la plataforma Compranet.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**IV.3.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**Formato denominado “Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM”.**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD**  
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

**Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**  
Primer Trimestre 2021

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Periodo: 1er. Trimestre

Ejercicio 2021

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO  (Incluye modificaciones, en su caso)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							LICITACIÓN PÚBLICA  (Arts. 27 y 28 de la Ley)
CLAVE	DESCRIPCIÓN		ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  (Párrafo tercero del Art.1 de la Ley)	ARTÍCULO 41		ARTÍCULO 42				
		(A)	(B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA  (C)	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  (D)	PATENTE  I  (E)	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR  II  (F)	COSTOS ADICIONALES  III  (G)	OTROS  IV a XVIII  (H)	(I)
<b>CAPÍTULO 6000 - OBRA PUBLICA</b>										
	Dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.	63,248,479.00								
<b>CAPÍTULO 3000 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES</b>										
	Mantenimiento al señalamiento marítimo	3,081,715.00			1,660,175.19					
	Mantenimiento de áreas verdes	2,357,948.00			1,239,716.88					
	Pintura general en edificios	848,148.00								
	Desazolve y limpieza de drenes	532,120.00								
	Mantenimiento a instalaciones de la Aduana de Tuxpan	2,246,128.00								
	Mantenimiento a Subestación Eléctrica	1,286,844.00			831,222.19					
	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado.	2,047,253.00								
	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	584,929.00								
	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales	1,134,763.00								
	Mantenimiento general de instalaciones menores	21,503,973.00								2,492,245.65
	Mantenimiento a la bodega de transito	1,544,213.00								
	Mantenimiento a la bodega de usos multiples.	631,903.00								
	Mantenimiento a escolleras norte y sur	11,065,600.00								
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>112,114,016.00</b>	-	-	<b>3,731,114.26</b>	-	-	-	-	<b>2,492,245.65</b>

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.  
 - Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.  
 Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 41 de la Ley =  $\frac{C + D}{A} \times 100$  que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por =  $\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$  que será mayor o igual a 70 %

**Fuente:** Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones y adiciones.

Porcentaje de contrataciones al amparo del artículo 41 de la Ley: **3.33%** que será igual o menor al 30%

Porcentaje Restante: **96.67 %** que será igual o mayor al 70%

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Informar el cumplimiento de la entidad al artículo 41 de la LOPSRM, la cual señala entre otros que, en los casos de excepciones a la licitación pública, en los supuestos que prevé el artículo 42, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviara al OIC en la entidad, un informe de los contratos formalizados y un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Mediante los siguientes oficios: Así como, la opinión del OIC sobre el informe en comento.**

- En cuanto a este punto se informa que todos los contratos formalizados durante el periodo enero-marzo, se informó al OIC en la entidad con sus respectivos dictámenes que justifica la excepción a la Licitación pública así como los análisis detallado de las propuestas técnicas- económicas de las contrataciones y referente al artículo 42 de la LOPSRM no se realizó ningún procedimiento de contratación.

**Informar sobre el cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, que indica que todas las convocatorias a las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, establezcan el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse, presentando los avances del cumplimiento de esta disposición.**

- Se informa que en los procedimientos realizados durante el periodo de enero-marzo, en cuanto a Licitación Pública Nacional, se estableció el porcentaje del 20% de mano de obra local, por Invitación a cuando menos tres personas, se estableció el porcentaje del 20% de mano de obra local y por Adjudicación Directa se estableció un porcentaje del 10% de mano de obra local, en apego a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM.

**Informar que las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó la entidad, privilegio a la Licitación Pública, y observó la diversa normativa que existe en la materia, y que hizo uso adecuado de la plataforma Compranet.**

- Se informa que todos los procedimientos realizados durante el periodo de enero-marzo se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, mismos que fueron publicados y difundidos en la plataforma Compranet, los cuales se describen a continuación:



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**Periodo Enero-Marzo de 2021.**

En materia de Mantenimiento y Servicios Relacionados con la Obra, se realizaron los siguientes procesos mismos que fueron adjudicados:

**Licitación Pública Nacional artículos, 27 fracción I y 30 fracción I de la LOPSRM**

- ▶ “Estudio del comportamiento del río Tuxpan, proceso de cambio morfológico hidrodinámico derivado de la profundización del mismo, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$2, 033,769.05 en un periodo de duración de diez meses. Con número de expediente **2222120** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Rehabilitación de pavimento hidráulico en el interior del recinto portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 2,492, 245.65 en un periodo de duración de tres meses. Con número de expediente **2222186** en la plataforma CompraNet.

**Invitación a cuando menos tres personas, artículo 27 fracción II y 43 de la LOPSRM**

- ▶ “Mantenimiento preventivo y correctivo a subestación eléctrica principal de enlace, plantas de emergencias y torres de alto montaje en el interior del recinto portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 831,222.19 en un periodo de duración de tres meses. Con número de expediente **2228260** en la plataforma CompraNet.

**Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III Y 43 de la LOPSRM**

- ▶ “Levantamiento batimétrico de reconocimiento general del puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 187,346.27 en un periodo de duración de 20 días naturales. Con número de expediente **2228999** en la plataforma CompraNet.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se anexa tabla del cumplimiento del cesionario: TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. para el ejercicio 2021.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN 2021 A CESIONARIOS DE ACUERDO A CONTRATO												
NÚMERO	TERMINAL	CONCEPTO	2021		MONTO TOTAL PROGRAMADO/EJERCIDO 2021	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	% DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	JUSTIFICACIÓN	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN
1	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan-Descarga (TIFT-D)	OBRA	PROGRAMADO	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	128.60%	El incremento de la inversión se debió a la alza de los precios del acero, esto repercutió directamente en la instalación de la red de contraincendios, soporteras y plataformas de acero y la instalación de líneas de tuberías para nitrógeno, instalación de equipamientos eléctricos e instrumentación.	No hay acción toda vez que el cesionario está cumpliendo con la inversión, por lo que actualmente se encuentra en la etapa de pre-arranque de operación.
				EJERCIDO	\$19,289,291.55	\$19,289,291.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00			



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.3.5 Estructura Orgánica y capacitación del personal evaluando los impactos concretos de esta última en la operación de la Entidad.**

##### **1) Estructura Orgánica.**

La estructura orgánica de la Entidad se integra por 45 plazas autorizadas de carácter permanente: 21 de Mando y 24 Operativas, de las cuales se tienen 2 plazas vacantes.

Las plazas vacantes son:

- ✚ Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción, a partir del 02 de marzo de 2021.
- ✚ Gerente de Administración y Finanzas, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Toda vez que en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 12 de marzo de 2021, se realizó el nombramiento de la Gerente de Administración y Finanzas, con vigencia al 16 de marzo de 2021, esta contratación queda condicionada al trámite de autorización ante la Procuraduría Fiscal de la SHCP, de conformidad con la normatividad aplicable y a la designación por parte del Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Mediante Oficios N° 7.1.03.-044/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, 312.A.-0534 de fecha 25 de febrero de 2021, 307-A.-0301 de fecha 10 de febrero de 2021, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria le fueron autorizadas a la entidad, 4 plazas de mando de carácter eventual, que se detallan a continuación:

PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	01-ene-2021 al 15-dic-2021
Jefatura de Planeación		
Jefatura de Facturación y Control	Gerencia de Administración y Finanzas	01-ene-2021 al 31-dic-2021
Jefatura de Planeación	Gerencia de Comercialización	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PLANTILLA AUTORIZADA	AUTORIZADO	OCUPADO
Director General	1	1
Gerentes de Área	3	2
Titular del Órgano Interno de Control	1	1
Subgerentes/as de Área	7	7
Jefes/as de Departamento	9	8
<b>Suma Personal de Mando Autorizado</b>	<b>21</b>	<b>19</b>
<b>Personal Operativo autorizado</b>	<b>24</b>	<b>22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>41</b>

PLANTILLA EVENTUAL	AUTORIZADO	OCUPADO
<b>Personal de Mando Eventual</b>	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

## 2) Capacitación.

**Capacitación.-** Para cumplir con las obligaciones que en materia de capacitación y adiestramiento establece la Ley Federal del Trabajo, se tomaron los 17 cursos programados para este periodo, lo que representa un **100.00%**, no se ejerció presupuesto debido a que no tuvieron costo; asistiendo **105** participantes los cursos fueron:

- 1.-Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- 2.- Curso y Manejo de Compranet.
- 3.- Clasificación de la Información.
- 4.-Ética Pública.
- 5.-Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Introducción a la Ley General de Archivos.
- 7.- Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- 9.- Bienestar Psicosocial en el Ambiente Laboral y Nueva Normalidad.
- 10.- Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (grupo febrero).
- 11.- Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 12.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 13.- Los Conflictos de Intereses en el ejercicio del Servicio Público.
- 14.- Derechos Humanos y Violencia.
- 15.- Empoderamiento de las Mujeres a través de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 16.- Los Conflictos de Intereses en el ejercicio del Servicio Público (grupo marzo).
- 17.- Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público.

**PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION  
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN  
PERIODO ENERO-MARZO 2021.**

AREA	CURSOS			% DE AVANCE	NUMERO DE PARTICIPANTES
	Nº EMPLEADOS	PROG.	EJEC.		
GOIN	22	1	1	0	2
GRUPAL		16	16	0	103
<b>TOTALES</b>		<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>105</b>

La capacitación realizada de enero-marzo ha impactado en la Entidad de la siguiente manera:

- ✚ Actualizar, desarrollar y reafirmar los conocimientos de carácter normativo en las Contrataciones Públicas.
- ✚ Se reforzó el conocimiento con el objetivo de concientizar e involucrar a los Servidores Públicos sobre las obligaciones de transparencia y responsabilidad en materia de información pública.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- ✚ Concientizar acerca de los factores de riesgo psicosocial, que ya era un tema en el que se estaba trabajando a partir de la NOM-035, hace necesario una atención más puntual a partir de los cambios sucedidos con el COVID-19 y el confinamiento, por lo que es necesario visualizar el bienestar psicosocial como parte integral de la vida cotidiana de los trabajadores.
- ✚ Sensibilizar sobre el problema social de la violencia, su origen, causas, consecuencias, tipos y modalidades, y su estrecha relación con los Derechos Humanos como vía para su prevención.
- ✚ Dar a conocer, las herramientas que están disponibles para que las mujeres puedan utilizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales para la defensa de sus derechos individuales y colectivos.

Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios
		2020	2021	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021/2020	
Programa de capacitación	Trimestral	1o	8	8	17	17	100%	213%
		2o	25					0%
		3o	21					0%
		4o	6					0%
Cursos realizados								





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.3.6 Programa de Comunicación Social.**

##### **Comunicación Social.**

Durante el periodo Enero-Marzo de 2021, se ha realizado puntualmente la captura conforme lo establece el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, en el CAPÍTULO IX REGISTRO DE GASTO EN EL SISTEMA PÚBLICO en su artículo 56 en el que se establece que: “Las dependencias y entidades registrarán en el Sistema Público, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información debidamente validada por el órgano fiscalizador correspondiente, desglosada por partida presupuestal de las erogaciones referidas a gasto en servicios de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y para promover la venta de productos o servicios (36101 y 36201).”

De acuerdo a la integración del Programa Anual de Comunicación Social 2021, los gastos programados para las Campaña Sectorial “PUERTOS” versión “PUERTOS MARÍTIMOS” con un monto de \$4,060,000.00 (Cuatro Millones Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N), Campaña Co-emitida por las APIS de Altamira, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Tampico, Topolobampo y Veracruz.

El Programa Anual de Promoción y Publicidad 2021, está integrado por la Campaña “PUERTOS” versión “PUERTOS MARÍTIMOS”; con un monto de \$2,088,000.00 (Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), Campaña Co-emitida por las APIS de Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, y Veracruz.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## Vinculación Puerto-Ciudad

### Visitas Guiadas

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., dentro de su Programa "Conoce tu Puerto" apoya, durante el ciclo escolar a las instituciones académicas de todos los niveles, realizando recorridos al interior de las instalaciones del Recinto Portuario.

Dentro del periodo Enero-Marzo de 2021; esta Entidad recibió la visita virtual de la institución académica Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, con 42 alumnos de Ingeniería en Administración.

Así mismo, por disposición de nuestra Dirección General se han formulado recomendaciones de prevención, ante la emergencia suscitada por el nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro país, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ha implementado una serie de medidas preventivas tendientes a mitigar y/o eliminar los riesgos que pudiesen impactar en la salud del personal y sus familias, en estricto apego a los protocolos establecidos por la autoridad competente, que derivan de la **Jornada Nacional de Sana Distancia** implementada por la Secretaría de Salud desde el 23 de marzo del 2020, entre las que se encuentra: "Suspender, hasta nuevo aviso, las visitas y recorridos grupales ya sean escolares, con clientes, proveedores y/o asociaciones a todas las instalaciones dentro y fuera del recinto portuario en el que operamos".

Por lo que no se han autorizado nuevas visitas guiadas al Puerto de Tuxpan.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### **Análisis hemerográficos.**

Se continúan realizando análisis hemerográficos de los impactos de los tres diarios de la localidad, así como los diarios de la zona norte y los periódicos de circulación nacional, y portales de internet del sector marítimo-portuario y se elabora una síntesis informativa de las notas periodísticas que hacen referencia al Puerto de Tuxpan, dicha síntesis se envía por correo electrónico, a la alta dirección de la entidad.

Los impactos registrados durante el periodo Enero-Marzo del 2021 fueron un total de 73; de las cuales 41% fueron positivas, 33% negativas y 26% neutras.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.3.7 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos a los artículos 10, 12,16 y 17 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y lo que por la actividad de la institución le sea aplicable.

Al respecto, esta entidad está aplicando medidas de austeridad sin afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, por lo que ha establecido acciones para promover el uso eficiente de los recursos y racionalizar el gasto.

En el primer trimestre de 2021, se aplicaron las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, conforme a lo siguiente:

- La entidad tiene implementada una política de uso de impresiones a doble cara y de reutilización de papel con caras limpias, obteniéndose un ahorro en la partida de materiales y útiles de oficina en el trimestre del 78.4%, respecto al programa de ahorro comprometido.
- El consumo de combustible para la flota vehicular, se ha reducido a lo estrictamente indispensable obteniendo ahorros considerables en el trimestre que se reporta.
- Se da seguimiento puntual a las medidas y protocolo de uso eficiente de energía eléctrica, mediante la concientización al personal en el apagado de los equipos de cómputo y aparatos de aire acondicionado cuando no se utilicen, aprovechando al máximo la luz natural.
- Se privilegió la capacitación a distancia, haciendo uso de la capacitación que ofrecen las dependencias gubernamentales en forma gratuita, obteniendo el 100% de ahorro del presupuesto programado para el período que se reporta.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Se han limitado las comisiones, a las estrictamente indispensables y asistiendo sólo un servidor público por comisión, privilegiando el uso de las tecnologías para las reuniones en forma remota vía videoconferencias lo que arrojó como resultado ahorros considerables en las partidas de Pasajes y Viáticos Nacionales.

Se informa de las medidas de austeridad para reducir gastos de operación en el ejercicio 2021 en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO PRIMER TRIMESTRE	EJERCIDO PRIMER TRIMESTRE	VARIACION \$	VARIACION %
21101	Materiales y útiles de oficina	484,198.00	24,209.90	95,275.00	20,508.28	74,766.72	78.5
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	444,956.00	22,247.80	81,640.00	3,834.00	77,806.00	95.3
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	1,213,347.00	60,667.35	290,119.00	26,981.01	263,137.99	90.7
27101	Vestuarios y uniformes	720,000.00	36,000.00	274,137.00	0.00	274,137.00	100.0
31101	Servicio de energía de eléctrica.	2,513,204.00	125,660.20	490,282.00	282,264.09	208,017.91	42.4
31301	Servicio de agua	244,787.00	12,239.35	57,365.00	23,364.50	34,000.50	59.3
31401	Servicio telefónico convencional	836,808.00	41,840.40	216,237.00	211,324.95	4,912.05	2.3
31501	Servicio de telefonía celular	96,484.00	4,824.20	23,869.00	17,899.14	5,969.86	25.0
31801	Servicio postal	218,362.00	10,918.10	54,292.00	9,220.79	45,071.21	83.0
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	2,747,130.00	137,356.50	520,670.00	0.00	520,670.00	100.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	3,037,650.00	151,882.50	1,081,338.00	0.00	1,081,338.00	100.0
33606	Servicios de Digitalización	604,200.00	30,210.00	151,050.00	0.00	151,050.00	100.0
37104	Pasajes aéreos Nacionales	364,270.00	18,213.50	89,815.00	0.00	89,815.00	100.0
37204	Pasajes terrestres nacionales p/servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	294,500.00	14,725.00	69,299.00	10,656.03	58,642.97	84.6
37206	Pasajes terrestres internacionales p/servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	96,000.00	4,800.00	24,000.00	0.00	24,000.00	100.0
37504	Viáticos nacionales p/servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	658,556.00	32,927.80	163,264.00	9,006.15	154,257.85	94.5
37602	Viáticos en el extranjero p/servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	545,008.00	27,250.40	132,502.00	0.00	132,502.00	100.0
38201	Gastos de orden Social	817,303.00	40,865.15	157,207.00	8,302.59	148,904.41	94.7
38301	Congresos y convenciones	331,000.00	16,550.00	85,000.00	0.00	85,000.00	100.0
38401	Exposiciones	517,000.00	25,850.00	300,000.00	0.00	300,000.00	100.0
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	442,465.00	22,123.25	99,846.00	0.00	99,846.00	100.0
<b>TOTAL</b>		<b>17,227,228.00</b>	<b>861,361.40</b>	<b>4,457,207.00</b>	<b>623,361.53</b>	<b>3,833,845.47</b>	<b>86.0</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### IV.3.8 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024

El avance de cumplimiento de los compromisos e indicadores asumidos de las Bases de Colaboración, que derivan del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 61.

La integración de la información correspondiente al primer informe trimestral de 2021.

- **Compromisos y Resultados de Indicadores primer Trimestre 2021.-**

Con fecha 15 de abril de 2021, se dio cumplimiento al reporte de avance de los compromisos correspondientes al cierre del primer trimestre de 2021, como se muestra en forma resumida en las tablas siguientes:

#### COMPROMISOS APLICABLES AL PRIMER TRIMESTRE 2021

TEMA	COMPROMISOS	AVANCE	SIN AVANCE
ANTICORRUPCIÓN	8	7	1
NO IMPUNIDAD	10	10	0
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	12	11	1
RECURSOS HUMANOS	10	6	4
USO DE BIENES	7	3	4





**RESUMEN INDICADORES AL PRIMER TRIMESTRE 2021**

TEMA	INDICADORES APLICABLES EN EL TRIMESTRE	AVANCE	SIN AVANCE
ANTICORRUPCIÓN	3	1	2
NO IMPUNIDAD	3	1	2
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	NO APLICABLE TRIMESTRE		
RECURSOS HUMANOS	2	1	1
USO DE BIENES	NO APLICABLE EN EL TRIMESTRE		

**RESULTADO DE INDICADORES APLICABLES EN EL TRIMESTRE.**

TEMA	INDICADOR APLICABLE EN EL TRIMESTRE	VALOR
ANTICORRUPCIÓN	Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	100%
	Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	Sin información a reportar en el periodo
	Porcentaje de observaciones pendientes en materia de fiscalización	Sin información a reportar en el periodo
NO IMPUNIDAD	Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras	100%
	Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses.	Sin información a reportar en el periodo
	Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	Sin información a reportar en el periodo
RECURSOS HUMANOS	Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	100%
	Índice de simplificación de procesos y normatividad interna.	Sin información a reportar en el periodo





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**IV.4. Los demás que se estime procedente.**

**IV.4.1 Informe de seguimiento trimestral del Programa Operativo Anual de la Entidad 2021.**

**Programa Operativo Anual  
2021**



**Al primer trimestre**  
Fecha: 12 de Abril de 2021

Responsable coordinador del POA	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Cargo	Comercialización
Teléfono	783 102 30 30
Cisco	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

POA 2021	Contenido
1a.	<u>Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística</u>
1b.	<u>Acciones derivadas de líneas de acción (o de objetivos estratégicos)</u>
2a.	<u>Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Inversiones)</u>
2b.	<u>Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)</u>
3a.	<u>Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API</u>
3b.	<u>Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios</u>
4.	<u>Metas de movimiento portuario</u>
5.	<u>Indicadores del desarrollo portuario</u>
6.	<u>Indicadores de eficiencia</u>
7.	<u>Presupuesto de la API</u>





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño y operación progresiva de una plataforma con tecnologías de la información y comunicaciones, que sirva de enlace entre los actores, autoridades y usuarios del puerto.	Plataforma de información operando	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional -urbano- portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.	Proceso de certificación operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Integración de memoria de buenas prácticas ambientales portuarias.	Proceso de integración de memoria	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para el mejoramiento de la capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



1b. Acciones derivadas de líneas de acción

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre								
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto		
					Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales agrícolas, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2	0	0	1		1			0	
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos contratos	3	0	0	1		1			1	

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre												
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer			Segundo			Tercer			Cuarto			
						Programado	Modificado	Ejercido										
Total				63,248,476	0	0	0	0	0	39,379,887	0	0	13,563,387	0	0	10,305,202	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Dragado de mantenimiento	41PuE 42PuE 43PuE 44PuE 45PuE 46PuE 47.1PuS 47.2PuS 48PuS	200912X0003	63,248,476	0	0	0	0	0	39,379,887	0	0	13,563,387	0	0	10,305,202	0	0





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



**2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios  
(pesos)**

Responsable	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
<b>Total</b>				<b>147,769,831</b>	<b>36,949,958</b>	<b>20,091,360</b>	<b>36,939,958</b>	<b>0</b>	<b>36,939,958</b>	<b>0</b>	<b>36,939,958</b>	<b>0</b>
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	20PuE C071	APITUX01-071-12.MI	12,500,000	3,125,000	19,289,293	3,125,000		3,125,000		3,125,000	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	13PaE C047	APITUX01-047/07.MI.PI	7,000,000	1,750,000	725,000	1,750,000		1,750,000		1,750,000	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	8PaE C025	APITUX01-025/01.PI	1,474,660	368,665	77,068	368,665		368,665		368,665	
Graelera Internacional de Tuxpan, S. A. de C. V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	2PaE C011	APITUX01-011/98.MI	30,519,881	7,629,970	0	7,629,970		7,629,970		7,629,970	
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	12PaE C041	APITUX01-041/05.MI	73,250,000	18,312,500	0	18,312,500		18,312,500		18,312,500	
Smart Pass, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	15PuE C049	APITUX01-049/08	12,000,000	3,000,000	0	3,000,000		3,000,000		3,000,000	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	9PaE C026	APITUX01/026/01.MI	11,015,290	2,753,823	0	2,753,823		2,753,823		2,753,823	
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.PI	10,000	10,000	0	0		0		0	





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)																	
Objetivo estratégico PMDP	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre											
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer			Segundo			Tercer			Cuarto		
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido
Total				48,559,567	0	1,595,000	0	1,730,054	21,937,653	0	0	14,221,277	0	0	10,805,637	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al señalamiento marítimo	Recinto Portuario		2,491,799	0	555,000	0	368,928	555,000			555,000			826,799		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de Áreas verdes	27PuE		1,684,596	0	465,000	0	364,086	465,000			421,149			333,447		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Pintura General en Edificios	27PuE		848,148	0	0	0	0	282,714			282,714			282,720		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Desazolve y limpieza de drenes	26PuS		292,465	0	0	0	0	292,465			0			0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	31PuE		2,246,128	0	0	0	0	561,532			842,298			842,298		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a subestación eléctrica	26PuS	1286844	1,286,844	0	0	0	0	321,710			482,565			482,569		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado	26PuS	2047253	2,047,253	0	0	0	249,367	511,812			767,718			767,723		





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	26PuS	584,929	0	0	0	0	584,929	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales	26PuS 27PuE	1,134,763	0	0	0	0	1,134,763	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de la bodega de tránsito	26PuS	1,544,213	0	0	0	0	1,158,159	386,054	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento general de instalaciones menores	26PuS 27PuE	21,437,658	0	575,000	0	747,874	6,954,219	6,954,219	6,954,220
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	26 PuS	1,895,171	0	0	0	0	631,724	947,586	315,861
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento escolleras norte y sur	Escollera Norte y Sur	11,065,600	0	0	0	0	8,483,626	2,581,974	0





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



**3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios  
(pesos)**

Responsable	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
<b>Total</b>				<b>180,358,871</b>	<b>16,641,528</b>	<b>6,132,940</b>	<b>16,553,528</b>	<b>0</b>	<b>16,553,528</b>	<b>0</b>	<b>16,553,528</b>	<b>0</b>
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	20PuE C071	APITUX01-071-12.MI	59,989,446	14,997,362	1,932,349	14,997,362		14,997,362		14,997,362	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	13PaE C047	APITUX01-047/07.MI.P1	4,795,883	1,198,971	3,895,000	1,198,971		1,198,971		1,198,971	
Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	1PaE C008	APITUX-01-008-97 M2.P2	305,214	76,303	0	76,303		76,303		76,303	
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	88,000	88,000	0	0		0		0	
Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.3PaE C031	APITUX01-031/03.P1	150,000	37,500	25,868	37,500		37,500		37,500	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	973,570	243,393	279,722	243,393		243,393		243,393	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Pemex Refinación	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	5PaE C017	APITUX01-017-99.MI	95,881,250	23,970,313	1,821,861	23,970,313	23,970,313	23,970,313	
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	2PaE C011	APITUX01-011/98.MI	2,742,000	685,500	0	685,500	685,500	685,500	
Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	4PaE C015	APITUX01-015/99.MI.P1	2,086,693	521,673	273,739	521,673	521,673	521,673	
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	3PaE C013	APITUX01-013/98.M2	378,000	94,500	0	94,500	94,500	94,500	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	9PaE C026	APITUX01/026/01.MI	4,566,316	1,141,579	0	1,141,579	1,141,579	1,141,579	
Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	6PaE C019	APITUX01-019/00.MI	6,000,000	1,500,000	2,729,788	1,500,000	1,500,000	1,500,000	
Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	11PaE C040	APITUX01-040/04	402,500	100,625	0	100,625	100,625	100,625	
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	12PaE C041	APITUX01-041/05.MI	200,000	50,000	0	50,000	50,000	50,000	
Smart Pass, S.A. de C. V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	15PuE C049	APITUX01-049/08	1,800,000	450,000	0	450,000	450,000	450,000	





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



4. Metas de movimiento portuario										
Concepto	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre							
			Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
			Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Carga comercial	Carga general suelta	Toneladas	87,181	20,181	58,141	21,500		24,500		21,000
	Contenerizada		475,540	123,400	109,865	115,400		122,280		114,460
	Granel agrícola		1,578,998	396,072	279,168	386,200		424,726		372,000
	Granel mineral		406,031	122,400	76,412	90,915		112,400		80,316
	Otros fluidos		2,185,579	569,250	512,972	525,894		546,125		544,310
	Carga general suelta	Arribos	58	14	10	14		15		15
	Contenerizada		150	40	19	36		37		37
	Granel agrícola		56	14	10	14		15		13
	Granel mineral		28	8	4	7		7		6
	Otros fluidos		158	41	35	38		39		40
Petróleo y derivados	Toneladas	12,907,417	3,167,649	1,556,015	3,256,063		3,212,642		3,271,063	
	Arribos	431	106	58	109		107		109	
Vehículos	Toneladas	120,343	30,097	824	30,097		30,097		30,052	
	Unidades	92,117	22,460	501	22,460		22,460		24,737	
Contenedores	TEUs	41,590	10,520	15,858	10,120		10,795		10,155	
Cruceros	Arribos	0	-	-	-		-		-	
Transbordadores		0	-	-	-		-		-	
Pasajeros de cruceros	Personas	0	-	-	-		-		-	
Pasajeros de transbordadores		0	-	-	-		-		-	

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



5. Indicadores del desarrollo portuario										
Indicador	Unidad de medida	Cifra anual 2021	Trimestre							
			Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
			Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Productividad en operación	Carga general suelta	THBO	160	160	193	160		160		160
	Contenerizada		1,035	1,035	393	1,035		1,035		1,035
	Granel agrícola		320	320	398	320		320		320
	Granel mineral		220	220	277	220		220		220
	Otros fluidos		300	300	323	300		300		300
	Contenedores	CHBO	115	115	37	115		115		115
	Vehículos	UHBO	100	100	110	100		100		100
Productividad en muelle	Carga general suelta	THBM	70	70	78	70		70		70
	Carga general contenerizada		765	765	257	765		765		765
	Granel agrícola		188	188	285	188		188		188
	Granel mineral		150	150	188	150		150		150
	Otros fluidos		160	160	208	160		160		160
	Contenedores	CHBM	85	85	24	85		85		85
Vehículos	UHBM	71	71	33	71		71		71	
Ocupación de muelles	Cruceros	Porcentaje	0%	0%	0%	0%		0%		0%
	Turismo náutico de cabotaje	Porcentaje	0%	0%	0%	0%		0%		0%





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



6. Indicadores de eficiencia

Índice	Variable	Trimestre					
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto		
Programado vs realizado	Construcción de muelles	Metros <b>programados</b> de construcción de muelle	0				
		Metros <b>realizados</b> de construcción de muelle	0				
	Construcción de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados <b>programados</b> de construcción de áreas de almacenamiento	0				
		Metros cuadrados <b>realizados</b> de construcción de áreas de almacenamiento	0				
	Dragado de construcción	Metros cúbicos <b>programados</b> de dragado de construcción	0				
		Metros cúbicos <b>realizados</b> de dragado de construcción	0				
	Conservación de muelles	Metros <b>programados</b> de mantenimiento de muelles	0				
		Metros <b>realizados</b> de mantenimiento de muelles	0				
	Conservación de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados <b>programados</b> de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	5,040	3,755	889	
		Metros cuadrados <b>realizados</b> de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0				
	Conservación de áreas de navegación (dragado de mantenimiento)	Metros cúbicos <b>programados</b> de dragado de mantenimiento	0	489,151		417,009	
		Metros cúbicos <b>realizados</b> de dragado de mantenimiento	0				
	Realizado	Accidentes por operación de atraque y desatraque	Total de operaciones portuarias de atraque y desatraque	0			
			Accidentes registrados				
Costo por tonelada		Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	792				
		Costos de operación + gasto de administración					
Costo por empleado		Total de empleados	437,062				
		Costos de operación + gasto de administración					
Ingresos por número de empleados		Total de empleados	1,563,335				
		Total de ingresos propios					
Ingresos por tonelada		Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	2,833				
		Total de ingresos propios					





Índice	Muelle	Trimestre			
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto
Estado físico del muelle	Muelle fiscal tramo 1	1			
	Muelle fiscal tramo 2	1			
	Muelle de dragas API de Tuxpan	1			
	Muelle Celasa	1			
	Muelles Andino Terminales México	1			
	Muelle de Pesca	1			
	Muelle de Suministros Marinos	1			
	Muelle Pemex, Exploración y Producción	1			
	Muelle de Etileno API de Tuxpan	1			
	Muelle Terminales Marítimas Transunisa	1			
	Duque API de Tuxpan	1			
	Muelle Terminal Portuaria de Tuxpan	1			
	Muelle de Granelera Internacional de Tuxpan	1			
	Muelle Compañía Terminal de Tuxpan	1			
	Muelle Operadora CICSA	1			
	Muelle Pemex Refinación	1			
	Muelle Pemex Refinación	1			
	Muelle Pemex Refinación	1			
	Muelle Pemex Refinación	1			
	Muelle Pemex Refinación	1			
	Muelle Pemex Refinación	1			
	Muelle Marina Foy (Gasolinera)	1			
	Muelle María de Lourdes García Elizondo	1			
	Muelle de Capitanía de Puerto	1			
	Muelle de Desguaces Metálicos y Relaminables	1			
	Muelle de Combustibles de Tuxpan	1			
	Atracadero de Litoral Tuxpeño al Servicio de los Pilotos de Puerto	1			
	Muelle UNAM	1			
	María Margarita Magda Guzmán Carrillo	1			
	Atracadero Jorge Antonio Adem Sánchez	1			
Muelle Tuxpan Port Terminal	1				





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



7. Presupuesto de la API  
(pesos)

Rubro	Meta 2021	Trimestre							
		Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
		Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>318,428,648</b>	<b>69,926,156</b>	<b>71,553,422</b>	<b>106,729,468</b>	<b>0</b>	<b>74,162,765</b>	<b>0</b>	<b>67,610,259</b>	<b>0</b>
Ingresos por Infraestructura	219,391,933	55,437,175	31,463,088	56,914,128		56,647,471		50,393,159	
Ingresos por Arrendamiento	0	0	0	0		0		0	
Ingresos por Cesión Parcial de Derechos	74,881,776	9,761,835	28,805,220	44,101,203		10,960,408		10,058,330	
Ingresos por Venta de Terrenos	0	0	0	0		0		0	
Ingresos por Prestación de Servicios a las Embarcaciones, Servicios Generales y Maniobras	24,154,939	4,727,146	11,285,114	5,714,137		6,554,886		7,158,770	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>693,167</b>	<b>175,334</b>	<b>1,933,318</b>	<b>168,667</b>	<b>0</b>	<b>179,916</b>	<b>0</b>	<b>169,250</b>	<b>0</b>
Ingresos por recuperación de seguros	0	0	0	0		0		0	
Tarifa de Seguridad	693,167	175,334	114,000	168,667		179,916		169,250	
Otros Productos	0	0	1,819,318	0		0		0	
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0	0	0	0		0		0	
Actualizaciones	0	0	0	0		0		0	
(Descuentos o Tarifas Promocionales)	0	0	0	0		0		0	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>319,121,815</b>	<b>70,101,490</b>	<b>73,486,740</b>	<b>106,898,135</b>	<b>0</b>	<b>74,342,681</b>	<b>0</b>	<b>67,779,509</b>	<b>0</b>
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	313,113,863	68,799,561	18,652,731	105,393,781		72,565,315		66,355,206	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,007,952	2,501,929	1,889,193	2,511,154		2,402,266		2,592,603	
<b>UTILIDAD o (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>-4,000,000</b>	<b>-1,200,000</b>	<b>52,944,816</b>	<b>-1,006,800</b>	<b>0</b>	<b>-624,900</b>	<b>0</b>	<b>-1,168,300</b>	<b>0</b>
PARTIDAS EXTRAORDINARIA y OTROS GASTOS	0	0	493,299	0		0		0	
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>-4,000,000</b>	<b>-1,200,000</b>	<b>52,451,517</b>	<b>-1,006,800</b>	<b>0</b>	<b>-624,900</b>	<b>0</b>	<b>-1,168,300</b>	<b>0</b>
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	4,000,000	1,200,000	2,214,957	1,006,800		624,900		1,168,300	
<b>RESULTADO ANTES DE ISR, IETU, PTU</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54,666,474</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Total de ISR, IETU, PTU	0	0	8,388,503	0		0		0	
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46,277,971</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**IV.4.2 Informe de seguimiento del primer trimestre del Programa Operativo Anual 2021 comparado con el mismo periodo del 2020 de la Entidad.**

Programa Operativo Anual 2021									
 <b>TUXPAN</b> COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE									
Al primer trimestre									
Fecha	12 de Abril de 2021								
<b>EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2021 AL MES DE MARZO</b> Fecha de recepción del reporte mensual correspondiente al mes de mayo: 12 de ABRIL de 2021. En el presente reporte del cumplimiento mensual respecto a su programación anual establecida en el POA 2021, se valora conforme al siguiente criterio:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Semáforo</th> <th>Variación respecto al POA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #00FF00;"> </td> <td style="text-align: center;">≥ 5%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFFF00;"> </td> <td style="text-align: center;">&lt; 5% y &gt; -5%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF0000;"> </td> <td style="text-align: center;">≤ -5%</td> </tr> </tbody> </table>	Semáforo	Variación respecto al POA		≥ 5%		< 5% y > -5%		≤ -5%
Semáforo	Variación respecto al POA								
	≥ 5%								
	< 5% y > -5%								
	≤ -5%								
NR: No reporta. NA: No aplica. Fuente: Reporte mensual de cumplimiento del POA 2021 al mes de marzo.									

POA 2021
<b>Contenido</b>
1a. <u>Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística</u> 1b. <u>Acciones derivadas de líneas de acción (o de objetivos estratégicos)</u> 2a. <u>Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Inversiones)</u> 2b. <u>Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)</u> 3a. <u>Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API</u> 3b. <u>Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios</u> 4. <u>Metas de movimiento portuario</u> 5. <u>Indicadores del desarrollo portuario</u> 6. <u>Indicadores de eficiencia</u> 7. <u>Presupuesto de la API</u>





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



Ta. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre						Razones de la Variación
				Primer 2021		Primer 2020		CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado			
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	#REF!	0.25	0.25	0.25	0.25	100%	0%	Se dio seguimiento al Programa de Promoción y Comercialización del Puerto, durante el periodo Enero-Marzo la API de Tuxpan, tomó el Webinar sobre "Retos y Tendencias del Sector Portuario en las Américas y el Caribe" organizado por la Comisión Interamericana de Puertos el 11 de Febrero de 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1	0.25	0.00	0.00	0.00	0%	0%	Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con empresarios y cesionarios interesados en invertir en las áreas susceptibles a ser desarrolladas determinadas en el PMDP, obteniendo como resultado un avance en la planeación de una terminal para el manejo de piedra basáltica, así como de lodos de perforación y suministros a abastecedores de plataformas petroleras, que se instalen en la inmediaciones del Golfo de México.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño y operación progresiva de una plataforma con tecnologías de la información y comunicaciones, que sirva de enlace entre los actores, autoridades y usuarios del puerto.	Plataforma de información operando	#REF!	0.25	1.00	0.00	0.00	25%	100%	Se tiene en operación el Sistema de Operaciones Portuarias, mismo que se trabaja en paralelo con la presentación física de la documentación en la Capitanía de Puerto.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	#REF!	0.25	0.25	0.25	0.25	100%	0%	Se tiene en proyecto agregarlo al mapa de promoción del Puerto del Parque Industrial Litoral del Golfo como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	#REF!	0.25	0.00	0.00	0.00	0%	0%	Se tiene en proyecto agregarlo al mapa de promoción del Puerto del Parque Industrial Litoral del Golfo como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	#¡REF!	0.25	0.00	0.25	0.00	0%	0%	Se han iniciado estudios y pláticas ante diversas instancias, a efectos de delimitar los espacios y reservas territoriales que pertenecen a la Entidad, que pueden ser aprovechables para el desarrollo de Zonas de Actividad Logística y/o Comercial. se han sostenido reuniones con diversos cesionarios del puerto a efectos de llevar a cabo mecanismos que permitan a la Entidad de constituirse de los espacios territoriales requeridos para la ampliación de vialidades que permitan eficientizar el flujo del transporte de ruta federal en los accesos al Recinto Portuario.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.	Proceso de certificación operando	#¡REF!	0.25	0.25	0.25	0.25	100%	0%	Se dio seguimiento puntual.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Integración de memoria de buenas prácticas ambientales portuarias.	Proceso de integración de memoria	#¡REF!	0.25	0.25	0.25	0.25	100%	0%	Se dio seguimiento puntual.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para el mejoramiento de la capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo.	Programa operando	#¡REF!	0.25	0.25	0.25	0.25	100%	0%	Se dio seguimiento puntual a los cursos programados para el primer trimestre de 2021, logrando el 100% de cumplimiento en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2020.





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



1b. Acciones derivadas de líneas de acción											
Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre						
					Primer 2021		Primer 2020		CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación
					Programado	Realizado	Programado	Realizado			
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2	0	0	N/A	N/A	100%	0%	Se realizaron las gestiones administrativas para la autorización de tres proyectos de ampliación de objeto y/o de operaciones para el manejo de carga diversa, que se encuentran en proceso de autorización ante la DGP, los trámites de modificación de los usos, destinos y modos de operación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, o en su caso, de sus proyectos ejecutivos de modernización de infraestructura
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos contratos	3	0	0	0	0	100%	0%	Durante el periodo, se dio seguimiento a los principales proyectos de inversión, en materia energética. 1. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado. Proyecto en operación. 2. Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado. Proyecto en Ejecución. 3. Tuxpan Port Terminal SA de C.V. Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución. 4. Andino Terminales. Prórroga y Convenio modificatorio de ampliación de objeto para manejo de fluidos energéticos. Proyecto en





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API																
(pesos)																
Objetivo estratégico PMDP	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre										
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer 2021			Primer 2020			CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación		
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido					
Total				63,248,476	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Dragado de mantenimiento	41PuE 42PuE 43PuE 44PuE 45PuE 46PuE 47.1PuS 47.2PuS 48PuS	200912X0003	63,248,476	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	No existe variación, en virtud de que no se programaron recursos para el primer trimestre.	

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios											
(pesos)											
Responsable	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre						
					Programado	Ejercido	Primer 2020		CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación
							Programado	Ejercido			
Total				147,769,831	36,949,958	20,091,360	0	82,232,794			
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	20PuE C071	APITUX01-071-12.M1	12,500,000	3,125,000	19,289,293	0	76,982,794	617%	-75%	Se debe a que la cesionaria, durante el ejercicio 2021 programó la etapa final de la construcción de la terminal de descarga y almacenamiento de fluidos energéticos para iniciar la pronta operación.
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	13PaE C047	APITUX01-047/07.M1.P1	7,000,000	1,750,000	725,000	0	0	41%	100%	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	1,474,660	368,665	77,068	0	0	21%	100%	
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	2PaE C011	APITUX01-011/98.M1	30,519,881	7,629,970	0	0	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	73,250,000	18,312,500	0	0	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Smart Pass, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	15PuE C049	APITUX01-049/08	12,000,000	3,000,000	0	0	5,250,000	0%	-100%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
FR Terminales, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	11,015,290	2,753,823	0	0	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	10,000	10,000	0	N/A	N/A	0%	N/A	





Programado 2021

Al primer trimestre



3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)														
Objetivo estratégico PMDP	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre								
				Recursos económicos	Recursos fiscales	Primer 2021			Primer 2020			CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido			
Total				48,559,567	0	1,595,000	0	1,730,054	1,931,262	0	678,857			
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al señalamiento marítimo	Recinto Portuario		2,491,799	0	555,000	0	368,928	465,000	0	368,928	66%	0%	
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de Áreas verdes	27PuE		1,684,596	0	465,000	0	364,086	404,949	0	309,929	78%	17%	
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Pintura General en Edificios	27PuE		848,148	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Desazolve y limpieza de drenes	26PuS		292,465	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	31PuE		2,246,128	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a subestación eléctrica	26PuS	1286844	1,286,844	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado	26PuS	2047253	2,047,253	0	0	0	249,367	0	0	0	100%	100%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se dio inicio a los trabajos a partir de marzo y finalizan en el mes de junio.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	26PuS	584,929	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales	26PuS 27PuE	#REF!	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de la bodega de tránsito	26PuS	#REF!	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento general de instalaciones menores	26PuS 27PuE	21,437,658	0	575,000	0	747,674	1,061,333	0	0	0	130%	100%	
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	26 PuS	1,895,171	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	Durante el ejercicio 2020 no realizó este mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020. Y para el ejercicio 2021 se programa realizar los trabajos a partir del segundo trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento escolleras norte y sur	Escollera Norte y Sur	11,065,600	0	0	0	0	0	N/A	N/A	0	100%	N/A	Para el ejercicio 2021, se tiene considerado realizar un estudio topobatimétrico para conocer la situación actual de las estructuras, y poder elaborar el presupuesto estimado para el respectivo mantenimiento de cada una de ellas.





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)											
Responsable	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre						
					Primer 2021		Primer 2020		CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido			
Total				180,358,871	45,155,718	10,958,328	9,728,380	1,813,847			
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	20PuE C071	APITUX01-071-12.MI	59,989,446	14,997,362	1,932,349	5,000,000	318,628	13%	506%	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	13PaE C047	APITUX01-047/07.MI.P1	4,795,883	1,198,971	3,895,000	567,508	0	325%	100%	
Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	1PaE C008	APITUX-01-008-97 M2.P2	305,214	76,303	0	50,000	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	88,000	88,000	0	3,000	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.3PaE C031	APITUX01-031/03.P1	150,000	37,500	25,868	0	0	69%	100%	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	973,570	243,393	279,722	82,155	0	115%	100%	
Pemex Refinación	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	5PaE C017	APITUX01-017-99.MI	95,881,250	23,970,313	1,821,861	1,687,500	0	8%	100%	
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	2PaE C011	APITUX01-011/98.MI	2,742,000	685,500	0	664,000	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	4PaE C015	APITUX01-015/99.MI.P1	2,086,693	521,673	273,739	25,915	502,490	52%	-46%	Se debe a que la cesionaria, ejecuto menos de lo programado para el presente ejercicio en comparación del primer trimestre del 2020.
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	3PaE C013	APITUX01-013/98.M2	378,000	94,500	0	0	0	0%	0%	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	4,566,316	1,141,579	0	561,302	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	6PaE C019	APITUX01-019/00.M1	6,000,000	1,500,000	2,729,788	500,000	502,729	182%	443%	
Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	11PaE C040	APITUX01-040/04	402,500	100,625	0	87,000	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	200,000	50,000	0	50,000	0	0%	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.
Smart Pass, S.A. de C. V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	15PuE C049	APITUX01-049/08	1,800,000	450,000	0	450,000	490,000	0%	-100%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del primer trimestre 2021.





Administración Portuaria Integral de Tuxpa

Programado 2021

Al primer trimestre



4. Metas de movimiento portuario

Concepto	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre					CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación
			Primer 2021		Primer 2020					
			Programado	Realizado	Programado	Realizado				
Carga comercial	Carga general suelta	87,181	20,181	58,141	20,181	70,786	100%	-18%	Estos resultados con respecto a lo programado obedecen a que Operadora CICSA construyó estructuras metálicas, Transunisa operó placa y atados de acero y Tuxpan Port Terminal (TPT) limpió galvanizada y asfalto.	
	Contenerizada	475,540	123,400	109,865	123,400	61,411	89%	79%	El resultado se debe a que TPT movilizó 15,838 TEUs con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING, exportó cítricos y perecederos con destino a Manatee, U.S.A. e importó desperdicio de papel acrílico.	
	Granel agrícola	1,578,998	396,072	279,168	365,846	341,961	70%	-18%	El resultado respecto a lo programado y ejercido en el mismo periodo del año anterior, obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19. La Terminal de GITSA operó 189,459 tons., por su parte Terminal Portuaria de Tuxpan operó 31,840 tons., en tanto que el cliente Gramosa manejó 57,869 tons., en el muelle de uso público a cargo de la APTIUX.	
	Granel mineral	406,031	122,400	76,412	108,587	158,982	62%	-52%	Esta variación obedece a la suspensión de operaciones de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche, en el periodo que se informa se operó coque y fertilizante.	
	Otros fluidos	2,185,579	569,250	512,972	511,250	463,200	90%	11%	Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19, y la exportación de jugo de naranja a granel con destino a Wilmington, U.S.A., así también Termigas incrementó el volumen de carga operada, su tráfico mensual es de 5 arribos.	
	Carga general suelta	58	14	10	14	25	71%	-60%	El resultado respecto a lo programado y ejercido obedece a que los buques transportaron mayor cantidad de carga, especialmente las cargas de acero.	
	Contenerizada	150	40	19	40	16	48%	19%	La Terminal Especializada de Contenedores (TPT) movilizó 19 buques portacontenedores, mantiene únicamente el servicio semanal con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.	
	Granel agrícola	56	14	10	13	11	71%	-9%	En el periodo que se informa se operó un buque menos en relación a los 11 buques operados en el mismo periodo del año anterior, esto se debe a que el consumo de este tipo de carga se ha reducido derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.	
	Granel mineral	28	8	4	7	12	50%	-67%	En este tipo de carga se operó en tráfico de importación buques con carga de coque, fosfato diamónico y urea, la variación con respecto al año anterior se debe a la suspensión de buques con grava en tráfico de cabotaje.	
	Otros fluidos	158	41	35	38	30	85%	17%	La variación con respecto al año anterior obedece al incremento de arribos con sosa cáustica, alcohol etílico para la elaboración de productos sanitizantes.	
Petróleo y derivados	Toneladas	12,907,417	3,167,649	1,556,015	3,073,000	2,612,828	49%	-40%	Este comportamiento se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, y a que Pemex suspendió operaciones de combustible en el muelle 928100 en mes de octubre de 2020, debido a que cambió de prestador de servicios y a la fecha el equipo de descarga no ha sido concluido para la entrada en operación.	
	Arribos	431	106	58	104	87	55%	-33%	Este comportamiento respecto a lo programado obedece al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.	
Vehículos	Toneladas	120,343	30,097	824	30,097	39,885	3%	-98%	La disminución con respecto al año anterior obedece a que en el mes de noviembre de 2020, Mazda tomó la decisión de suspender operaciones indefinidamente en TPT y trasladar su volumen a otro puerto, derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizadas por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).	
	Unidades	92,117	22,460	501	22,460	24,836	2%	-98%		
Contenedores	TEUs	41,590	10,520	15,858	10,520	9,422	100%	68%	La Terminal Especializada de Contenedores (TPT) movilizó 15,858 TEUs. Mantiene el servicio semanal con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.	
Cruceros	Arribos	0	-	-	-	-	-	-		
Transbordadores	Arribos	0	-	-	-	-	-	-		
Pasajeros de cruceros	Personas	0	-	-	-	-	-	-		
Pasajeros de transbordadores	Personas	0	-	-	-	-	-	-		





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



5. Indicadores del desarrollo portuario

Indicador	Unidad de medida	Cífra anual 2021	Trimestre						
			Primer 2021		Primer 2020		CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	Razones de la Variación
			Programado	Realizado	Programado	Realizado			
Productividad en operación	Carga general suelta	THBO	160	193	160	170	100%	14%	Este resultado obedece a que la descarga de productos de acero se realizaron sin contratiempos en TPT y TRANGUNSA.
	Contenerizada	THBO	1,035	393	1,035	395	38%	-1%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Granel agrícola	THBO	320	398	320	293	100%	36%	Este resultado obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
	Granel mineral	THBO	220	277	220	404	100%	-31%	Se registró una productividad positiva respecto a lo programado debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
	Otros fluidos	THBO	300	323	300	354	100%	-9%	Las operaciones en las terminales gaseas especializadas son eficientes al operar mayor cantidad de carga por embarque, en relación a lo registrado en el mismo periodo del año anterior, el comportamiento obedece a que la terminal de FR Terminales, requirió realizar limpieza de tuberías para descargar productos sucuciados.
	Contenedores	CHBO	115	37	115	38	32%	-3%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Vehículos	UHBO	100	110	100	59	100%	86%	Este resultado obedece a que el embarque de unidades se realizó sin contratiempos. Se operaron 501 unidades en el periodo que se informa.
Productividad en muelle	Carga general suelta	THBM	70	78	70	73	100%	7%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron menor tiempo atracadas al registrar una operación eficiente.
	Carga general contenerizada	THBM	765	257	765	308	34%	-17%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Granel agrícola	THBM	188	285	188	206	100%	38%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron menor tiempo atracadas al registrar una operación eficiente.
	Granel mineral	THBM	150	188	150	209	100%	-10%	La estada en el muelle fiscal a cargo de la APITUX se incremento debido a los paros por servicio de Aduana.
	Otros fluidos	THBM	160	208	160	235	100%	-11%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron menor tiempo atracadas al registrar una operación eficiente.
	Contenedores	CHBM	85	24	85	30	28%	-20%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Vehículos	UHBM	71	33	71	44	46%	-25%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron en espera de inicio del tercer turno de la Terminal de TPT para el inicio de carga de autos.
Ocupación de muelles	Cruceros	Porcentaje	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
	Turismo náutico de cabotaje	Porcentaje	0%	0%	0%	0%	0%	0%	

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al primer trimestre



6. Indicadores de eficiencia

Índice	Variable	Trimestre				Razones de la Variación		
		Primer 2021	Primer 2020	CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020			
Programado vs realizado	Construcción de muelles	Metros <b>programados</b> de construcción de muelle	0	0	100%	0%	No se programaron, ni se realizaron los trabajos.	
		Metros <b>realizados</b> de construcción de muelle	0	0	100%			
	Construcción de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados <b>programados</b> de construcción de áreas de almacenamiento	0	0	100%	0%	No se programaron, ni se realizaron los trabajos.	
		Metros cuadrados <b>realizados</b> de construcción de áreas de almacenamiento	0	0	100%			
	Dragado de construcción	Metros cúbicos <b>programados</b> de dragado de construcción	0	0	100%	0%	No se programaron, ni se realizaron los trabajos.	
		Metros cúbicos <b>realizados</b> de dragado de construcción	0	0	100%			
	Conservación de muelles	Metros <b>programados</b> de mantenimiento de muelles	0	0	100%	0%	No se programaron, ni se realizaron los trabajos.	
		Metros <b>realizados</b> de mantenimiento de muelles	0	0	100%			
	Conservación de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados <b>programados</b> de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	0	100%	0%	No se realizaron los trabajos. Toda vez, que durante el ejercicio 2020 se dio cumplimiento al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020.	
		Metros cuadrados <b>realizados</b> de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	0	100%			
	Conservación de áreas de navegación (dragado de mantenimiento)	Metros cúbicos <b>programados</b> de dragado de mantenimiento	0	0	100%	0%	No se programaron, ni se realizaron los trabajos en el primer trimestre.	
		Metros cúbicos <b>realizados</b> de dragado de mantenimiento	0	0	100%			
	Realizado	Accidentes por operación de atraque y desatraque	Total de operaciones portuarias de atraque y desatraque	0	0	N/A	0%	No se registraron accidentes en el periodo, por lo que se considera que conocer si las medidas de prevención de riesgos laborales se están implementando correctamente y si son efectivas.
			Accidentes registrados	0	0	N/A		
Costo por tonelada		Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	792	491	N/A	61%	Este resultado obedece a que en el periodo informado se operó menor cantidad de carga, lo que ocasionó que el costo por tonelada se incrementara.	
		Costos de operación + gasto de administración	792	491	N/A			
Costo por empleado		Total de empleados	437,062	418,490	N/A	4%	Se obtuvo un aumento en el costo de empleado en relación con los costos de operación más los gastos de administración.	
		Costos de operación + gasto de administración	437,062	418,490	N/A			
Ingresos por número de empleados		Total de empleados	1,563,335	2,042,752	N/A	-23%	Se obtuvo una disminución los ingresos por número de empleado en función que en 2020 se obtuvieron ingresos más altos con relación al 2021.	
		Total de ingresos propios	1,563,335	2,042,752	N/A			
Ingresos por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	2,833	2,397	N/A	18%	Este resultado obedece a que en el periodo informado se operó menor cantidad de carga, lo que ocasionó que el costo por tonelada se incrementara.		
	Total de ingresos propios	2,833	2,397	N/A				





Administración Portuaria Integral de Tuxpan  
Programado 2021



Al primer trimestre

7. Presupuesto de la API  
(pesos)

Rubro	Meta 2021	Trimestre						Razones de la Variación
		Primer 2021		Primer 2020		CUMPLIMIENTO 2021	Variación 2021 vs 2020	
		Programado	Ejercido	Programado	Ejercido			
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>318,428,648</b>	<b>69,926,156</b>	<b>71,553,422</b>	<b>79,557,404</b>	<b>87,969,723</b>	<b>102%</b>	<b>-19%</b>	
Ingresos por Infraestructura	219,391,933	55,437,175	31,463,088	43,144,175	46,115,414	57%	-32%	Los ingresos obtenidos por uso de infraestructura para el primer trimestre 2021 se disminuyeron con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, originado por un menor arribo de embarcaciones, para el ejercicio 2021 se atendieron 175 en tanto para el ejercicio 2020 se recibieron 213; así también al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
Ingresos por Arrendamiento	0	0	0	0	0	100%	0%	
Ingresos por Cesión Parcial de Derechos	74,881,776	9,761,835	28,805,221	21,106,763	29,122,356	295%	-1%	Los ingresos por cesión parcial de derechos obtenidos en el primer trimestre 2021, fueron menores a los obtenidos en el mismo periodo del ejercicio anterior, la variación obedece principalmente a que en el ejercicio anterior hubo mayor cobro por concepto de anualidades.
Ingresos por Venta de Terrenos	0	0	0	0	0	100%	0%	
Ingresos por Prestación de Servicios a las Embarcaciones, Servicios Generales y Maniobras (prestados por la API)	24,154,939	4,727,146	11,285,113	2,987,944	12,731,953	239%	-13%	Los ingresos obtenidos en este rubro para el primer trimestre 2021, fueron menores a los obtenidos en el mismo trimestre del ejercicio 2020, la variación se debe principalmente a un menor uso de la infraestructura portuaria derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>693,167</b>	<b>175,334</b>	<b>1,933,317</b>	<b>730,701</b>	<b>1,911,349</b>	<b>1103%</b>	<b>1%</b>	
Ingresos por recuperación de seguros	0	0	0	0	0	100%	0%	
Tarifa de Seguridad	693,167	175,334	114,000	730,701	64,241	65%	77%	La variación presentada en este rubro corresponde a un mayor movimiento de contenedores para el primer trimestre 2021, generando mayores ingresos por cobro de tarifas con respecto al mismo trimestre 2020.
Otros Productos	0	0	1,819,317	0	1,847,108	100%	-2%	En el trimestre del ejercicio 2020 los ingresos por conceptos esporádicos y expedición de credencialización, fueron mayores a los obtenidos en el primer trimestre 2021.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0	0	0	0	0	100%	0%	
Actualizaciones	0	0	0	0	0	100%	0%	
(Descuentos o Tarifas Promocionales)	0	0	0	0	0	100%	0%	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>319,121,815</b>	<b>70,101,490</b>	<b>73,486,739</b>	<b>80,288,105</b>	<b>89,881,072</b>	<b>105%</b>	<b>-18%</b>	
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	313,113,863	68,799,561	18,542,549	64,261,568	17,044,184	27%	9%	Los gastos realizados en el costo de operación para el primer trimestre 2021 fue mayor al erogado en el mismo periodo del ejercicio anterior, la variación se presenta principalmente a un mayor gasto en servicios personales por el pago de sueldos eventuales, en el gasto de operación por la adquisición de materiales de oficina, servicios de asesorías y arrendamientos y a otros gastos por concepto de depreciación.
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,007,952	2,501,929	1,945,537	1,795,462	1,369,357	78%	42%	En el primer trimestre 2021, los gastos erogados fueron superiores a los erogados en el mismo trimestre 2020, principalmente en servicios personales por el pago de sueldos del personal eventual y el pago de liquidaciones al personal dado de baja.
<b>UTILIDAD o (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>-4,000,000</b>	<b>-1,200,000</b>	<b>52,998,653</b>	<b>42,232,936</b>	<b>71,467,531</b>	<b>-4417%</b>	<b>-26%</b>	
PARTIDAS EXTRAORDINARIA Y OTROS GASTOS	0	0	547,135	0	1	100%	54713400%	En el primer trimestre 2021 se registro la provision de pasivos laborales de acuerdo a la valuación actuarial y se actualizó la cuenta de estimaciones de cuentas incobrables.
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>-4,000,000</b>	<b>-1,200,000</b>	<b>52,451,518</b>	<b>42,232,936</b>	<b>71,467,531</b>	<b>-4371%</b>	<b>-27%</b>	
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	4,000,000	1,200,000	2,214,957	1,200,000	3,414,274	185%	-35%	Los saldos en inversiones se disminuyeron para el presente ejercicio, por el retiro realizado para el pago de aprovechamiento por 76.0 millones, lo que genero una menor obtención de rendimientos bancarios para el primer trimestre 2021, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
<b>RESULTADO ANTES DE ISR, IETU, PTU</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54,666,475</b>	<b>43,432,936</b>	<b>74,881,805</b>	<b>100%</b>	<b>-27%</b>	
Total de ISR, IETU, PTU	0	0	8,088,503	0	9,304,813	100%	-13%	Los pagos provisionales de ISR determinados para el presente ejercicio son menores respecto al mismo trimestre 2020, en razón de la disminución de los ingresos y a un menor coeficiente de utilidad determinado en la declaración anual 2020.
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46,577,972</b>	<b>43,432,936</b>	<b>65,576,992</b>	<b>100%</b>	<b>-29%</b>	



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Con fundamento en los artículos 59, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción V, del Estatuto Social de la Entidad, el Director General somete a consideración del Consejo, el informe de actividades de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 marzo de 2021.

**“ACUERDO CA-CXXX-1 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2021.”





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.





**V.1 Informe Trimestral del Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021.**

Responsable del Programas de Comercialización (PC)	
<b>Nombre</b>	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
<b>Cargo</b>	Gerente de Comercialización
<b>Teléfono</b>	783 102 30 30
<b>Cisco</b>	72702
<b>Celular</b>	783 136 8651
<b>Correo electrónico</b>	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

**a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2021, en el ámbito de competencia comercial:**

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1
<b>Status:</b> Durante el periodo Enero-Marzo la API de Tuxpan, tomó el Webinar sobre <b>“Retos y Tendencias del Sector Portuario en las Américas y el Caribe”</b> , organizado por la Comisión Interamericana de Puertos el 11 de Febrero de 2021.			
<b>Informe de acciones a realizar en al Segundo Trimestre de 2021:</b>  La API de Tuxpan por motivo de la contingencia por COVID-19 y por disposición de nuestra Dirección General se han formulado recomendaciones de prevención, entre las que se encuentra, la siguiente:  “Se cancelan los eventos y reuniones públicas (para casos de excepción, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información)”.			





Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1
<p><b>Status:</b></p> <p>En el primer trimestre del 2021, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con empresarios y cesionarios interesados en invertir en las áreas susceptibles a ser desarrolladas determinadas en el PMDP, obteniendo como resultado un avance en la planeación de una terminal para el manejo de piedra basáltica, así como de lodos de perforación y suministros a abastecedores de plataformas petroleras, que se instalen en la inmediaciones del Golfo de México.</p> <p><b>Informe de acciones a realizar en el Segundo Trimestre de 2021:</b></p> <p>Consolidar el desarrollo de este proyecto de terminal, para ser sometido a aprobación del Consejo de Administración.</p>			

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1
<p><b>Status:</b></p> <p>Derivado de la necesidad de contar con un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual está incrementando considerablemente por la puesta en marcha de nuevas terminales e instalaciones portuarias, se han sostenido diversas pláticas y reuniones con la parte directiva de <b>Parque Industrial Litoral del Golfo</b>, a fin de establecer las directrices operativas que permitan a los usuarios del puerto contar con estos servicios de apoyo.</p> <p>Por lo anterior, se tiene en proyecto agregarlo al mapa de promoción del Puerto, como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan, con los servicios asociados al transporte.</p> <p><b>Informe de acciones a realizar en el Segundo Trimestre de 2021:</b></p> <p>Se seguirá promoviendo la inversión privada en nuevos proyectos de construcción de instalaciones enfocadas en la Regulación de Tráfico Terrestre, así mismo se analiza la posibilidad de inversión pública para la adquisición de un predio aledaño al Libramiento Portuario para el mismo fin.</p>			





Promocionar en las redes sociales oficiales del Puerto al **Parque Industrial Litoral del Golfo**.

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1

**Status:**

Se han iniciado estudios y pláticas ante diversas instancias (CONANP, INAH, SEMARNAT), a efectos de delimitar los espacios y reservas territoriales que pertenecen a la Entidad, que pueden ser aprovechables para el desarrollo de Zonas de Actividad Logística y/o Comercial.

Adicionalmente, se han sostenido reuniones con diversos cesionarios del puerto a efectos de llevar a cabo mecanismos que permitan a la Entidad de constituirse de los espacios territoriales requeridos para la ampliación de vialidades que permitan eficientizar el flujo del transporte de ruta federal en los accesos al Recinto Portuario.

**Informe de acciones a realizar en el Segundo Trimestre de 2021:**

Se continuarán con las gestiones institucionales a efectos de contar con los espacios requeridos para la ampliación de las ligas de acceso al Recinto Portuario.

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano–portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1

**Status:**

La Entidad en conjunto con las Terminales Portuarias busca la realización de proyectos importantes que consoliden el Desarrollo Regional-Urbano-Portuario y brinden solidez a los proyectos que actualmente se ejecutan:

**Ampliación del Libramiento Portuario.** La Entidad continúa realizando las gestiones para lograr la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario, a fin de evitar el congestionamiento vehicular. Dentro de las que se destacan reuniones de trabajo con las áreas de planeación de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, así como con la Dirección de Desarrollo Carretero de la SCT para el desahogo de los requisitos de mérito para su realización.

Así mismo, como parte del ordenamiento, se han llevado a cabo reuniones con las principales terminales a efectos de establecer acuerdos operacionales que permitan una mejor organización del tránsito vehicular.





**Informe de acciones a realizar en el Segundo Trimestre de 2021:**

Se continuará gestionando la posibilidad de realizar el proyecto de libramiento portuario con inversión pública.

**b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2021, en el ámbito de competencia comercial:**

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2
<p><b>Status:</b></p> <p>Se realizaron las gestiones administrativas para la autorización de tres proyectos de ampliación de objeto y/o de operaciones para el manejo de carga diversa, que se encuentran en proceso de autorización ante la DGP, los trámites de modificación de los usos, destinos y modos de operación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, o en su caso, de sus proyectos ejecutivos de modernización de infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.</b></li> <li>• <b>Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V.</b></li> <li>• <b>FR Terminales, S.A. de C.V.</b></li> </ul>				
<p><b>Informe de acciones a realizar en el Segundo Trimestre de 2021:</b></p> <p>Continuar con el seguimiento normativo de los trámites ante la autoridad portuaria, para su posterior formalización mediante los convenios modificatorios correspondientes.</p>				





Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos Contratos	3

**Status:**

Durante el periodo, se dio seguimiento a los principales **proyectos de inversión, en materia energética:**

1. **Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.** Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado. Proyecto en operación.
2. **Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.** Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado. Proyecto en Ejecución.
3. **Tuxpan Port Terminal S.A de C.V.** Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución.
4. **Andino Terminales.** Prórroga y Convenio modificatorio de ampliación de objeto para manejo de fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución.

De igual forma se continuó atendiendo a los inversionistas interesados en desarrollar nuevos proyectos energéticos, revisando las condiciones y requisitos de contrato, así como de las inversiones y trabajos requeridos para su autorización:

- **Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.**
- **Sirius Legado, S.A. de C.V.**

**Informe de acciones a realizar en el Segundo Trimestre de 2021:**

Se continuarán con las gestiones ante la DGFAP y DGP con el fin de concretar las modificaciones pertinentes en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), así como con las revisiones documentales para la celebración de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## V.2 Desarrollo de negocios.

### TPT. Terminal de Contenedores y Carga General.



**Empresa:** Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

**Giro comercial:** Manejo de Carga General y Carga Contenerizada.

**Descripción:** Instalación de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

**Inicio de operación:** julio de 2016.

**Capacidad:** Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

**Estatus de mercancía:**

En el periodo enero-marzo 2021, TPT registró lo siguiente:

- Exportó 501 automóviles con destino a Israel con la línea naviera GRIMALDI LINES.
- Importó 25,534 toneladas de asfalto y 10,029 toneladas de rollos de lámina galvanizada y generador.

Operó 15,878 TEU ´S, con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



**Empresa:** Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

**Giro comercial:** Almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel y fluidos en materia energética.

**Descripción:** Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

**Inversión estimada:** 4,808 millones de pesos (MDP) se invirtieron en la modernización de su terminal y construcción de su instalación de almacenamiento de 800 mil barriles (4 tanques 200 mil barriles cada uno).

Actualmente, se tiene considerada una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada y ductos de conectividad.

**Capacidad de almacenamiento:** 1.3 millones de barriles (capacidad final).

En su primera etapa arrancará con 800 mil barriles de capacidad.

**Inicio de operación:** El pre-arranque operativo comenzó el 02 marzo del presente año para calibración de instrumentos.

**Estatus de mercancía:**

En el periodo enero-marzo 2021, CTT operó 11 embarcaciones con un tonelaje total de 120,613 toneladas de diésel, 24,720 toneladas de gasolina premium, 82,532 toneladas de gasolina regular y 77,187 toneladas de turbosina.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**TRANSUNISA. Proyecto para carga, descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos.**



**Empresa:** Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

**Giro comercial:** Carga general, manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

**Descripción:** Adecuación del muelle existente para la carga/descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos, así como dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

**Capacidad:** 1.5 mmb (Millones de barriles).

**Inicio de operación:** Primer trimestre del 2022.

**Inversión estimada:** 935 Millones de Pesos.

**Situación actual:**

- Durante el cuarto trimestre la Dirección General de Puertos (DGP) remitió mediante oficio 7.3.-1534.20 de fecha 30 de octubre de 2020 (recibido el 30 de noviembre del año en curso), la autorización de la modificación a los alcances al proyecto ejecutivo "Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización", manteniéndose el dragado a la cota -11m de la dársena operativa, así como una prórroga de 6 meses al plazo de construcción, misma que será contada a partir del 13 de noviembre de 2020. Respecto de lo cual, la Entidad dará el seguimiento correspondiente.
- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, la autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General. (ICTSI)**

**Empresa:** Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

**Giro comercial:** Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

**Descripción:** Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 ha.

**Inversión estimada:** 1,479 Millones de Pesos.

**Capacidad:** 800,000 TEU's.

**Situación actual:**

Actualmente la cesión otorgada se encuentra en proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Dirección General de Puertos, por lo que la Entidad está en espera de la resolución correspondiente.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.****Empresa:** Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.**Giro comercial:** Manejo, recepción de carga contenerizada, carga general, automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos.**Descripción:**

Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos desde la Instalación portuaria a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.

**Inversión estimada:** 3,280 Millones de Pesos**Inicio de operación:** Segundo trimestre del 2021.

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**Capacidad:**

- Sistema de descarga de buque a auto tanque: 350,000 barriles.
- Tanques de almacenamiento: 3.2 mmb (Millones de barriles).

**Situación actual:****Área cedida.-**

- Se continúa con la instalación de marcos de acero para el soporte del rack de tuberías de 24" y se inició con pruebas hidrostáticas.
- Se realizaron trabajos de obra civil para introducir nuevas rutas del sistema eléctrico y de fibra óptica.
- Se llevó a cabo la conducción del cableado de media tensión desde la subestación al transformador principal.
- Se mantiene la construcción del cuarto de control del sistema contra incendios. Instalación de 6 brazos de descarga.

**Área colindante.-**

- Se continúan con los procesos de pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques.
- Instalación de domos.
- En proceso de construcción del edificio administrativo.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### V.3 Nuevos negocios.

#### SERVICES AND SOLUTIONS OPTIMUS S DE R.L DE C.V.

#### Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



**Nombre de la empresa:** Services and Solutions Optimus S. de R.L de C.V.

**Giro comercial:** Manejo de fluidos energéticos, tales como hidrocarburos y/o petrolíferos, incluyendo todo tipo de refinados derivados del petróleo.

#### Descripción:

Construir una terminal de uso particular, con un muelle tipo espigón con 2 posiciones de atraque para embarcaciones, incluyendo el dragado del frente de agua. Proyecta construir en el área colindante 4 tanques con capacidad de almacenamiento de hasta por 0.45 mmb (Millones de barriles).

**Inversión estimada:** 4,263 Millones de pesos.

#### Situación actual:

Se está en espera de la acreditación de requisitos (en particular de la propiedad colindante) para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, se hace mención que parte de la zona federal terrestre que se requiere asignar al proyecto, está actualmente asignada al Cesionario Terminal Marítima de Tuxpan (TMT), quien originalmente tenía la propiedad colindante del actual proyecto de OPTIMUS cuya cesión concluye en Mayo de este 2021.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

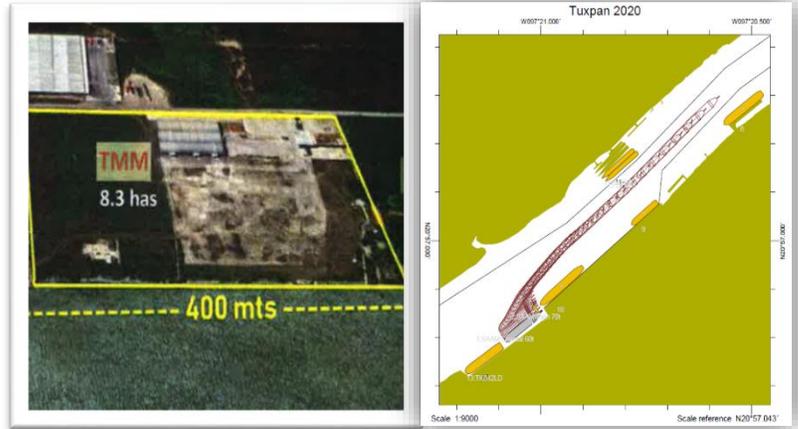
**PRESTADORA DE SERVICIOS MTR, S.A. DE C.V.**

**Proyecto para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.**

**Nombre de la empresa:**

Prestadora de Servicios MTR,  
S.A. de C.V.

**Giro comercial:** Manejo de  
Asfalto, Granel Agrícola, Granel  
Mineral, Granel Líquido,  
Fertilizante y Trasvase de  
fluidos energéticos.



**Descripción:**

Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

**Inversión estimada:** 847 Millones de pesos.

**Situación actual:**

En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, se realizaron diversas precisiones de ingeniería al proyecto, el cual es impactado por su cercanía con la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.





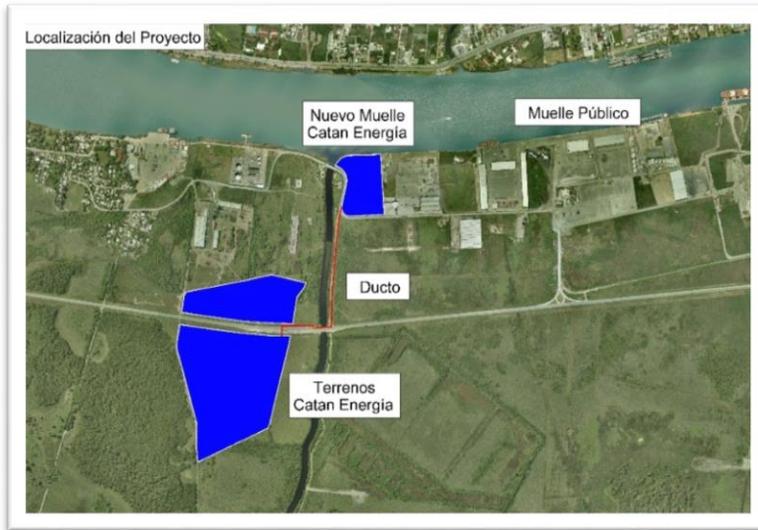
**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**SIRIUS LEGADO, S.A.P.I. DE C.V.**

**Proyecto para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.**



**Nombre de la empresa:** Catan Energía, S.A. de C.V.

**Giro comercial:** Manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

**Descripción:**

Construcción de un muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

**Inversión estimada:** 4,128 MDP (522.36 MDP dentro del Recinto Portuario).

**Capacidad:** 0.9 mmb (Millones de barriles).

**Situación actual:**

En este periodo, se realizaron diversas reuniones y precisiones en el diseño del muelle pretendido derivado de cercanía con la dársena de ciaboga no. 2 y sus delimitaciones, requiriendo la movilización de la dársena hacia la margen izquierda del río, cuyos trabajos de dragado y reforzamiento, serán a cargo del Cesionario.

De lo anterior, se están haciendo las consultas pertinentes a la D.G.P. tomando en cuenta que parte de la proyección en la construcción del muelle recae en terrenos que requieren ser incorporados al Recinto Portuario, para poder estar en condiciones de delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.1 Anteproyecto de presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022.**

Se presenta para su aprobación, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El anteproyecto de esta Entidad se integra de la siguiente manera: ingresos por \$324,062,092 (treientos veinticuatro millones sesenta y dos mil noventa y dos pesos 00/100 m.n.) de recursos propios, egresos en gasto corriente por \$260,662,245 (Doscientos sesenta millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y la inversión física \$67,399,846 (sesenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), se contemplan \$236,068,395 (Doscientos treinta y seis millones sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) de recursos fiscales para inversión pública al número de cartera 2009J2X0001 denominado “Complemento de Libramiento de Acceso al Puerto Tuxpan de A2 a A4” . La carátula de Flujo de Efectivo, las metas presupuestarias, el Programa de Obra Pública, de Adquisiciones y de Mantenimiento, se detalla en **(Anexo 14, pág. 390)**.

**“ACUERDO CA-CXXX-2 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción II, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 de su Reglamento, así como a las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2022, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a los Lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.2 Solicitud para enterar y registrar como retiro de patrimonio invertido de la nación, el aprovechamiento fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cargo a las disponibilidades financieras de la entidad.**

##### Antecedentes

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1o., numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos patrimoniales, Recuperación de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, prevé un aprovechamiento extraordinario que corresponde fijar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de participación estatal mayoritaria, para destinarlos a cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el ejercicio fiscal 2021. **(Anexo 15, pág. 394)**

En ese contexto, con fundamento en los artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determinó fijar un aprovechamiento extraordinario a cargo de la API Tuxpan, por un monto de \$36,000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de esta entidad.

**“ACUERDO CA-CXXX-3 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General a registrar el aprovechamiento extraordinario por un monto de **\$36,000,000.00** (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-067 de fechas 3 de marzo 2021, con cargo a las disponibilidades financieras de esta entidad”.

### ***IV.3 Solicitud de autorización para la celebración de convenio modificatorio para la actualización del Programa de Inversiones de la Cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.***

#### **Antecedentes.**

1. Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., en adelante TPT, es titular del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12, formalizado el 19 de julio de 2011, con una vigencia de (20) veinte años, contados a partir del 19 de julio de 2011 al 18 de julio de 2031.
2. El 19 de diciembre de 2019, se celebró el tercer convenio modificatorio por medio del cual se reprogramó el Programa de Inversión y se amplió el área cedida, agregando 9,192.03 m<sup>2</sup> de zona federal marítima, mismo que fue registrado por la SCT, bajo el número APITUX01-071/12.M3, el día 12 de febrero de 2020.
3. Por escrito de fecha 12 de abril de 2021, TPT informó a la APITUX que se vio en la necesidad de reprogramar las inversiones en infraestructura y equipamiento por la cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), establecida en la Cláusula Décima Séptima Bis del convenio modificatorio al



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONTRATO de fecha 19 de diciembre de 2019 y conforme al programa de inversiones.

### Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO **(Ver Anexo 16, pág. 396)**:

**“ACUERDO CA-CXXX-4 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 1, 20, 39, 40 fracciones IV, 41, y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción IV de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; Condición PRIMERA y DÉCIMA, fracción III, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en la Tercera Sesión del Comité Interno para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., celebre un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12 con la empresa Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., para efectos de modificar el Anexo 21 parte integrante del convenio modificatorio de fecha 19 de diciembre de 2019, relacionada con la cláusula Décima Séptima Bis, relativa a las inversiones”.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.4 Solicitud de autorización para la modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de solicitudes de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y Convenios Modificatorios.**

##### **IV.4.1 Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario para actividades de Cabotaje de Tuxpan Port Terminal, S.A. De C.V.**

#### **Antecedentes.**

1. Con fecha 15 de junio de 2019, Tuxpan Port Terminal, S.A. De C.V. solicita se conceda autorización para atender cargas de granel mineral (material pétreo) para poder aprovechar la infraestructura existente en su terminal, misma que cuenta con la capacidad de atención de los requerimientos del proyecto.
2. Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Por Terminal, S.A. de C.V., acuerdo condicionado a la modificación sustancial del PMDP.
3. Derivado de la aprobación y por la naturaleza de los proyectos que contempla la Terminal para incorporarse a los movimientos de cabotaje de las rutas marítimas del Golfo, se proyecta la modificación del Plano de Instalaciones Portuarias del Rio Tuxpan del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar una **modificación menor** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente la tabla de Obras de Atraque del **Plano de Instalaciones Portuarias del Puerto de Tuxpan**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Dirección General de Puertos, por lo que se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

**“ACUERDO CA-CXXX-5 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 36 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar la modificación menor al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para las actividades de cabotaje de Tuxpan Port Terminal, S.A de C.V. en el apartado **Plano de Instalaciones Portuarias del Puerto de Tuxpan, en función de la siguiente paginación:**

Clave de Zonificación	Página a modificar
Plano de instalaciones portuarias (Tabla de Obras de Atraque)	13

Dichas modificaciones quedan sujetas a la validación y aprobación del Comité de Planeación, de las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Dirección General de Puertos.”

#### **IV.4.2 Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario para Capitanías de Puerto.**

La actual superficie concedida a la Capitanía del Puerto de Tuxpan en la zonificación maestra para el desarrollo portuario del PMDP 2017-2022, es de 5,219.00 m<sup>2</sup> de área terrestre, misma que se ampliaría para hacer un total de 7,522.64 m<sup>2</sup>. Situación que ya fue aprobada por el Comité de Planeación en la Segunda Reunión Ordinaria efectuada el 31 de octubre del 2019.

Conforme a la solicitud de la SEMAR para ampliar su área actual mediante cesión parcial de derechos, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentran considerada la zonificación **28PuE**, como destino para la Capitanía de Puerto.

#### **Solicitud de autorización.**

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar la **modificación sustancial** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en el apartado **3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Dirección General de Puertos.

**“ACUERDO CA-CXXX-6 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para destinar a la Capitanía de Puerto una superficie de 7,522.64 m<sup>2</sup> en el apartado **Plano de instalaciones portuarias del Río Tuxpan, en función de la siguiente paginación:**

Clave de Zonificación	Página a modificar
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	64

Dichas modificaciones quedan sujetas de las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Dirección General de Puertos.”

#### **IV.4.3 Solicitud de autorización para las modificaciones menores y sustanciales al programa maestro de desarrollo portuario para Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. (MTR)**

MTR cuenta con terrenos colindantes al Recinto Portuario, en la zona aledaña a la Dársena de Ciaboga No. 2 y en la zona de Reserva Portuaria, misma que puede proyectarse para el desarrollo de una Terminal de Uso Particular, en una superficie de



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

31,375.95 m<sup>2</sup> conformada por 8,000.77 m<sup>2</sup> de zona federal terrestre y 23,375.18 m<sup>2</sup> de zona federal marítima.

Derivado de las modificaciones técnicas realizadas al proyecto previamente aprobado en la CXXII sesión del Consejo de Administración, para el otorgamiento de la Cesión Parcial de Derechos, se determinan como necesarias las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. El apartado 1.1 Alcance legal del PMDP se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **44 PuE Dársena de Ciaboga, 45 PuE Ampliación dársena de ciaboga**, y agregar el Tercer Addendum para ampliar la dársena de ciaboga.
2. En la tabla de zona portuaria proyectada para el desarrollo 4/6, del apartado **3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario** del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se debe considerar la zonificación de la **Terminal de Uso Particular para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos**.
3. En la Tabla de Áreas de Reserva Portuaria del apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **40 Reserva Portuaria**, de la zona federal terrestre arriba señalada para el proyecto.
4. En la Tabla de Áreas de Agua del apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **44 PuE Dársena de Ciaboga, 45 PuE Ampliación dársena de ciaboga, 46 PuE Dársena fiscal y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones** de la zona federal marítima arriba señalada para el proyecto.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5. En el **Plano maestro de destinos, usos y modos de operación** del Río Tuxpan, se debe crear la zonificación correspondiente a la Terminal de Uso Particular para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
6. En el **Plano del Recinto Portuario de Tuxpan**, se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **44 PuE Dársena de Ciaboga, 45 PuE Ampliación dársena de ciaboga**.

### Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar la **modificación sustancial** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en los apartados: **1.1 Alcance legal del PMDP, Plano del Recinto Portuario de Tuxpan, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y Plano maestro de destinos, usos y modos de operación.**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación sustancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Dirección General de Puertos.

**“ACUERDO CA-CXXX-7 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para crear la zonificación correspondiente del proyecto Terminal de Uso Particular para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, en una superficie de 31,375.95 m<sup>2</sup> conformada por 8,000.77 m<sup>2</sup> de zona federal terrestre y 23,375.18 m<sup>2</sup> de zona federal marítima, **en función de la siguiente paginación:**

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.1 Alcance legal del PMDP	2 y 3
1.1.1 Plano del Recinto Portuario de Tuxpan	4
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	68, 69
Plano maestro de usos, destinos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la validación y autorización del Comité de Planeación, de las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Dirección General de Puertos.”

#### **IV.4.4 Solicitud de autorización para las modificaciones menores y sustanciales al programa maestro de desarrollo portuario para Sirius Legado S.A.P.I. de C.V. (SIRIUS)**

SIRIUS cuenta con terrenos colindantes al Recinto Portuario, en la zona aledaña a la Dársena de Ciaboga No. 2 y en la zona de Reserva Portuaria, misma que puede proyectarse para el desarrollo de la Terminal de Uso Particular, en una superficie de



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

15,169.61 m<sup>2</sup>, conformada por 4,303.15 m<sup>2</sup> de zona federal terrestre y 10,866.46.32 m<sup>2</sup> de zona federal marítima.

Derivado de las modificaciones técnicas realizadas al proyecto previamente aprobado en la Cesión del Consejo de Administración de fecha 12 de marzo de 2021, para el otorgamiento de la Cesión Parcial de Derechos, se determinan como necesarias las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. El apartado 1.1 Alcance legal del PMDP se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **44 PuE Dársena de Ciaboga, 45 PuE Ampliación dársena de ciaboga**, y agregar el Tercer Addendum para ampliar la dársena de ciaboga.
2. En la tabla de zona portuaria proyectada para el desarrollo 2/6, del apartado **3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario** del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se debe considerar ampliar la zonificación **38PaE Terminal de hidrocarburos y productos petrolíferos**.
3. En la Tabla de Áreas de Reserva Portuaria del apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **40 Reserva Portuaria**, de la zona federal terrestre arriba señalada para el proyecto.
4. En la Tabla de Áreas de Agua del apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **44 PuE Dársena de Ciaboga, 45 PuE Ampliación dársena de ciaboga, 46 PuE Dársena fiscal y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones** de la zona federal marítima arriba señalada para el proyecto.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5. En el **Plano maestro de destinos, usos y modos de operación** del Río Tuxpan, se debe ampliar la zonificación 38PaE correspondiente a la Terminal de Uso Particular para el manejo de hidrocarburos y productos petrolíferos.
6. En el **Plano del Recinto Portuario de Tuxpan**, se debe considerar el ajuste en la superficie destinada como **44 PuE Dársena de Ciaboga, 45 PuE Ampliación dársena de ciaboga**.

### Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar la **modificación substancial** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en los apartados: **1.1 Alcance legal del PMDP, Plano del Recinto Portuario de Tuxpan, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y Plano maestro de destinos, usos y modos de operación**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Dirección General de Puertos.

**“ACUERDO CA-CXXX-8 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para crear la zonificación correspondiente del proyecto Terminal de Uso Particular para carga y descarga de petrolíferos, en una superficie de 15,169.61 m<sup>2</sup>, conformada por 4,303.15 m<sup>2</sup> de zona





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

federal terrestre y 10,866.46.32 m<sup>2</sup> de zona federal marítima. **En función de la siguiente paginación:**

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.1 Alcance legal del PMDP	2 y 3
1.1.1 Plano del Recinto Portuario de Tuxpan	4
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	67, 69
Plano maestro de usos, destinos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la validación y autorización del Comité de Planeación, de las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Dirección General de Puertos.”

**IV.5 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Secretaría de Marina (SEMAR) para que en la superficie cedida se establezcan las instalaciones e infraestructura necesaria que le permitan llevar a cabo sus funciones de Capitanía del Puerto de Tuxpan, Veracruz.**

**Antecedentes.**

1. El 19 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos”, en donde se asignó a la SEMAR



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

diversas funciones en materia de Marina Mercante y las Capitanías de Puerto que estaban a cargo de la Secretaría de Comunicaciones (SECRETARÍA). Dicho decreto establece que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la SECRETARÍA para la ejecución de las funciones, se transfieren a la SEMAR.

2. Para el caso de los inmuebles que ocupan algunas Capitanías de Puerto y que forman parte de la Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales (API's), la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante instruyó a las API's firmar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a título gratuito, a fin de no afectar la normal operación de las Capitanías y dar cumplimiento al Decreto mencionado.
3. Mediante oficio No. 101/18 de fecha 19 de abril de 2018, la Capitanía del Puerto de Tuxpan, Ver., solicitó incluir en contrato de cesión parcial de derechos una ampliación de las áreas fundamentales establecidas para el desarrollo de actividades de la Capitanía, es por ello que mediante oficios Nos. 49/2020 y 131/2021 de fechas 20 de febrero de 2020 y 1 de abril de 2021, respectivamente, la Comandancia del Sector Naval en Tuxpan ha gestionado ante la Entidad, la celebración del Contrato en Comento **(Ver anexo 17, Pág. 399)**.

### Solicitud de Autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), informa que es necesario modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Marina (SEMAR) de ampliar la superficie destinada para las instalaciones de la Capitanía de Puerto, de 5,219.00 m<sup>2</sup> a 7,522.64 m<sup>2</sup> y de esta forma celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a título gratuito, de conformidad con el artículo 233



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

fracciones VI y VII de la Ley Federal de Derechos y en virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, en donde se transfirieron las Capitanías de Puerto a la SEMAR.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación mayor al citado PMDP, misma que fue aprobada por el Comité de Planeación en la Segunda Reunión Ordinaria efectuada el 31 de octubre del 2019 y será sometida a registro ante la Dirección General de Puertos.

De acuerdo con los artículos 19 y 40 de la Ley de Puertos, 8 BIS y 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se solicita aprobación para que APITUX celebre con la SEMAR un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones respecto una superficie de 7,522.64 metros cuadrados de propiedad federal terrestre, para uso, aprovechamiento y explotación para establecer instalaciones e infraestructura necesaria que le permitan llevar a cabo las funciones de Capitanía de Puerto; en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar los siguientes ACUERDOS: **(Ver Anexo 18, Pág. 402):**

**“ACUERDO CA-CXXX-9 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 1, 20, 39, 40 fracciones IV y VI, 41, y 51 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DÉCIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta de la quinta reunión ordinaria de 2019; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Secretaría de Marina para quedar en los siguientes términos:

- 1) El contrato estará vigente a partir de la fecha en que se realice el acto de entrega-recepción del Área Cedida y hasta la vigencia del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal a la "APITUX", a través de la SECRETARÍA el 26 de julio de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994.
- 2) El objeto del contrato será únicamente para establecer instalaciones e infraestructura necesaria que permita llevar a cabo las funciones de Capitanía de Puerto."

El presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en lo relativo la superficie de la zona 28 PuE."



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.6 Solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante Contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa prestadora de Servicios MTR, S.A. De C.V.**

##### **Antecedentes.**

1. Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa MTR para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
2. En la CXXII sesión del Consejo de Administración de la APITUX, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la adjudicación directa los derechos y obligaciones de una superficie total de 11,289.39 m<sup>2</sup>, integrada por 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre y 3,288.62 m<sup>2</sup> de área marítima a Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.
3. Derivado de las reuniones de seguimiento que la Entidad realizó con los Pilotos del Puerto para los proyectos en desarrollo, se llegó a la determinación de que para mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone entre otras cosas, la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre, quedando determinada un total de 31,375.95 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 8,000.77 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal terrestre y 23,375.18 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal marítima, quedando establecida la necesidad de ampliar la zona federal terrestre antes mencionada, a efectos de desarrollar de forma apropiada las posiciones de atraque de su muelle, por lo que el peticionario se ha comprometido a: **i)** realizar la donación de 3,267.93 m<sup>2</sup> de zona de tierra, a efectos de que la Entidad realice el trámite de incorporación de la misma como propiedad federal, hecho tras lo cual pueda ser reconfigurada el área cedida que en su caso sea definida en su contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, **ii)** realizar por cuenta propia dragado de construcción en la zona de ampliación proyectada para la dársena de ciaboga No. 2 a efectos de que la Entidad pueda movilizarla sobre la



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

margen del río y así ampliar los márgenes de seguridad de la dársena operativa del proyecto de la Terminal en comento.

4. Con base a lo antes expuesto, con fecha 16 de abril de 2021, la empresa interesada presentó un replanteamiento de su programa de inversión durante los años de operación del proyecto.

### **Solicitud de Autorización.**

Por lo anterior, se solicita aprobación para que el Director General de la API inicie las gestiones a fin de modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, particularmente el área identificada como Reserva Portuaria para destinar una superficie de 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos y en lo subsecuente formalizar con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, con el objeto de Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos; en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO **(Ver Anexo 19, pág. 403)**:

**“ACUERDO CA-CXXX-10 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 20, 21 y último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de*



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

*Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por una superficie de 31,375.95 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 8,000.77 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal terrestre y 23,375.18 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal marítima, con el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la API de Tuxpan, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere. Los trabajos de dragado de construcción de dicha dársena serán por cuenta y cargo del Peticionario, bajo la supervisión de la Entidad, hecho tras lo cual podría ser asignada la totalidad de la zona federal marítima del proyecto.

El presente acuerdo queda condicionado a:

- La validación y aprobación del Comité de Planeación a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en las áreas de reserva portuaria (Zona 40) y áreas de agua de Tuxpan.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos, acordes al tipo de carga que manejará la Terminal”.
- Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### ***IV.7 Solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la Empresa Sirius Legado, S.A. De C.V.***

##### **Antecedentes.**

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.
2. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m<sup>2</sup>, integrada por 4,056.25 m<sup>2</sup> de área terrestre y 1,914.39 m<sup>2</sup> de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.
3. Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la APITUX el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionara a nombre de SIRIUS LEGADO.
4. Con fecha 12 de marzo de 2021, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., por un una 15,174.07 m<sup>2</sup>, integrada por 4,320.75 m<sup>2</sup> de área terrestre y 10,853.32 m<sup>2</sup> de área marítima, para



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.

5. Derivado de reuniones con pilotos del Puerto, se determinó que por motivo de mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre, quedando determinada un total de 15,169.61 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 10,866.46 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal terrestre y 4,303.15 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal marítima, quedando establecida la necesidad de ampliar la zona federal terrestre antes mencionada, a efectos de desarrollar de forma apropiada las posiciones de atraque de su muelle, por lo que el peticionario se comprometerá a: **i)** realizar la donación de 4,952.77 m<sup>2</sup> de zona de tierra, a efectos de que la Entidad realice el trámite de incorporación de la misma como propiedad federal, hecho tras lo cual pueda ser reconfigurada el área cedida que en su caso sea definida en su contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, **ii)** realizar por cuenta propia dragado de construcción en la zona de ampliación proyectada para la dársena de ciaboga No. 2 a efectos de que la Entidad pueda movilizarla sobre la margen del río y así ampliar los márgenes de seguridad de la dársena operativa del proyecto de la Terminal en comento.

### **Solicitud de Autorización.**

Por lo anterior, en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO (**Ver Anexo 20, Página 409**):

**“ACUERDO CA-CXXX-11 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Particular para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos en una superficie de zona federal marítimo terrestre de 15,169.61 m<sup>2</sup> a asignar, de los cuales 10,866.46 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal terrestre y 4,303.15 m<sup>2</sup> corresponderían de zona federal marítima para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que la Dirección General de Puertos lo registre.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme al avalúo maestro del puerto emitido por el INDAABIN, y el cual será actualizado por el avalúo individual del área cedida que para tales efectos emita el INDAABIN.
- 3) La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la API de Tuxpan, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere. Los trabajos de dragado de construcción de dicha dársena serán por



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

cuenta y cargo del Peticionario / Cesionario, bajo la supervisión de la Entidad, hecho tras lo cual podría ser asignada la totalidad de la zona federal marítima del proyecto.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La validación y aprobación del Comité de Planeación a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
- La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en las áreas de reserva portuaria (Zona 40) y áreas de agua de Tuxpan.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas”.
- Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.”



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.8 Solicitud de Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras con la empresa Tajín Consignaciones, S.A. De C.V.**

##### **Antecedentes.**

1. Con fecha 13 de julio de 2011, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (EN ADELANTE APITUX) suscribió con “Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.” (EN ADELANTE EL PRESTADOR), por una vigencia de 5 años, Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras.
2. Mediante petición de fecha 11 de enero de 2021, presentó la solicitud de prórroga de vigencia del CONTRATO, así como un informe financiero y sus programas de mantenimiento y capacitación.

##### **Solicitud de Autorización.**

En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO (**Ver Anexo 21, Página 415**):

**“ACUERDO CA-CXXX-12 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 1º, 20, 40 fracciones I y IV, 41, 39 y 51 de la Ley de Puertos, 32 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DÉCIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para el efecto que realice las gestiones necesarias para la celebración de la



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

prórroga de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Maniobras APITUX02-053/11 celebrado con la empresa Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

Que la API, Se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.

#### **IV.9 Informe de la renuncia de la Subgerente de Finanzas de la Entidad.**

El Director General recibió Oficio de la C.P.A. María Casilda del Ángel Rivera, manifestando que deja de prestar sus servicios en el cargo que actualmente desempeña como Titular de la Subgerencia de Finanzas, a partir del día 9 de abril del 2021, por asuntos personales.

Con base en lo anterior, se presenta a conocimiento del Consejo de Administración el siguiente:

**“ACUERDO CA-CXXX-13 (14-V-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la renuncia del cargo de Subgerente de Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C.P.A. María Casilda del Ángel Rivera, a partir del 9 de abril de 2021 y se le solicita al Director General revocar todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público.”



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### **IV.10 Solicitud de nombramiento del titular de la Subgerencia de Finanzas de la Entidad.**

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, a la L.C. Leticia Jiménez Ramirez para ser designada a la Subgerencia de Finanzas a partir del 17 de mayo de 2021. **(Ver Anexo 22 y 23, Página 421):**

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

**“ACUERDO CA-CXXX-14 (14-V-2021).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Finanzas de la Entidad, a la L.C. Leticia Jiménez Ramirez, a partir del 17 de mayo de 2021, para lo cual se verificó con Constancia número CI / 5291943, de fecha 28 de abril de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitada para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan.”





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad.**

<b>Seguimiento informado a los comisarios con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b>		
<b>No.</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
01/16	<p>Con respecto a los 7 dictámenes de cuentas incobrables dictaminados por el área jurídica, es conveniente que se informe que si previo a la elaboración de los dictámenes, se recuperaron y aplicaron las fianzas correspondientes y si el saldo castigado se refiere a lo que quedó pendiente de cobrar. <b>Por otra parte, se solicita que el OIC informe si ya realizó los dictámenes correspondientes para proceder a su registro como cuenta incobrable,</b> tomando en cuenta los lineamientos para la cancelación de cuentas incobrables que debieron en su momento actualizarse de acuerdo a las políticas que marca el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y los cuales debieron de ser autorizados por el Órgano de Gobierno.</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020 esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente: Como resultado de la revisión y actualización de los expedientes correspondientes a los 7 dictámenes de referencia, mismos que corresponden a clientes reportados con cuentas de difícil recuperación, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Comercialización, determinaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Programa de Recuperación de Cartera Vencida a que se refiere la Implementación de un "Sistema Aplicativo de Desarrollo de Notificaciones Automatizado del Control en este rubro. Se adjunta avance del Sistema aplicativo para la recuperación de la Cartera, sin embargo el mismo estará concluido el 28 de agosto del 2020. <b>Anexo 1.</b></li> </ul> <p><b>Esta entidad está en espera de la respuesta de los comisarios para dar por atendida la recomendación.</b></p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>02/18</p>	<p><b>Se fusiona con la recomendación 05/16 y 01/17 que a la letra dice:</b></p> <p>Se indica que durante el segundo trimestre de 2018, la mayoría de los clientes realizaron de forma oportuna, el pago de los servicios utilizados, devengados y facturados en el periodo; sin embargo, este rubro asciende a \$18,418 miles, y es mayor en \$1,801 miles, el 11 %, respecto a lo registrado al cierre de 2017, esto refleja que las acciones efectuadas no han sido eficientes para la recuperación de la cartera, por lo que estimamos conveniente reiterar nuestra recomendación de realizar el cobro correspondiente, y en su caso, documentar plenamente el haber creado la provisión al haber agotado todos los recursos posibles, informando de ello al Órgano Interno de Control, considerando que la "Estimación para Cuentas Incobrables", es de \$15,303 miles y representa el 87% de la cartera total.</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020 esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p> <p>Como resultado de la revisión y actualización de los expedientes correspondientes a los 7 dictámenes de referencia, mismos que corresponden a clientes reportados con cuentas de difícil recuperación, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Comercialización, determinaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Programa de Recuperación de Cartera Vencida a que se refiere la Implementación de un "Sistema Aplicativo de Desarrollo de Notificaciones Automatizado del Control en este rubro. Se adjunta avance del Sistema aplicativo para la recuperación de la Cartera, sin embargo el mismo estará concluido el 28 de agosto del 2020. <b>Anexo 1.</b></li> </ul> <p>1. María Margarita Magda Guzmán Carrillo. Juicio Ordinario Civil 22/2012, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Ver. <b>Derivado de las gestiones de cobro, la cesionaria pagó a LA API el monto de la cantidad de \$2,235,968.32</b> (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y</p>
--------------	--	---



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>Ocho pesos, derivado de la contraprestación y la de los intereses moratorios. <b>Anexo 2.</b></p> <p><b>Solicitamos atentamente se dé por concluido este punto.</b></p> <p>2. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. Juicio Ordinario Mercantil, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en esta Ciudad de México, con número de expediente 313/2011. Al no localizarse bienes a su nombre se elaborará oficio al OIC por imposibilidad práctica de cobro.</p> <p>3. MK Constructores Se presentó oficio al Capitán de Puerto en Tuxpan, Veracruz para iniciar procedimiento tendiente al retiro de la embarcación. <b>Anexo 3</b> <b>Esta entidad está en espera de la respuesta de los comisarios para dar por atendida la recomendación.</b></p>
04/18	<p><b>Se fusiona con la recomendación 05/17 y con la solicitud de información complementaria 1 Pág. 1 de las recomendaciones del ejercicio 2018 que a la letra dice:</b> Respecto a la inversión privada, se presenta en el anexo 5, únicamente un cuadro con el seguimiento al</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020 esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Programa de Obra y Mantenimiento 2018 sin que se presente la evaluación correspondiente, por lo que recomendamos se informe los Cesionarios que a la fecha tienen como obligación contractual la realización de obra pública (sin considerar mantenimiento), señalando lo programado y lo realizado al periodo de análisis, con las justificaciones a las posibles variaciones; así como, las acciones que se realizarán para hacer exigible esta obligación.</p> <p>Comentario del comisario: Consideraremos conveniente mantener en proceso esta recomendación hasta en tanto se concluya con el análisis del <b>informe de autoevaluación al cierre de 2019.</b></p>	<p>Al cierre del ejercicio 2019 los cesionarios dieron puntual cumplimiento a los compromisos de la inversión contraídos con la API.</p> <p>Se ANEXA TABLA de seguimiento al programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios, en donde se ve el porcentaje de avance, descripción de los trabajos realizados, así como la justificación del por qué no se llegó al avance físico-financiero programado para el ejercicio fiscal 2019, asimismo NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.</p> <p>Se anexa programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios 2020.</p> <p>Se anexa tabla de seguimiento al programa de inversión de cesionarios que tuvieron obligación Contractual para el ejercicio 2019, los cuales son:</p> <p>TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>
--	---



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>No hay acción toda vez que los cesionarios están cumpliendo con la inversión programada de acuerdo a su contrato.</p> <p><b>Anexo 4.</b></p> <p><b>Solicitamos atentamente se dé por atendida esta recomendación.</b></p>
<p>05/18</p>	<p>Se informa que la Entidad concluyó el proceso la validación y depuración del saldo de clientes con mayor antigüedad y turnó los expedientes de difícil recuperación a la Subgerencia Jurídica, que está pendiente de concluir el trámite de cancelación de adeudos por aquellos clientes que no pudieron ser localizados en sus domicilios o que por alguna razón no tienen bienes que pudieran ser embargados. Al respecto, se recomienda presentar al Órgano Interno de Control las acciones realizadas para la recuperación del saldo con MK Constructores por \$12,455 miles, que representa el 67% de la cartera de clientes y el 77% de la estimación para cuentas incobrables, e informar de ello al Consejo de Administración.</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020 esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p> <p>La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Comercialización, determinaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Programa de Recuperación de Cartera Vencida a que se refiere la Implementación de un “Sistema Aplicativo de Desarrollo de Notificaciones Automatizado del Control en este rubro. Se adjunta avance del Sistema aplicativo para la recuperación de la Cartera, sin embargo el mismo estará concluido el 28 de agosto del 2020. <b>Anexo 1.</b></li> </ul> <p>MK Constructores.</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>Se presentó oficio al Capitán de Puerto en Tuxpan, Veracruz para iniciar procedimiento tendiente al retiro de la embarcación. <b>Anexo 3.</b></p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-912/2021, de fecha 28 de abril de 2021, la entidad dio respuesta a la observación derivada de la opinión de los comisarios emitidas a través del oficio CGOVC/113/DE/073/2020 de fecha 11 de marzo de 2021, en la que se informó lo siguiente: Conforme a lo dispuesto en las Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emitió "Dictamen de irrecuperabilidad de la cuenta incobrable del deudor MK Constructores, S.A. de C.V., de la Draga Sonora" (representada por la agencia consignataria "Ramón Guzmán Veytia. S.A"), al existir la notoria imposibilidad de práctica para su cobro; por lo que fue presentada al Consejo de Administración para su aprobación en la CXXVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo del año 2021.</p> <p><b>La entidad da por atendida la recomendación.</b></p>
01/19	<p><b>Se fusiona con la recomendación 03/17 y 06/17 que a la letra dice:</b></p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020 esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>El ejercicio del gasto es uno de los elementos más importantes de la política económica del país, el cual se encuentra normado principalmente por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se recomienda cumplir con el calendario aprobado (artículo 23), y realizar las adecuaciones presupuestales con la debida oportunidad (artículos 57 y 58). Lo anterior, considerando que al primer semestre en Servicios Personales se registra un sobre ejercicio del 49%, mientras que en Materiales y Suministros, y en Servicios Generales se presentaron subejercicios del 69% y 12%, respectivamente.</p>	<p>En el capítulo de Servicios Personales el presupuesto ejercido ascendió a \$22,130,807 y el presupuesto modificado de \$22,257,574 obteniendo un subejercicio de \$126,767.</p> <p>Al cierre del ejercicio se realizaron las adecuaciones presupuestales para cubrir la presión del gasto en el capítulo de Servicios Personales, asignando recursos generados por ahorros del capítulo de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, obteniendo un subejercicio al 31 de diciembre del 0.5%.</p> <p>En Materiales y Suministros el presupuesto ejercido ascendió a \$2,551,505 y el presupuesto modificado a \$6,766,030, obteniendo un subejercicio de \$4,214,525 que representa el 62.3%, originado por las medidas de austeridad, atendiendo a la Ley Federal de Austeridad Republicana, principalmente en las partidas de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material estadístico y geográfico, material eléctrico y electrónico, combustibles y lubricantes y vestuario y uniformes.</p>
--	--	--



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>En Servicios Generales se contó con un presupuesto autorizado modificado de \$195,691,604 pesos y un gastos ejercido de \$167,928,732 pesos, obteniendo un subejercicio de \$27,762,872 pesos, que representó el 14.2%.</p> <p>Lo anterior derivado de la aplicación de las medidas de austeridad, atendiendo a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana, principalmente en las partidas de otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, servicios para capacitación a servidores públicos, estudios e investigaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios. <b>Anexo 5.</b></p> <p><b>Con la cual la entidad da por atendida esta recomendación.</b></p>
02/19	<p>Para el ejercicio de 2019, en materia de adquisiciones, y de obra pública se tienen presupuestos autorizados de \$240.6 millones de pesos, y de \$135.3 millones de pesos, de los cuales al primer semestre de 2019, se han contratado \$25.4 millones de pesos, y \$127.5 millones de</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020, de fecha 30 de julio de 2020 esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p>



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>pesos, que representan el 11% y 2%, de lo autorizado, respectivamente, por lo que se recomienda realizar las acciones que permitan al cierre del ejercicio cumplir con dichos programas.</p>	<p>Al cierre del ejercicio de 2019, en <b>materia de adquisiciones</b>, se contó con presupuesto autorizado de \$240.6 millones de pesos, ejerciéndose al cierre del mismo el importe de \$52.7 millones de pesos, obteniendo un subejercicio de 187.9 millones de pesos, derivado principalmente a que \$60.1 millones de pesos corresponde a Mantenimiento de Inmuebles y \$70.0 millones de pesos a Obra Pública y que por error no se descontaron de los \$240.6 millones de pesos que se reportaron originalmente. El resto corresponde a las medidas de austeridad derivado de la Ley Federal de Austeridad Republicana, principalmente en las partidas de Asesorías, Estudios e Investigaciones, Servicios de Comunicación Social, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios de Arrendamiento y combustibles.</p> <p><b>Anexo 6.</b></p> <p>El presupuesto autorizado de <b>Obra Pública y Mantenimiento</b> fue de \$135.3 millones de pesos. Para el ejercicio de 2019, en materia de obra pública en específico al: Dragado de Mantenimiento, se contó con un presupuesto modificado autorizado de \$70.0 millones de pesos, de los cuales se ejercieron \$16.9 millones lo que representó el 24.00%, de lo</p>
--	---	--



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>autorizado, por lo que se comenta que en virtud de que el proyecto del dragado de mantenimiento fue autorizado por la Unidad de Inversiones dependiente de la SHCP a finales del tercer trimestre de 2019, y dada la urgencia de dragar el canal de navegación exterior, dársena de ciaboga 1 y canal interior hasta la terminal (TPT), por la pérdida de profundidades que comprometían el calado oficial del puerto, la entidad en el primer semestre tuvo la necesidad de celebrar un convenio de colaboración con el cesionario TPT para realizar un dragado emergente de mantenimiento con un volumen de 605,857 m<sup>3</sup>, mismo que fueron dragados durante en el mes de mayo de 2019, por lo que en el segundo semestre únicamente se dragó un volumen del orden de 105,993 m<sup>3</sup> del proyecto autorizado por la SHCP, Quedando el canal de navegación en condiciones operativas sin ninguna restricción para los buques que arriban al puerto. En cuanto al avance financiero, la variación se debe precisamente, que el costo que representa el volumen de 605,857 m<sup>3</sup> dragado por el cesionario TPT, no fue cargado a este proyecto. Y referente a reparación, mantenimiento y conservación, la variación obedece principalmente a economías en los procesos de Licitación de</p>
--	--	---



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>Mantenimiento Mayor a muelles y Rehabilitación a escolleras. <b>Anexo 6.1</b></p> <p>Durante el cuarto trimestre no se cumplió con el programa operativo anual, esto en virtud a que durante el ejercicio 2019 se presentaron varias situaciones que dieron origen el no poder alcanzar la meta programada, del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz 2019</li> </ul> <p>Toda vez que la variación se debió a que la autorización del oficio de liberación de inversión fue en el mes de octubre y el 12 de noviembre se llevó a cabo nuevamente la licitación pública, adjudicando el contrato el 5 de diciembre de 2019, para realizar los trabajos del 7 al 31 de diciembre, durante el período de ejecución se presentaron condiciones meteorológicas que originaron el cierre del puerto por 9 días afectando el programa de ejecución por lo que solo se alcanzó a dragar 105,993 m<sup>3</sup> de los 1,172,022 m<sup>3</sup> programados, se dio por terminado anticipadamente el contrato por el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2019. En cuanto al</p>
--	--	---



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>avance financiero, la variación se debió precisamente, que el costo que representó el volumen de 605,857 m<sup>3</sup> dragado por el cesionario TPT, no fue cargado a este proyecto.</p> <p>Y referente a reparación, mantenimiento y conservación, la variación obedece principalmente a economías en los procesos de Licitación de Mantenimiento Mayor a muelles y Rehabilitación a escolleras.</p> <p>El precio pagado en 2019 por metro cubico de dragado fue por \$139.49 pesos, resultado de dragar 105,993.11 m<sup>3</sup>, con un costo de \$14'784,727.21 pesos, versus el precio pagado en el 2018 que fue de \$65.45 por metro cubico, resultado de dragar un volumen de 1'371,842.13 m<sup>3</sup>, con un costo de \$89'789,766.11</p> <p>La diferencia económica se derivó a tres factores esenciales, primero.- la diferencia del volumen a dragar en el 2018 fue significativamente mayor que la de 2019, repercutiendo tal situación en la oferta-demanda, es decir entre más volumen a dragar el precio es más competitivo, a diferencia que, cuando es un volumen relativamente bajo, el precio se encárese. Segundo.- es impórtate resaltar que la actividad de dragado es de carácter especializado,</p>
--	--	--



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>por el equipo y equipamiento que se ocupa para la ejecución de los trabajos provienen del extranjero, por tal razón los precios de los servicios se ven afectados por las variaciones macroeconómicas (variantes económicas fuera del país) como puede ser la inestabilidad de los mercados, fluctuaciones económicas que inciden en la paridad peso- dólar. Tercero.- la movilidad de la Draga del país donde se encuentre esta, independiente del coste que es pagado en dólares, y el precio de esta moneda, está en función de las condiciones económicas antes descritas, además cabe destacar que básicamente lo que encareció el precio del dragado en 2019 fue justamente este concepto “Movilización de la draga” pues el coste de esta se tuvo que amortizar con el poco volumen dragado, a diferencia del 2018 que el coste de la movilización de la draga en ese año se amortizo en un volumen sumamente mayor.</p> <p><b>Con la respuesta la entidad da por atendida esta recomendación.</b></p>
<p><b>Seguimiento informado a los comisarios con oficio APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020.</b></p>		
<p>06/19</p>	<p>Con relación a los contratos de cesión parcial de derechos y de servicios portuarios respectivos, se recomienda complementar el informe del Director General, con independencia de los anexos que estime</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b> esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>conveniente, con la evaluación de las obligaciones de inversión en infraestructura (Informar por separado el gasto de mantenimiento), de los cesionarios que conforme a su contrato aún se encuentren vigentes, señalando sus avances físicos y financieros alcanzados en el periodo de evaluación, comparándolos con lo programado, con las justificaciones a las principales variaciones; así como las acciones que, en su caso, se realizarán para hacer exigible esta obligación.</p>	<p>Se ANEXA TABLA de seguimiento al programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios, en donde se ve el porcentaje de avance, descripción de los trabajos realizados, así como la justificación del por qué no se llegó al avance físico-financiero programado para el ejercicio fiscal 2019, asimismo NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.</p> <p>Se anexa programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios 2020</p> <p>Se anexa tabla de seguimiento al programa de inversión de cesionarios que tuvieron obligación Contractual para el ejercicio 2019, los cuales son:</p> <p>TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>No hay acción toda vez que los cesionarios están cumpliendo con la inversión programada de acuerdo a su contrato. <b>Anexo 1</b></p>
--	--	---



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p><b>Con la respuesta la entidad da por atendida esta recomendación.</b></p>
<p>05/19</p>	<p>En materia de Adquisiciones las contrataciones a través de la licitación pública, alcanzan el 34% del monto total, por lo que estimamos conveniente reiterar nuestra recomendación de atender lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para adoptar las medidas conducentes a fin de que las adquisiciones se adjudiquen, por regla general, a través de licitaciones públicas, con el fin de brindar mayor transparencia en las contrataciones que realiza el Gobierno Federal, que a su vez propicie mayor confianza en la ciudadanía, al utilizar los procedimientos de excepción en una menor proporción.</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b> esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p> <p>Los porcentajes que se expresan como conclusión del <b>anexo 5</b>, incluye el presupuesto anual autorizado de la entidad, así como el total de las contrataciones formalizadas en el periodo que se informa y se calculó de la siguiente manera:</p> <p>Para determinar el porcentaje que no debe exceder el 30%, se sumó el total de las contrataciones al amparo del art. 42 de la LAASSP y el total se dividió entre el universo total de las contrataciones realizadas por la LAASSP.</p> <p>Para determinar el porcentaje que será mayor o igual al 70%, se sumó el total de las contrataciones por licitación pública, más las contrataciones al amparo del art. 41 y lo correspondiente al párrafo quinto del art.1 de la LAASSP y el total se dividió entre el universo total de las contrataciones realizadas por la LAASSP.</p> <p>Y en apego al artículo 42, párrafo IV de la LAASSP, que expresa lo siguiente:</p> <p><i>“La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta</i></p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p><i>por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación”</i></p> <p>Por lo tanto, no se rebasa el 30% del presupuesto indicado en el artículo 42 de la LAASSP.</p> <p>Ya que el universo total que se considera, son las contrataciones realizadas al amparo de la LAASSP. Y este universo no supera el presupuesto autorizado.</p> <p><b>Anexo 2</b></p> <p><b>Con la respuesta la entidad da por atendida esta recomendación.</b></p>
07/19	<p>En cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se recomienda informar al Consejo de Administración los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, y el avance en su cumplimiento.</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b> esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p> <p>Con fecha 26 de diciembre de 2019, llevó a cabo la firma del documento por que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V; se adhirió a las Bases de Colaboración en cumplimiento al Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024, celebrado</p>



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>por una parte las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y por otra parte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Para el cumplimiento cabal de reportar los avances de los compromisos e indicadores asumidos por la Entidad derivados del Programa Nacional, es importante indicar que falta capacitación para la conformación de la información para dicho programa, esto es con la finalidad de tener la competencia necesaria y estar en posibilidades del seguimiento oportuno a los compromisos adquiridos.</p> <p>En ese sentido y en cumplimiento a las Bases de Colaboración – Programa Art. 61 LFPRH, de estas se dependen los compromisos e indicadores y se presentan los avances del primer trimestre de 2020:  <b>Anexo 3:</b> Compromisos e indicadores.</p> <p><b>Esta entidad da por atendida esta recomendación</b></p>
<p><b>Seguimiento informado a los comisarios con oficio APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020.</b></p>		
<p>01/20</p>	<p>Derivado del Retiro al Patrimonio Invertido de la Nación, realizado en el mes de enero de 2020, por un monto de \$98,214,650.00, se recomienda cumplir con el Artículo</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b> esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que señala que en el caso de reducción del capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de nulificarse se hará por sorteo ante Notario o Corredor titulado.</p>	<p>Para atender la recomendación se emitieron los oficios APITUX-CA-1689/2020 y APITUX-CA-1776/2020 de fecha 4 y 21 de Septiembre respectivamente, dirigidos a la Mtra. Elizabeth García Duarte, Secretaria del Consejo de Administración de la APITUX, solicitándole su apoyo para que realice la celebración de una asamblea ordinaria de accionistas a través de la cual se decreta el pago del dividendo de \$98,214,650.00.</p> <p>Mediante oficio No. 7.1.0.1-048/2020 del 24 de Septiembre la Mtra. Elizabeth García Duarte da respuesta e informa que por instrucciones de la Lic. Rocío Bárcena, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, se ha iniciado el proceso para realizar la Asamblea de Accionistas. Anexo 1.</p> <p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-912/2021, de fecha 28 de abril de 2021</b> la entidad dio respuesta a la observación derivada de la opinión de los comisarios emitidas a través del oficio CGOVC/113/DE/073/2020 de fecha 11 de marzo de 2021, en la que se informó lo siguiente:</p>
--	--	---



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>El retiro de patrimonio que realizó la API Tuxpan en enero del 2020, se registró en la cuenta contable de resultado de ejercicios anteriores, motivo por el cual no afecta al capital social, por lo que no está en el supuesto de lo establecido en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p><b>Esta entidad da por atendida esta recomendación</b></p>
02/20	<p>En materia macroeconómica, corresponde al Ejecutivo, en sus funciones de gobierno, la programación y presupuestación del gasto público, que a su vez conlleva a una intervención eficiente y eficaz del Estado en la Economía. Estas funciones tienen su soporte en el marco constitucional, en leyes y normas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, como lo es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado de que al primer semestre de 2020, el gasto corriente fue menor a lo programado en \$21.4 millones (21%), y a que la inversión física programada por 49.1 MDP, no se ejerció, motivo por el cual, mantenemos vigente nuestra recomendación de cumplir con el calendario aprobado (artículo 23 de la Ley en comento), y realizar las adecuaciones presupuestales con la debida oportunidad (artículos 57 y 58).</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b> esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acorde a los Lineamientos establecidos, relacionados con el calendario original, éste no se puede modificar; por lo que se coordinó con la DGFAP vía telefónica al respecto, respondiendo que están coordinando las directrices con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a fin de girar instrucciones para la adecuación que corresponda y regularizar el gasto.</li> <li>2. Ante la necesidad urgente de recursos, para resolver problemas en vehículos importantes en la seguridad Portuaria (pipa de apoyo y camión de bomberos) se solicitó oficialmente a la DGFAP una adecuación y hasta el momento se está en espera de la autorización correspondientes. Anexo 2</li> </ol>



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-912/2021, de fecha 28 de abril de 2021</b> la entidad dio respuesta a la observación derivada de la opinión de los comisarios emitidas a través del oficio CGOVC/113/DE/073/2020 de fecha 11 de marzo de 2021, en la que se informó lo siguiente:</p> <p>Se informa que al cierre del año 2020, la entidad dio cumplimiento a las disposiciones en materia presupuestal, y derivado de la aplicación de las medidas de austeridad ejerció un menor presupuesto en el calendario de algunas partidas del gasto e inversión; sin embargo, realizó la adecuación presupuestaria correspondiente para la reducción de las disponibilidades por el retiro de patrimonio, adecuación con folio 2020-9-J2X-11 autorizada el 7 de julio de 2020. Se adjunta como anexo 2; con la cual dio cumplimiento a los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).</p> <p><b>Esta entidad da por atendida esta recomendación.</b></p>
03/20	<p>La entidad informa que al mes de junio no se han registrado las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) enviada a la Dirección General de Puertos (DGP) mediante oficio No. APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que está pendiente la</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-GAFI-1461/2020, de fecha 30 de julio de 2020</b> esta entidad dio respuesta a la recomendación e informó lo siguiente:</p> <p>Derivado de la solicitud de registro de modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de</p>



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>alineación del POA 2020. Asimismo, a la fecha existen 9 acuerdos del Consejo de Administración en proceso de atención, la cual depende de la autorización de diversas modificaciones al PMDP por parte de la DGP, motivo por el cual recomendamos al Director General realizar las acciones conducentes a fin de contar con un PMDP con todas las modificaciones que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 de la Ley de Puertos.</p>	<p>Desarrollo Portuario enviada a la Dirección General de Puertos mediante oficio APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en alcance al oficio en mención se realizó oficio el APITUX-DG-285/2020 de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección General de Puertos registro las modificaciones mediante oficio 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, el cual fue recibido por la entidad el 05 de octubre de 2020.</p> <p>Se realizará la alineación del POA 2020, para el reporte al tercer trimestre, modificando pestaña "2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)" para el caso del cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. Anexo 3.</p>
<p>04/20</p>	<p>Respecto al juicio ordinario mercantil promovido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual demandaba el pago de \$4.6 millones a la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., por los servicios de Puerto y Atraque, en el cual se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por \$10 millones, el cual fue declarado procedente. Al respecto, se recomienda al Titular del órgano Interno de Control informar al consejo de Administración si de la revisión de este asunto se deriva alguna</p>	<p>Al respecto, se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por \$10 millones, esta acción fue declarada improcedente, posteriormente la Agencia promovió nuevo incidente por la cantidad de \$ 7 241, 119.20 (siete millones doscientos cuarenta y un mil, ciento diecinueve pesos 20/100 M.N.), el cual tampoco fue aprobado por el juez de Coatzacoalcos, Ver., y por el Tribunal Unitario de Circuito en Villa Hermosa Tabasco, por lo anterior en este asunto NO EXISTE condena económica en contra de APITUX, sin</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>responsabilidad por parte de los servidores públicos de la entidad.</p>	<p>embargo subsiste el derecho de la Agencia Consignataria, de volver a presentar nueva planilla, sin embargo desde marzo de 2018 no ha promovido acción alguna, por lo que la APITUX si bien es cierto se encuentra condenada al pago de gastos y costas, los mismos la interesada no los ha probado ante el juzgado, por esta razón a la fecha, la APITUX, no se encuentra condenada al pago de determinada cantidad.</p>
<p><b>Seguimiento informado a los comisarios con oficio APITUX-DG-912/2021, de fecha 28 de abril de 2021.</b></p>		
<p>05/20</p>	<p>Con el fin de apoyar la política del Gobierno de la República de adoptar un enfoque proactivo en materia de transparencia, se recomienda poner a disposición del público información que contribuya a una gestión pública abierta y de rendición de cuentas, y presentar en cada informe al Órgano de Gobierno y de autoevaluación, el resultado de la verificación realizada por el INAI, al proceso de carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y los portales web, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Mediante oficio <b>APITUX-DG-912/2021, de fecha 28 de abril de 2021</b> la entidad dio respuesta a la observación derivada de la opinión de los comisarios emitidas a través del oficio CGOVC/113/DE/073/2020 de fecha 11 de marzo de 2021. Informando que dicho resultado se incluirá en los subsecuentes informes del H. Consejo de Administración de la Entidad, según corresponda.</p> <p>Por lo que a la fecha del informe la API Tuxpan aún no cuenta con el informe de resultados, respecto de la verificación que el Instituto Nacional de Acceso a la Información realiza al proceso de carga de información a la PNT y al Portal Web de la Entidad, por lo que apenas sea proporcionado, se hará del conocimiento del Consejo.</p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO.




**INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**a).- Seguimiento de acuerdos tomados en sesiones anteriores.**

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN PROCESO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ACUERDO	SEGUIMIENTO
<p><b>CA-CV-3 (12-VIII-16).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la Entidad, respecto del desempeño de la misma durante el primer semestre del 2016, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del consejo.”</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>CA-CVII-3 (03-III-17)</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los comisarios de la Sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2016, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>CA-CX-3 (25-VIII-17)</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los comisarios de</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>la Sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio 2017, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>CA-CX-8 (25-VIII-17)</b> Con fundamento en los artículos 20, 30 último párrafo, 40 fracción IV y 41 de la Ley de Puertos; 32 de su Reglamento, y 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo trigésimo cuarto, inciso b), del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General formalizar convenio modificatorio al Contrato la Cesión de los Derechos y Obligaciones del contrato APITUX01-056/09, con la cesionaria Terminal Marítima de</p>	<p>La API notificó al cesionario que la solicitud de modificación del calendario y montos de inversión (Anexo nueve del Contrato APITUX01-056/09), fue autorizada por el Consejo de Administración mediante ACUERDO número CA-CX-8 (25-VIII-17).</p> <p>Con fecha 27 de noviembre de 2018, se formalizó el convenio modificatorio al Contrato APITUX01-056/09, mediante el cual se recalendarizaron las inversiones.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tuxpan, S.A. de C.V. para el efecto de modificar el ANEXO NUEVE parte integrante del convenio modificatorio, relacionado con la Décima Octava, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias.”

proyectadas, sin embargo con fecha 01 de marzo de 2019, la D.G.P., devolvió sin registrar dicho convenio, haciendo diversas consideraciones, las cuales fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019.

Durante el tercer trimestre, se realizaron diversas reuniones de trabajo con la Cesionaria, a efectos de analizar un nuevo plan de negocios y establecer su viabilidad, dada la necesidad de realizar convenio modificatorio para reducir el área cedida de la cual ya no es propietario colindante.

En proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Entidad y de la Dirección General de Puertos, lo cual fue gestionado mediante números de oficios APITUX-DG-1491/2020 y APITUX-DG-1492/2020 de fecha 4 de agosto de 2020.

Se está en espera de resolución.

No es procedente formalizar convenio por determinación de incumplimientos.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>Se promoverá cancelar el presente acuerdo en la siguiente sesión de consejo.</p> <p>Estatus: <b>En proceso.</b></p>
<p><b>CA-CXII-3 (26-III-18).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los comisarios de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2017, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>“ACUERDO CA-CXIV-3 (10-IX-18).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2018, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXVIII-5 (22-03 -19).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2018, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXVIII-15 (22-03-19).</b></p> <p>Con fundamento en lo establecido en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO, fracción II del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración autoriza al Director General de la Entidad, celebrar un Convenio de Colaboración con la empresa Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V., para los trabajos de dragado de profundización a -14.00</p>	<p>Se elaboró el Convenio de colaboración y se envió para revisión al área jurídica de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, una vez atendidas las observaciones, con fecha 12 diciembre de 2019, mediante oficio APITUX-DG-2869/2019 se envió a la empresa cesionaria, el proyecto de convenio de colaboración para realizar los trabajos de Dragado de Profundización.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>m del canal de navegación interior entre los cadenamientos (3+740 al 5+020) y ampliación de la dársena de ciaboga aguas arriba para contar con un diámetro de giro de 254.0 m, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se deberá cumplir en sus términos y condiciones con la autorización técnica del proyecto emitida por la Dirección General de Puertos.</li> <li>2.- Se deberá supervisar la realización del proyecto de manera permanente durante el desarrollo de los trabajos.</li> <li>3.- Concluidos los trabajos a satisfacción de la API, TRANSUNISA se los entregará a la API, sin costo alguno; por lo que TRANSUNISA no se reservará derecho alguno de uso, aprovechamiento y explotación de los trabajos ejecutados ya que son de derecho exclusivos de la API conforme a su Título de Concesión.</li> <li>4.- Una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se</li> </ol>	<p>Con fecha 25 de mayo de 2020, la Cesionaria solicitó sean autorizadas modificaciones al proyecto ejecutivo aprobado por la D.G.P., producto de las nuevas necesidades operativas de su proyecto de hidrocarburos, reduciendo sus alcances en el calado requerido, para que sean acordes a las embarcaciones consideradas para su terminal.</p> <p>Durante el tercer trimestre 2020, se envió a la Dirección General de Puertos (DGP), mediante oficio APITUX-DG-1766/2020, la solicitud de modificación de los alcances al proyecto ejecutivo “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, para su revisión y autorización, de acuerdo con las nuevas necesidades operativas para el manejo de hidrocarburos. La Entidad dio seguimiento a las observaciones que al respecto emitió la DGP, mismas que fueron atendidas y remitidas por la Entidad, por lo que a la fecha, se está en espera de la autorización correspondiente.</p> <p>La D.G.P., mediante oficio No. 7.3.-1534-20 de fecha 30 de octubre de 2020</p>
--	---





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>hará del conocimiento del Consejo de Administración.”</p>	<p>(recibido el 30 de noviembre del 2020) autorizó las modificaciones del proyecto ejecutivo de “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, así como una prórroga de 6 meses al plazo de construcción, misma que será contada a partir del 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Derivado de los cambios en el proyecto ejecutivo recientemente aprobados por la DGP, se procederá a la celebración del convenio respectivo.</p> <p>Estatus: <b>En proceso.</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXX-05 (23-VIII-19).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2019, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p>“<b>ACUERDO CA-CXXI-II (08-XI-19).</b> Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., de C.V., a fin de regularizar una zona federal de <b>459.045</b> metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización por parte de la Dirección General de Puertos.”</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020).</p> <p>Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su autorización y registro por parte de la DGP.</p> <p>De fecha 05 de marzo de 2021, mediante oficio No. APITUX-DG-0523/2021, se dio trámite a las modificaciones prioritarias del PMDP, mismas que se encuentran</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>en proceso de autorización por parte de la DGP, la cuales una vez recibidas se procederá a la gestión de las modificaciones inherentes al presente acuerdo.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXI-12 (08-XI-19).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 20, 21 y 40 fracción II de la Ley de Puertos, 17 del Reglamento TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020).</p> <p>Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su autorización y registro por parte de la DGP.</p> <p>De fecha 05 de marzo de 2021, mediante oficio No. APITUX-DG-0523/2021, se dio trámite a las modificaciones prioritarias del PMDP, mismas que se encuentran</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Corporativo Atunero Scorpio, S.A. de C.V., por un área de **459.045** metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años.
2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles).
3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto el Muelle Público.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la

en proceso de autorización por parte de la DGP, la cuales una vez recibidas se procederá a la gestión de las modificaciones inherentes al presente acuerdo

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.”</li> </ul>	
<p>“<b>ACUERDO CA-CXXI-13 (08-XI-19).</b> Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a fin de regularizar una zona federal de <b>595.825</b> metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020).</p> <p>Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.</p>	<p>autorización y registro por parte de la DGP.</p> <p>De fecha 05 de marzo de 2021, mediante oficio No. APITUX-DG-0523/2021, se dio trámite a las modificaciones prioritarias del PMDP, mismas que se encuentran en proceso de autorización por parte de la DGP, la cuales una vez recibidas se procederá a la gestión de las modificaciones inherentes al presente acuerdo.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXI-14 (08-XI-19).</b> Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley de Puertos, 17 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020).</p> <p>Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con K&B TUNA, S.A. de C.V., por un área de 595.825 metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años.
2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles).
3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto el Muelle Público.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

autorización y registro por parte de la DGP.

De fecha 05 de marzo de 2021, mediante oficio No. APITUX-DG-0523/2021, se dio trámite a las modificaciones prioritarias del PMDP, mismas que se encuentran en proceso de autorización por parte de la DGP, la cuales una vez recibidas se procederá a la gestión de las modificaciones inherentes al presente acuerdo.

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.</li> <li>• La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.</li> </ul>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXI-15 (08-XI-19).</b> Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículos 20, 21, 24, último párrafo, de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento; TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2019, se formalizó el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que se remitió para registro de la Dirección General de Puertos; sin embargo, con fecha 17 de marzo de 2020, dicha autoridad lo devolvió sin registro en virtud que es parcialmente incongruente con el PMDP.</p> <p>Dada las recomendaciones vertidas y cambios en la proyección del puerto, se analizará su factibilidad para su posible consideración en el nuevo PMDP.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

C.V.", y con base en que el pasado 25 de Octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Motel Río Paraíso, S.A. de C.V., por una superficie de 2,592.15 metros cuadrados de propiedad federal, integrada por 1,189.57 metros cuadrados de zona federal terrestre y 1,402.58 metros cuadrados de zona federal marítima, en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue con una vigencia de 05 años, contados a partir de su registro.
- 2) Que se verifique que se encuentra alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Dada las observaciones vertidas por la DGP respecto del presente acuerdo, se sugerirá la cancelación del mismo en la siguiente sesión del consejo

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“**ACUERDO CA-CXXI-16 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 20 fracción II, 21, 40 fracción V y 44, fracción III, la Ley de Puertos, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración toma conocimiento que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Portuario de

Durante el periodo Julio-Septiembre del 2020, se dio continuidad con la validación de los requisitos establecidos para la formalización del Contrato, para su firma en el mes de Octubre del año en curso.

Se formalizó contrato el 09 de octubre de 2020. En espera de registro por parte de la DGP.

Contrato registrado mediante oficio DGP-7.3.-0243.21 de fecha 18 de enero de 2021, recibido el 15 de febrero del presente año.

Estatus: **Concluido.**



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Maniobras con la empresa OXY DISTRIBUTION, S.A.P.I. de C.V., en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue el contrato por 02 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma.
- 2) Que se pague como contraprestación una vez iniciado el contrato, consistente en una cuota variable con un pago mensual equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de sus ingresos brutos derivado de la prestación del SERVICIO, y una cuota fija de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, ambas más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán mensuales y se efectuarán los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.
- 3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$3,281,300.00 (Tres millones doscientos ochenta y uno mil trescientos pesos 00/100 MN) en infraestructura y equipamiento,





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>tales como, grúas, hiab, X hipro y montacargas.</p>	
<p>“<b>ACUERDO CA-CXXI-19 (08-XI-19).</b> Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII DEL Estatuto Social de la Entidad; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>”, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el <i>Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i> de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones</p>	<p>Con fecha 19 de diciembre de 2019, se formalizó el Convenio Modificatorio al Contrato con Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., mismo que fue entregado con fecha 20 de diciembre del mismo año para su registro por la Dirección General de Puertos.</p> <p>Se está en espera de que sea entregado por la autoridad en comento. No se ha recibido respuesta por parte de la DGP, en relación al registro del Contrato.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>APITUX01-013/98, formalizado con la empresa Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., para el efecto de modificar la cláusula Quinta, relativa a la Inversión y su Anexo 1 correspondiente al Programa de Inversiones, así como el último párrafo de la Cláusula Sexta, referente al Inicio de Operaciones para el manejo de fluidos en materia energética.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXI-20 (08-XI-19).</b> Con fundamento en los artículos 20, 21 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>”; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Services &amp; Solutions</p>	<p>Se está en espera de la acreditación de requisitos (en particular de la propiedad colindante) para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>Así mismo, se hace mención que parte de la zona federal terrestre que se requiere asignar al proyecto, está actualmente asignada al Cesionario Terminal Marítima de Tuxpan (TMT), quien originalmente tenía la propiedad</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Optimus, S.A. de CV., para quedar en los siguientes términos:

- 1) El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
- 2) Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:
  - Se cuente con el frente del Recinto Portuario objeto de interés.
  - La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
  - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022,

colindante del actual proyecto de OPTIMUS cuya cesión concluye en Mayo de este 2021.

El peticionario no ha acreditado todavía a la Entidad, los requisitos para la formulación del Contrato.

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>específicamente la zona 38 PaE y 40.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.</li> </ul>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXII-5 (24-II-2020).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25,26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social; así como el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, se</p>	<p>El 06 de Enero de 2019, se cargaron en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estratégica Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2020.</li> <li>-Estratégica Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2020.</li> </ul> <p>Así mismo el 06 de marzo de 2020, se realizó dentro del Sistema SINC, modificaciones a las Estrategias mencionadas de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Medios y Política Comercial.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2020, por un monto de \$5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.

Mediante oficio No. APITUX-GC-0655/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, se solicitó apoyo a la Subdirección de Medios y Política Comercial para tramitar ante las Instituciones correspondientes, la autorización y registro de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de las partida 36101, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales) y de la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad de la partida 36201, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios) de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, adjuntando copias del oficio APITUX-GAFI-0654/2020 con la suficiencia presupuestaria autorizada en la partida de gasto respectiva y el certificado del acuerdo CA-CXXII-6 aprobado debidamente por nuestro Consejo de Administración.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>Mediante Oficio No. CGCSyVGR/067/2020 de fecha 28 de abril de 2020, de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, recibido por correo electrónico el 07 de mayo de 2020, en el cual indican que para lograr los ahorros de las partidas de gasto correspondientes a los servicios generales, con el objeto de liberar recursos que permitan combatir los efectos del SARS-CoV2 y en atención a las instrucciones del Presidente de la República, los ejecutores de gasto deberán reducir el 25 por ciento del presupuesto autorizado en las partidas de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y 36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios", conforme al mecanismo presupuestario que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Mediante oficio APITUX-GAFI-1782/2020 de fecha 22 de Septiembre de 2020, se solicitó a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria la</p>
--	---





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>reasignación presupuestaria de las partidas en comento, para que puedan ser destinadas a las necesidades prioritarias de la Entidad, para la atención de emergencias operativas.</p> <p>Derivado de los cambios en las áreas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, se le instruyó a la APITUX mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020 se solicita la cancelación de las campañas, la cual se realizó conforme a lo sugerido mediante oficio de fecha API TUX-GC-1906/2020, turnado por correo electrónico el día 15 de octubre de 2020.</p> <p>Producto de las necesidades de reparación de los vehículos de apoyo a emergencias, se tiene la consideración de traspasar los recursos de las partidas 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales) y 36201 (Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios) para destinarlos a la partida 35501 (Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos,</p>
--	--





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

lacustres y fluviales). Al respecto, se adjunta el oficio APITUX-GAFI-1782/2020 de fecha 22 de septiembre 2020, como dictamen del área administrativa de esta entidad.

Mediante correo de fecha 19 de noviembre de 2020, la Subdirección de Medios y Política Comercial de la CGPMM-SMPC envió modelo de oficio para que en atención a lo acordado en la reunión virtual que se sostuvo ese mismo día se solventarán las necesidades de la API; por lo que el día 23 de noviembre de 2020, se envió oficio APITUX-GC-2191/2020 con anexos para solicitar la cancelación de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 y de la Estrategia y Programas Anual de Promoción y Publicidad 2020; recibiendo observaciones vía correo electrónico el día 24, por lo que se atienden observaciones mediante oficio APITUX-GC-2229/2020 con anexos de fecha 25 de noviembre; del cual se recibieron observaciones por correo electrónico el día 26 de noviembre, las cuales se solventaron mediante oficio APITUX-GC-





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>2248/2020 con anexos de fecha 27 de noviembre ambas para solicitar la cancelación de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 y de la Estrategia y Programas Anual de Promoción y Publicidad 2020.</p> <p>Estatus: <b>En Proceso.</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXII-9 (24-II-2020).</b> Con fundamento en los artículos 20, 21, 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y trigésimo cuarto inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la</p>	<p>En proceso de integración y acreditación de requisitos para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos.</p> <p>Durante este trimestre Julio-Septiembre del 2020, derivado de la presentación del Estudio de Maniobrabilidad realizado a distancia, se sostuvieron diversas reuniones con la empresa y con los Pilotos de Puerto, a efectos de validar los alcances de los resultados presentados, mismos que sugieren cierto nivel de riesgo por las condiciones de las corrientes del río, bajo lo cual será necesario realizar otra simulación en tiempo real con la participación de al menos 2 pilotos con el objeto de confirmar la necesidad de un remolcador adicional en las operaciones de atraque y validar las condiciones de seguridad en la maniobra.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V. por un una superficie 5,970.64 m<sup>2</sup>, integrada por 4,056.25 m<sup>2</sup> de área terrestre y 1,914.39 m<sup>2</sup> de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. Asimismo, la formalización del contrato queda condicionado a:
  - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la

En este periodo, se realizaron diversas reuniones y sugerencias en el diseño del muelle pretendido (muelle con 2 posiciones y dársena interior) derivado de cercanía con la dársena de ciaboga no. 2 y sus delimitaciones, por lo que se determinó junto con la peticionara, el cambio del diseño de muelle a uno de tipo marginal con una posición de atraque.

De lo anterior, se están haciendo las consultas pertinentes a la DGP tomando en cuenta que parte de la proyección en la construcción del muelle recae en terrenos que requieren ser incorporados al Recinto Portuario, para poder estar en condiciones de delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Así mismo, mediante oficio s/n de fecha 18 de diciembre de 2020 (recibido el 22 de diciembre de ese año) SIRIUS LEGADO S.A.P.I de C.V., presenta carpeta con requisitos para la Cesión Parcial y solicita modificación a los alcances de la solicitud de contrato realizada





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación <b>40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.</li> <li>➤ A que la empresa cuente con los permisos y/o autorizaciones de las entidades reguladoras del sector energía, de la Comisión Federal de Competencia, de las autoridades ambientales, así como también de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento para el otorgamiento, permisos y</li> </ul>	<p>originalmente por CATAN ENERGIA S.A. de C.V. (ambas empresas subsidiarias de Grupo SIRIUS), para que SIRIUS LEGADO sea quien finalmente formalice la Cesión Parcial de Derechos; por lo anterior, se está en revisión de los requisitos presentados.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>
--	---





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

operación de la sociedad y demás disposiciones aplicables.	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXII-11 (24-II-2020).</b> Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificación substancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., para destinar una superficie de 11,289.39 m<sup>2</sup>, integrada por 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre y 3,288.62 m<sup>2</sup> de área marítima para una <b>Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante</b> y otra de 5,970.64 m<sup>2</sup>, integrada por 4,056.25 m<sup>2</sup> de área terrestre y 1,914.39 m<sup>2</sup> de área marítima para una <b>Terminal de Productos Petrolíferos</b>, ambas de zonificación: <b>40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones</b>; dichas modificaciones</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p> <p>En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

**“ACUERDO CA-CXXIV-2 (18-V-2020).**

Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción II, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 de su Reglamento, a las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en su

El PEF 2021 fue comunicado mediante Oficio No. 307-A.-3130 de fecha 14 de diciembre 2020 por la Subsecretaria de Egresos de la Unidad de Política y Control y Presupuestario.

Estatus: **Concluido**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”</p>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXIV-3 (18-V-2020).</b> Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/18, celebrado con la C. Ángela Alarcón</p>	<p>En proceso la instrumentación del convenio modificatorio correspondiente.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Balderas, para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, relativa a las inversiones.”</p>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXIV-5 (18-V-2020).</b> Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración toma conocimiento de que el Director General de</p>	<p>Sustituye al acuerdo CA-CXXII-10 tomado el 24/feb/2020.</p> <p>Durante el tercer trimestre, se presentó el anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, mismo que está en proceso de análisis a efectos de realizar las precisiones de ingeniería de detalle que dicho proyecto necesita, así como delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.</p> <p>En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario, para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, se realizaron diversas precisiones de ingeniería al proyecto, el cual es impactado por su cercanía con la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por un una superficie 11,289.39 m<sup>2</sup>, integrada por 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre y 3,288.62 m<sup>2</sup> de área marítima, con el objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. La formalización del contrato queda condicionada a:
  - La autorización por parte de la Secretaría de

desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

En este trimestre, se realizaron reuniones con los Pilotos de Puerto, y se requiere modificar el proyecto a la delimitación total a ceder.

En proceso borrador del Contrato para su revisión y observaciones pertinentes por parte del peticionario.

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.</li> <li>• El Dictamen Técnico y de Seguridad en el que, entre otros aspectos, se acredite la compatibilidad de las distintas cargas a operar asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.</li> </ul>	
--	--





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Que en un término de 180 días posteriores a la firma del CONTRATO, por conducto de **API de Tuxpan**, a cuenta y costo de la **Cesionaria**, se tramite el avalúo individual ente Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Que se establezca en el contrato, que la Cesionaria está obligada a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte, particularmente, los expedidos por la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.</li> <li>• Se informe al Consejo previo a la formalización del contrato.”</li> </ul>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXIV-6 (18-V-2020).</b> Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las</p>	<p>En proceso de formalización el convenio modificatorio al Contrato de Cesión</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17, celebrado con la empresa Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V., para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula SEXTA, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias."

Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17.

**Estatus: En proceso.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**"ACUERDO CA-CXXIV-7 (18-V-2020).**

Con fundamento en los artículos 24, 40 y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción VII y 44 TER fracción I de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 28 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos

Mediante oficio No. APITUX-DG-1036/2020 de fecha 12 de mayo del presente año, la Entidad solicitó al Cesionario los documentos requeridos y acudir a las instalaciones para llevar a cabo la celebración del convenio modificadorio respectivo.

Durante el tercer trimestre, se realizaron diversas reuniones de trabajo con la Cesionaria, a efectos de analizar un nuevo plan de negocios y establecer su viabilidad, dada la necesidad de realizar convenio modificadorio para reducir el área cedida de la cual ya no es propietario colindante.

Actualmente, se encuentra en proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Dirección General de Puertos, por lo que se está en espera de su resolución.

Estatus: **En proceso.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>y Obligaciones celebrado con Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-06/09, para la reconfiguración de su área cedida correspondiente a una Zona Federal Terrestre de hasta 17,348.89 m2.”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXV-5 (10-VIII-2020).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2020, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”</p>	<p>Con oficina número CGOVC/113/DE/203/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, los comisarios de la Secretaría de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por el primer semestre del 2020.</p> <p>Mediante oficina APITUX-DG-GAFI-2072/2020 con fecha 31 de julio del 2020, la entidad envió respuesta y atendió las recomendaciones. En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**"ACUERDO CA-CXXV-9 (10-VIII-2020).**

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

En proceso de formalización la prórroga y convenio modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-066/10.

El 16 de diciembre de 2020, se firmó la prórroga y convenio modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-066/10. En espera de registro del instrumento por parte de la DGP.

**Estatus: En Proceso.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

celebrado con Tomás Patricio Braniff Suinaga, registrado bajo el número APITUX01-066/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,020.00 m<sup>2</sup>, para la construcción, uso, aprovechamiento y operación de un atracadero de uso particular, para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2025.
- 2) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$ 383,410.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez Pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento

**“ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, estatutos TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO

El día 12 de marzo de 2021, se sometió al Consejo de Administración, el acuerdo CA-CXXVIII-8 (12-III-2021) referente a la actualización de tarifas de conformidad con el índice de inflación del ejercicio





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CUARTO inciso h) de los Estatutos Sociales de la Entidad; así como del Apartado I numerales 2.1 incisos f) y g), Apartado III numeral 3.7 y Apartado VI del Anexo de Regulación Tarifaria vigente para el Puerto de Tupan, se autoriza la actualización de las tarifas por uso de infraestructura portuaria de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación, bajo los términos que se describen a continuación:

- Para el caso de la tarifas de puerto fijo, puerto variable, cuota diaria y atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote, se autoriza un

2020, sustituyendo así el acuerdo CA-CXXV-11 (10-VIII-2020).

Estatus: **concluido.**





incremento del 2.83 % equivalente a la variación en el 2019 del INPC.

- Para el caso de la tarifas de muellaje y atraque por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores, se autoriza un incremento del 20%.

Lo anterior, para quedar en los niveles expresados en el cuadro siguiente:

Tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
<b>Arqueo para embarcaciones comerciales:</b>	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,871.97
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.18
Cuota diaria.	101.15
<b>Atraque para embarcaciones comerciales:</b>	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	9.05
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o amarradas.	50%
Atraque en el atracadero denominado "Duque de Alburquerque" para embarcaciones que requieran reparaciones mayores de 10 días, para reparaciones mayores a flote.	3.88
<b>Muellaje:</b>	





I.	Tarifa de muellaje para carga comercial (sin incluir fluidos energéticos y otros fluidos). Por tonelada métrica o fracción.	7.76	
II.	Tarifa de muellaje para fluidos energéticos (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.) y otros fluidos. Por tonelada métrica o fracción.	7.76	
<b>CONCEPTOS</b>		<b>TARIFA (Pesos)</b>	
<b>Tarifa Progresiva de Cuota Variable</b>			
Por unidad de arqueo bruto.			
Arribos por mes y por Agencia Naviera:			
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.		4.38	
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.		4.02	
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.		3.94	

**Reglas de Aplicación:**

1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo; al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.

2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda la compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente según corresponda.

3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate.”





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>“ACUERDO CA-CXXXVI-2 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado”.</p>	<p>Se procedió a integrar el POA 2021 conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual, el cual se sometió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2020 la aprobación del Proyecto del POA 2021 y de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Título de Concesión, la API de Tuxpan lo enviará para registro a la Dirección General de Puertos, dentro de los primeros treinta días del año.</p> <p>Estatus: <b>En Proceso.</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXXVI-3 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tienen por presentadas las modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan. S.A. de C.V., derivado de la definición del POA 2021, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración</p>	<p>En el mes de diciembre se presentó al Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, las modificaciones menores correspondientes para su Visto Bueno.</p> <p>El trámite de las modificaciones menores será gestionado en el primer trimestre del 2021.</p> <p>Estatus: <b>En Proceso.</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado."</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-4 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.</p>	<p>Al 31 de marzo 2021 la entidad no ha gestionado ninguna adecuación presupuestaria externa.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>“ACUERDO CA-CXXXVI-5 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben”.</p>	<p>Al 31 de marzo 2021 la entidad no ha gestionado ninguna adecuación presupuestaria interna. Se encuentran en proceso las adecuaciones siguientes: Actualización de la Disponibilidad Inicial 2021, de acuerdo al Estado de Situación Financiera 2020 Aprovechamientos por Retiros de Patrimonio por un total de 76.0 millones.  Estatus: <b>En proceso</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXXVI-6 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad</p>	<p>Al 31 de marzo 2021 la entidad no ha gestionado ningún ingreso excedente del ejercicio 2021.  Estatus: <b>En proceso</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2021, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.</p>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXVI-7 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y</i></p>	<p>En seguimiento de este acuerdo se informa que derivado del juicio de amparo núm. 94/2020 promovido por el Ejido POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxpan Ver., emitió suspensión de oficio y de plano respecto al terreno perteneciente al Ejido.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

*Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 10 de octubre de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,063.78 m<sup>2</sup>, para el mantenimiento de Barcos a Flote, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:*

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez)

Situación que se mantiene vigente, por lo que se está en espera de que el asunto cause resolución.

Estatus: **En proceso.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>años, contados a partir de la firma del contrato.</p> <p>2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.</p> <p>3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$3,380,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de</li> </ul>	
---	--





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación <b>18PaN</b> <b>Instalación para reparación de embarcaciones y construcción marina</b> en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto.”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-8 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto</p>	<p>En etapa de análisis y gestión de requisitos para la celebración del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.</p> <p>Estatus: <b>En proceso.</b></p>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m<sup>2</sup> de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

- 1) 30,000 m<sup>2</sup> de zona federal marítima para la operación





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>de la monoboya identificada como Monoboya 1 y 30,000 m<sup>2</sup> de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 2.</p> <p>2) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años contados a partir de que sea registrada por la Dirección General de Puertos.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”</p>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXVI-9 (09-XI-2020)</b> Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

de las Entidades Paraestatales, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX047/07 para

modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.

Estatus: **En proceso**





manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

- 1) El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **13PaE Terminal para el manejo y almacenaje de Granel**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>Agrícola,</b> en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: Granel agrícola, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.</li> <li>• El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO,</li> </ul>	
--	--





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar granel mineral y petroquímicos en la Terminal.”</p>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXVI-10 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que</i></p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente. En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12 para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., mismo que surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API Tuxpan:

primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes.
- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **20PuE Muelle de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos y**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>Otros Fluidos</b> en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación al Comité de Planeación del Puerto.”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-11 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p> <p>En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.</p>





base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

1. El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Dirección General de Puertos, lo registre.</p> <p>Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 2PaE Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.</li> <li>• La acreditación de compatibilidad de las distintas</li> </ul>	
--	--





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>cargas a operar: agrícolas a granel, materias primas, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo; determinación que deberá ser emitida por la autoridad competente u Organismos Autorizados por dicha autoridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos, granel mineral y petroquímicos en la Terminal.”</li> </ul>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-12 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión</p>





Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V** para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina) y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan**, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	17
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la

Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-13 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de <b>Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.</b> para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica en los apartados: <b>1.3 Comunidad Portuaria,</b> <b>3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan</b>, en función de la siguiente paginación:</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p> <p>En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.</p> <p>Estatus: <b>En proceso</b></p>





Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	18
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”

**“ACUERDO CA-CXXVI-14 (09-XI-2020).** El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la

Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V** para manejo y





almacenaje de granel mineral en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan**, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	19
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	64
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”

“**ACUERDO CA-CXXVI-15 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la

primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.

Estatus: **En proceso**

El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la





Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, en los apartados:

**1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.,** en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	20
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver	73

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección

Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

En espera de la celebración del Comité de Planeación, derivado que el Acta de 18 de Diciembre de 2020, quedó sin firma de uno de los representantes de la DGP, quedó sujeto a Considerarlo, en la primera sesión de Comité de Planeación en el 2021.

Estatus: **En proceso**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-17 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, jefaturas de departamento con grupo grado nivel O11, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones específicas emitidas, y sujeto a la autorización presupuestal para 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”</p>	<p>Mediante Oficios N° 7.1.03.-044/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, 312.A.-0534 de fecha 25 de febrero de 2021, 307-A.-0301 de fecha 10 de febrero de 2021, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria le fueron autorizadas a la entidad, 2 plazas de mando de carácter eventual.</p> <p>Estatus: <b>Concluido.</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVI-18 (09-XI-2020).</b> Con fundamento en el artículo 58, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione</p>	<p>Mediante Oficios N° 7.1.03.-044/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, 312.A.-0534 de fecha 25 de febrero de 2021, 307-A.-0301 de fecha 10 de febrero de 2021, por</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de personal eventual, jefaturas de departamento y de nivel O11, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad a las disposiciones específicas, y sujeto a la autorización presupuestal para el ejercicio 2021 que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”</p>	<p>conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria le fueron autorizadas a la entidad, 2 plazas de mando de carácter eventual.</p> <p>Estatus: <b>Concluido.</b></p>
---	---

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN PROCESO DEL EJERCICIO 2021	
ACUERDO	SEGUIMIENTO
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-1 (12-III-2021).</b> Con fundamento en el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.”</p>	<p>En la primera sesión de consejo ordinaria del 2021, con fecha 12 de marzo del 2021, el Director General, presentó al Consejo de Administración el informe de la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo que fue enviado a los comisarios de la Entidad</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<p>con numero de oficio APITUX-DG-323/2021 con fecha 15 de febrero de 2021</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-2 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2020.”</p>	<p>En la primera sesión de consejo ordinaria del 2021, con fecha 12 de marzo del 2021, el Director General, presentó al Consejo de Administración el informe de actividades correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2020.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-3 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2020, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las</p>	<p>Con oficio número CGOVC/113/DE/073/2020 de fecha 11 de marzo de 2021, los comisarios de la Secretaría de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas durante el ejercicio 2020, con base en la autoevaluación</p> <p>Mediante oficio APITUX-DG-907/2020 con fecha 28 de abril del 2021, la entidad dio respuesta y atendió las recomendaciones.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."</p>	<p>En los siguientes informes de consejo de administración dichas recomendaciones se reportarán en el apartado de informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-4 (12-III-2021).</b> Con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2021, como sigue: 1ª sesión 12 de marzo, 2ª sesión 14 de mayo, 3ª sesión 13 de agosto y 4ª sesión 12 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones previo visto bueno de la Coordinadora de Sector."</p>	<p>Se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-5 (12-III-2021).</b> Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley</p>	<p>La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para iniciar el registro</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta Entidad, para el ejercicio fiscal 2021 en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora.”</p>	<p>de solicitud de dictamen presupuestal en el módulo de Servicios Personales (SP) de la plataforma Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio MSSN de la misma.</p> <p>Estatus: <b>En proceso.</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-6 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25,26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social; así como el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública</p>	<p>Se aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2021, por un monto de \$5,301,000.00 (Cinco millones trescientos un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, se aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2021, por un monto de \$5,301,000.00 (Cinco millones trescientos un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-7 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como 33, fracción II y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para la modificación de la estructura organizacional y plantilla de personal consistente en la creación de 32 plazas, 22 de nivel operativo y 10 de nivel de mando.</p>	<p>Con fecha 09 de abril del año 2021, se envió mediante correo electrónico, la propuesta de creación de 32 plazas a la Coordinadora Sectorial para su trámite correspondiente.</p> <p>Estatus: <b>En proceso.</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-8 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las</p>	<p>Mediante oficio APITUX-DG-652/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se envió a la Dirección General de Puertos y Marina</p>





Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h), del Estatuto Social de la Entidad se autoriza el ajuste de las tarifas de la Entidad de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2020, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación.”

actualización de tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria para su registro y actualización.

Estatus: **En proceso.**

**Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.**

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
<b>Puerto para embarcaciones comerciales:</b>	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,952.48
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.21
Cuota diaria.	101.47
<b>Atrque para embarcaciones comerciales:</b>	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.78
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas (50%).	3.89
Atrque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.88
<b>Muelleaje:</b>	
Por tonelada de carga o fracción.	6.67

**Tarifa Progresiva para buques con contenedores y autos.**

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
<b>Tarifa Progresiva de Cuota Variable</b>	
Por unidad de arqueo bruto.	
Arribos por mes y por Agencia Naviera:	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.39
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	4.03
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.95

**Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.**





TIEMPO DE UTILIZACIÓN	TARIFA MENSUAL DE ALMACENAJE NO FISCALIZADO VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
De 30 a 60 días naturales.	\$66.92 pesos por m <sup>2</sup> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	\$ 69.03 pesos por m <sup>2</sup>
De 3 a 6 meses	\$62.39 pesos por m <sup>2</sup> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	\$ 64.36 pesos por m <sup>2</sup>
De 6 a 12 meses	\$60.08 pesos por m <sup>2</sup> , en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m <sup>2</sup> o múltiplos de esta cantidad.	\$ 61.97 pesos por m <sup>2</sup>

Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%.  
Para el tiempo de solicitud mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.

**Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.**

TARIFA DE ALMACENAJE EN PATIO NO FISCALIZADO	TARIFA MENSUAL
Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	\$14.46 pesos.

**“ACUERDO CA-CXXVIII-9 (12-III-2021).**  
Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para llevar a cabo la solicitud de autorización del dictamen presupuestal de la transferencia de recursos del capítulo 3000 Servicios Generales al capítulo 1000 Servicios Personales, a fin de gestionar la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de

La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para llevar a cabo el registro del Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando en el módulo de Servicios Personales (SP) de la plataforma Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio MSSN de la misma.

Estatus: **En proceso.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos establecido en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-10 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales y sus precisiones, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, se autoriza al Director General a registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el aprovechamiento por un importe de \$45,960,754.00</p>	<p>Se realizó el entero de aprovechamiento a la TESOFE en el ejercicio 2018, y se llevó a cabo la adecuación presupuestaria para regularizar las disponibilidades, en el mismo ejercicio.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>(cuarenta y cinco millones, novecientos sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-b-576 de fecha 26 de Julio de 2018”.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-11 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales y sus precisiones, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, se autoriza al Director General a registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el aprovechamiento por un importe de \$98,214,650.00 (noventa</p>	<p>Se realizó el entero de aprovechamiento a la TESOFE en el ejercicio 2020, y se llevó a cabo la adecuación presupuestaria para regularizar las disponibilidades en el mismo ejercicio.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>y ocho millones, doscientos catorce mil, seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-b-010 de fecha 07 de Enero de 2020”.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-12 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General a registrar el aprovechamiento extraordinario por un monto de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de esta</p>	<p>Se realizó el entero de aprovechamiento a la TESOFE con fecha 8 de marzo 2021. Con fecha 19 de abril 2021, se autorizó la adecuación presupuestal para regularizar la disponibilidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>entidad, solicitado mediante oficio No. 349-B-042 de fecha 22 de febrero de 2021”.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-13 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 55 y 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara este incosteable, se aprueba el Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V, y autoriza al Director General a realizar las gestiones para que la Entidad proceda a registrar el cargo a gastos del importe de \$ 16,473,109.09 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Nueve Pesos 09/100 M.N.), los cuales serán correspondidos con un abono a la cuenta 100260 a cargo de MK Constructores, S.A. de C.V., por el importe antes mencionado. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la</p>	<p>Dictamen firmado y avalado por el OIC de la ENTIDAD.</p> <p><b>Estatus:</b> En proceso</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-14 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos</p>	<p><b>Estatus:</b> En proceso</p>



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 1,768.75 m<sup>2</sup> de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:**

Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”</p>	
<p><b>"ACUERDO CA-CXXVIII-15 (12-III-2021)</b> Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, ; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración</p>	<p><b>Estatus:</b> En proceso</p>





autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos en una superficie de zona federal marítimo terrestre de 15,174.07 m<sup>2</sup>, para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:**

- La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.
- Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.

- Que se establezca en el contrato, que SIRIUS LEGADO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.
- Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-16 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la remoción del Ing. Adolfo Garcéz Cruz, como Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 15 de diciembre de 2020 y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público.”</p>	<p>Por la naturaleza del acuerdo este se da por atendido.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-17 (12-III-2021).</b> Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad, al Ing. Raymundo Alor Alor, a partir del 16 de marzo de 2021, para lo cual se verificó con Constancia número CIP/0973010/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan.”</p>	<p>Se procedió a su contratación.  Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-18 (12-III-2021).</b> Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las</p>	<p>Por la naturaleza del acuerdo este se da por atendido.</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la renuncia del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del 15 de marzo de 2021 y se le solicita al Director General revocar todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público.”</p>	<p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-19 (12-III-2021).</b> Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, a la L.C. Isabel Toledo Terán, para lo cual se verificó con Constancia número CI/ 5196755, de fecha 17 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitada para</p>	<p>Se nombra Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, a la L.C. Isabel Toledo Terán</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada al trámite de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal de la SHCP de acuerdo a la normatividad vigente y a la designación por parte del Titular de la SHCP”</p>	
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-20 (12-III-2021).</b> Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Director General, se remueve del cargo de Prosecretaria del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del 12 de marzo del 2021.”</p>	<p>Por la naturaleza del acuerdo este se da por atendido.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
<p><b>“ACUERDO CA-CXXVIII-21 (12-III-2021).</b> Con fundamento en el artículo 58</p>	<p>A partir del 12 de marzo del 2021, La L.C. Isabel Toledo Terán se designó como</p>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se nombra a la L.C. Isabel Toledo Terán como Prosecretaria del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 12 de marzo del 2021.”</p>	<p>Prosecretaria del Consejo de Administración de la Entidad.</p> <p>Estatus: <b>Concluido</b></p>
--	--

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS							
ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
	<b>PROCESO CON CORTE A LA 1A SESIÓN ORDINARIA 2020</b>	2016	1	2016		1	0
2017		3	2017	2	0	2017	1
2018		2	2018	2	0	2018	0
2019		11	2019	3	0	2019	8
2020		27	2020	5	0	2020	22
<b>GENERADOS EN LA 1A SESIÓN ORDINARIA 2020</b>	21		14		S/D	7	
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>		<b>27</b>			<b>38</b>	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## IX. ASUNTOS GENERALES



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Informe de cancelación del saldo de la cuenta impuestos por recuperar y deudores diversos derivados de las observaciones y recomendación de los auditores externos por la auditoría a los estados financieros de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la API Tuxpan, S.A. de C.V.**

De acuerdo a las observaciones y recomendaciones de la firma de auditores externos Trueba Gracián Altamirano, firma que llevó a cabo la auditoría a los estados financieros de la Administración Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V. durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, determinaron los siguientes hallazgos.

**Hallazgo No. 1 Auditoría Externa al ejercicio 2019.**

Al cierre de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, el despacho externo determinó hallazgo a la entidad, referente a impuestos federales por recuperar, registrados en la contabilidad por \$7,725,551.0 (Siete millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales por la fecha de determinación y al no ser aplicados en los ejercicios correspondientes, son irrecuperables ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de estos impuestos, se encuentran prescritos de acuerdo al artículo 146 del Código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que dichos importes de acuerdo a los registros contables de la entidad corresponden de los años 2008, 2009, 2010, y 2012, determinados desde la auditoría a los estados financieros del ejercicio 2018 y han sido reiterativos en los ejercicios 2019 y 2020. A la fecha están determinados como hallazgos de auditoría del ejercicio 2018, 2019 y 2020. La Integración del saldo se detalla a continuación:





### Integración del saldo de Impuestos por recuperar integrado en el saldo del rubro Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes del Estado de Situación Financiera

Concepto	Importe	Fecha en que se generó el hallazgo	Año del registro contable	Nota
IVA a favor	838,938.0	10/04/2019	2009	El hallazgo fue determinado en la auditoría practicada al ejercicio 2018.
IVA a favor	3,106,682.0	10/12/2019	2012	El hallazgo fue determinado en la auditoría practicada al ejercicio 2019.
IETU a favor	2,963,736.0	10/04/2019	2008	El hallazgo fue determinado en la auditoría practicada al ejercicio 2018.
ISR salarios	121,098.0	10/04/2019	2010	El hallazgo fue determinado en la auditoría practicada al ejercicio 2018.
ISR a favor	683,847.0	10/12/2019	2012	El hallazgo fue determinado en la auditoría practicada al ejercicio 2019.
IDE	11,250.0	10/04/2019	2009	El hallazgo fue determinado en la auditoría practicada al ejercicio 2018.
<b>Total</b>	<b>7,725,551.0</b>	<b>Impuestos por recuperar integrado en el saldo del rubro Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes del Estado de Situación Financiera</b>		

Para estar en posibilidades de solventar este hallazgo, los auditores externos recomiendan someterlo para su cancelación, ante el Consejo de Administración ya sea como un acuerdo o como asuntos generales, con la finalidad de obtener la aprobación de dicho órgano, para la cancelación contable de dichos impuestos.

Cabe señalar, que en la sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, la entidad envió una propuesta de acuerdo para someter la cancelación de los importes mencionados en la tabla de la Integración del saldo de Impuestos por recuperar del rubro Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes del Estado de Situación Financiera. Sin embargo, el personal de la DGFAP argumentó que dicho acuerdo no es facultad del consejo de administración en cuanto a la aprobación de la cancelación, por lo cual se presenta como tema a tratar en cuanto a conocimiento.



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**Hallazgo No. 2 Auditoría Externa al ejercicio 2018**

Al cierre del ejercicio 2018, el despacho externo determinó hallazgo a la entidad, referente al análisis de la cuenta de deudores diversos, con la finalidad de compensar y depurar importes para disminuir el saldo en dicha cuenta y verificar si se tienen registros no comprobados y proceder a realizar los ajustes correspondientes. Después de realizar la depuración por el método de compensación entre las cuentas que integran los deudores diversos, se determinó un saldo de \$34,659.48 (Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N), los cuales en parte son difíciles de identificar y algunos presumiblemente pertenecen a servidores públicos que a la fecha no se encuentran laborando en la entidad, por lo cual no es posible realizar la recuperación de este importe.

Por lo anterior, dada la prescripción para la recuperación de los dos saldos mencionados en los hallazgos 1 y 2, se plantea al consejo de Administración, de no existir inconveniente o comentario al respecto, la entidad procederá a realizar la cancelación contable de **\$ 7,725,551.0 (Siete millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)** y de los **\$34,659.48 (Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N)**, disminuyendo de las cuentas de activo circulante, integrada por cada cuenta reflejada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, afectando la cuenta de resultados del ejercicio 2021.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO Y CLAUSURA DE SESIÓN.**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### Designación de Delegados del Consejo.

Por decisión colegiada, se designó a la L.C. Isabel Toledo Terán y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

# **ANEXOS AL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2021.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**1. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**

**Anexo 1**

**Relación de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021.**

Nº	Cesionario	Objeto del contrato	Nº Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Superficie m <sup>2</sup>	Vigencia	Ingresos facturados (miles \$)
----	------------	---------------------	--	---	---------------------------	----------	--------------------------------

**Contratos firmados al amparo de un título de concesión otorgado por la SCT antes de la publicación de la Ley de Puertos.**

1	Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V. (Antes Transferencias Graneleras, S. A. de C. V.)	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas.	APITUX01-047/07	24/Jul/07	25,960.84	20 años	01/Abr/07 a 31/Mar/27	1,036.46
			APITUX01-047/07.M1	03/Dic/12				

**Contratos firmados entre la publicación de la Ley de Puertos y la constitución de API.**

2	Compañía Terminal de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos y líquidos a granel.	APITUX01-013/98	18/Dic/98	39,510.37	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión
			APITUX01-013/98.M1	25/Abr/00				5,608.03
			APITUX01-013/98.M2	19/Dic/02				Prestación de Servicios
			APITUX01-013/98.M3	20/Dic/17				2,438.47
3	Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada principalmente para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materia primas subproductos y equipo necesario para su manejo y transformación.	APITUX01-011.98	25/Jun/98	37,774.54	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión
			APITUX01-011.98.M1	23/Sep./03				1,514.48
			APITUX01-01.98.M1	05/Dic/05				Prestación de Servicios
			APITUX01.011.98.M3.P1	29/Mar/18				91.71

Contratos firmados directamente (ya sea por asignación directa o por licitación).

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

4	Terminales Marítimas Transunisa, S. A. de C. V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99  APITUX01-015/99.M1.P1	15/Ene/99  28/Ene/16	18,400	20 años	04/Ene/99 a 29/Oct/35	Cesión <b>744.53</b> Prestación de Servicios <b>0.00</b>
5	Pemex Logística (antes Pemex Refinación)	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99  APITUX01-017/99.M1  APITUX01-017/99.M2.P1.	29/Oct/99  21/Sep/01  11/Oct/2019	36,590.58	20 años	08/Oct/99 a 07/Oct/39	<b>724.82</b>
6	Andino Terminales México, S. A. de C. V.  (Antes Exxonmobil México, S.A. de C.V.)	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00  APITUX01-019/00.M1  APITUX01-019/00.M2.P2	18/Dic/00  19/Jul/17  13/Abr/20	13,096.00	22 años	05/Jul/00 a 04/Jul/22  05/Jul/20 a 04/Jul/42	Cesión <b>438.32</b> Prestación de Servicios <b>36.06</b>
7	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y Contenerizada.	APITUX01-056/09  APITUX01-056/09.M1	02/Jul/09  12/Dic/14	29,109.68	12 años	26/May/09 a 25/May/21	<b>2,546.51</b>
8	Ma. de Lourdes García Elizondo	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00  APITUX01-022/00.M1  APITUX01-022/00. M1.P1	23/Nov/00  11/Jun/01  28/Jul/10	485.50	10 años  15 años	13/Nov/00 a 12/Nov/25	Cesión <b>13.75</b> Prestación de servicios <b>13.78</b>
9	Combustibles de Tuxpan, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-024/01  APITUX01-024/01.P1	20/Feb/01  07/Jul/10	611.00	10 años  10 años	23/Ene/01 a 22/Ene/21	Cesión <b>0.00</b> Prestación de Servicios <b>0.00</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

10	Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-031/03 APITUX01-031/03.P1	08/May/03 22/Ene/13	1,021.60	10 años 10 años	01/Ene/03 a 31/Dic/22	Cesión <b>31.41</b> Prestación de Servicios <b>12.03</b>
11	FR Terminales, S.A. de C.V. (antes Fenoresinas)	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01 APITUX01-026/01.M1 APITUX01-026/01.M2.P1 APITUX01-026-M2.P1	08/Oct/01 19/Ago/13 07/Mar/18	18,695.32	20 años	28/Sep/01 a 27/Sep/41	<b>467.75</b>
12	Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	17/Mar/04	16,720.00	20 años	17/Oct/03 a 16/Oct/23	<b>385.78</b>
13	Pemex, Exploración y Producción.	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	01/Mar/04	15,221.595	20 años	01/Ene/04 a 31/Dic/23	<b>910.16</b>
14	Operadora CICSA S.A. de C.V (Antes Swecomex, S.A. de C.V.)	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y	APITUX01-041/05 APITUX0-041/05.M1	05/Dic/05 03/Jun/10	26,868.32	20 años	01/Ene/05 a 31/Dic/24	<b>1,442.85</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		atraque de embarcaciones.						
15	Termigas S.A. de C.V.	Construir, usar y aprovechar un muelle para la operación de carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas LP. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	11/Oct/10	16,213.49	20 años	01/Oct/10 a 30/Sep/30	<b>5,430.67</b>
16	Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C. V.	Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08 APITUX01-051/08.M1	01/Ago/08 02/Feb/11	131,898	20 años	01/Ago/08 a 31/Jul/28	<b>970.63</b>
17	Smart Pass, S.A. de C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	30/Ene/08	6,000.00	20 años	05/May/08 a 04/May/28	<b>308.13</b>
18	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	APITUX01-066-10 APITUX01-066-10.M1.P1 En proceso de registro	20/Oct/10 04/Nov/15 En proceso de registro	1,020.00	5 años 5 años 5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/15 28/Sep/15 a 27/Sep/20 01/Sep/20 a 31/Ago/25	<b>42.70</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

19	Jorge Antonio Adem Sánchez.	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular.	APITUX01-059/09	12/Oct/09	1,120.00	5 años	29/Mar/08 a 30/Mar/23	<b>114.78</b>
			APITUX01-059/09.M1.P1	17/Abr/13		5 años		
			APITUX01-059-09.M2.P2	15/Ago/18		5 años		
20	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10	11/Oct/10	1,912.86	5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	<b>208.73</b>
			APITUX01-064/10.M1	12/Ene/11				
			APITUX01-064/10.M2.P1	14/Sept/15		5 años		
21	Suministros Marinos, de Tuxpan, S.A. de C.V.	Avitallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97	21/Nov/97	1,358.0	10 años	04/Dic/96 a 31/Dic/21	<b>69.59</b>
			APITUX01-008/97.M1.P1	18/Ene/10		05 años		
			APITUX01-008/97.M2.P2	23/Feb/12		10 años		
22	Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (antes Riberas de Pantepec, S.A. de C.V.)	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos energéticos y Otros Fluidos.	APITUX01-071/12	24/Ene/12	60,712.03		19/Jul/11 a 18/Jul/31	Cesión <b>4,893.41</b> Prestación de Servicios TEUS <b>2,288.04</b> Carga General <b>3,430.47</b> Tarifa de Seguridad <b>113.99</b>
			APITUX01-071/12.M1	03/Ago/15		20 años		
			APITUX01-071-12.M2	22/Ago/18				
			APITUX01-071-12.M3	19/Dic/19				
23	Universidad Autónoma de México.	Instalación de uso particular para labores de investigación Científica.	APITUX01-072/12	16/Feb/12	2,563.13	20 años	16/Dic/11 a 15/Dic/31	<b>0.00</b>
		Uso y aprovechamiento de los bienes e					20/Sep/12	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

24	Litoral Tuxpeño S. A. de C. V.	instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	APITUX01-073/13	21/Ene/13	637.93	10 años	a 19/Sep/22	<b>32.69</b>
25	Gladys Estefanía Sánchez Moscoso	Atracadero de uso particular.	APITUX01-075/13 APITUX01-075/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	393.722	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	<b>0.00</b>
26	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular.	APITUX01-077/13 APITUX01-077/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	896.605	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	<b>0.00</b>
27	Víctor Manuel Alejandro Martínez Valencia	Atracadero de uso particular.	APITUX01-078/13	02/Sep/13	927.865	10 años	01/Jul/13 a 30/Jun/23	<b>47.54</b>
28	Glenda Trinidad Barragán	Atracadero de uso particular.	APITUX01-079/13	12/Sep/13	233.227	10 años	05/Jul/13 a 04/Jul/23	<b>23.90</b>
29	Pescados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular para embarcaciones pesqueras.	APITUX01-080-17	29/Ago/17	960.090	5 años	10/Jul/17 a 09/Jul/22	<b>93.38</b>
30	C. Evelyn Said Nader	Atracadero de uso particular.	APITUX01-081-17	15/Nov/17	977.147	10 años	15/Nov/17 a 14/Nov/27	<b>98.09</b>
31	C. Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	APITUX01-082-17	15/Nov/17	135.80	5 años	15/Nov/17 a 14/Nov/22	<b>5.68</b>
32	C. Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de Uso Particular, para el atraque y reparaciones menores de embarcaciones pesqueras.	APITUX01-083-18	29/Mar/18	1,460.62	5 años	29/Mar/18 a 28/Mar/23	<b>146.63</b>
33	Fundación Pedro y Elena Hernández A.C.	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos.	APITUX01-086-18	06/Ago/18	597.94	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	<b>60.02</b>
34	Verónica Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-084-18	06/Ago/18	605.34	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	<b>60.77</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

35	María Teresa Leticia Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-085-18	06/Ago/18	763.53	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	<b>76.65</b>
36	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero.	APITUX01-089-18	29/Oct/2018	2753.71	11 años	10/Oct/2018-09/Oct/2029	<b>240.99</b>
37	Francisco de Jesús Ortiz Yorio	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	APITUX01-090/19	21/08/2019	243.71	5 años	21/Ago/2019 a 20/Ago/24	<b>12.23</b>

\* Nuevos Contratos.

\*\* Contratos Renovados.

**BAJAS Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones**

Nº	Cesionario	Objeto	Superficie m <sup>2</sup>	Vigencia		Observaciones
1	Virginia Fabián Deschamps.	Uso ornamental.	1,040.00	10 años	08/Dic/99 a 31/Dic/02	Se cancelaron las facturas de ejercicios anteriores por 5.2, se cubrieron por Santiago José Lima Solís quién adquirió el área colindante a la superficie cedida. Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.191.03 del 18 de febrero de 2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1690/2002.
2	Litoral Tuxpeño, S. A. de C. V.	Operar, aprovechar y explotar los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	440.00	10 años	16/Oct/98 a 15/Oct/08	Término de vigencia





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3	Luis Martín Zarate Vicencio.	Uso comercial.	657.62	5 años	27/Nov/01 a 31/Dic/02	Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.192.03 del 18/feb/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1692/2002.
4	Ruth Nelly Paredes Ramirez.	Uso comercial.	141.705	5 años	28/Sep/01 a 31/Mar/03	Se rescindió con fecha 31 de marzo de 2003, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.302.390.03 del 03/Sep/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1276/2003
5	Ángel Álvaro Peña.	Uso ornamental.	4,674.6	1 año	01/Ene/03 a 31Dic/03	Término de vigencia.
6	Instituto de Pensiones del Estado. Hotel Tajín	Uso ornamental.	4,336.69	10 años	30/May/96 a 18/Abr/05	Terminación anticipada del contrato.
7	Santiago José Lima Solís	Uso ornamental.	1,040.00	5 años	01/Ene/03 a 31/Dic/07	Se efectuó la terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. Y se cancelara la facturación de este ejercicio.
8	Compañía Abastecedora de Combustible, S. A. de C. V.	Establecer, usar, aprovechar, operar y explotar la gasolinera y prestar el servicio de sum. de combustible, aceites y aditivos a vehículos automotores.	17,000.00	10 años a partir de la entrega del área cedida	La entrega del área cedida no se consumó	Terminación anticipada del contrato.
9	CCC Fabricaciones y Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción y reparación de módulos para plataformas petroleras.	26,868.32	20 años Ene/01/96 Dic/30/15	01/Ene/96 a 31/ Dic/04	Cesión de derechos, toda vez que efectuó la venta de los terrenos colindantes a la zona federal terrestre a Swecomex, S. A. de C. V. celebrándose contrato con ésta última.
10	Sandra Tiburcio Zúñiga.	Uso ornamental.	450.00	10 años	01/Jul/99 a 30/Jun/09	Término de vigencia.
11	Eloy Velasco Velasco.	Uso comercial.	375.00	5 años	01/Abr/08 a 31/Mar/13	Terminación Anticipada.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

12	René Miguel Wenceslao Dufour Acosta.	Uso ornamental.	592.00	10 años	05/Nov/02 a 04/Nov/12	Se firmó convenio de terminación anticipada el 26/sep/08
13	Júlio Jorge Ortiz García.	Uso ornamental.	1,120.00	5 años	30/Jun/07 a a29/Jun/12	Término de vigencia
14	Termigas, S.A. de C.V.	Operación de carga-descarga de buques especializados para dar el servicio a una Terminal para manejo, transporte y almacenamiento de Gas LP.	9,491.00	20 años	01/Ene/07 a 31/Dic/26	Ampliación el objeto de Contrato
15	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal para manejo de carga general y contenedores.	29,109.68	20 años	25/Oct/00 a 24/Oct/20	Derogado
16	Juan Ramon Ganem	Uso ornamental	500.00	10 años	09/Nov/10 a 08/Nov/20	Término de vigencia
17	Magdalena Becerril Huitron	Uso ornamental	300.00	10 años	09/Mar/00 a 08/ Mar/10	Término de vigencia
18	María de la Luz Juárez Olivares	Atracadero de uso particular	354.00	5 años	01/Jun/07 a 31/May/12	Terminación anticipada del contrato.
19	Control Cargo Internacional, S.A. de C.V.	Uso de área para actividades administrativas.	26.04	1 año	01/Ene/12 a 31/Dic/12	Término de vigencia
20	Manuel Alejandro Rodríguez Ruíz	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	07/Feb/12 a 06/Feb/13	Terminación anticipada del contrato.
21	Erasmus Mora Bernabé.	Atracadero de uso particular.	245.00	5 años	09/Sep/09 a 08/Sep/14	Revocado  <b>0.00</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

22	Héctor Odín Castillo Sandoval	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1128.14 <b>0.00</b>
23	Max Antonio Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1126.14 <b>0.00</b>
24	Yazmín Norma Alejandra Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1127.14 <b>0.00</b>
25	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular	264.60	5 años	02/Ene/09 a 01/Ene/14	Término de vigencia. <b>0.00</b>
26	Gustavo Armando Gallardo Vázquez	Atracadero de uso particular.	643.60	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. <b>0.00</b>
27	Alejandra Ramos Hernández	Atracadero de uso particular.	195.00	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. <b>0.00</b>
28	Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular	80.00	10 años	01/Feb/04 a 31/Ene/14	Término de vigencia. <b>0.00</b>
29	María Concepción Zarazua Ramos	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	01/Jul/13 a 30/Jun/14	Término de vigencia. <b>0.00</b>
30*	Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A de C. V.	Establecimiento de un almacén para productos refrigerados.	3,200.00	15 años	18/Mar/99 a 17/Mar/14	Término de vigencia <b>0.00</b>
31	Roberto Barrera Casados.	Atracadero de uso particular	674.13	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia <b>0.00</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

32	Alicia Díaz Hernández	Atracadero de uso particular	200.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia <b>0.00</b>
33	Cruz María Pulido Vázquez	Atracadero de uso particular	360.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia <b>0.00</b>
34	Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de uso particular	478.62	05 años	11/Ene/11 a 10/Ene/16	Término de vigencia <b>0.00</b>
35	Elsa Aida Quintana Sosa	Atracadero de uso particular	608.00	10 años	01/Jul/06 a 30/Jun/16	Revocado por la DGP Oficio:7.3.3697.15 PARRC: 012/2013 <b>0.00</b>
36	Ricardo Lara Hernández	Atracadero de uso particular	313.606	5 años	07/Abr/11 a 06/Abr/16	Termino de vigencia <b>0.00</b>
37	María Angélica Solís Carbajal	Atracadero de uso particular.	429.24	5 años	03/Oct/11 a 02/Oct/16	Termino de vigencia <b>0.00</b>
38	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un muelle para desaguar buques	2,280.00	5 años  15 años	18/Jul/96 a 17/Jul/16	Termino de vigencia <b>0.00</b>
39	Triturados Santa Clara, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular	4,428.00	10 años	01/Ago/06 a 31/Jul/16	<b>0.00</b>
40	Tajín Consignaciones S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	24.15	3 años	01/Nov/2016 a 31/Oct/2017	Termino de vigencia <b>0.00</b>
41	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. (Antes Tecomar, S. A. de C. V.)	Terminal especializada para el almacenaje y manejo de contenedores.	8,000.00	20 años	07/Abr/97 a 06/Abr/17	Termino de vigencia <b>0.00</b>
42	María de Los Angeles Rodríguez Ramos	Atracadero de uso particular.	279.179	5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/18	Termino de vigencia <b>0.00</b>
43	Enrique Rafael Hernández Gómez	Atracadero de uso particular.	400.00	10 años	01/Oct/2007 a 30/Sept/2017	Termino de vigencia <b>0.00</b>

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

44	Herminio Vera Arenas	Atracadero de uso particular.	230.50	5 años	26/Nov/12 a 25/Nov/17	Termino de vigencia <b>0.00</b>
45	Sirius Marine, S.A. de C.V.	Instalación para la conducción de petrolíferos.	1216.26	20 años	13/Mar/18 a 12/Mar/38	Quedó sin efectos al no causar registro (Art. 51 LP). <b>0.00</b>
46	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero	1,278.40	15 años	06/Abr/98 a 05/Abr/28	Terminación Anticipada <b>0.00</b>
47	Motel Rio Paraíso, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular.	2592.15	15 años	01/Ene/04 a 31/Dic/18	Terminación Anticipada <b>0.00</b>
48	Magdalena Becerril Huitrón.	Atracadero de uso particular.	300.00	10 años	09/Mar/10 a 08/Mar/20	Termino de Vigencia <b>0.0</b>
49	Ma. Margarita Magda Guzmán Carrillo.	Reparación de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	1,390.00	10 años	07/Sep/10 a 06/Sep/20	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
50	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	1,020	5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/20	Termino de Vigencia

*\*La cesionaria, Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V., (FRIGOTUX) con fecha 07 de enero de 2013, de conformidad a la CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA, FRACCIÓN TERCERA del CONTRATO APITUX-014/99, presentó demanda contra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. (APITUX), ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la Ciudad de México, reclamando el pago de daños y perjuicios. El Tribunal Arbitral dictó laudo favorable a FRIGOTUX, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, misma que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014,*





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

*quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpuso amparo directo radicado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. Pendiente que se dicte resolución.*

**El Juicio de amparo Indirecto número expediente 59/2021 radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México vs sentencia dictada en el juicio de nulidad 324/2014 que declaro la nulidad del laudo arbitral 375, dictado en el arbitraje comercial promovido por Frigoríficos especializados de Tuxpan, S. A. de C.V., en contra de apitux en el que se condenó a la entidad al pago de la cantidad de \$ 100´ 844, 118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 m.n.), este juicio constitucional se originó por la incompetencia que declaro el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en esta misma ciudad, para seguir conociendo del amparo directo 913/2018.**

*\*El día 18 de marzo de 2014, feneció la relación contractual con FRIGOTUX, por no haber sido concedida la prórroga de vigencia. Por oficio APITUX-DG-1071/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó la intervención de la Dirección General de Puertos, para que de conformidad a sus facultades, proceda a la recuperación del área cedida a FRIGOTUX, así como de sus instalaciones, obras y mejoras que hubiere llevado a cabo, de acuerdo a la legislación de la materia, por resolución de fecha 14 de junio de 2017, la autoridad administrativa ordenó a FRIGOTUX la desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones, sin embargo, FRIGOTUX interpuso recurso de revisión, mismo que se resolvió confirmado la resolución de la primera instancia, continuando inconforme FRIGOTUX demandó la nulidad de la misma ante el TFJFA. La Sala Regional emitió sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2019, resultando infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la demandada y no probando su pretensión, en consecuencia promueve juicio de amparo indirecto, contra la sala regional del golfo, del tribunal federal de justicia administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmó la legalidad de la resolución dictada por el coordinador general de puertos y marina mercante de la SCT, respecto de la entrega por parte de FRIGOTUX a la APITUX del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, promueve amparo directo 709/2019 radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia administrativa, en Boca del Río, Ver. Teniéndose a la APITUX, como tercero interesada.*





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

En auto de 23 de marzo del año 2021, el Tribunal turna el presente asunto al Magistrado Roberto Castillo Garrido, en la inteligencia de que este acuerdo surte los efectos de citación para sentencia a las partes.

Relación de Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos al del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020.

Nº.	Nombre del Prestador de Servicio	Objeto del Contrato	Nº Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Vigencia	Ingresos facturados (miles \$)
1	Litoral Tuxpeño, S.A. de C.V.	Servicio de lanchaje.	APITUX02-011/97	25/Jun/97	5 años	257.68
			APITUX02-011/97.P1	16/Oct/02	5 años	
			APITUX02-011/97.P2.M1	30/Ene/08	5 años	
			APITUX02-011/97.P3.M1	31/Mayo/12	5 años	
			APITUX02-011-97.P4.M2	29/Ago/17	5 años	
2	Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-045/09	01/Oct/09	10 años	PREST.S ER 152.95
			APITUX02-045/09.M1.P1	15/Nov/17	10 años	
3	Operadora Portuaria de Tuxpan, S. A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-017/99	29/Nov/99	10 años	21.69
			APITUX02-017/99.M1.	20/Mar/03	10 años	
			APITUX02-017/99.M1.P1	21/Ago/09	10 años	
4	Saam Smit Towage, S.A. de C.V. (Antes Saam Remolques, S.A. de C.V.)	Remolque	APITUX02-020/00	25/Oct/00	2 años	809.49
			APITUX02 020/00.P1	15/Nov/02	2 años	
			APITUX02-020/00.P2			
			APITUX02-020/00.P3	17/May/05	2 años	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

			APITUX02-020/00.P4				
			APITUX02-020/00.P5.M1	14/Nov/06	2 meses		
			APITUX02-020/00.P6.M2	11/May/07	3 meses		
			APITUX02-020/00.P7.M2	24/Jul/07	6 años		
			APITUX02-020/00.P8.M2	05/Abr/13	60 días		
			APITUX02-020/00.P9.M2	31/may/13	30 días		
			APITUX02-020/00.P10.M2	28/Jun/13	92 días		
			APITUX02-020/00.P11.M2	07/Nov/13	123 días		
			APITUX02-020/00.P12.M2	26/May/14	120 días		
			APITUX02-020/00.P12.M2	23/Jul/14	122 días		
			APITUX02-020/00.P13.M2	20/Oct/14	123 días		
			APITUX02-020/00.P14.M2	05/Feb/14	90 días		
			APITUX02-020/00.P15.M2	26/Jun/15	120 días		
			APITUX02-020/00.P16.M3	07/Oct/2015	120 días		
			APITUX02-020/00.P16.M4	02/Feb/2016	8 años		
				05/Dic/2018	Subsiste fecha de convenio, P16.M3		
5	Servicios Integrados de Tuxpan, S.A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones. Que arriben al puerto.	APITUX02-021/00	23/Nov/00	15 años	06/Nov/00 a 05/Nov/25	18.60
			APITUX02-021/00.M1.P1.	15/Dic/15	10 años		





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

6	Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Fumigación.	APITUXSR-011/02	10/Ene/02	10 años	06/Dic/01 a 05/Dic/21	PREST.S ERV 4.23
			APITUXSR-011/02.M1	14/May/02			
			APITUXSR-011/02.M2				
			APITUXSR-011/02.M2.P1	30/Oct/08			
				08/Jun/2011	10 años		
7	Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-044/09	07/Sep/09	5 años	01/Sep/09 a 31/Dic/2021	67.61
			APITUX02-044/09.M1	15/Jul/11			
			APITUX02-044/09.M2.P1	11/Feb/15	2 años		
			APITUX02-044/09.M3.P2	16/Dic/2016	1 año 4 meses		
			APITUX02-044-09.M4.P3	18/jul/18	2 años		
APITUX02-044-09.M5.P4	18/Mar/20	2 años					
8	Marinoil Servicios Marítimos S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-040/08	18/Jun/08	5 años	01/Oct/07 a 30/Sep/21	16.84
			APITUX02-040/08.M1.P1	02/Oct/12	5 años		
			APITUX02-040-08.M2.P2	29/07/17	2 años		
			APITUX02-040-08.M3.P3	24/Oct/2019	2 años		
9	Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras y amarre de cabos.	APITUX02-047/10	29/Ene/10	10 años	21/Dic/09 a 20/Dic/24	Amarre 0.00 Maniobr as 76.39
			APITUX02-047/10.M1.P1.	20/DIC/2019	5 años		
10	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Lanchaje	APITUX02-052/11	26/Jul/11	5 años	23/Feb/11 a 22/feb/22	16.11
			APITUX02-052/11.M1				
			APITUX02-052/11.M2.P1	21/Mar/13	3 años		
			APITUX02-052/11.M3.P2	19/Abr/16	3 años		
			17/Jun/19	3 años			





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

11	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-053/11	08/Ago/11	5 años	13/Jul/11 a 12/Jul/21	16.44
			APITUX02- 053/11.M1.P1.	24/Mar/17	3 años		
			APITUX02- 053/11.M2.P2.	10/Oct/19	2 años		
12	Ferroservicios, S. A. de C. V.	Maniobras.	APITUX02-063/14	18/Dic/14	10 años	02/Dic/14 a 01/Dic/24	PRES.SE RV. 264.73
13	Cauhtémoc Ruvalcaba Gutierrez	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-066/15	02/Oct/15	2 años	18/Jun/15 a 17/Jun/21	35.24
			APITUX02- 066/15.M1.P1	07/Nov/17	2 años		
			APITUX02- 066/15.M2.P2.	17/Oct/19	2 años		
14	Carlos Andrés Borges García	Fumigación.	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2770.16	31/Oct/16	3 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	23.30
			Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3247.19	17/Oct/19	2 años		
15	Veracruz Adventures, S.A. de C.V.	Inspección Submarina	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2769.16	31/Oct/16	3 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	48.13
			Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3248.19	19/Dic/19	2 años		
16	María Azucena Santos Flores	Lanchaje	APITUX02-069/17	05/Jul/17	2 años	24/May/17 a 23/May/21	19.18
			APITUX02- 069/17.M1.P1.	17/Oct/19	2 años		
17	Mexrom, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-068/17	05/Jul/17	2 años	24/May/17 a 23/May/21	93.09
			APITUX02- 068/17.M1.P1	24/Oct/19	2 años		
18	María Azucena Santos Flores	Amarre de Cabos	APITUX02-067/17	05/Jul/17	5 años	24/May/17 a 23/May/22	14.31





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

19	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.**	Avituallamiento	APITUX02-074/18 En trámite	29/Mar/2018 En trámite	2 años 2 años	22/Feb/18 a 21/Feb/22	<b>11.18</b>
20	José Antonio Leñero Solís**	Fumigación	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1958.18. En trámite	18/Jul/2018 En trámite	2 años	16/May/20 a 15/May/22	<b>6.92</b>
21	Marelub, S.A de C.V.**	Suministro de Lubricantes	APITUX02-078/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	05/jun/20 a 04/jun/22	<b>66.26</b>
22	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-080/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	11/Jul/20 a 10/Jul/22	<b>33.75</b>
23	Maniobras y Servicios Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras	APITUX02-079/18	27/Jul /2018	10 años	11/Jul/18 a 10/Jul/28	<b>9.75</b>
24	Jinamar de Tuxpan, S.A de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-082/18 APITUX02-082- 18.P1.M1	03/Sep/2018 28/Oct/2020	2 años 2 años	27/Jul/20 a 26/Jul/22	<b>16.23</b>
25	David Rojas Ingles.	Amarre de Cabos.	APITUX02-085/18	10/ Oct /2018	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	<b>17.82</b>
26	Ruvaship ´s, SA de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-087/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	<b>12.72</b>
27	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-084/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	<b>54.22</b>
28	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-083/18. En trámite	10/Oct/2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	<b>41.64</b>
29	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	APITUX02-092/19.	17/ Jun /2019	2 años	13/May/19 a 12/May/21	<b>8.88</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<b>30</b>	Iossif Dutsinis Mokaiki	Avituallamiento	APITUX02-091/19.	17/Jun/2019	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	<b>30.70</b>
<b>31</b>	Evelyn Said Nader	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-093/19	21/Ago/19	2 años	13/Jun/19 a 12/Jun/21	<b>66.25</b>
<b>32</b>	Certificaciones Internacionales de Embarques S.A. de C.V	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3062.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	<b>23.71</b>
<b>33</b>	Oil Test International México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3064.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	<b>11.60</b>
<b>34</b>	Cabo Diving Services, S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3065.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	<b>7.80</b>
<b>35</b>	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	<b>51.32</b>
<b>36</b>	Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3245.19	17/Oct/19	2 años	10/Sep/19 a 09/Sep/21	<b>17.78</b>
<b>37</b>	G. Saza, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-094/19.	17/Nov/19	2 años	14/Nov/19 a 13/Nov/21	<b>14.54</b>
<b>38</b>	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3250.19	09/Dic/19	2 años	12/Nov/19 a 11/Nov/21	<b>30.44</b>
<b>39</b>	Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	09/Dic/19	2 años	20/Nov/19 a 19/Nov/21	<b>86.64</b>
<b>40</b>	International Group Services Mexico, S.C.	Inspección y Certificación de mercancías de comercio exterior	Se toma nota del contrato of N° 7.3.740.20	05/Feb/2020	2 años	19/Dic/19 a 18/Dic/21	<b>28.46</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

41	Corporativo Mares, S.A. de C.V.	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1091.20	05/Mar/2020	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	<b>54.58</b>
42	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos	APITUX02-094/20	14/Ene/20	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	<b>50.43</b>
43	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1093.20	18/Mar/2020	2 años	10/Feb/20- a 09/Feb/22-	<b>29.35</b>
44	Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	17/Feb/20- a 16/Feb/22-	<b>19.47</b>
45	Logistica Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1094.20	18/Mar/2020	2 años	19/Feb/20- a 18/Feb/22-	<b>12.57</b>
46	Geosupport M&C, S.C.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	13/Abr/20 a 12/Abr/22	<b>26.34</b>
47	Navelogística S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.05.-437.20	21/Oct/2020	5 años	05/Ago/2020 a 04/Ago/2025	<b>15.22</b>
48	Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.*	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	En trámite	En trámite	5 años	12/Dic/2020 a 11/Dic/2025	<b>6.95</b>
49	Oxy Distribution, S.A. de C.V.*	Maniobras	En trámite	En trámite	2 años		<b>18.21</b>
50	Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.*	Suministro de Combustibles y Lubricantes	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	<b>8.80</b>
51	Triton Maritime de Mexico, S.A. de C.V.*	Avituallamiento	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	<b>10.28</b>
52	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Basura	APITUX02-095/20	05/Mar/2020	2 años	05/03/2020 a 04/03/2022	<b>16.92</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

53	Mardonio Rodríguez Rivera*	Suministro de Agua Potable	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	8.23
54	Demetrio Pérez del ángel	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.0.5.437.20	21/10/2020	2 años	07/Ago/2020 a 06/Ago/2025	19.76
55	Industrial Marítima de Veracruz, S.A. de C.V.	Reparación a Flote	En trámite	En trámite	5 años	09/FEB/2021-08/FEB/2025	23.07
56	Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar, S.A. De C.V.	Avituallamiento	En trámite	En trámite	5 años	15/ENE/2021-14/ENE/2025	3.09
57	Proveedora De Barcos Avimar, S.A. De C.V.	Lanchaje	En trámite	En trámite	5 años	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	2.70
58	Maritime Procurement, S.A.P.I De C.V.	Recolección de Aguas Residuales	En trámite	En trámite	5 años	12/MAR/2021-11/MAR/2025	0.00
59	Jacsal, S.A. De C.V.	Recolección de Basura	En trámite	En trámite	5 años	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	1.48
60	Dusan Corovic Jurisic	Inspección de mercancías de comercio exterior.	En trámite	En trámite	5 años	31/MAR/2021-30/MAR/2025	0.00
61	Oil Testing De México, S.A. De C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior	En trámite	En trámite	5 años	12/MAR/2021-11/MAR/2025	0.00
62	Amspec De México, S.A. De C.V.	Inspección y Certificación de Mercancías.	En trámite	En trámite	5 años	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	2.77

\* Nuevos Contratos.

\*\* Contratos Renovados.

**BAJAS Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos**

No.	Nombre del Prestado de Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Años	Observaciones
1	Eloy Velasco Velasco.	Avituallamiento.	3 años	Terminación de vigencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2	Escudero Bustos Ignacio.	Suministro de agua.	1992-1997	29-03-1996 28-09-2003
3	Rosa Beatriz Manteca Reyes.	Suministro de agua.	4 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 29-06-1999 31-03-2004
4	Caiceros Ma. De los Ángeles.	Suministro de agua.	8 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 30-01-1996 29-04-2004
5	Ma. Amelia López Blasco.	Suministro de agua.	10 años	Mediante oficio APITUX-DG-0877/2004 se solicitó a la Dirección General de Puertos la devolución del contrato sin registrar, debido a la falta de atención del prestador a las solicitudes realizadas por la Entidad. 01-12-2003 17-06-2004
6	Protectores Químicos Sanitarios, S. A. de C.V.	Avituallamiento	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 03-05-2004 30-11-2004
7	Fumigaciones Martsof	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 28-09-2001 21-12-2007
8	Francisco Javier Delgado Martínez	Servicio de lanchaje	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 21-04-2006 21-12-2007
9	Claudia Irene Caldera Valtierra	Avituallamiento.	10 años	Revocado
10	Atlas Proveedora de Buques, S.A. de C.V.	Avituallamiento.	10 años	Revocado
11	Gohesa Fumigaciones, S.A. de C.V.	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes
12	Grupo Estibadores de Tuxpan SA de CV	Maniobras y amarre de cabos.	10 años	Revocado
13	Eligia Márquez Hernández.	Suministro de agua.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada.
14	García Rodríguez Alfonso.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
15	Servicios comerciales Anchor, S.A. de C.V.	Servicio portuario de avituallamiento	1 año	Terminación de vigencia.
16	Borbolla Santiago Epifanio.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

17	Supermercado de Pollos de Allende, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación de vigencia.
18	Desarrollo Naviero Mexicano S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones	5 años	Terminación de vigencia.
19	Santos Castán Mauricio.	Servicio de lanchaje.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada
20	Recolectores de Desechos Contaminantes Marítimos y Terrestres, S. A. de C. V.	Recolección de Residuos Oleosos y Aguas Residuales.	10 años	Terminación de vigencia.
21	Julieta Ivonne González del Ángel	Servicio portuario de avituallamiento	5 años	Revocado
22	Ambienta de México, S.A. de C. V.	Recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales	5 años	Terminación de vigencia.
23	C. Francisco Guillermo Baldelamar González.	Servicio portuario de suministro de agua potable.	5 años	Revocado
24	Miguel Vargas Pacheco.	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos.	10 años	Terminación de vigencia. <b>0.00</b>
25	Karem Carrillo Blanc	Servicio portuario de suministro de Agua Potable	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.3065.14 <b>0.00</b>
26	Gabriel González Casanova	Avituallamiento	5 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2940.14 PARCC: 16/2013 <b>0.00</b>
27	Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. <b>0.00</b>
28	Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. <b>0.00</b>
29	Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, así como amarre de cabos	10 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2103.15 PARCC 014/2013 <b>0.00</b>





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

30	Masepo Fumigadora Fitozoosanitaria de México, S.A. de C.V	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.877.16 <b>0.00</b>
31	Sonora Bunkers, S.A de C.V. (Antes ABC Marítima, S.A. de C.V.)	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	10 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
32	Servicios Comerciales Anchor, S.A de C.V.	Avituallamiento	05 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
33	Javier Reyes Contreras	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos, así como otros Residuos Peligrosos.	05 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
34	María Azucena Santos Flores	Lanchaje y amarre de cabos.	5 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
35	Control e Inspección de Embarques, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	5 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
36	Suministros de Energéticos, S.A. de C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes a las Embarcaciones.	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
37	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
38	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Peligrosos.	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
40	Intertek Testing Services De Mexico S.A C.V.	Inspección y supervisión de mercancías	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
39	Osbaldo Rojas Burgos	Amarre de cabos	5 años	<b>0.00</b>
40	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	2 años	<b>0.00</b>
41	Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutiérrez	Avituallamiento	2 años	Terminación anticipada <b>0.00</b>
42	OIL TEST INTERNATIONA	Inspección, supervisión y	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	L MEXICO, S.A. DE C.V.	certificación de mercancías		
<b>43</b>	Control Cargo Internacional S.A de C.V	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
<b>44</b>	Certificaciones Internacionales de Embarques	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
<b>45</b>	Cabo Diving S.a de C.v.	Inspección Submarina	1 año	Termino de vigencia <b>0.00</b>
<b>46</b>	Brígida Yaneth Valdez Pérez	Avituallamiento	3 años	Revocado <b>0.00</b>
<b>47</b>	Rain Surveyors del Golfo, S.C	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años	Termino de vigencia <b>0.00</b>
<b>48</b>	Maniobras y Servicios Portuarios, S. A. de C. V.	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada <b>0.00</b>
<b>49</b>	Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada <b>0.00</b>
<b>50</b>	International Group Services de México, SA CV	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>51</b>	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales Residuos Peligrosos (Agua de Sentina)	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>52</b>	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Basura (Desechos Orgánicos e Inorgánicos)	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>53</b>	Servicios Marinos del Sureste S.A. de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>54</b>	Jorge Enrique Hernández González.	Fumigación.	10 años	Rescisión del Contrato mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2019, notificada el 24 de octubre de 2019 al Prestador.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

				<b>0.00</b>
<b>55</b>	Tritón Maritime de México S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>56</b>	Camín Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>57</b>	Suministros Integrales Ommege, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada <b>0.00</b>
<b>58</b>	Demetrio Pérez Del Ángel	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años  1 año	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>59</b>	Combustible del Sureste de Coatzacoalcos S.A de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia <b>29.58</b>
<b>60</b>	María Elizabeth Marquez Mena	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>61</b>	Miguel Vargas Pacheco	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>57</b>	Suministros Integrales Ommege, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada <b>0.00</b>
<b>58</b>	Mardonio Rodríguez Rivera.	Suministro de agua potable.	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>59</b>	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Lanchaje	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<b>60</b>	Amspec de México, S.A de C.V.	Inspección de mercancías de Comercio Exterior.	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>61</b>	Distribución de Combustibles S.A de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>62</b>	Comercializador a y Servicios Múltiples Vismar, S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>
<b>63</b>	Supply Offshore Services S.A de C.V	Avituallamiento.	2 años	Termino de Vigencia <b>0.00</b>

<b>INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN ENERO A MARZO 2021</b>	
<b>CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS</b>	<b>\$28,805.22</b>
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$11,285.11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$40,090.33</b>





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de marzo de 2021**

**Anexo 2**

API-TUX-GC-F-11 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Prestadores de Servicios													
ANEXO 2. PRESTADORES DE SERVICIO													
ENERO-MARZO 2021													
DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES									
	PRESTADOR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA	(SF/IT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/UP) SEGURO	(SS/UP) FIANZA	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(SO/JO) INFORMACIÓN (REGISTROS ESTADÍSTICOS)	(GCOM) TARIFAS	PORCENTAJE	INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS PORTUARIOS	% EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRADORA DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Maniobras	12/JUN/2008-11/JUN/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	152,953.27	280.22%	
2	GRUPO ALIJADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	21/DIC/2009 - 20/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	76,393.65	139.96%	
3	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Amarre de Cabos	24/MAY/17- 23/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	14,317.35	26.23%	
4	DAVID ROJAS INGLES	Amarre de Cabos	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	17,827.53	32.66%	
5	MEXROM S.A DE C.V.	Avituallamiento	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	93,091.55	170.55%	
6	TAJIN CONSIGNACIONES S.A DE C.V	Avituallamiento	22/FEB/2018-21/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,189.89	20.50%	
7	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	11/JUL/20 - 10/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	33,752.60	61.84%	
8	JINAMAR DE TUXPAN, S.A DE C.V.	Avituallamiento	27/JUL/2018-26/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,238.88	29.75%	
9	G.SAZA, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	14/NOV/2019-13/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	14,540.36	26.64%	
10	RUVASHIP S, SA DE C.V	Avituallamiento	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,729.48	23.32%	
11	TRITON MARITIME DE MÉXICO, S.A. de C.V.	Avituallamiento	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	10,289.27	18.85%	
12	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES VISMAR, S.A. de C.V.	Avituallamiento	15/ENE/2021-14/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	3,096.77	5.67%	
13	IOSSIF DUTSINS MOKAIKI	Avituallamiento	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	30,706.58	56.26%	
14	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Lanchaje	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	2,709.68	4.96%	
15	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	02/JUN/1997 - 30/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	257,683.35	472.09%	
16	LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	23/FEB/2011 - 22/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	16,114.91	29.52%	
17	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Lanchaje	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,183.21	35.14%	
18	OPERADORA PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	04/AGO/1999 - 03/AGO/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	21,696.71	39.75%	
19	SERVICIOS INTEGRADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	06/NOV/2000 - 05/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE (NO SE TIENEN REGISTROS DE OPERACIONES)	CUMPLE	83%	18,607.35	34.09%	
20	FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V.	Maniobras	02/DIC/2014 - 01/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	83%	264,737.92	485.01%	
21	OXY DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.	Maniobras	09/OCT/2020 - 08/OCT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,210.94	93.50%	
22	MANIOBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	11/JUL/2018- 10/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,752.55	17.87%	
23	TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	Maniobras	13/JUL/2011 - 12/JUL/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,445.41	30.13%	
24	TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	54,229.11	99.35%	
25	EVELYN SAID NADER	Recolección de Aguas Residuales	13/JUN/19 - 12/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	66,258.82	121.39%	
26	MARITIME PROCUREMENT, S.A.P.I DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	12/MAR/2021-11/MAR/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
27	RECO CER0, S.A. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	50,439.61	92.41%	



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

28	TET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L. DE C.V.	Recolección de Basura	29/AGO/2020 - 28/AGO/2022 TERMINACIÓN ANTICIPADA APITUX02-083/18 (01-MAR-2021)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	41,640.04	76.29%	Terminación Anticipada
29	CUAUHTÉMOC RUVALCABA GUTIERREZ	Recolección de Basura	18/JUN/2015 - 17/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	35,240.07	180.93%	
30	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	05/MAR/2020 - 04/MAR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,929.23	31.02%	
31	JACSAL, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,480.00	2.71%	
32	MARDONIO RODRIGUEZ RIVERA	Suministro de Agua Potable	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,237.81	15.09%	
33	DULCE MARÍA BERNABÉ BASURTO	Suministro de Agua Potable	13/MAY/2019 - 12/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	8,885.20	16.28%	
34	NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubrificantes	01/SEPT/2009 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	67,616.45	347.15%	
35	SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Suministro de Combustible y Lubrificantes	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,806.45	16.13%	
36	MARINOIL SERVICIOS MARITIMOS S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles	01/OCT/2007 - 30/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,848.64	30.87%	
37	MARELUB, S.A. DE C.V.	Suministro de Lubrificantes	05/JUN/20 - 04/JUN/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	66,261.64	121.39%	
38	SAAM REMOLQUES, S.A. DE C.V.	Remolque	18/OCT/2000 - 26/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	809,495.63	1483.04%	
39	ALMACENADORA SUR S.A. DE C.V.	Fumigación	06/DIC/2001 - 05/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,235.98	7.76%	
40	JOSÉ ANTONO LEÑERO SOLIS	Fumigación	16/MAY/20 - 15/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,924.58	12.69%	
41	CARLOS ANDRES BORGES GARCÍA	Fumigación	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	23,300.12	42.69%	
42	DEMETRIO PÉREZ DEL ÁNGEL	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	07/AGO/20 - 06/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,764.12	36.21%	
43	CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE EMBARQUES, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	23,712.91	43.44%	
44	OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,603.48	21.26%	
45	DUSAN COROVIC JURISIC	Inspección de mercancías de comercio exterior.	31/MAR/2021-30/MAR/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLIMIENTO EN EL SEGUNDO TR	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

46	OIL TESTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	12/MAR/2021-11/MAR/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
47	CAMIN CARGO CONTROL DE MÉXICO COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,952.42	12.74%	
48	INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	10/SEP/2019 - 09/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	17,785.70	32.58%	
49	AMSPEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y Certificación de Mercancías.	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	2,774.19	5.08%	
50	INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C.	Inspección y Certificación de Mercancías.	19/DIC/2019-18/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	100%	28,469.45	52.16%	
51	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	51,325.80	94.03%	
52	BARRERAS FLOTANTES Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	20/NOV/2019-19/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	86,647.12	158.74%	
53	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	10/FEB/20 - 09/FEB/22	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	67%	29,350.79	53.77%	NO CUMPLIO EN TIEMPO Y FORMA CON COMPROMISO DE PAGO. AREA JURIDICA.
54	SOLUCIONES INTERNACIONALES FRAMAR, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	17/FEB/20 - 16/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,477.51	35.68%	
55	NAVELOGÍSTICA S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	06/AGO/2020 - 05/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	15,221.65	27.89%	
56	LOGÍSTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	19/FEB/20 - 18/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,572.09	23.03%	
57	GEOSUPPORT M&C.S.C.	Barreras Antiderrames	13/ABR/2020 - 12/ABR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	26,349.53	48.27%	
58	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	12/NOV/2019-11/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	30,442.39	55.77%	
59	CORPORATIVO MARESS, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	54,583.59	100.00%	
60	CABO DIVING SERVICES, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,800.99	14.29%	
61	VERACRUZ ADVENTURES SA DE CV	Inspección Submarina	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	48,132.46	88.18%	
62	INDUSTRIAL MARÍTIMA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	Reparación a Flote	09/FEB/2021-08/FEB/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	23,075.77	42.28%	
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>										<b>97%</b>	<b>2,935,140.55</b>	<b>93%</b>	

SO - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP- Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO- Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios  
ANEXO 2A. CESIONARIOS MAYORES (TERMINALES E INSTALACIONES)  
ENERO-MARZO 2021

DATOS GENERALES								CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES												
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(S/F/T) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(S/S/V/P) SEGUROS	(S/S/UP) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Ivencia)	(S/S/P) INVERSIÓN COMPROMETIDA	(G/COM/SS) ACTUALIZACIÓN DE AVALES	(B/O/D/Q) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadísticos)	(S/A/D/Q) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	(C/E) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(S/P) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(S/P) CÓDIGO PBP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	TERMINAL MARTINA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Malle de uso particular (no marplat) para el almacenamiento y manejo de carga general y containerizada.	APITU01-05669	26MAY2009	02JUL2009	12 AÑOS	26MAY2009-26MAY2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	No Cumple	Cumple	CUMPLE	NA	80%	2,546,514.81		SE DEVOLVIÓ PÓLIZA MEDIANTE OFICIO APITU01-0702020
2	TUXPANPORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Instalación de uso público de carga containerizada, general, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITU01-07112	19JUL2011	24ENE2012	20 AÑOS	19JUL2011-19JUL2031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,893,417.59		
3	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenamiento de graneros agrícolas.	APITU01-01198	01DIC1997	25JUN1998	20 AÑOS	01ENE1998-31DIC2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,514,858.68		
4	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenamiento y manejo de productos sólidos, líquidos a granel, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITU01-01398	18NOV1998	18DICI1998	20 AÑOS	01ENE1998-31DIC2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NA	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	5,608,038.23		
5	TERMINAS S.A. DE C.V.	Carga/descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y hidrocarburos.	APITU01-08510	01OCT2010	11OCT2010	20 AÑOS	01OCT2010-30SEP2030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	100%	5,430,670.12		
6	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenamiento de graneros agrícolas.	APITU01-04747	05JUN2007	24JUL2007	20 AÑOS	01AER2007-31MAR2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,036,468.44		
7	TERMINALES MARITIMAS TRANSUNSA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de containeres y productos agrícolas a granel.	APITU01-01599	04ENE1999	15ENE1999	20 AÑOS	04ENE1999-29OCT2035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	744,532.08		
8	TERMINAL MARTINA DE GAS TANZA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular (uso de manejo, transporte y almacenamiento) de gas líquido de petróleo.	APITU01-05168	01AGO2008	01AGO2008	20 AÑOS	01AGO2008-31JUL2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	90%	970,637.38		
9	PEMEX LOGISTICA	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITU01-01789	08OCT1999	29OCT1999	20 AÑOS	08OCT1999-07OCT2039	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	Cumple	CUMPLE	100%	724,629.88		
10	PT TERMINALES, S.A. DE C.V.	Almacenamiento, manejo, empaque y embarque de productos químicos.	APITU01-02001	28SEPT2001	08OCT2001	20 AÑOS	28SEPT2001-27SEPT2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	80%	467,759.91		
11	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones.	APITU01-04004	27FEB2004	17MAR2004	20 AÑOS	17OCT2003-19OCT2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	Cumple	CUMPLE	90%	385,788.58		
12	ANNO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITU01-01900	05JUL2000	18DICI2000	22 AÑOS	05JUL2000-04JUL2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	100%	438,528.36		
13	SMART PASS, S.A. DE C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, almacenamiento de fluidos.	APITU01-04908	14SEPT2007	30ENE2008	20 AÑOS	05MAY2008-04MAY2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	90%	308,127.26		
14	OPERADORA OCSA, S.A. DE C.V.	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones.	APITU01-04105	22AGO2005	05DICI2005	20 AÑOS	01ENE2005-31DIC2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	Cumple	CUMPLE	80%	1,442,898.22		
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Explotación y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITU01-03904	02FEB2004	01MAR2004	20 AÑOS	01ENE2004-31DIC2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NO CUMPLE	NA	Cumple	CUMPLE	80%	910,167.96		AREMOMONITORIOS DEL ESPEC. 200
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marítima.	APITU01-06410	01OCT2010	11OCT2010	5 AÑOS	01SEPT2020-31AGO2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	Cumple	CUMPLE	80%	208,722.63		TENI CARA COMPROMISO DE PAGO AL 31 DE MARZO DE 2021, NO HA CUMPLIDO EN TIEMPO.
17	MARSA DE LOURDES GARCIA ELONDO	Estación para el suministro de combustibles.	APITU01-02200	13NOV2000	23NOV2000	10 AÑOS	13NOV2000-12NOV2035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	Cumple	CUMPLE	NA	80%	13,757.80	
18	GASOLINERA MARINA FOT TAMPAQUICHCO, S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITU01-02103	07ABR2003	08MAY2003	10 AÑOS	01ENE2003-31DIC2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	NA	100%	31,411.44	
19	DESGUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V.	Reparación de embarcaciones y plataformas, construcción metalúrgica y desguace de embarcaciones, y servicios relacionados con estas actividades.	APITU01-08918	28AGO2018	10OCT2018	11 AÑOS	10OCT2018-09OCT2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	100%	240,990.23		
20	SUMINISTROS MARIPOS DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Actualización, suministro de combustibles, ataque y reparación de embarcaciones, así como para proporcionar servicios pesados a las embarcaciones que dan atención a las plataformas.	APITU01-00897	04DICI1996	21NOV1997	10 AÑOS	04DICI1996-31DIC2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	CUMPLE	100%	69,991.25		

\*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	75.93
VALOR 3	17.46
VALOR 1	8.82

SG - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JR - Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JQ - Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerente de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología

<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>																
<b>TOTAL INGRESOS CPDO</b>																
93%																



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios  
ANEXO 2B. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES ENERO-MARZO 2021

DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES										
CESIONARIO	GIRO	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(SF/JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGUROS	(SS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI/JPC) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	OBSERVACIONES		
1	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	5 AÑOS	29/MAR/2008 - 28/MAR/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	114,789.70			
2	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	10 AÑOS	20/SEPT/2012 - 19/SEPT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	32,691.15			
3	TOMAS PATRICIO BRANFF SUNAGA	Atracadero de uso particular	5 AÑOS	01/OCT/2020 - 30/SEPT/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	42,706.17			
4	GLENDA TRINIDAD BARRAGAN	Atracadero de uso particular	10 AÑOS	05/JUL/2013 - 04/JUL/2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	60%	23,903.42	PAGO CESION EL 05/ABR/2021		
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Instalación para labores de investigación Científica	20 AÑOS	16/DIC/2011 - 15/DIC/2031		N/A		CUMPLE	Cumple	100%	0.00	EXENTO DE PAGO		
6	PESCADOS Y MARISCOS MORA, S.A. DE C.V.	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/AGO/2017 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	96,383.22			
7	EVELYN SAID NADER	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones	10 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	98,095.70			
8	GUILLERMO AOYAMA PÉREZ	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial	5 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	5,680.38			
9	ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	80%	146,630.72	REQUERIMIENTO DE PAGO POR APODERADA LEGAL		
10	FUNDACIÓN PEDRO Y ELENA HERNÁNDEZ A.C	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	60,027.12			
11	VERÓNICA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	60,770.01			
12	MARÍA TERESA LETICIA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	76,650.81			
13	FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO II	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	60%	0.00	EN PROCESO DE TERMINACION O RENOVACION CONTRATO EL		
14	GLADYS ESTEFANNA SANCHEZ MOSCOSO	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	60%	0.00	EN PROCESO DE TERMINACION O RENOVACION CONTRATO EL		
15	FRANCISCO DE JESUS ORTIZ YORIO	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos.	5 AÑOS	21/AGO/2019 a 20/AGO/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	12,233.31			
16	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VALENCIA	Atraque y Reparación de embarcaciones	10 AÑOS	01/JUL/2013 - 30/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	47,548.90			
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>									<b>91%</b>					
<b>TOTAL INGRESOS CPDO</b>									<b>818,110.61</b>					

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP- Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO- Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología



API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios  
ANEXO 2C. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) ENERO-MARZO 2021

DATOS GENERALES								CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES							
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(SF/JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGUROS	(SS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fiianza)	(SI/JPC) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	OBSERVACIONES
ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atacadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	APITU01-003/18	08/02/2018	29/02/2019	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23	NO CUMPLE				CUMPLE	0%			SE TURNO OFICIO APITUX-GC-547/2021
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>															

\*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP - Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO - Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios  
ANEXO 2D. CESIONARIOS MAYORES TERMINALES E INSTALACIONES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES)  
ENERO-MARZO 2021

DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES													
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(SF/JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGUROS	(SS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fiianza)	(SI) INVERSION COMPROMETIDA	(COMISS) ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS	(SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadísticos)	(SI/JPC) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PRIP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marítima.	APITU01-064/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	5 AÑOS	11/SEPT/2020 - 31/AGO/2025	NO CUMPLE						CUMPLE				50%	0.00	#DIV/0!	SE TURNO LICOM CON UNICO APITUX-GC-476/2021
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>																	50%	0.00	#DIV/0!	
<b>TOTAL INGRESOS CPDO</b>																	0.00			

\*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	73.93
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP - Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO - Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología



**3.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2021 Cesionarios.**

Anexo 3

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2021 CESIONARIOS								
PRIMER TRIMESTRE (ENERO-MARZO)								
TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2021	PROGRAMADO AL 1ER TRIMESTRE	EJERCIDO AL 1ER TRIMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	
1	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICADOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	No se cuenta con información anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programo mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	No se cuenta con información anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	No se cuenta con información anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
2	DESCUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$978,000.00	\$270,000.00	\$386,490.57	143.14%	Mantenimiento a las subestaciones eléctricas, mantenimiento a la instalación eléctrica en general. Mantenimiento a equipos de carga. Mantenimiento a la infraestructura (obra civil y pintura).	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPOS MANTENIMIENTO	\$510,000.00	\$105,000.00	\$45,282.45	43.13%	Compra de maquinaria de carga, industrial y equipos para construcción metal mecánica. Compra de equipamiento de cómputo. Renovación de mobiliario y equipo de oficina.	
		OBRA	\$840,000.00	\$240,000.00	\$132,560.44	55.23%	Trabajos de reforzamiento de secciones de muelle. Construcción de galera/talleres de las áreas de trabajo. Ampliación de oficinas bardas perimetrales.	
3	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$10,972,274.00	\$2,972,274.00	\$2,708,256.19	91.12%	Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones generales.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPOS MANTENIMIENTO	\$730,000.00	\$30,000.00	\$21,531.38	71.77%	Instalación de equipo de video vigilancia / equipo de medición.	
		OBRA	\$3,260,000.00	\$460,000.00	\$191,647.40	41.66%	Proyecto de trasvase/ remodelación de oficinas	
4	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$4,115,628.00	\$1,055,612.92	\$0.00	0.00%	La cesionaria no proporcionó información relacionada con el avance del mantenimiento programado, por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria no proporcionó información relacionada con el avance del mantenimiento programado, por lo que no se puede validar su cumplimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#¡DIV/0!	No se cuenta con información anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#¡DIV/0!	No se cuenta con información anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
5	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$5,777,000.00	\$1,552,000.00	\$1,932,349.03	124.51%	La cesionaria realiza mantenimiento a edificios e instalaciones.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPOS MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#¡DIV/0!	No se cuenta con información anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$19,289,291.55	128.60%	Trabajos en el proyecto de descarga y almacenamiento de combustible en la terminal de Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

6	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$606,723.47	#iDIV/0!	Trabajos de pintura a bodegas e instalaciones, estructuras, mantenimiento a áreas verdes, subestación eléctrica, basculas y mallas perimetrales.	La cesionaria durante el primer trimestre del 2021, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
7	TERMINAL MARÍTIMA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$500,000.00	\$124,999.98	\$55,812.61	44.65%	Materiales referente con el sistema contraincendio, recargas y sustitucion de extintores, accesorios, tuberia, mangueras.	Derivado de la ocupación del muelle, no fue posible llegar al monto programado por lo que en el segundo trimestre se realizara un avance del mantenimiento preventivo una vez quede liberado el muelle.
		EQUIPAMIENTO	\$1,400,000.00	\$349,999.98	\$217,926.81	62.26%	Materiales referente al mantenimiento de maquinaria y equipo de maniobra, asi como mantenimientos de copiadoras y equipos especializados.	
		OBRA	\$14,468,725.00	\$3,617,181.26	\$3,264.00	0.09%	La cesionaria adquirió materiales para construcción, concreto, pinturas y lo referente al mantenimiento del muelle.	
8	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$13,000,000.00	\$2,900,000.00	\$3,215,000.00	110.86%	La cesionaria realiza mantenimiento general de toda la instalación	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPAMIENTO	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$680,000.00	113.33%		
		OBRA	\$3,000,000.00	\$750,000.00	\$725,000.00	96.67%		
9	TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programo mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	



10	SMART PASS, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
11	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA PEMEX LOGÍSTICA	BIENES (OBRA)	\$32,550,000.00	\$8,137,500.00	\$0.00	0.00%	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	No se conto con la asignacion presupuestal en el proyecto de inversion para realizar la contratacion
		EQUIPAMIENTO	\$32,610,000.00	\$8,152,500.00	\$0.00	0.00%	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	No se conto con la asignacion presupuestal en el proyecto de inversion para realizar la contratacion
		MANTENIMIENTO	\$152,486,568.00	\$38,121,642.00	\$1,821,861.04	4.78%	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	No se conto con la asignacion presupuestal en el proyecto de inversion para realizar la contratacion
12	TERMIGAS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$3,381,000.00	\$231,000.00	\$276,000.00	119.48%	Mantenimiento a cobertizo en el area de muelle.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
13	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
14	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
			\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
			\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	# DIV 0	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
17	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$83,800.00	\$55,000.00	\$56,000.00	101.82%	Adecuación de sitios, rehabilitación de barda perimetral	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPAMIENTO	\$55,000.00	\$55,000.00	\$25,000.00	45.45%	Ampliación de la RED de CCTV	
		OBRA	\$250,000.00	\$250,000.00	\$265,000.00	106.00%	Rehabilitación de oficinas	
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$52,700.00	\$13,175.00	\$25,868.00	196.34%	La cesionaria realizó mantenimiento general a las instalaciones	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al primer trimestre del ejercicio 2021
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN, S.A. DE C.V. *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
20	TMT ICTSI *	MANTENIMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	La cesionaria para el ejercicio 2021, no programa mantenimientos.
		EQUIPAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
		OBRA	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	#iDIV/0!	No se cuenta con informacion anual ni al trimestre por lo que no se puede validar su avance.	
No presentó programa anual para el ejercicio 2021, ni reporte correspondiente al primer trimestre.		*						



#### 4.- Movimiento de carga comparativo enero-marzo 2020-2021.

**Anexo 4**

### INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

#### COMPARATIVO DE CARGA ENERO-MARZO 2020 - 2021 - POA 2021 TONELADAS

TIPO DE CARGA	2020	2021	POA	% 2021/2020	% 2021/POA
CARGA GENERAL	110,671	58,965	50,278	-47%	17%
CARGA GENERAL CONTENERIZADA	61,411	109,865	123,400	79%	-11%
GRANEL AGRÍCOLA	341,961	279,168	396,072	-18%	-30%
GRANEL MINERAL	158,982	76,412	122,400	-52%	-38%
FLUIDOS	48,992	70,213	69,250	-1%	1%
GAS LP	414,208	442,759	500,000	7%	-11%
CARGA PETROLÍFERA	2,612,828	1,556,015	3,167,649	-40%	-51%
<b>TOTAL</b>	<b>3,749,052</b>	<b>2,593,398</b>	<b>4,429,049</b>	<b>-31%</b>	<b>-41%</b>

#### Movimiento de buques comparativo enero-marzo 2020-2021.

#### COMPARATIVO DE BUQUES ENERO-MARZO 2020 - 2021 - POA 2021 ARRIBOS

TIPO	2020	2021	POA	% 2021/2020	% 2021/POA
COMERCIALES	94	78	117	-17%	-33%
PETROLEROS	87	58	106	-33%	-45%
<b>TOTALES</b>	<b>181</b>	<b>136</b>	<b>223</b>	<b>-25%</b>	<b>-39%</b>
OTROS*	34	24	45	-29%	-47%

NOTA: \* CORRESPONDE A EMBARCACIONES DE MENOR CALADO QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PLATAFORMAS MARINAS.




**5.- Rendimiento por Tipo de Carga enero-marzo 2020-2021.**
**Anexo 5**
**INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO**
**ENERO-MARZO 2020 - 2021 - POA 2021**

TIPO DE CARGA INDICADOR	REAL ENERO-MARZO 2020	PROGRAMADO 2021	REAL ENERO-MARZO 2021	VARIACION PORCENTUAL REAL VS 2020	VARIACION PORCENTUAL REAL VS POA 2021
<b>CARGA GENERAL</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	54	66	63	17%	-5%
TONELADAS / HORAS MUELLE	73	70	78	7%	11%
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>170</b>	<b>160</b>	<b>193</b>	<b>14%</b>	<b>21%</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	160	74	175	9%	136%
<b>ROLL-ON ROLL-OFF (VEHÍCULOS)</b>					
UNIDADES / HORAS BUQUE PUERTO	31	60	13	-58%	-78%
UNIDADES / HORAS MUELLE	44	71	33	-25%	-54%
<b>UNIDADES / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>110</b>	<b>86%</b>	<b>10%</b>
UNIDADES / HORAS GANCHO	59	100	110	86%	10%
<b>CONTENEDORES EN TERMINAL ESPECIALIZADA</b>					
CAJAS / HORAS BUQUE PUERTO	20	72	19	-5%	-74%
CAJAS / HORAS MUELLE	30	85	24	-20%	-72%
<b>CAJAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>38</b>	<b>115</b>	<b>37</b>	<b>-3%</b>	<b>-68%</b>
CAJAS / HORAS GANCHO	38	39	37	-3%	-5%
<b>GRANEL AGRÍCOLA SEMI MECANIZADO</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	188	118	259	38%	119%
TONELADAS / HORAS MUELLE	206	188	285	38%	52%
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>293</b>	<b>320</b>	<b>398</b>	<b>36%</b>	<b>24%</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	121	107	115	-5%	7%
<b>GRANEL MINERAL MECANIZADO CON BANDAS</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	87	370	0	N/C	N/C
TONELADAS / HORAS MUELLE	271	402	0	N/C	N/C
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>707</b>	<b>600</b>	<b>0</b>	<b>N/C</b>	<b>N/C</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	523	200	0	N/C	N/C
<b>GRANEL MINERAL MANIOBRA CONVENCIONAL</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	139	146	160	15%	10%
TONELADAS / HORAS MUELLE	167	150	188	13%	25%
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>276</b>	<b>220</b>	<b>277</b>	<b>0.3%</b>	<b>26%</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	108	73	104	-3%	43%
<b>FLUIDOS NO PETROLEROS</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	23	65	39	70%	-40%
TONELADAS / HORAS MUELLE	84	80	65	-23%	-19%
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>236</b>	<b>285</b>	<b>159</b>	<b>-32%</b>	<b>-44%</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	183	285	169	-8%	-41%
<b>GAS LICUADO</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	179	170	55	-69%	-68%
TONELADAS / HORAS MUELLE	299	240	287	-4%	20%
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>377</b>	<b>315</b>	<b>371</b>	<b>-2%</b>	<b>18%</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	377	315	371	-2%	18%
<b>PETROLEO Y DERIVADOS</b>					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	98	600	164	67%	-73%
TONELADAS / HORAS MUELLE	475	1,100	730	54%	-34%
<b>TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN</b>	<b>1,029</b>	<b>1,300</b>	<b>1,105</b>	<b>7%</b>	<b>-15%</b>
TONELADAS / HORAS GANCHO	1,029	1,300	1,105	7%	-15%




**6.- Utilización de la infraestructura portuaria enero-marzo 2020-2021.**
**Anexo 6**
**INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO  
 COMPARATIVO DE LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
 ENERO-MARZO 2020 - 2021**

TERMINAL	MUELLES		PATIOS		BODEGAS/TANQUES/ESFERAS	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
API DE TUXPAN	89%	33%	4%	3%	48%	48%
TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA	91%	3%	1%	5%	18%	11%
TUXPAN PORT TERMINAL	80%	53%	26%	24%	3%	3%
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN	33%	7%	-	-	44%	32%
ANDINO TERMINALES MÉXICO	6%	12%	-	-	56%	58%
GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN	45%	30%	-	-	85%	54%
FR TERMINALES (TANQUES)	-	-	-	-	75%	78%
SMART PASS (TANQUES)	-	-	-	-	19%	34%
TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA	23%	20%	-	-	58%	49%
COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN	9%	36%	-	-	75%	66%
TERMIGAS (ESFERAS)	41%	51%	-	-	52%	49%
PEMEX LOGÍSTICA (TANQUES)	27%	17%	-	-	68%	42%





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## 7.- Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2021 y 2020.

### Anexo 7

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 2020  
(miles de pesos)

CONCEPTOS	31 DE MARZO 2021	%	31 DE DICIEMBRE 2020	%	DIFERENCIAS	% 2021 vs. 2020
<b>ACTIVO</b>						
<b>CIRCULANTE</b>						
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS	178,400.5	88.3%	196,736.5	90.1%	(18,336.0)	-9.3%
CUENTAS POR COBRAR	21,049.3	10.4%	16,157.9	7.4%	4,891.4	30.3%
PAGOS ANTICIPADOS	2,551.2	1.3%	5,369.9	2.5%	(2,818.7)	-52.5%
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>202,001.0</b>	<b>100.0%</b>	<b>218,264.3</b>	<b>100.0%</b>	<b>(16,263.3)</b>	<b>-7.5%</b>
<b>FIJO</b>						
OBRA EN PROCESO	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
CAMINO DE ACCESO AL PUERTO	293,400.5	116.6%	293,400.5	114.5%	0.0	0.0%
EQUIPO DE TRANSPORTE	7,169.6	2.8%	7,169.6	2.8%	0.0	0.0%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,797.9	3.5%	8,797.9	3.4%	0.0	0.0%
EQUIPO DE CÓMPUTO	993.5	0.4%	993.5	0.4%	0.0	0.0%
OTROS EQUIPOS	4,438.4	1.8%	4,438.4	1.7%	0.0	0.0%
ACTIVOS INTANGIBLES	1,416.1	0.6%	1,416.1	0.6%	0.0	0.0%
MAQUINARIA Y EQUIPO DEPREC. ACUM.	24,584.8 (89,162.8)	9.8% -35.4%	24,584.8 (84,597.5)	9.6% -33.0%	0.0 (4,565.3)	0.0% 5.4%
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>251,638.0</b>	<b>100.0%</b>	<b>256,203.3</b>	<b>100.0%</b>	<b>(4,565.3)</b>	<b>-1.8%</b>
<b>DIFERIDO</b>						
IMPUESTOS DIFERIDOS	1,542.1	100.0%	1,542.1	100.0%	0.0	0.0%
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>1,542.1</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,542.1</b>	<b>100.0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>455,181.1</b>		<b>476,009.7</b>		<b>(20,828.6)</b>	<b>-4.4%</b>




**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 2020**  
 Miles de pesos

CONCEPTOS	31 DE MARZO 2021	%	31 DE DICIEMBRE 2020	%	DIFERENCIAS	% 2021 vs. 2020
<b>PASIVO</b>						
<b>CIRCULANTE</b>						
PROVEEDORES	1,356.8	10.5%	28.4	0.2%	1,328.4	0.0%
ACREEDORES	0.0	0.0%	10.6	0.1%	(10.6)	-100.0%
ANTICIPO DE CLIENTES	3,468.2	26.9%	3,525.4	28.0%	(57.2)	-1.6%
DEPOSITOS EN GARANTIA CLIENTES	736.8	5.7%	736.8	5.8%	0.0	0.0%
IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR	5,738.4	44.5%	6,480.5	51.4%	(742.1)	-11.5%
RETENCIONES DIVERSAS	586.6	4.6%	817.3	6.5%	(230.7)	-28.2%
PROVISIONES DIVERSAS	1,004.0	7.8%	1,004.0	0.0%	0.0	0.0%
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>12,890.8</b>	<b>100.0%</b>	<b>12,603.0</b>	<b>100.0%</b>	<b>287.8</b>	<b>2.3%</b>
<b>A LARGO PLAZO</b>						
PROVISIÓN PARA LIQUIDACIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD	447.1	29.9%	430.4	33.6%	16.7	3.9%
OTRAS PROVISIONES	344.3	0.0%	0.0	0.0%	344.3	0.0%
PROVISIÓN POR INDEMNIZACIÓN	705.2	47.1%	849.1	66.4%	(143.9)	-16.9%
<b>TOTAL DIFERIDO A LARGO PLAZO</b>	<b>1,496.6</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,279.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>217.1</b>	<b>17.0%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14,387.4</b>		<b>13,882.5</b>		<b>504.9</b>	<b>3.6%</b>
<b>CAPITAL</b>						
CAPITAL SOCIAL	253,533.4	57.5%	253,533.4	54.9%	0.0	0.0%
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITA	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
RETIRO DE PATRIMONIO INVERTIDO	(76,000.0)	0.0%	(98,214.7)	-21.3%	22,214.7	-100.0%
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	8,868.8	2.0%	8,868.8	1.9%	0.0	0.0%
RESERVA LEGAL	10,666.7	2.4%	10,666.7	2.3%	0.0	0.0%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	189,207.0	42.9%	197,449.3	42.7%	(8,242.3)	-4.2%
EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	(148.7)	0.0%	(148.7)	0.0%	0.0	0.0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	54,666.5	12.4%	89,972.4	19.5%	(35,305.9)	-39.2%
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>440,793.7</b>	<b>100.0%</b>	<b>462,127.2</b>	<b>100.0%</b>	<b>(21,333.5)</b>	<b>-4.6%</b>
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>455,181.1</b>		<b>476,009.7</b>		<b>(20,828.6)</b>	<b>-4.4%</b>




**8.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de marzo de 2021.**
**Anexo 8**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2021					
(PESOS)					
N° DE CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	SALDOS AL 31/03/2021	DE 0 A 30 días	DE 31 A 90 días	MAS DE 91 DÍAS
100260	MK CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	16,473,109.09		166,220.43	16,306,888.66
100150	FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	2,736,259.68			2,736,259.68
100254	MEXICAN REEFERS, S.A. DE C.V.	709,436.94			709,436.94
100316	PETRO INGENIERIA MARITIMA, S.A. DE C.V.	457,659.34			457,659.34
100527	AGENCIA LASO DE LA VEGA, S.A. DE C.V.	454,119.27			454,119.27
100610	ANGELA ALARCON BALDERAS	170,091.64		170,091.64	
100514	AMBIENTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	152,738.89			152,738.89
100127	ELSA AIDA QUINTANA SOSA	127,799.61			127,799.61
100573	OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V.	125,401.07	4,336.15	121,064.92	
101451	COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	98,429.78		35,681.70	62,748.08
101426	FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V.	77,627.20		77,627.20	
101478	MARIA ELIZABETH MARQUEZ MENA	70,725.16			70,725.16
100830	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RAMOS	61,997.96			61,997.96
100095	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	44,844.97	10,612.17	30,809.52	3,423.28
100332	RECOLECTORES DE DESECHOS CONTAMINANTES	34,806.68			34,806.68
100841	GLENDA TRINIDAD BARRAGAN	27,727.97		27,727.97	
100847	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GLEZ.	19,997.83			19,997.83
101648	OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V.	17,049.70	2,372.50	14,677.20	
101510	SUPPLY OFFSHORE SERVICES	12,909.46			12,909.46
100675	JAVIER REYES CONTRERAS	11,835.17			11,835.17
100311	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	11,508.66			11,508.66
100214	JUAN RAMON GANEM VARGAS	9,364.49			9,364.49
100672	FRANCISCO GUILLERMO BALDELAMAR GONZALEZ	7,975.00			7,975.00
100591	GABRIEL GONZALEZ CASANOVA	6,639.15			6,639.15
101414	TARGAS FUELS, S.A. DE C.V.	3,239.62	3,239.62		
100134	ERASMO MORA BERNABE	643.54			643.54
100643	TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	10.72	10.72		
	<b>TOTALES</b>	<b>21,923,948.59</b>	<b>20,571.16</b>	<b>643,900.58</b>	<b>21,259,476.85</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**ANEXOS DE BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 2020**  
**(MILES DE PESOS)**

	<b>31-mar-21</b>	<b>31-dic-20</b>
	<b>SALDO</b>	<b>SALDO</b>
<b>EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS</b>		
Caja	13.0	13.0
Bancos	722.9	153.2
Inversiones Temporales	177,664.6	196,570.3
	<b>178,400.5</b>	<b>196,736.5</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
Clientes	21,923.9	22,871.8
Estimación para cuentas incobrables	(21,459.6)	(21,154.4)
Deudores Diversos	36.6	32.2
Impuestos por recuperar	20,548.3	14,408.3
Depósitos en garantía	96.0	96.0
	<b>21,145.2</b>	<b>16,253.9</b>
<b>PAGOS ANTICIPADOS:</b>		
Combustibles	-	-
* Anticipo a proveedores y contratistas	1,455.4	458.3
Seguros pagados por anticipado	999.7	4,815.5
	<b>2,455.1</b>	<b>5,273.8</b>
<b>IMPUESTOS, DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR:</b>		
I.S.R. e IVA	5,477.9	5,620.2
2% SAR, Infonavit, 3% s/nóminas e IMSS patronal	304.6	513.6
IMSS Cuota obrera	31.8	45.8
Otros	5.8	10.4
Contraprestación	241.4	239.4
	<b>6,061.5</b>	<b>6,429.4</b>
<b>RETENCIONES DIVERSAS:</b>		
I.S.P.T., 10% sobre honorarios Y retenciones IVA, 5% derechos de inspección	263.3	817.3
Otros	-	-
	<b>263.3</b>	<b>817.3</b>
<b>PROVISIONES DIVERSAS:</b>		
<b>Integración de las provisiones diversas</b>	<b>1,004.0</b>	<b>1,004.0</b>
Provisiones varias	1,004.0	1,004.0




**9.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 y 2020.**
**Anexo 9**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V.							
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 2020							
( Miles de pesos )							
CONCEPTOS	2021	%	2020	%	VARIACIONES 21 VS 20		
					ABSOLUTA	PORCENTUAL	
<b>INGRESOS</b>							
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>31,463.1</b>	<b>43%</b>	<b>46,115.4</b>	<b>51%</b>	<b>-14,652.3</b>	<b>-31.8%</b>	
Puerto	28,406.7	90%	37,656.7	82%	-9,250.0	-24.6%	
Atraque y desatraque	1,814.7	6%	5,494.7	12%	-3,680.0	-67.0%	
Muellaje	1,241.7	4%	2,886.7	6%	-1,645.0	-57.0%	
Almacenaje	0.0	0%	77.3	0%	-77.3	-100.0%	
<b>CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS</b>	<b>40,204.3</b>	<b>55%</b>	<b>41,918.5</b>	<b>47%</b>	<b>-1,714.2</b>	<b>-4.1%</b>	
Terrenos	28,805.2	72%	29,122.3	69%	-317.1	-1.1%	
Prestación de servicios	11,399.1	28%	12,796.2	31%	-1,397.1	-10.9%	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,819.3</b>	<b>2%</b>	<b>1,847.1</b>	<b>2%</b>	<b>-27.8</b>	<b>-1.5%</b>	
Otros ingresos	1,819.3	100%	1,847.1	100%	-27.8	-1.5%	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>73,486.7</b>	<b>100%</b>	<b>89,881.0</b>	<b>100%</b>	<b>-16,394.3</b>	<b>-18.2%</b>	
<b>COSTOS Y GASTOS</b>							
<b>COSTO DE OPERACIÓN</b>							
Servicios Personales	2,961.4	16%	3,173.0	19%	-211.6	-6.7%	
Materiales y Suministros	178.4	1%	156.7	1%	21.7	13.8%	
Servicios Generales	9,153.7	49%	7,713.0	45%	1,440.7	18.7%	
Mantenimiento de Instalaciones	733.6	4%	678.8	4%	54.8	8.1%	
<b>OBRA PUBLICA DONACION</b>	<b>0.0</b>	<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>	
<b>DRAGADO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>0.0</b>	<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>	
<b>CONTRAPRESTACION AL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>950.0</b>	<b>5%</b>	<b>1,161.8</b>	<b>7%</b>	<b>-211.8</b>	<b>-18.2%</b>	
<b>DEPRECIACIONES</b>	<b>4,565.4</b>	<b>25%</b>	<b>4,160.9</b>	<b>24%</b>	<b>404.5</b>	<b>9.7%</b>	
<b>PERDIDA EN BAJA DE ACTIVO FIJO</b>	<b>0.0</b>	<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0%</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>	
<b>SUMA COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>18,542.5</b>	<b>88%</b>	<b>17,044.2</b>	<b>93%</b>	<b>1,498.3</b>	<b>8.8%</b>	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA</b>	<b>54,944.2</b>		<b>72,836.8</b>		<b>-17,892.6</b>	<b>-24.6%</b>	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>							
Gastos de Administración	1,945.5	78%	1,369.3	100%	576.2	42.1%	
Depreciaciones	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0%	
Otros Gastos	547.1		0.0		547.1	100.0%	
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>2,492.6</b>	<b>12%</b>	<b>1,369.3</b>	<b>7%</b>	<b>1,123.3</b>	<b>82.0%</b>	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN.</b>	<b>52,451.6</b>		<b>71,467.5</b>		<b>-19,015.9</b>	<b>-26.6%</b>	
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>							
Productos Financieros	2,214.9	100%	3,414.3	100%	-1,199.4	-35.1%	
Resultado por Posición Monetaria	0.0	0%	0.0	0%	0.0	0.0%	
<b>Resultado neto de financiamiento</b>	<b>2,214.9</b>	<b>100%</b>	<b>3,414.3</b>	<b>100%</b>	<b>-1,199.4</b>	<b>-35.1%</b>	
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>							
ISR Diferido	0.0		0.0	0%	0.0	0.0%	
PTU Diferido	0.0		0.0	0%	0.0	0.0%	
<b>Total de Partidas Extraordinarias</b>	<b>0.0</b>		<b>0.0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>54,666.5</b>		<b>74,881.8</b>		<b>-20,215.3</b>	<b>-27.0%</b>	
Impuesto Sobre la Renta.	0.0		0.0	0%	0.0	0.0%	
Participación de trabajadores en las Utilidades (NOTA)	0.0		0.0	0%	0.0	0.0%	
<b>RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS</b>	<b>54,666.5</b>		<b>74,881.8</b>	<b>100%</b>	<b>-20,215.3</b>	<b>-27.0%</b>	
SUBSIDIOS Y TRANSF. PARA CORRIENTES AÑO EN CURSO	0.0		0.0		0.0	0.0%	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO.</b>	<b>54,666.5</b>		<b>74,881.8</b>		<b>-20,215.3</b>	<b>-27%</b>	




**10.- Razones Financieras al 31 de marzo de 2021.**
**Anexo 10**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. RESUMEN DE RAZONES FINANCIERAS AL 31 DE MARZO 2021			
RAZÓN	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULO	RESULTADO
<b>1.- LIQUIDEZ</b>			
1.-Corriente	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	202,001.00 12,890.80	\$15.7
2.-Rápida o prueba del ácido	$\frac{\text{Activo circulante - inventarios}}{\text{Pasivo circulante}}$	202,001.00 12,890.80	\$15.7
3.-Periodo medio de cobro	$\frac{\text{Cuentas por cobrar x 90}}{\text{Ingresos totales}}$	1,894,437.00 73,486.70	25.8
<b>2.-EQUILIBRIO</b>			
1.-Apalancamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$	14,387.40 440,793.71	3.3%
2.-Deuda al activo total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	14,387.40 455,181.15	3.2%
3.-Activo fijo sobre el capital	$\frac{\text{Activo fijo}}{\text{Capital contable}}$	251,638.05 440,793.71	57.1%
<b>3.-RENTABILIDAD</b>			
1.-Ingresos netos/el capital	$\frac{\text{Ingresos netos}}{\text{Capital contable al inicio del ejercicio}}$	73,486.70 447,818.70	\$0.2
2.-Margen de utilidad sobre los ingresos	$\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Ingresos}}$	54,666.50 73,486.70	74.4%
3.-Estructura de costos	$\frac{\text{Costo de infraestructura}}{\text{Ingresos netos}}$	18,542.50 73,486.70	25.2%
4.-Estructura de gasto	$\frac{\text{Gastos de administración}}{\text{Ingresos netos}}$	2,492.60 73,486.70	3.4%
5.-Utilidad sobre el capital contable	$\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Capital contable al inicio del ejercicio}}$	54,666.50 447,818.70	12.2%
6.-Utilidad sobre el activo total	$\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Activo total}}$	54,666.50 455,181.15	12.0%
7.-Margen de utilidad de operación sobre ingresos	$\frac{\text{Utilidad de operación}}{\text{Ingresos}}$	52,451.60 73,486.70	71.4%




**11.- Informe del ejercicio presupuestal primer trimestre de 2021.**
**Anexo 11**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.						
INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)						
INGRESOS CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO ENERO - MARZO 2021			COMENTARIO
			PROGRAMADO IMPORTE	CAPTADO IMPORTE	%	
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>156,061.6</b>	<b>156,061.6</b>	<b>156,061.6</b>	<b>196,736.5</b>	<b>126</b>	La disponibilidad inicial es la autorizada en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.
<b>CORRIENTE Y DE CAPITAL</b>	<b>323,121.8</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>76,330.8</b>	<b>107</b>	
VENTA DE BIENES INTERNOS EXTERNOS VENTA DE SERVICIOS	<b>319,121.8</b>	<b>319,121.8</b>	<b>70,101.5</b>	<b>72,543.1</b>	<b>103</b>	
INTERNOS	319,121.8	319,121.8	70,101.5	72,543.1	103	La variación obedece a la obtención de mayores ingresos por concepto de cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios.
EXTERNOS						
INGRESOS DIVERSOS	4,000.0	4,000.0	1,200.0	3,787.7	316	La variación se debe a la obtención de mayores ingresos por rendimientos bancarios en relación con lo presupuestado, generados por las cuentas de inversiones y a otros ingresos por el cobro de penalizaciones y conceptos esporádicos.
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				0.0		
<b>OPERACIONES AJENAS</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>17,078.3</b>	<b>100</b>	
OPERACIONES AJENAS	0.0	0.0	0.0	17,078.3	100	Originalmente no se presupuestaron recursos en este rubro. Al cierre de este trimestre se obtuvieron ingresos principalmente por el IVA cobrado, los depósitos recibidos como anticipos de clientes y las diversas retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0</b>	
INVERSIÓN FÍSICA PARA GASTO CORRIENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Al 31 de marzo 2021 la Entidad no ha recibido transferencias de recursos, del Gobierno Federal.
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>323,121.8</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>93,409.1</b>	<b>131</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>479,183.4</b>	<b>479,183.4</b>	<b>227,363.1</b>	<b>290,145.6</b>		





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.									
INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)									
EGRESOS CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO ENERO - MARZO 2021			PERIODO DE INFORME ABRIL			COMENTARIO
			PROGRAMADO	EJERCIDO		AUTORIZADO	EJERCIDO		
				IMPORTE	%		IMPORTE	%	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>258,673.3</b>	<b>258,673.3</b>	<b>71,301.5</b>	<b>21,473.0</b>	<b>30</b>	<b>8,519.7</b>	<b>2,735.7</b>	<b>32</b>	
SERVICIOS PERSONALES	18,857.2	18,857.2	4,711.6	4,325.5	92	2,911.4	930.1	32	La variación se debe principalmente a menores recursos erogados por concepto de sueldo y compensación garantizada, generados por las plazas vacantes; así como a los recursos programados no erogados en seguro de vida e incremento salarial.
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,440.8	6,440.8	1,654.2	178.6	11	116.3	35.0	30	Se realizó un menor gasto en la adquisición de materiales de oficina, consumo de alimentos, materiales y artículos de construcción y en refacciones y accesorios, se obtuvieron ahorros en el consumo de combustible y economías en el rubro de productos químicos, así también se encuentra en proceso de licitación la adquisición de papelería y vestuarios y uniformes.
SERVICIOS GENERALES	233,375.3	233,375.3	64,935.7	16,968.9	26	5,492.0	1,770.6	32	La variación presentada en este Capítulo se debe a un menor gasto en las partidas de servicios básicos, arrendamientos, asesorías, estudios e investigaciones, vigilancia, servicios informáticos, mantenimientos, servicios de traslado y viáticos, congresos, exposiciones y en otros impuestos y derechos. Al cierre de este período la entidad tiene diversos servicios en proceso de contratación.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA INTERNOS EXTERNOS									
<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	<b>63,248.5</b>	<b>63,248.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0</b>	<b>6,500.0</b>	<b>15,959.8</b>	<b>246</b>	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	No se presupuestaron recursos en este rubro para el presente ejercicio.
OBRAS PÚBLICAS	63,248.5	63,248.5	0.0	0.0	0	6,500.0	15,959.8	246	No se programaron ni ejercieron recursos en este rubro al cierre de este período.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0				
<b>OPERACIONES AJENAS</b>	<b>1,200.0</b>	<b>1,200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>14,272.1</b>	<b>200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
OPERACIONES AJENAS	0.0	0.0	0.0	14,272.1	100	0.0	0.0	0	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
OTRAS EROGACIONES	1,200.0	1,200.0	0.0	0.00	0				No se programaron ni ejercieron recursos en este rubro al cierre de este período.
<b>ENTEROS A LA TESOFE</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>76,000.0</b>	<b>100</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>		
ORDINARIOS A LA TESOFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	
EXTRAORDINARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0	
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACION	0.0	0.0	0.0	76,000.0	0				Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, efectuados a la TESOFE, de conformidad con lo establecido en los oficios No. 349-B-042 y 349-B-067 de fechas 22 de febrero y 3 de marzo 2021.
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>323,121.8</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>111,745.1</b>	<b>157</b>	<b>15,019.7</b>	<b>18,695.5</b>	<b>124</b>	
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>156,061.6</b>	<b>156,061.6</b>	<b>156,061.6</b>	<b>178,400.5</b>	<b>114</b>	<b>73,934.0</b>	<b>58,955.3</b>	<b>80</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>479,183.4</b>	<b>479,183.4</b>	<b>227,363.1</b>	<b>290,145.6</b>		<b>88,953.7</b>	<b>77,650.8</b>		




**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


**TUXPAN**
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Ejercicio del Presupuesto en base al Flujo de Efectivo del Periodo de Enero a  
Marzo 2021 y detalle de la inversión física (miles de \$)  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.**

Concepto	Autorizado Anual Orig.	Enero a Marzo 2021				% Respecto al Pres. Original
		Programado	Ejercido	Variación \$	%	
<b>INGRESOS:</b>						
Disponibilidad inicial	156,061.6	156,061.6	196,736.5	40,674.9	26.1%	26.1%
Corrientes y de capital	323,121.8	71,301.5	76,330.8	5,029.3	7.1%	1.6%
Venta de servicios	319,121.8	70,101.5	72,543.1	2,441.6	3.5%	0.8%
Ingresos diversos	4,000.0	1,200.0	3,787.7	2,587.7	215.6%	64.7%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	17,078.4	17,078.4	100.0%	100.0%
Ingresos por cuenta de terceros	0.0	0.0	17,006.1	17,006.1	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	72.3	72.3	100.0%	100.0%
Transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Inversión)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Gasto corriente)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Suma ingresos del año	323,121.8	71,301.5	93,409.2	22,107.7	31.0%	6.8%
<b>TOTAL</b>	<b>479,183.4</b>	<b>227,363.1</b>	<b>290,145.7</b>	<b>62,782.6</b>	<b>27.6%</b>	<b>13.1%</b>
<b>EGRESOS:</b>						
Gasto corriente	258,673.3	71,301.5	21,473.0	-49,828.5	-69.9%	-19.3%
Servicios personales	18,857.2	4,711.6	4,325.5	-386.1	-8.2%	-2.0%
Materiales y suministros	6,440.8	1,654.2	178.6	-1,475.6	-89.2%	-22.9%
<b>Servicios generales</b>	<b>233,375.3</b>	<b>64,935.7</b>	<b>16,968.9</b>	<b>-47,966.8</b>	<b>-73.9%</b>	<b>-20.6%</b>
Diversos	184,506.8	51,369.4	15,238.3	-36,131.1	-70.3%	-19.6%
Mantenimiento de la infraestructura portuaria	48,868.5	13,566.3	1,730.6	-11,835.7	100.0%	-24.2%
Otras erogaciones	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Inversión física	63,248.5	0.0	0.0	0.0	0.0%	-100.0%
Bienes muebles e inmuebles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Obra pública	63,248.5	0.0	0.0	0.0	0.0%	-100.0%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	14,272.1	14,272.1	100.0%	100.0%
Erogaciones por cuenta de terceros	0.0	0.0	14,195.3	14,195.3	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	76.8	76.8	100.0%	100.0%
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	0.0	0.0	76,000.0	76,000.0	100.0%	100.0%
Suman egresos del año	323,121.8	71,301.5	111,745.1	40,443.6	56.7%	12.5%
Disponibilidad final	156,061.6	156,061.6	178,400.6	22,339.0	14.3%	14.3%
<b>TOTAL</b>	<b>479,183.4</b>	<b>227,363.1</b>	<b>290,145.7</b>	<b>62,782.6</b>	<b>27.6%</b>	<b>13.1%</b>
<b>(Deficit) Superavitario Primario</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-18,335.9</b>	<b>-18,335.9</b>		
<b>% Gasto corriente / venta de servicios</b>	<b>81.1</b>	<b>101.7</b>	<b>29.6</b>	<b>-2,040.8</b>		



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**12.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos).**

**Anexo 12**

Seguimiento al Presupuesto INGRESOS ENERO - MARZO 2021 MILES DE PESOS.						
CONCEPTO	PRESUPUESTO		CAPTADO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	AUTORIZADO ANUAL A	ACUMULADO A MARZO B	ACUMULADO A MARZO C	D=C/A	E=C/B	
INFRAESTRUCTURA	219,391.9	55,437.2	31,510.7	14.36%	-43.16%	La variación obedece al menor arribo de embarcaciones para el primer trimestre 2021, se atendieron 175 de las 271 que fueron programadas lo que representa el 35%, por la reducción del arribo de buques con contenedores y autos, así como al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
CONTRATOS	99,729.9	14,664.3	41,032.4	41.14%	179.81%	La variación obedece principalmente al cobro de anualidades 2021 de los clientes Termigas y Tomza, a las actualizaciones de las tarifas y al cobro de ingresos mínimos de los prestadores de servicios que no dieron cumplimiento al compromiso anual 2020.
PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,000.0	1,200.0	3,787.7	94.69%	215.64%	La variación se debe a la obtención de mayores ingresos por rendimientos bancarios en relación con lo presupuestado, generados por las cuentas de inversiones y a otros ingresos por el cobro de penalizaciones y conceptos esporádicos.
OPERACIONES AJENAS	-	-	17,078.3	100.00%	100.00%	Originalmente no se presupuestaron recursos en este rubro. Al cierre de este trimestre se obtuvieron ingresos principalmente por el IVA cobrado, los depósitos recibidos como anticipos de clientes y las diversas retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-	-	-	0.00%	0.00%	Al 31 de marzo 2021 la Entidad no ha recibido transferencias de recursos, del Gobierno Federal.
<b>TOTAL</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>93,409.1</b>	<b>28.91%</b>	<b>-31.01%</b>	





Seguimiento al Presupuesto EGRESOS ENERO - MARZO 2021 MILES DE PESOS						
CONCEPTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	ANUAL ORIGINAL	PROGRAMADO A MARZO	ACUMULADO A MARZO	D=C/A	E=C/B	
SERVICIOS PERSONALES	18,857.2	4,711.6	4,325.5	22.9%	-8.2%	La variación se debe principalmente a menores recursos erogados por concepto de sueldo y compensación garantizada, generados por las plazas vacantes; así como a los recursos programados no erogados en seguro de vida e
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,440.8	1,654.2	178.6	2.8%	-89.2%	Se realizó un menor gasto en la adquisición de materiales de oficina, consumo de alimentos, materiales y artículos de construcción y en refacciones y accesorios, se obtuvieron ahorros en el consumo de combustible y economías en el rubro de productos químicos, así también se encuentra en proceso de licitación la adquisición de papelería y vestuarios y
SERVICIOS GENERALES	233,375.3	64,935.7	16,968.9	7.3%	-73.9%	La variación presentada en este Capítulo se debe a un menor gasto en las partidas de servicios básicos, arrendamientos, asesorías, estudios e investigaciones, vigilancia, servicios informáticos, mantenimientos, servicios de traslado y viáticos, congresos, exposiciones y en otros impuestos y derechos. Al cierre de este período la entidad tiene diversos servicios en
BIENES MUEBLES	-	-	-	0.0%	0.0%	No se presupuestaron recursos en este rubro para el presente ejercicio.
OBRA PÚBLICA	63,248.5	-	-	0.0%	0.0%	No se programaron ni ejercieron recursos en este rubro al cierre de este período.
OPERACIONES AJENAS	-	-	14,272.1	0.0%	0.0%	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
OTRAS EROGACIONES	1,200.0	-	-	0.0%	0.0%	No se programaron ni ejercieron recursos en este rubro al cierre de este período.
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACIÓN	-	-	76,000.0	0.0%	0.0%	Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, efectuados a la TESOFE, de conformidad con lo establecido en los oficios No. 349-B-042 y 349-B-067 de fechas 22 de febrero y 3 de marzo 2021.
<b>TOTAL</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>111,745.1</b>	<b>34.6%</b>	<b>56.7%</b>	





Seguimiento al Presupuesto EGRESOS ENERO - MARZO 2021 MILES DE PESOS						
CONCEPTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	ANUAL ORIGINAL	PROGRAMADO A MARZO A	ACUMULADO A MARZO C	D=C/A	E=C/B	
SERVICIOS PERSONALES	18,857.2	4,711.6	4,325.5	22.9%	-8.2%	La variación se debe principalmente a menores recursos erogados por concepto de sueldo y compensación garantizada, generados por las plazas vacantes; así como a los recursos programados no erogados en seguro de vida e incremento salarial.
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,440.8	1,654.2	178.6	2.8%	-89.2%	Se realizó un menor gasto en la adquisición de materiales de oficina, consumo de alimentos, materiales y artículos de construcción y en refacciones y accesorios, se obtuvieron ahorros en el consumo de combustible y economías en el rubro de productos químicos, así también se encuentra en proceso de licitación la adquisición de papelería y vestuarios y uniformes.
SERVICIOS GENERALES	233,375.3	64,935.7	16,968.9	7.3%	-73.9%	La variación presentada en este Capítulo se debe a un menor gasto en las partidas de servicios básicos, arrendamientos, asesorías, estudios e investigaciones, vigilancia, servicios informáticos, mantenimientos, servicios de traslado y viáticos, congresos, exposiciones y en otros impuestos y derechos. Al cierre de este período la entidad tiene diversos servicios en proceso de contratación.
BIENES MUEBLES	-	-	-	0.0%	0.0%	No se presupuestaron recursos en este rubro para el presente ejercicio.
OBRA PÚBLICA	63,248.5	-	-	0.0%	0.0%	No se programaron ni ejercieron recursos en este rubro al cierre de este período.
OPERACIONES AJENAS	-	-	14,272.1	0.0%	0.0%	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
OTRAS EROGACIONES	1,200.0	-	-	0.0%	0.0%	No se programaron ni ejercieron recursos en este rubro al cierre de este período.
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACION	-	-	76,000.0	0.0%	0.0%	Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, efectuados a la TESOFE, de conformidad con lo establecido en los oficios No. 349-B-042 y 349-B-067 de fechas 22 de febrero y 3 de marzo 2021.
<b>TOTAL</b>	<b>323,121.8</b>	<b>71,301.5</b>	<b>111,745.1</b>	<b>34.6%</b>	<b>56.7%</b>	





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### 13. Notas de los Estados Financieros

Anexo 13.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EMPRESA DE PARTICIPACIÓN  
ESTATAL MAYORITARIA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020 y 2019**

(Cifras en pesos)

#### 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA EMPRESA

- 1.1. Con fecha 22 de julio de 1994 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), constituyeron la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ("la Entidad"), según consta en testimonio de escritura pública No. 31157, pasada ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal.

De conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "la Entidad" es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada en la SCT, cuyo capital social ha sido aportado totalmente por el Gobierno Federal.

- 1.2. El objeto social de la empresa es la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Estado de Veracruz, ejerciendo los derechos y obligaciones derivados del Título de concesión de fecha 26 de julio de 1994 (con vigencia de 50 años), que le otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT, mediante: a) el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del Dominio Público de la Federación que integran el recinto portuario, b) la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo y, c) la construcción de obras, terminales marítimas e instalaciones portuarias que se requieran para la consecución de los fines antes expuestos.

Según el estatuto social de la empresa, "la Entidad" para el desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras actividades lo siguiente, con las restricciones que se deriven de la Ley de Puertos o que se establezcan en el Título de concesión:

- I. Solicitar y obtener concesiones y permisos, y ejercer los derechos derivados de ellos; y adquirir por cualquier título legal, toda clase de franquicias y licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto y fines sociales.
- II. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable, "en el entendido de que, cuando los inmuebles no estén incluidos en la concesión y, por ende, deban considerarse parte de la zona de desarrollo, los actos mercantiles relacionados con ellos podrán celebrarse sin necesidad de concurso" <sup>1</sup>
- III. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- IV. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.
- V. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.
- VI. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.
- VII. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto.
- VIII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán entre otros los horarios del puerto y los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios portuarios, y que previa opinión del comité de operación, serán sometidas a la autorización de la SCT.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

### 2.1. Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

Los estados financieros adjuntos de “la Entidad”, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a) **Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**
- b) **Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE).**

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el cual el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que deben ser aplicados por los entes públicos, de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta entidad tiene sustentado los postulados en su sistema de contabilidad, y organiza la efectiva sistematización que permite la obtención de información en forma veraz, clara y concisa.

### c) Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Reexpresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- NIFGG SP 07 Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizadas
- NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
- NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

Adicionalmente la UCG emitió oficio número 309-A-0031/2015 de fecha 05 de febrero de 2015 denominado Lineamientos Específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, en el que se establecen la información requerida y la mecánica operativa para la captura y carga de información en el Módulo de Integración de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de Federación de fecha 30 de diciembre de 2013.

2.2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación, la empresa aplica lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, con base en estas norma se adoptó la siguiente política en materia de reexpresión:

La Norma NIFGG SP 04 vigente a partir del 1º. de enero de 2012 establecen que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un *Entorno Económico no Inflacionario*. Al respecto, según el cálculo mostrado a continuación, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores, 2019, 2018 y 2017, como sigue:

31 de Diciembre	% Inflación	
	Del año	Acumulada
diciembre 2019	2.83	14.43%
diciembre 2018	4.83	11.60%
diciembre 2017	6.77	6.77%

Con base en lo anterior y en apego a las mencionadas Normas, a partir de 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros”, lo que implicó dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

registrados hasta 2007 en las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y superávit por revaluación.

En ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la re expresión se eliminarán cuando los activos fijos se den de baja.

### 2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

2.3.1. Los recursos financieros que “la Entidad” mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, se administran conforme al “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial por la SHCP el 1º de marzo de 2006.

#### 2.3.2. Bancos/Tesorería

Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias, destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de la Empresa.

#### 2.3.3. Inversiones Temporales

Las inversiones en instrumentos financieros se registran a su valor de adquisición que es similar al del mercado, los rendimientos que generan se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

#### 2.3.4. Rendimientos y enteros a TESOFE

Los rendimientos generados por las cuentas de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales se deben enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su obtención.

### 2.4. Derechos o equivalentes a recibir en efectivo

#### 2.4.1. Cuentas por cobrar neto

En esta cuenta se registran los derechos de cobro a favor de la empresa y a cargo de los clientes, derivados principalmente por el uso de la infraestructura portuaria y de contratos de cesión parcial de derechos y/o por la prestación de servicios portuarios.

#### 2.4.2. Estimación para cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.

Conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 03 denominada “Estimación de Cuentas Incobrables”, se determina y registra en una cuenta de naturaleza acreedora, la estimación de cuentas incobrables de clientes, con el fin de mostrar razonablemente su grado de incobrabilidad, que se cuantifica y registra con base en la antigüedad del saldo, experiencias o estudios. La cancelación de cuentas por cobrar a clientes es la baja en registros contables ante su notoria imposibilidad práctica de cobro, una vez que han agotado todas las gestiones de cobro posibles.




**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


**TUXPAN**

 COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**2.5. Almacenes**

La empresa no cuenta con almacén, por no considerarse necesario debido a que las compras por concepto de bienes de consumo se realizan por las mercancías únicamente necesarias.

**2.6. Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

2.6.1. Los activos fijos están representados por las inversiones que la empresa hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente con el propósito de usarlos, no de venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, tales como, Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo Marítimo, etc., en tanto que los bienes inmuebles son aquellos que no pueden cambiarse de ubicación, tales como terrenos, edificios, construcciones, etc.

Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y bajo un entorno inflacionario y se actualizan conforme a la Norma de Información Financiera General Gubernamental del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, vigente, a partir del 1 de enero del año 2012.

2.6.2. El registro contable derivado de la compra, venta, transferencia, donación, extravío o robo de los activos fijos, se realiza conforme a la Norma específica de información para entidades paraestatales denominada "Norma para el Registro Contable del Activo Fijo NEIFGSP 015", que entró en vigor a partir del ejercicio 2008, dicha norma causó baja en el año 2012. A la fecha de los presentes estados financieros no se ha publicado la norma supletoria.

2.6.3. En materia de reexpresión, en apego a la política indicada en la nota 2.2.1, en 2008 se efectuó la "desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros" de las cuentas de activo fijo denominadas, Maquinaria, Equipo de cómputo, Equipo Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, procediéndose a mantener únicamente los montos de actualización de la inversión y depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de aquellos bienes que al cierre del ejercicio 2012 seguían vigentes.

2.6.4. La depreciación del ejercicio se calcula sobre la inversión actualizada por el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando tanto para efectos fiscales como financieros las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Tasa de Depreciación</u>
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria	5%
Equipo de cómputo	30%
Equipo marítimo	5%
Otros equipos	10%

**2.7. Bienes objeto de la concesión, obras e instalaciones**




# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- 2.7.1. Con base al título de concesión, las obras de infraestructura portuaria realizadas por la empresa al quedar adheridas al recinto concesionado son parte del inmueble, situación que la deja sin derechos reales o posesorios a su favor, por lo que se ha adoptado la política contable de transmitir sin costo alguno la propiedad de las mismas al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T., conforme éstas se ejecutan o realizan, asimismo, se aplica el criterio fiscal de deducir la inversión para efectos del I.S.R. en el ejercicio en que se transmiten los activos, confirmándose en cada año este criterio con el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en lo anterior, se suscriben con la SCT contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria, en los que existe el compromiso de mantener en buen estado las obras e instalaciones ejecutadas.

- 2.7.2. La empresa debe sujetarse a un programa maestro de desarrollo portuario y está obligada a formular y enviar a la SCT un programa operativo anual para su análisis y seguimiento.
- 2.7.3. Para la construcción de obras marítimas o de dragado “la Entidad” debe contar con un dictamen técnico emitido por un profesional autorizado por la SCT.
- 2.7.4. La retención del 5 al millar por derechos de inspección y vigilancia derivadas del pago de estimaciones se entera a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su retención.

## 2.8. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

### 2.8.1. ISR y PTU diferida

Tratamiento contable del Impuestos diferidos: “la Entidad” determina los Impuestos a la utilidad y (diferidos) con base en método de activos y pasivos, mencionados en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad, bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR), vigente a la fecha del balance general.

### 2.8.2. PTU a favor de los trabajadores

Por otro lado, con base en el Art. 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y en el acuerdo CA-LXX-12 adoptado por el Consejo de Administración en la Septuagésima Tercera Reunión celebrada el 23 de marzo de 2010, la participación de los trabajadores en las utilidades, se determina por cada trabajador, hasta por un monto que no podrá exceder de un mes de salario, registrándose al cierre cada ejercicio la provisión por la obligación de pago de la misma.

## 2.9. Cuentas por pagar

Por disposición de la SHCP, con fecha 13 de abril de 2008 la empresa celebró un convenio con Nacional Financiera, S.N.C., para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 6000 son dadas de alta vía Internet en el sistema de Cadenas Productivas para su cobro, de no ser cedidas por los





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

beneficiarios en determinado tiempo para su cobro bajo este esquema, se efectúa el pago directamente en la tesorería de "la Entidad".

## 2.10. Beneficios a los empleados

2.10.1. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, así como los pagos por separación antes del retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios. El monto del pasivo por este concepto para cada año se determina y registra con base en un cálculo actuarial efectuado por perito independiente, aplicando el método de Obligaciones por Beneficios Proyectados. Para la determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a remuneraciones al retiro de los trabajadores, se aplican las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del CINIF.

Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas de información financiera General Gubernamental NIFGG SP 05 vigente a partir de año 2012. Es importante hacer notar que no se cuenta con una reserva líquida para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas anteriormente.

## 2.10.2. Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se pagan.

## 2.11. Capital Contable

Capitalización de utilidades  
Resultado del ejercicio

Con base en acuerdos de la asamblea de accionistas de la empresa, cada año se aplica a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el resultado de operación y posteriormente cuando se ha obtenido la autorización de la Asamblea de accionistas se registra el aumento de capital y de la reserva legal.

## 2.12. Ingresos propios por servicios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal

2.12.1. Los ingresos por servicios derivados del uso de la infraestructura (Puerto, atraque, muellaje y almacenaje), de contratos de cesión parcial de derechos y por la prestación de servicios portuarios, se registran cuando se prestan los servicios o cuando se devengan los derechos de cobro, según sea el caso.

## 2.12.2. Transferencias corrientes

Conforme a la Norma NIFGG SP 02 denominada "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", las Transferencias que recibe la empresa del Gobierno Federal para gasto corriente se registran en resultados en la cuenta de "Subsidios y Transferencias Corrientes", hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con ingresos propios y, los excedentes se registran en Acreedores diversos, en virtud que



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación, u obtener la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital social.

### 2.12.3. Aportaciones de Capital

Las Aportaciones de Capital que recibe la empresa para gasto de inversión definitiva, se registran en la cuenta de capital contable denominada "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso", mismas que se traspasan cada año a la cuenta "Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores", y se capitalizan cuando tienen el carácter de definitivas, para lo cual la Asamblea de accionistas emite el acuerdo respectivo.

Cuando se trata de Inversiones temporales debido a que se transferirán al Gobierno Federal por conducto de la SCT, se registran provisionalmente en las referidas cuentas con cargo a obras en proceso, y se dan de baja en el momento en que se formaliza la transferencia de los activos fijos.

### 2.13. Contraprestación al Gobierno Federal

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos se debe liquidar al Gobierno Federal una contraprestación con base en los coeficientes que autoriza la SHCP, los cuales se clasifican en tarifa "A" y "B", y se aplican en función a los flujos de barcos, a las toneladas de registros y a los metros de eslora observados en el puerto cada mes.

Cabe mencionar que en el mes de noviembre 2012, la SHCP da a conocer mediante oficio a esta Entidad que a partir del primero de diciembre de 2012 deberá pagar una contraprestación del 6% sobre sus ingresos brutos. La SHCP informó mediante oficio 349-B-351 de fecha 8 de septiembre de 2020 la reducción de la contraprestación del 6% al 1.282 por ciento, para el ejercicio 2020.

### 2.14. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

### 2.15. Registro Presupuestal de Ingresos y Egresos

2.15.1. Para dar cumplimiento a la Norma NIFGG SP 01 denominada "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" aplicable para el registro contable, se deben vincular, el presupuesto y la contabilidad patrimonial a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad, debiéndose registrar en cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos al inicio de cada ejercicio el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado. (Incluye transferencias corrientes, las aportaciones del





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Gobierno Federal, así como la generación de recursos propios), y Contabilizar en la misma póliza durante el ejercicio, en forma simultánea los movimientos en las cuentas patrimoniales y el impacto en las presupuestarias.

- 2.15.2. El ejercicio presupuestal de ingresos y egresos se lleva en el sistema SAP de forma simultánea al efectuar el registro contable de las operaciones.
- 2.15.3. En estricto cumplimiento a los diferentes lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir del 01 de octubre de 2012, se observan las siguientes políticas para los registros contables y presupuestales.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, "la Entidad" se ajustó a los Clasificadores por rubro de Ingreso, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto.

Se reconocen los siguientes momentos presupuestales de Ingresos: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado mientras que los momentos presupuestales de egresos se reconocen los momentos presupuestales: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

2.16. Autorización de Catalogo de Cuentas y Registros Presupuestarios en cuentas de orden

- 2.16.1. De acuerdo a la Norma NIFGG SP 01, se registran las operaciones en cuentas de orden y de forma simultánea en las cuentas de Balance o Resultados, de conformidad con la documentación original comprobatoria justificativa que soporten y sustenten las operaciones en el periodo.

**3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.**

Conforme a las políticas indicadas en la nota 2.3, este rubro al 31 de marzo de 202 y 31 de diciembre 2020 se integra como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Caja	\$ 13,000	\$ 13,000
Bancos	722,930	153,259
Inversiones temporales	177,664,626	196,570,287
<b>Total</b>	<b>\$ 178,400,556</b>	<b>\$ 196,736,546</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### 4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.

Este rubro está integrado por los grupos de cuentas por cobrar neto (nota 4.1), deudores diversos (nota 4.2) e impuestos por recuperar (nota 4.3) y se detallan a continuación:

##### 4.1. Cuentas por cobrar neto

El saldo de la cuenta al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre 2020, se conforma de la siguiente manera:

Nombre del cliente	2021	2020
Mk Constructores, S.A. de C.V.	\$ 16,473,109	\$ 16,473,109
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1) (2)	2,736,260	2,736,260
Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (2)	454,119	454,119
Mexican Reefers, S.A. de C.V.	709,437	709,437
Pemex Logística	11,509	1,136,988
Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	457,659	457,659
Varios	1,081,856	904,260
Suma	21,923,949	22,871,832
Estimación para cuentas incobrables (3)	(21,459,657)	(21,154,408)
<b>Cientes, neto</b>	<b>\$ 464,292</b>	<b>\$ 1,717,424</b>

(1) Mediante convenio de pago de fecha 12 de agosto de 2008, la empresa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. se constituyó como aval y obligada solidaria del adeudo por \$ 3,729,216 que comprende capital e intereses, generado desde el 17 de octubre de 2005 por concepto del uso de infraestructura portuaria del buque "Olga SB", propiedad de la empresa panameña Mexican Sea Inc., pagadero en 36 mensualidades, a partir del mes de septiembre de 2008, respaldado con el mismo número de pagarés, de los cuales únicamente se pagaron 13 documentos a valor nominal sin los intereses correspondientes.

(2) Los saldos de estos clientes se encuentran en proceso jurídico.

(3) Conforme a la política indicada en la nota 2.4.2, al cierre del ejercicio se ajustó la reserva de cuentas por cobrar a clientes con base a las expectativas de cobro al 31 de marzo de 2021.

##### 4.2. Deudores Diversos

	2021	2020
Otras cuentas por cobrar	\$ 96,044	\$ 96,044
Deudores diversos	32,104	32,104
<b>Deudores, neto</b>	<b>\$ 128,148</b>	<b>\$ 128,148</b>





#### 4.3. Impuestos por Recuperar

El saldo de impuestos por recuperar al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre 2020, se integra como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
IVA acreditable 2007 (1)	\$ 3,106,682	\$ 3,106,682
IVA acreditable pagado	47,646	340,047
IVA por acreditar	173,005	0
IVA a favor 2020	0	781,480
Saldos a favor IVA 2008 (1)	838,938	838,938
<b>Impuestos por recuperar</b>	<b>4,166,271</b>	<b>5,067,147</b>
ISR Salarios a Favor (1)	121,099	121,099
Impuesto Empresarial a Tasa Única (1)	2,963,736	2,963,736
ISR a favor (1)	683,847	683,847
Impuesto a los depósitos en efectivo (1)	11,250	11,250
ISR a favor (2020)	4,513,645	5,561,279
Pagos Provisionales 2021	8,088,501	
<b>Pagos provisionales</b>	<b>16,382,078</b>	<b>9,341,211</b>
<b>Suma</b>	<b>20,548,349</b>	<b>14,408,358</b>
<b>Suma total de derechos a recibir en efectivo y equivalentes</b>	<b>\$ 20,548,349</b>	<b>\$ 14,408,358</b>

- (1) Estos importes son irrecuperables, ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de estos impuestos ya prescribieron de acuerdo al artículo 147 del Código Fiscal de la Federación. A la fecha están determinados como hallazgos de auditoría del ejercicio 2018, 2019 y 2020, de los cuales el Órgano Interno de Control está dando seguimiento.

#### 4.4 Seguros Anticipados

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Seguro de Vida	\$ 86,651	\$ 126,201
Seguro de Bienes Patrimoniales	913,049	4,689,278
<b>Seguros Anticipados, neto</b>	<b>\$ 999,700</b>	<b>\$ 4,815,479</b>





## 5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES.

La inversión en mobiliario y equipo al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre 2020 se integra como sigue:

Concepto	Monto Histórico	Actualización	Inversión Revaluada 2021	Inversión Revaluada 2020
<b>Inversión:</b>				
Camino de Acceso al Puerto	\$ 293,400,525		\$293,400,525	\$293,400,525
Mobiliario y equipo de oficina	7,455,411	\$ 1,342,495	8,797,906	8,797,906
Equipo de transporte	2,421,440	320,550	2,741,990	2,741,990
Equipo de cómputo	731,158	262,360	993,518	993,518
Equipo marítimo	4,066,974	360,606	4,427,580	4,427,580
Otros equipos	3,713,856	724,557	4,438,413	4,438,413
Maquinaria y Equipo	24,584,772		24,584,772	24,584,772
Suma inversión (1)	<b>\$ 336,374,136</b>	<b>\$ 3,010,568</b>	<b>\$ 339,384,704</b>	<b>\$ 339,384,704</b>
Activos Intangibles	<b>1,416,125</b>	-	<b>1,416,125</b>	<b>1,416,125</b>
Suma Total	<b>337,790,261</b>	<b>3,010,568</b>	<b>340,800,829</b>	<b>340,800,829</b>
<b>Depreciación:</b>				
Camino de Acceso al Puerto	\$ 62,347,612	\$ -	\$ 62,347,612	\$ 58,680,105
Mobiliario y equipo de oficina	5,864,834	1,227,788	7,092,622	6,937,780
Equipo de transporte	2,421,440	278,862	2,700,302	2,700,302
Equipo de cómputo	731,157	24,839	755,996	755,996
Equipo marítimo	3,706,378	198,143	3,904,521	3,814,541
Otros equipos	3,604,859	567,615	4,172,474	4,151,763
Maquinaria y Equipo	7,239,328	-	7,239,328	6,624,710
Activos Intangibles	949,984		949,984	932,283
<b>Suma Depreciación</b>	<b>\$ 86,865,592</b>	<b>\$ 2,297,247</b>	<b>\$ 89,162,839</b>	<b>\$ 84,597,480</b>
Total Activo Fijo	250,924,669	713,321	251,637,990	256,203,349

(1) Los saldos se conciliaron con los registros del área de control de activos fijos.

La depreciación aplicada a los resultados al 31 de marzo 2021 ascendió a \$4,565,360 y al 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$ 16,643,438.

## 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDOS

El saldo que se muestra en este rubro corresponde al importe neto de los efectos diferidos de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, determinados al 31 de diciembre 2020 como sigue:

6.4 Principales partidas temporales que dan origen al impuesto sobre la renta diferido:





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	<u>2020</u>
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	(553,319)
Provisión de Prima de Antigüedad	430,418
Provisión de Indemnizaciones	849,088
Provisión de PTU	<u>1,004,071</u>
	4,106,348
Tasa aplicable	30%
Impuesto sobre la renta diferido al cierre del ejercicio (1)	<u>\$ 1,231,904</u>

6.5 Principales partidas temporales que dan origen a la participación de los trabajadores en las utilidades diferida:

	<u>2020</u>
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	(553,319)
Provisión de Prima de Antigüedad	430,418
Provisión de Indemnizaciones	849,088)
	<u>3,102,277</u>
Tasa aplicable	10%
Efecto neto del ejercicio PTU	<u>\$ 310,228</u>

## 7 PROVEEDORES, ACREEDORES Y ANTICIPOS

7.1 Al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre de 2020, los saldos a favor de acreedores y proveedores se integran como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2020</u>
Proveedores	1,356,789	28,383
Acreedores Diversos	0	10,617
PTU por pagar	1,004,071	1,004,071
<b>Suma</b>	<u>\$ 2,360,860</u>	<u>\$ 1,043,071</u>

7.2 Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre 2020, los saldos de anticipos y depósitos en garantía de clientes se integran como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Anticipos de clientes	3,468,263	3,525,398
Depósitos en garantía	736,762	736,762
<b>Suma</b>	<u>\$ 4,205,025</u>	<u>\$ 4,262,160</u>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### 7.3 Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre 2020, las obligaciones fiscales por pagar se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>2020</b>	<b>2020</b>
ISR personas morales	\$ 0	\$ 2,507,568
I.S.R retenido sobre salarios	209,922	426,116
Contraprestación (Nota 2.14)	241,451	239,437
Cuotas al IMSS	165,788	216,925
5 al millar derechos inspección y vigilancia. (Nota 2.7.4)	2,907	8,037
Aportaciones al INFONAVIT	60,645	121,326
3% sobre nóminas	37,822	69,261
15% a la Educación	5,673	10,389
Aportaciones al SAR	24,258	48,530
10% IVA retención de honorarios	47,649	340,050
10% ISR retención de honorarios	2,848	94,094
IVA trasladado	2,981,947	3,112,689
IVA por pagar	2,496,012	0
Retenciones crédito INFONAVIT	47,985	103,383
<b>Total impuestos por pagar</b>	<b>\$ 6,324,907</b>	<b>\$ 20,481,790</b>

## 8 BENEFICIOS A EMPLEADOS.

De conformidad a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por las Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; se informa que "la Entidad", realizó la provisión de los Beneficios por Indemnización y Antigüedad para el personal de acuerdo a la Valuación Actuarial para efectos contables, realizada por actuario certificado en pasivos contingentes, al 31 de diciembre del 2020; importe modificado al 31 de marzo 2021 por el pago de las liquidaciones del personal que causo baja en el ejercicio, así como por el registro de las provisiones mensuales.

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Provisión Prima de Antigüedad	447,037	430,418
Provisión de Indemnizaciones	705,234	849,089
Suma	1,076,759	1,117,099





Determinación de acuerdo a la valuación actuarial realizada al 31 de diciembre 2020.

Concepto	31 de diciembre de 2020		
	Prima antigüedad	de Indemizaciones por despido	Total
A. Pasivo / (Activo) Neto por beneficio definido Inicial	355,758	731,002	<b>1,086,760</b>
B. Costo por beneficio definido	224,681	1,952,269	<b>2,176,950</b>
C. Aportación del año	-	-	-
D. pagos reales	126,735	1,834,183	<b>1,960,918</b>
<b>F. Pasivo / (Activo) neto por beneficio definido al 31/12/2020 (A+B-C-D)</b>	<b>453,704</b>	<b>849,088</b>	<b>1,302,792</b>

## 9 COSTO DE OPERACIÓN.

### 9.1 Obra pública donada

Al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre 2020 no se realizó contrato de: "Transferencia de activos de infraestructura" a favor del Gobierno Federal.

## 10 CAPITAL SOCIAL.

10.1 Al 31 de marzo 2021 y 31 diciembre 2020, el capital social de la empresa está representado por 2'535,334 acciones, con valor nominal de cien pesos cada una y se integra como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>Capital Fijo suscrito y pagado:</b>		
Fijo sin derecho a retiro (Serie A-1)	\$ 25,500	\$ 25,500
Fijo sin derecho a retiro (Serie B-1)	24,500	24,500
Total capital fijo	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
<b>Capital variable suscrito y pagado:</b>		
Variable (serie A-2)	129,276,767	129,276,767
Variable (serie B-2)	124,206,633	124,206,633
Total capital variable	<u>253,483,400</u>	<u>253,483,400</u>
Total capital social histórico (1)	253,533,400	253,533,400
Reexpresión	8,868,768	8,868,768
<b>Total capital social actualizado</b>	<b><u>\$ 262,402,168</u></b>	<b><u>\$ 262,402,168</u></b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- 1) En la Trigésima novena asamblea de accionistas, mediante resolución AO/EXXXIX-6 se aprobó la capitalización de transferencias recibidas de la Federación por \$ 125,800,000 y se decretó el aumento de capital en la parte variable y emitir 1,258,000 acciones (resolución AO/EXXXIX-7), sin embargo, no se ha registrado el aumento del capital social, ya que se está reconsiderando dicho aumento, en virtud de que corresponde a la obra denominada Construcción de 1a. etapa camino de acceso al puerto, que se transferirá la S.C.T cuando ésta se termine.
- 2) En la Cuadragésima Séptima Asamblea de Accionistas del 02 de junio de 2011 mediante resolución AO-XLVII-3. Se aprueba que la pérdida contable del ejercicio 2010, por la cantidad de \$(3,013,048), se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores.
- 3) En la Quincuagésima Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012 mediante resolución AO/E-L-3 (31-V-12). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2011, por la cantidad de \$1,817,008, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$1,726,158 y se realiza la respectiva separación la reserva legal por \$90,850.
- 4) En la Quincuagésima Sexta Asamblea de Accionistas del 15 de julio de 2014 mediante resolución AO-LVI-3 (15-VII-14). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2013, por la cantidad de \$19,184,197.0, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$18,224,987 y realiza la respectiva separación la reserva legal por \$959,210.
- 5) En la Sexagésima Quinta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2020, mediante resolución AO-LXV-1 (20-VII-2020). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2019, por la cantidad de \$ 83,880,496.0, se registre en la contabilidad en la cuenta denominada resultado de ejercicios anteriores por \$79,686,471.00 y se realiza la separación a la reserva legal por \$4,194,024.80.
- 6) Las acciones de la serie "A", solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o bien por individuos mexicanos. Las acciones de la serie "B" formarán el 49% restante de las que se encuentren en circulación, y podrán ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier persona física o moral. Cabe señalar que el 100% del capital social es propiedad del Gobierno Federal.

10.2 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

La actualización del capital contable se distribuyó en cada uno de los renglones que lo componen, consecuentemente los saldos presentados en el balance general al 31 de marzo 2021 y 31 de diciembre 2021 se integran como sigue:

<u>2021</u>	<b>Inversión a valor histórico</b>	<b>Complemento por Actualización</b>	<b>Inversión actualizada</b>
Capital social	\$ 253,533,400	\$ 8,868,768	\$ 262,402,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	10,373,902	292,769	10,666,671
Resultados de ejercicios anteriores	189,207,038	-	189,207,038
Resultado del ejercicio	54,666,475	-	54,666,475
Retiro de Capital Invertido	(76,000,000)	-	(76,000,000)
Efecto acumulado de ISR diferido	( 101,030)	( 47,629)	( 148,659)
<b>Total</b>	<b>\$ 431,679,785</b>	<b>\$ 9,113,908</b>	<b>\$ 440,793,693</b>




**COMUNICACIONES**  
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**  
 COORDINACIÓN GENERAL  
 DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<u>2020</u>	<u>Inversión a valor histórico</u>	<u>Complemento por Actualización</u>	<u>Inversión actualizada</u>
Capital social	\$ 253,533,400	\$ 8,868,768	\$ 262,452,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	10,373,902	292,769	10,666,671
Resultados de ejercicios anteriores	197,449,270	-	197,449,270
Resultado del ejercicio	89,972,418	-	89,972,418
Retiro de Capital Invertido	( 98,214,650)	-	( 98,214,650)
Efecto acumulado de ISR diferido	( 101,030)	( 47,629)	( 148,659)
<b>Total</b>	<b>\$ 456,446,579</b>	<b>\$ 9,113,908</b>	<b>\$ 462,127,218</b>

### 10.3 Retiro del patrimonio invertido

En atención a los oficios No. 349-B-042 y 349-B-067 de fechas 22 de febrero y 3 de marzo 2021 emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, la SHCP fijó un aprovechamiento a cargo del patrimonio de "la Entidad" por un monto de \$76,000,000, el cual se realizó mediante dos transferencias bancarias a favor de la Tesorería de la Federación, la primera por \$40,000,000 el 24 de febrero 2021 y la segunda por \$36,000,000 el 8 de marzo 2021.

## 11 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

### 11.1 Ingresos de la Gestión

Los ingresos por servicios otorgados al 31 de marzo 2021 y 2020, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Puerto Fijo	\$ 3,944,004	\$ 4,995,531
Puerto Variable	24,462,707	32,661,163
Atraque	1,814,656	5,494,659
Muellaje	1,241,722	2,886,713
Almacenaje	0	77,347
Cesión parcial de derechos	28,805,221	29,122,356
Prestación de servicios	11,399,113	12,796,194
<b>Total</b>	<b>\$ 71,667,423</b>	<b>\$ 88,033,963</b>

### 11.2 Otros Ingresos y Beneficios

El rubro de otros Ingresos y Beneficios al 31 de marzo 2021 y 2020, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2021</u>	<u>2019</u>
Productos Financieros	\$ 2,214,957	\$ 3,414,274
Otros	1,819,317	1,847,109
<b>Total</b>	<b>\$ 4,034,274</b>	<b>\$ 5,261,383</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

### 11.3 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

No se tuvieron otros gastos y pérdidas extraordinarias al 31 de marzo 2021 y 2020.

### 11.4 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones.

La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2021 ascendió a \$ 4,565,360 y al mismo período del ejercicio 2020 fue de \$4,160,860.

## 12 NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

### 12.1 Saldos en el flujo de efectivo

El análisis de los saldos inicial y final al 31 de marzo 2021 y 2020 que integran el incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo mismo que figuran en la última parte del Estado de Flujo de efectivo es como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Efectivo en Tesorería	\$ 13,000	\$ 13,000
Efectivo en Bancos Dependencia	722,930	153,259
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	177,664,626	196,570,287
<b>Total de efectivo y equivalentes</b>	<b>\$ 178,400,556</b>	<b>\$ 196,736,546</b>

### 12.2 Ingresos por venta de bienes y servicios.

Al 31 de marzo 2021 y 2020 el saldo del rubro de los ingresos por venta de bienes y servicios asciende a \$72,543,131 y \$88,799,860 respectivamente, misma que se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Puerto Fijo	\$ 3,991,616	\$ 4,990,899
Puerto Variable	24,462,707	32,637,162
Atraque	1,814,655	5,093,507
Muellaje	1,241,722	2,886,713
Almacenaje	0	111,684
Cesión parcial de derechos	29,561,226	30,423,726
Prestación de servicios	11,471,205	12,656,169
<b>Total</b>	<b>\$ 72,543,131</b>	<b>\$ 88,799,860</b>





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Los ingresos por otros ingresos diversos al 31 de marzo 2021 y 2020, se integran como sigue:

Concepto	2021	2020
Otros	\$ 1,564,347	\$ 1,794,651
Intereses, Recargos	2,223,309	3,411,043
Utilidad Cambiaria	0	0
Recuperación de seguros	0	0
<b>Total</b>	<b>\$ 3,787,656</b>	<b>\$ 5,205,694</b>

### 12.3 Aplicación de Recursos

Al 31 de marzo 2021 y 2020 el saldo de la aplicación de recursos se integra de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
Servicios personales	\$ 4,325,562	\$ 4,992,406
Materiales y suministros	178,552	162,194
Servicios generales	16,968,921	14,878,585
Bienes Muebles	0	0
Dragado de Mantenimiento	0	0
<b>Total</b>	<b>\$ 21,473,035</b>	<b>\$ 20,033,185</b>

### 12.4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de marzo 2021 y 2020 "la Entidad" no ha llevado a cabo inversión de obra pública ni con recursos propios y ni fiscales.

### 12.5 Bienes Muebles

Al 31 de marzo 2021 y 2020 "la Entidad" no ha llevado a cabo adquisición de bienes muebles ni con recursos propios y ni fiscales.

### 12.6 Disminución de Otros Pasivos

Los pasivos en el ejercicio 2021 son menores al reflejado durante el mismo periodo del ejercicio 2020, debido a que se cubrieron pagos de provisiones de gastos al inicio del ejercicio.

## 13 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construyó el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, por lo que el Sistema de Contabilidad implementada por "la Entidad" cumple con las siguientes características:

- Ser único, uniforme e integrador.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- b. El sistema de contabilidad está implementada en una plataforma informática que integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- c. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- d. Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes;
- e. Efectúa la interrelación automática con los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permitiendo su interrelación automática,
- f. Efectúa, el registro contable en las diferentes etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:

En lo relativo al gasto, se registran los momentos contables; aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso; se registran los momentos contables; estimado, modificado, devengado y recaudado.

#### **14 POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.**

Las operaciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes cuando se realizan. Los saldos de activos o pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre del ejercicio.

Las diferencias originadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de la transacción y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se registran en los resultados del periodo dentro del costo integral de financiamiento.

Al cierre del primer trimestre 2021 no se tienen saldos en monedas extranjeras.

#### **15 PARTES RELACIONADAS.**

No existen partes relacionadas que ejerzan o pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de "la Entidad".

#### **16 RÉGIMEN FISCAL.**

##### **16.1 Impuesto sobre la Renta (ISR)**

"La Entidad" está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR), misma que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación; la depreciación se calcula sobre valores en precios constantes y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través de la determinación del ajuste por inflación. Las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas (deducidas) de las utilidades fiscales de los siguientes diez ejercicios.

De conformidad con las disposiciones fiscales, la tasa aplicable para determinar el impuesto sobre la renta durante el ejercicio 2021 es del 30%.

##### **16.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios.

## 17 INFORMACIÓN ADICIONAL

### Contingencias

#### **1.- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., SE PROMOVIO JUICIO DE NULIDAD POR APITUX, EXPEDIENTE 324/2014, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

APITUX demanda la nulidad de laudo arbitral mediante el cual se condenó pagar a FRIGOTUX, aproximadamente: \$100´844,118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.) por demanda de daños y perjuicios con motivo del contrato de cesión.

El Tribunal Arbitral dictó resolución favorable a la cesionaria, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo con número de expediente 913/2018 por FRIGOTUX y APITUX, el ocho (8) de mayo del presente fue turnado para resolver. **En auto de treinta de noviembre del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Ciudad de México, publicado en lista de acuerdos de fecha primero de diciembre del año pasado, quien se declaró incompetente para seguir conociendo del mismo y ordenó turnar los expedientes a la oficialía de partes común de los juzgados de distrito en materia civil en turno, para que resuelva el amparo, lo que hasta la fecha no ha hecho, es decir no han sido turnados los expedientes, la razón de este retraso lo atribuye el tribunal a que por la pandemia, solo está trabajando el 10% del personal adscrito al mismo.**

**2.- JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO EXP. 59/2021 RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CD MEXICO. VS SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 324/2014 QUE DECLARO LA NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL 375, DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A DE C.V., EN CONTRA DE APITUX, EN EL QUE SE CONDENÓ A LA ENTIDAD AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 100´ 844, 118.53 (CIEN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.) JUICIO CONSTITUCIONAL QUE SE ORIGINO POR LA INCOMPETENCIA QUE DECLARO EL DECIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL EN ESTA MISMA CIUDAD, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL AMPARO DIRECTO 913/2018.**

**En auto de 22 de marzo del año 2021 la quejosa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual interpone recurso de queja contra el**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**auto de doce del mes y año en curso. Por tanto, se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de queja en contra del proveído de doce de marzo de dos mil veintiuno; en tal virtud, ríndase el informe justificado sobre la materia de la queja, en el sentido de que este órgano jurisdiccional sí dictó el acuerdo mencionado y remítase el mismo, así como el escrito de agravios Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, además hágase disponible el presente expediente para su consulta. En diverso aspecto, con fundamento en el artículo 101 de Ley de Amparo, notifíquese a las demás partes la interposición del citado recurso, para que en el plazo de tres días señalen constancias que deberán digitalizarse o en su caso remitirse en copia certificada a la autoridad que corresponda resolver el citado medio de impugnación.**

**3.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NUMERO PARRC 02/2017, RADICADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, EN EL QUE APITUX SOLICITA, LA RECUPERACION DEL ÁREA CESIONADA A FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A DE C.V. (ALMACEN). MEDIANTE RESOLUCIÓN SE ORDENÓ A FRIGOTUX LA ENTREGA DEL ÁREA, FUE RECURRIDA MEDIANTE DEMANDA DE NULIDAD RADICADA EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3535/18-13-01-1 PROMOVIDA POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S. A DE C.V. DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.**

Apitux solicitó la recuperación del área cesionada a frigoríficos especializados de Tuxpan S.A de C.V. (Almacén), misma que fue cedida mediante contrato cesión. Mediante resolución se ordenó a FRIGOTUX la entrega del área, la cual fue recurrida mediante Juicio de nulidad. Pendiente sentencia.

**4.- Demanda de Nulidad radicada en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con número de Exp. 3535/18-13-01-1 promovida por Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S. A de C.V. demandando la nulidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al confirmar la resolución dictada por la Dirección General de Puertos, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del Área concesionada, al tenerse por terminado el contrato.**

La resolución impugnada es la 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017, emitida por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio de la cual se confirmó la diversa 7.3.1775.17 de 14 de junio de 2017, emitida por el Director General de Puertos de dicha Secretaría, en la que se ordenó la desocupación y entrega voluntaria del área sesionada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., a FRIGOTUX para la construcción y operación de una Bodega para Frigoríficos. **En auto de fecha 16 de octubre del año 2020 y publicado el 27 de ese mismo mes y año el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer del asunto por razón de turno del juicio de**





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**amparo directo 709/2019 y remite el juicio y expediente 3535/18-13-01-1, así como el expediente administrativo al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., admitiendo el amparo directo en fecha 29 de noviembre del año 2020, con número de expediente 254/2020.**

**5- JUICIO DE AMPARO DIRECTO 254/2020 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN BOCA DEL RIO, VER. TENIENDOSE A LA APITUX, COMO TERCERO INTERESADA VS LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER., RECLAMANDO LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 3535/18-13-01-1 QUE CONFIRMÓ LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SCT, RESPECTO DE LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.**

**En auto de 23 de marzo del año 2021, el Tribunal turna el presente asunto al Magistrado Roberto Castillo Garrido, en la inteligencia de que este acuerdo surte los efectos de citación para sentencia a las partes.**

**6.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,**

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. **En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.**

**7.- JUICIO DE AMPARO 1116/2019, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Reclamando la ilegalidad de la fracción III, del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Xalapa, Ver., en el cual se tiene a la Apitux, como tercera interesada. En auto de tres de diciembre del año dos mil veinte, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinte, por Frigotux con número de expediente 217/2020. **En auto de tres de marzo del año 2021, el Tribunal turna al Magistrado Roberto Castillo Garrido, resolver sobre este asunto.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**8.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEXICAN SEA INC, FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE DE HITA YIBALE, RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 313/2011.**

En el presente asunto se obtuvo sentencia favorable, en la que los demandados se encuentran condenados a lo siguiente:

a).- Al pago de la cantidad de \$ 2, 382, 554. 97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- Al pago de los intereses moratorios a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, día siguiente al de la fecha de vencimiento del pagare 14/36( treinta de octubre de dos mil ocho) , respecto del monto condenado como suerte principal \$ 2,382,554.97( DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) a través de la Tasa de interés Interbancarias de Equilibrio (TIIE) a veintiocho (28) días más un punto a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

c).- A pagar a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, un intereses moratorios legal a razón del 10% de cada mensualidad que se haya omitidos cubrir o que se haya cubierto con posterioridad, en términos de lo señalado en la cláusula tercera del convenio, y hasta en tanto sea pagado el monto de la suerte principal a la actora, monto que será cuantificado en ejecución de sentencia , una vez que la misma haya causado estado y sea legalmente ejecutable, por una sola vez por cada mensualidad vencida y no de manera mensual y consecutiva al no haber sido así pactado por las partes. **Se obtuvo sentencia favorable a la APITUX, la cual no se ha podido ejecutar, ya que no se han encontrado bienes del deudor para embargar, para actualizar el monto de la sentencia se procede a solicitar que experto en materia de contabilidad formule dictamen pericial.**

**9.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NÚMERO PARRC 006/2016 APITUX EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

APITUX solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-076/13, formalizado con la C. María de los Ángeles Rodríguez Ramos, por incumplimiento a las obligaciones contractuales derivado del contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento. Mediante resolución se revocó el registro del contrato. Pendiente recuperación del Área federal cedida por parte de la Dirección General de Puertos.

**10.- CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TUXPAN (SAT-SHCP), A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., (APITUX), POR LA CANTIDAD DE \$ 262´654,599.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), POR OMISIONES EN EL ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA**





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. EXPEDIENTE 409/15-13-01-1.**

Ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Xalapa, Veracruz., se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio No. 600-72-00-01-00-2014-0848 Exp. API940722k33, por la cual la autoridad el SAT, resuelve confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-62-00-07-00-2014-00006617 de 28 de agosto de 2014, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, en cantidad total de \$262,654,599.77 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve 77/100 M.N.), por concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, multas y recargos correspondientes al periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008, a nombre de la contribuyente Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., el juicio contencioso administrativo (nulidad), se se radicó en la Sala Regional del Golfo con sede en Xalapa, Ver., con número de expediente 409/15-13-01-1, asunto que por su cuantía fue atraído por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa radicándola con el número de expediente 409/15-13-01-1/198/16-S2-06-04, regresando el expediente a la Sala para para que regularizara el procedimiento y notificara a los trabajadores de APITUX, dicha sala está en la etapa de regularización. **Por las consideraciones jurídicas que se hicieron valer en los conceptos de nulidad que sustentan la demanda, se tiene la presunción fundada de que los mismos son procedentes y suficientes para revocar el crédito fiscal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de ser el caso obtener el amparo de la justicia federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tribunal Colegiado en Materia Administrativa), sin embargo por el tiempo transcurrido y la inactividad procesal del Tribunal por la suspensión de actividades con motivo de la pandemia, seguirá transcurriendo el tiempo y la sentencia definitiva se considera no se dictará en este ejercicio fiscal y el crédito de actualizarse en las multas y recargos se elevaría considerablemente.**

**11.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A., RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS, VER, EXPEDIENTE 52/2014-5.**

Se reclamó a la Agencia Naviera Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, Sociedad Anónima", el pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de \$4´644651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de \$10´015.977.21 (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), **La APITUX no obtuvo sentencia favorable, por el contrario, se encuentra condenada al pago de gastos y costas, la demandada ha tratado de presentar su planilla de liquidación en tres ocasiones y no se la ha autorizado el juzgado, la última actuación de la parte interesada es del día 4 de junio de 2018.**

**12.- JUICIO AGRARIO 27/2019, RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32 TUXPAN, VERACRUZ, PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL EJIDO LA CALZADA, TUXPAN, VERACRUZ, DE JUAN RAMÓN GANEM VARGAS, DE LA DELEGACIÓN**




**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


**TUXPAN**

 COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**EN VERACRUZ DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V.**

La parte actora ejercita la acción plenaria de posesión (publiciana), tutelar de la posesión jurídica del inmueble que identifica como la fracción de aproximadamente 120.15 m<sup>2</sup> (ciento veinte punto quince metros cuadrados), ubicada entre el muro que circula el polígono original del Solar Urbano Ejidal de mi legítimo dominio, y la ubicación actual de la “banqueta” que delimita la vialidad “Carretera a la Barra Norte”, en la medida y distancia colindante con el Solar Urbano Ejidal de su propiedad, del cual dice tener el legítimo dominio por haberlo adquirido de buena fe y la ostentación de un justo título, que en el caso, no es otro, que los documentos que constituyen el título de posesión del Solar urbano Ejidal correspondiente, otorgado o expedido por el Ejido demandado con antigüedad de más de 41 (cuarenta y un) años, y para el efecto de que sea reintegrada la posesión material de la parte despojada de manera injusta y violenta por parte del demandado físico, cuya detentación, por este motivo, es de mala fe, aun cuando la misma se pretenda derivar y sustentar, en la celebración de un viciado Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones otorgado por la ahora demandada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable (APITUX). Ello es así, por causa de que los documentos exhibidos por el propio demandado físico, ante la referida administración portuaria tuxpeña (APÍTUX), para sustentar en apariencia y simuladamente, la procedencia de una cesión parcial de uso de zona portuaria, únicamente se refieren a documentos que conciernen al solar urbano ejidal propio y aledaño al del suscrito, otorgado por el ejido también demandado y que en nada tienen afectación jurídica en el área del solar urbano ejidal del que soy legítimo titular y con flagrante violación, entre otros, del último párrafo del artículo 24 de la Ley General de Puertos, en relación con la fracción VII, del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Puertos. **En fecha 9 de diciembre del año 2020 el Tribunal Agrario Distrito 32 Tuxpan, Ver., acuerda que la parte actora no ha promovido en el presente juicio, por tanto ha existido inactividad procesal por más de cuatro meses, por lo que se decreta la caducidad en este asunto y se archiva como asunto concluido.**

**13.-JUICIO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL DELEGADO EN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y OTRAS, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2013.**

Negativa y omisión de decretar la clausura temporal, parcial o total del relleno realizado por el tercero perjudicado, Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de las actividades constructivas realizadas actualmente por el referido tercero perjudicado en dicho relleno, en lo que parece que será un “varadero de embarcaciones”. El aseguramiento precautorio del relleno realizado por el tercero perjudicado Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de los elementos constructivos ubicados en el mismo, consistente en un muelle, embarcadero o atracadero y en lo que parece que será un “varadero de embarcaciones”. En auto de veintiuno de octubre del año dos mil veinte, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Ver., **ADMITE el recurso de revisión** interpuesto por la quejosa en contra de la sentencia definitiva del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, radicada con número **A.R 180/2020. En auto de tres de marzo de dos mil veintiuno, el Tribunal turna el expediente a la ponencia del licenciado Luis Enrique Burgos Flores, secretario de tribunal en funciones de magistrado de Circuito, en sustitución de la**





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

magistrada Naela Márquez Hernández, quien goza de licencia por comisión, para la elaboración del proyecto de resolución. Pendiente de sentencia.

**14.- JUICIO DE AMPARO 167/2019, PROMOVIDO POR MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO Y EMILIO SÁNCHEZ MESA, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., EN CONTRA DE LA APITUX Y OTRAS. MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN TUXPAN, AL SECRETARIO ACTUARIO DE DICHO TRIBUNAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TUXPAN). RECLAMA:**

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo habiendo señalado los quejosos como autoridades responsables al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Segundo Distrito con sede en Tuxpan, al Secretario Actuario de dicho Tribunal, a la Procuraduría Agraria, al Registro Público de la Propiedad en Tuxpan y a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, precisando como actos reclamados los siguientes:

E).- De la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., en su carácter equiparable a autoridad responsable, la celebración de cualquier tipo de contrato o convenio de cesión de Derechos para el uso o aprovechamiento de la zona federal del frente Agrario 350/2015 del índice del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

**En auto de 12 de marzo del año 2021 el secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, comunica la admisión de los recursos de queja interpuestos por la parte tercero interesada... en contra del acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, emitido en este juicio, mismos que quedaron registrados bajo los números de queja Q.A. 22/2021 y Q.A. 23/2021. Pendiente de resolver.**

**15.- JUICIO LABORAL 177/II/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO PADILLA URANGA, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V. Y DE LA APITUX, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TUXPAN, VER.**

Se suspendió la audiencia señalada para las doce horas del día trece de mayo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación

**16.- JUICIO LABORAL IV-476/2018 PROMOVIDO POR EL SINDICATO 1º DE MAYO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONTRA DE APITUX Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS,**





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, RADICADO EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES, DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Reclamando a la entidad el reconocimiento de que el sindicato 1º de mayo, es el titular de todas las consecuencias legales e inherentes al contrato colectivo de trabajo, que APITUX tiene celebrado con Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Comercio en General, Prestaciones de Servicios, Almacenaje, Similares y Conexos de la República Mexicana. **Con fecha 16 de octubre del año 2020, se celebró la audiencia de Ley Conciliación, contestación de demanda, ofrecimiento de pruebas, excepciones y alegatos quedando pendiente que la Junta admita la prueba del recuento de trabajadores ofrecida por el Sindicato actor, el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, no compareció a la audiencia perdiendo con ello el derecho en el juicio, por lo que se deduce que el laudo de llegar a dictarse sería para que APITUX reconozca al sindicato actor como titular del contrato colectivo de trabajo.**

**17.- JUICIO LABORAL 448/2019 PROMOVIDO POR LUIS ÁNGEL MENDOZA VILLEDA Y OTROS EN CONTRA DE PEMEX REFINACION, APITUX Y OTRAS. RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DOCE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En fecha 27 de noviembre del 2019, nos notifican demanda laboral reclamando indemnización constitucional, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, descanso semanal, horas extraordinarias, prima de antigüedad, inscripción retroactiva al IMSS, INFONAVIT y FONACOT el pago de los salarios devengados. **Se tienen señaladas las 09:30 hrs del 6 de abril del año 2021, para la celebración de la audiencia de contestación de demanda y excepciones, en la que se negará lisa y llanamente que entre los trabajadores actores y la entidad exista o haya existido alguna relación laboral.**

**18.- Denuncia penal en contra de C. Angélica Pérez Cruz Representante Legal de la Agencia Laso de la Vega, S.A de C.V., en la Fiscalía General de la Republica Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata Tuxpan, Veracruz.**

En fecha 23 de enero del año 2020 se presentó denuncia penal denunciando los hechos delictuosos en agravio del patrimonio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., consignado al delito de fraude en el artículo 386 fracción III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario. Si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario del Código Penal Federal. Monto aproximado: \$ 381,432.90. **El 13 de enero del año 2021, solicite por correo electrónico a la Agente del Ministerio Público de la Federación Atención y Determinación en funciones de Fiscal Supervisora, de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de Veracruz., estatus y copias de la carpeta de investigación FED/VER/TXPAN/0000315/2020, en fecha 19 de enero del año actual me da respuesta a mi solicitud la autoridad consistente que el pasado 15 de abril del año 2020, acordó el Archivo Temporal, mediante el cual se solicitó llevar a cabo la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversia en**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**materia penal, porque es su derecho por ley. En este nuevo sistema penal acusatorio, es un mecanismo para gestionar por sí misma y de manera voluntaria la reparación del daño. La autoridad actualmente está en espera de la respuesta del banco HSBC de la autenticidad de documento que presentó como prueba que si tenía fondos la denunciada cuando expidió los cheques. Toda vez que por la contingencia de COVID-19, se han retrasado muchos trámites.**

**19.- JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 94/2020, PROMOVIDO POR EL POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO TUXPAN, VER., EN CONTRA APITUX, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO TUXPAN, VERACRUZ.**

Reclamando contrato celebrado entre apitux con la tercera interesada María Margarita Magda Guzmán Carrillo, reconociendo falsamente, que esta tiene la posesión legítima del área colindante. Concediéndoles la suspensión de oficio y de plano al poblado quejoso y apitux requiriéndonos para informar dentro de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente proveído, acerca de la forma y términos en que dé cumplimiento a esta suspensión, cumpliendo con el requerimiento con escrito de fecha 03 de marzo del 2020. **El asunto se encuentra en trámite y se está pendiente de audiencia constitucional, para las once horas con cuarenta minutos del once de enero del dos mil veintiuno difiriéndose por la readscripción del Juez Ricardo Mercado Oaxaca, al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, en sustitución del Juez Juan Manuel Gómez Soriano, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. En consecuencia se difiere para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**20.- JUICIO DE AMPARO 288/2020, PROMOVIDO POR MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMÁN CARRILLO, SEÑALANDO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. ING. NICODEMUS VILLAGOMEZ BROCA, DIRECTOR GENERAL, ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, YADIRA ZUMARA MENDOZA MAR, SUBGERENTE DE SERVICIOS AL CLIENTE TODOS ELLOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C. V. , RADICADO EN EL JUZGADO 7º DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.**

La quejosa señala como actos reclamados, los siguientes:

1.- La incorrecta fundamentación y motivación del escrito de fecha 23 de Septiembre de 2020 y el ocultamiento de la resolución del Consejo de administración de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. supuestamente de fecha 10 de Agosto de 2020 por el que dice negársele la prórroga del contrato del 7 de Septiembre de 2010 bajo argumento que necesita acreditarse como la propietaria colindante aun cuando mi título está vigente y no ha sido anulado en forma alguna.

2.- La falta de fundamentación e ilegal actuación por la que tiene la responsable una suspensión de plano y oficio en el juicio de amparo indirecto 94/2020 del Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Ver. supuestamente del contrato realizado entre la suscrita y la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., como argucia para negarme la prórroga o renovación del contrato de fecha 7 de Septiembre de 2010, ya que dicho contrato no fue materia de la suspensión otorgada.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3.- La ausencia total de notificación de qué recurso administrativo procede, ante que instancia o autoridad y cuál es el domicilio de aquella para poder acudir en defensa de mis intereses con motivo de la negativa a la prórroga del contrato según resolución del 23 de Septiembre de 2020 o su renovación y el número de expediente otorgado al caso y su localización para consulta y promociones.

**El asunto se encuentra en trámite y se está pendiente de audiencia constitucional, para las once horas con cincuenta minutos del veintidós de marzo del dos mil veintiuno difiriéndose por la reascripción del Juez Ricardo Mercado Oaxaca, al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, en sustitución del Juez Juan Manuel Gómez Soriano, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. En consecuencia se difiere para las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**21.- CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RECURSO DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR INCUMPLIMIENTOS DE LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2o fracción XXII, en relación con el numeral 27 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se solicitó iniciar el procedimiento administrativo para REVOCAR EL REGISTRO del CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, el cual fue registrado en la Dirección General de Puertos con el número APITUX01-056/09 en fecha 2 de julio de 2009, así como de su CONVENIO MODIFICATORIO APITUX01-056/09.M1 el cual quedó registrado el 12 de diciembre de 2014, instrumentos contractuales que celebró APITUX, CON LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, procedimiento administrativo al cual para observar el principio de legalidad y del debido procedimiento legal, le son aplicables los siguientes numerales de los ordenamientos jurídicos a saber; 14,16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 16, primer párrafo, fracciones I, IV, XIII y XIV, 20 fracción I, 32 fracción III, 33 fracciones I, II, III, VII, XIV y 34 de la Ley de Puertos, 12 y 36 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los numerales 1,3, 13, 14, 15, 16, 28, 35, 46, 50 párrafo segundo y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el artículo 2o fracción XXII y 27 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, y artículo único, fracción VI, párrafo primero del Acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas, órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se hicieron valer en el recurso 40 incumplimientos, sustentados en consideraciones jurídicas, se ofrecieron pruebas documentales públicas y privadas, periciales, testimoniales, inspección judicial, etc., pendiente de que se dicte auto admisorio por la Dirección General de Puertos.

**22.- CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICÓ A LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESCRITO POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER INCUMPLIMIENTOS A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE PUEDEN GENERAR PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO.**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Conforme a las atribuciones y facultades que confiere la normatividad al Director General de APITUX, se le hicieron de su conocimiento 40 posibles incumplimientos a las obligaciones contractuales a cargo de TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN S.A. DE C.V., establecidas en el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, registrado en la Dirección General de Puertos el 2 de julio de 2009, así como en su Convenio modificatorio de fecha 17 de octubre de 2014, registrado bajo el número APITUX01-056/09.M1 ante la referida autoridad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 12 de diciembre de 2014, incumplimientos que se le precisaron y que en términos de la cláusula Trigésima Séptima del contrato APITUX01-056/09 pueden dar origen a la aplicación de las penas convencionales establecidas en dicho instrumento contractual, al tenor de la cláusula siguiente:

TRIGESIMA SEPTIMA. Penas convencionales. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA CESIONARIA" en este contrato, esta pagará a "LA APITUXPAN", a título de pena convencional, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la hoy Ciudad de México, por el número de veces que se indican en la propia cláusula en comento, de acuerdo con el incumplimiento de que se trate.

Se le otorgó un plazo de diez (10) hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificado oficio que fue el 6 de agosto de 2020, para subsanar los incumplimientos y/o para manifestar lo que a su interés jurídico corresponda incluyendo las pruebas que considere idóneas para desvirtuar los incumplimientos de referencia, contestación que formuló en tiempo y forma, haciendo valer consideraciones para desvirtuar los incumplimientos que se le imputan, ofrece pruebas y solicita término para ofrecer otras, una vez que ofrezca la totalidad de pruebas admitidas, se procederá a dictar resolución.

**23.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (NULIDAD) EXPEDIENTE: 9200120-17-01-6, RADICADO EN LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX PROMOVIDO POR LA CESIONARIA GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., VS APITUX.**

Con fecha 23 de febrero del año 2021, se emplazó a juicio a la entidad, demandando la nulidad del oficio APITUX-DG-336/2020, fechado el 6 de febrero del año 2020, por el que se le informó a la actora que no es posible acordar favorablemente su petición de realizar la modificación al Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Tuxpan para otorgar la ampliación del área cedida mediante el contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 36,699.059 m2 con el objeto de construir operar y explotar una terminal marítima especializada de carga de uso particular para el almacenamiento y manejo de graneles agrícolas y otras materias primas, con una vigencia de 20 años.

**En fecha 7 de abril del año 2021 se presentó contestación de demanda por parte de la Apitux y en fecha 14 de ese mismo mes y año en auto publicado en el Boletín Jurisdiccional del Tribunal acordaron escrito presentado por parte de la actora Granelera Internacional de Tuxpan S.A de C.V., donde se desiste juicio, por así convenir a sus derechos personales.**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**14.- Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.**



**SCT**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ANTEPROYECTO DE PEF 2022  
FLUJO DE EFECTIVO  
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS  
( pesos )

ENTIDAD: J2X ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	SECTOR : 09 Comunicaciones y Transportes
--	--

INGRESOS	MONTO		MONTO
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>756,867,033</b>	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>756,867,033</b>
DISPONIBILIDAD INICIAL	196,736,546	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>256,662,245</b>
<b>CORRIENTES Y DE CAPITAL</b>	<b>324,062,092</b>	SERVICIOS PERSONALES	36,709,147
<b>VENTA DE BIENES</b>	-	DE OPERACIÓN	218,653,098
INTERNAS	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,290,599
EXTERNAS	-	SERVICIOS GENERALES	212,362,499
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>319,062,092</b>	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
INTERNAS	319,062,092	OTRAS EROGACIONES	1,300,000
EXTERNAS	-		
<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>5,000,000</b>	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	<b>303,468,242</b>
PRODUCTOS FINANCIEROS	5,000,000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	295,970
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS	-	INVERSIÓN PÚBLICA	303,172,272
OTROS	-	OTRAS EROGACIONES	-
<b>VENTA DE INVERSIONES</b>	-	<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>	-
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	-	<b>EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS</b>	-
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	POR CUENTA DE TERCEROS	-
		EROGACIONES RECUPERABLES	-
<b>INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS</b>	-	<b>SUMA DE EGRESOS DEL AÑO</b>	<b>560,130,487</b>
POR CUENTA DE TERCEROS	-	<b>ENTEROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN</b>	-
EROGACIONES RECUPERABLES	-	ORDINARIOS	-
		EXTRAORDINARIOS	-
<b>SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES</b>	<b>236,068,395</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL PREVIA</b>	<b>196,736,546</b>
SUBSIDIOS	-	<b>RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACIÓN</b>	-
CORRIENTES	-	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>196,736,546</b>
DE CAPITAL	-		
<b>APOYOS FISCALES</b>	<b>236,068,395</b>		
CORRIENTES	-		
SERVICIOS PERSONALES	-		
MATERIALES Y SUMINISTROS	-		
SERVICIOS GENERALES	-		
OTROS	-		
<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	<b>236,068,395</b>		
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-		
INVERSIÓN PÚBLICA	236,068,395		
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	-		
INVERSIÓN FINANCIERA	-		
<b>SUMA DE INGRESOS DEL AÑO</b>	<b>560,130,487</b>		
<b>ENDEUDAMIENTO ( O DESENDEUDAMIENTO ) NETO</b>	-		
INTERNO	-		
EXTERNO	-		





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**SCT**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



2020  
LEONORA VICARIO

**PRESUPUESTO DE EGERSOS DE LA FEDERACION 2022**  
**ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO (EFECTIVO) MODIFICADO**

(Pesos)

0

ENTIDAD: **J2X ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.**

SECTOR: 09 Comunicaciones y Transportes

F	FN	SF	AI	PP	DENOMINACIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE					INVERSIÓN FÍSICA		
							SUMA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	OTROS DE CORRIENTE	SUMA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA
					<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>560,130,487</b>	<b>256,662,245</b>	<b>36,709,147</b>	<b>6,290,599</b>	<b>212,362,499</b>	<b>1,300,000</b>	<b>303,468,242</b>	<b>295,970</b>	<b>303,172,272</b>
1	3				<b>Gobierno</b>	<b>3,617,597</b>	<b>3,617,597</b>	<b>2,934,134</b>	<b>52,500</b>	<b>480,963</b>	<b>150,000</b>	-	-	-
					<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>3,617,597</b>	<b>3,617,597</b>	<b>2,934,134</b>	<b>52,500</b>	<b>480,963</b>	<b>150,000</b>	-	-	-
					Función Pública	3,617,597	3,617,597	2,934,134	52,500	480,963	150,000	-	-	-
				001	<b>Función pública y buen gobierno</b>	<b>3,617,597</b>	<b>3,617,597</b>	<b>2,934,134</b>	<b>52,500</b>	<b>480,963</b>	<b>150,000</b>	-	-	-
				0001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,617,597	3,617,597	2,934,134	52,500	480,963	150,000	-	-	-
3	5				<b>Desarrollo Económico</b>	<b>556,512,890</b>	<b>253,044,648</b>	<b>33,775,013</b>	<b>6,238,099</b>	<b>211,881,536</b>	<b>1,150,000</b>	<b>303,468,242</b>	<b>295,970</b>	<b>303,172,272</b>
					<b>Transporte</b>	<b>556,512,890</b>	<b>253,044,648</b>	<b>33,775,013</b>	<b>6,238,099</b>	<b>211,881,536</b>	<b>1,150,000</b>	<b>303,468,242</b>	<b>295,970</b>	<b>303,172,272</b>
					Transporte por Agua y Puertos	556,512,890	253,044,648	33,775,013	6,238,099	211,881,536	1,150,000	303,468,242	295,970	303,172,272
				002	<b>Servicios de apoyo administrativo</b>	<b>9,545,409</b>	<b>9,545,409</b>	<b>7,075,420</b>	<b>382,437</b>	<b>2,087,552</b>	-	-	-	-
				M001	Actividades de apoyo administrativo	9,545,409	9,545,409	7,075,420	382,437	2,087,552	-	-	-	-
				004	<b>Puertos eficientes y competitivos</b>	<b>546,967,481</b>	<b>243,499,239</b>	<b>26,699,593</b>	<b>5,855,662</b>	<b>209,793,984</b>	<b>1,150,000</b>	<b>303,468,242</b>	<b>295,970</b>	<b>303,172,272</b>
				E008	Operación de infraestructura marítimo-portuaria	243,795,209	243,499,239	26,699,593	5,855,662	209,793,984	1,150,000	295,970	295,970	-
				K004	Proyectos de construcción de puertos	236,068,395	-	-	-	-	-	236,068,395	-	236,068,395
				K027	Mantenimiento de Infraestructura	67,103,877	-	-	-	-	-	67,103,877	-	67,103,877
				K028	Estudios de preinversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Anteproyecto PEF 2022

Programas y Proyectos de Inversión

COORDINACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



**SCT**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

(Pesos)

No.	Clave de cartera	Nombre del PPI	Anteproyecto		
			Monto asignado	Recursos	
				Fiscales	Propios
<b>ADQUISICIONES</b>		Stand Portatil, Arañas y Banderines	100,000		100,000
		Laptops y tablets para viajes de promoción	100,200	-	100,200
		Adquisición de proyector, grabadoras, equipo de proyección, TV, Equipo de Sonido con micrófono (Equipamiento para eventos)	85,020		85,020
		Lente angular, tripie cámara fotográfica	10,750		10,750
			-		
		<b>TOTAL ADQUISICIONES</b>	<b>295,970</b>	<b>-</b>	<b>295,970</b>
<b>OBRA PÚBLICA</b>					
	2009J2X0003	Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz.	67,103,877		67,103,877
	2009J2X0001	Complemento de Libramiento de Acceso al Puerto Tuxpan de A2 a A4.	236,068,395	236,068,395	
		<b>TOTAL OBRA PUBLICA</b>	<b>303,172,272</b>	<b>236,068,395</b>	<b>67,103,877</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>303,468,242</b>	<b>236,068,395</b>	<b>67,399,847</b>



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA 2022

(PESOS)

OBRA	2022	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>														
<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES</b>														
Mantenimiento a señalamiento marítimo	2,591,471.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	192,400.00	286,624.00	286,624.00	286,623.00	2,591,471.00
Mantenimiento de áreas verdes	1,751,980.00	161,200.00	161,200.00	161,200.00	161,200.00	161,200.00	161,200.00	161,200.00	161,200.00	115,595.00	115,595.00	115,595.00	115,595.00	1,751,980.00
Pintura General en Edificios	882,073.00			98,008.00	98,008.00	98,008.00	98,008.00	98,008.00	98,008.00	98,008.00	98,008.00	98,009.00		882,073.00
Desazolve y limpieza de drenes	304,163.00			101,388.00	101,388.00	101,387.00								304,163.00
Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	2,335,974.00			333,711.00	333,711.00	333,711.00	333,711.00	333,711.00	333,711.00	333,708.00				2,335,974.00
Mantenimiento a subestación eléctrica	1,338,318.00			167,289.00	167,289.00	167,289.00	167,289.00	167,289.00	167,289.00	167,289.00	167,295.00			1,338,318.00
Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado.	2,129,143.00			266,142.00	266,142.00	266,142.00	266,142.00	266,142.00	266,142.00	266,142.00	266,149.00			2,129,143.00
Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	608,326.00			152,081.00	152,081.00	152,081.00	152,083.00							608,326.00
Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales	1,180,153.00			393,384.00	393,384.00	393,385.00								1,180,153.00
Mantenimiento de la bodega de tránsito	1,605,982.00				401,495.00	401,495.00	401,495.00	401,497.00						1,605,982.00
Mantenimiento general de instalaciones menores	22,295,164.00	130,000.00	208,000.00	260,000.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	2,410,796.00	22,295,164.00
Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	1,970,978.00			328,496.00	328,496.00	328,496.00	328,496.00	328,496.00	328,498.00					1,970,978.00
Mantenimiento al muelle fiscal, dragas y duques de abal	1,560,000.00				468,000.00	364,000.00	364,000.00	364,000.00						1,560,000.00
<b>SUMA CAPÍTULO 3000</b>	<b>40,553,725.00</b>	<b>483,600.00</b>	<b>561,600.00</b>	<b>2,454,099.00</b>	<b>5,474,390.00</b>	<b>5,370,390.00</b>	<b>4,875,620.00</b>	<b>4,723,539.00</b>	<b>3,958,044.00</b>	<b>3,583,938.00</b>	<b>3,344,467.00</b>	<b>2,911,024.00</b>	<b>2,813,014.00</b>	<b>40,553,725.00</b>



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**15.- oficio No. 349-B-067 de fecha 3 de marzo de 2021.**



# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Subsecretaría de Ingresos  
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios**

**Oficio No. 349-B-067**

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021

**Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca  
Director General de la  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio No. 51.-0310 de fecha 3 de marzo de 2021, mediante el cual la Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a petición de la Secretaría de Marina (SEMAR), solicita a esta Unidad de Política de Ingresos no Tributarios establecer un aprovechamiento extraordinario a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan) y que tendrá como destino específico cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el ejercicio fiscal 2021.

Sobre el particular y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1o., numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos patrimoniales, Recuperación de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a esta Secretaría a cargo de la API Tuxpan.

Por lo anterior, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ha determinado fijar un aprovechamiento a cargo de la API Tuxpan, por un monto de \$36,000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de dicha entidad.

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México  
T: +52 (55) 3688 1707 www.gob.mx/shcp



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Subsecretaría de Ingresos**  
**Unidad de Política de Ingresos no Tributarios**

-2-

El monto del aprovechamiento que a través del presente oficio se ha fijado, tendrá como destino específico cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el presente ejercicio fiscal y deberá ser enterado a la Tesorería de la Federación en la cuenta de cómputo número 700058, a más tardar 2 días posteriores a la notificación del mismo por vía electrónica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA TITULAR DE LA UNIDAD**

**KARINA RAMÍREZ ARRAS**

C. c. p.- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento. Presente.  
Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina. Mismo fin.  
Mtro. Gabriel Yorio González, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, SHCP. Mismo fin.  
Mtra. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaría de Egresos, SHCP. Mismo fin.  
Dra. María Elvira Concheiro Bórquez, Titular de la Tesorería de la Federación, SHCP. Mismo fin.  
Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis, Jefe de la Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP. Mismo fin.  
Mtro. Ivan Cajeme Villarreal Camero, Jefe de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP. Mismo fin.  
Mtro. Adán Enrique García Ramos, Director General de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP. Mismo fin.  
Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto. 'A', SHCP. Mismo fin.  
Mtro. Fernando Ramírez Ibarra, Coordinador de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP. Mismo fin.



Ref. Oficio No.5.1-0310

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México  
T: +52 (55) 3688 1707 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TUXPAN**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**16.- Anexo de la solicitud de convenio modificatorio para la actualización del programa de inversiones de la CESIONARIA TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.**

Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., en adelante TPT, es titular del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, formalizado el 19 de julio de 2011, con una vigencia de (20) veinte años, contados a partir del 19 de julio de 2011 al 18 de julio de 2031, por una superficie de 60,712.03 m<sup>2</sup>, integrada por 5,600 m<sup>2</sup> de zona terrestre y 55,112.03 m<sup>2</sup> de porción de agua, cuyo objeto es la operación, uso y explotación de una Instalación pública para atender embarcaciones con carga contenerizada y carga general. Registrado por la Dirección General de Puertos, bajo el número APITUX01-071/12 el día 24 de enero de 2012, en adelante CONTRATO.

Con fecha 15 de julio del año 2015, se formalizó el primer convenio modificatorio, en el cual, la empresa Riberas del Pantepec, S.A. de C.V. cede los derechos y obligaciones establecidos en el contrato APITUX01-071/12 en favor de la moral Tuxpan Port Terminal, S.A de C.V., dicho instrumento se registró ante la SCT bajo el número APITUX01-071-12.M1 el 03 de agosto de 2015.

El 29 de junio de 2018, se celebró un segundo convenio, por medio del cual se amplió el objeto del CONTRATO, quedando como una instalación marítima de uso público para el manejo de Carga General, Contenerizada, Fluidos Energéticos y Otros Fluidos, mismo que fue registrado por la SCT, bajo el número APITUX01-071/12.M2, el día 22 de agosto de 2018.

El 29 de junio de 2018, se celebró el tercer convenio, por medio del cual se reprogramó el Programa de Inversión y se amplió el área cedida, agregando 9,192.03 m<sup>2</sup> de zona federal marítima, mismo que fue registrado por la SCT, bajo el número APITUX01-071/12.M3, el día 12 de febrero de 2020.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por escrito de fecha 12 de abril de 2021, TPT informó a la APITUX que se vio en la necesidad de reprogramar las inversiones en infraestructura y equipamiento por la cantidad de \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), establecida en la cláusula Décima Séptima Bis del convenio modificatorio al CONTRATO de fecha 19 de diciembre de 2019 y conforme al programa de inversiones.

**Programa de Inversión en el Recinto Portuario**

Actividad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Estudios y permisos * (\$2,000,000.00)				
Construcción duque 1 (\$12,000,000.00)				
Construcción duque 2 (\$12,000,000.00)				
Construcción duque 3 (\$12,000,000.00)				
Construcción plataforma (\$7,000,000.00)				
<b>Inversión total</b> <b>\$45,000,000.00</b>				

**\*CONSIDERACIONES: OBLIGACIÓN DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN UNA VEZ REGISTRADO EL INSTRUMENTO (12/02/2020), POR LO QUE EL AÑO 1 DE EJECUCIÓN ES 2020.**

Asimismo, manifestó que dicha reprogramación se debió a causas ajenas a TPT; es decir, a una causa de fuerza mayor, relacionadas con la emergencia sanitaria causada por el Virus SARS-COV-2, que provocó una parálisis de los contratistas empleados para la ejecución de la inversión, por otra parte, en relación a los permisos y autorizaciones necesarios para la construcción de duques, se encuentran sin avance debido al cierre generalizado de todas las Dependencias Federales establecidas en la Ciudad de México.

El nuevo programa de inversiones propuesto por TPT, considera lo siguiente:





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- a) Elimina la inversión programada para la adquisición de equipos para operar en una primera etapa mediante trasvase los fluidos en materia energética (primera etapa).
- b) Modifica el año de compromiso para la construcción y equipamiento (segunda etapa), de 2020 a 2023, en la inteligencia de que si los permisos y autorizaciones para la construcción de los duques se obtienen antes, se comenzaría la construcción antes de lo programado.
- c) No modifica el monto de la inversión, que continúa siendo por la cantidad de **\$45,000,000.00 (Cuarenta y Cinco millones de pesos 00/100 M.N.**

Se adjunta al presente como sigue:

Actividad	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Estudios y permisos *				
(\$2,000,000.00)				
Construcción duque 1				
(\$12,000,000.00)				
Construcción duque 2				
(\$12,000,000.00)				
Construcción duque 3				
(\$12,000,000.00)				
Construcción plataforma				
(\$7,000,000.00)				
<b>Inversión</b>				
<b>\$45,000,000.00</b>				





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**17.- Anexo de la solicitud para la adjudicación directa de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR).**



Armada de México  
Primera Región Naval  
Sector Naval de Tuxpan  
Comandancia.  
Jefatura Jurídica  
Oficio Núm.: 49 /2020.

Asunto: Se remite Proyecto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos.

Tuxpan, Ver., a 12 de febrero del 2020.

**Al C. Ing. Marcial Guzmán Díaz**  
**Director de la Administración**  
**Portuaria Integral de Tuxpan S.A. De CV.**  
**C i u d a d.**

**Esta Comandancia de Sector Naval**, aprovecha la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo remitirle de manera digital e impresa el proyecto del Contrato de Cesión Parcial de derechos y obligaciones, con las observaciones emitidas por la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, lo anterior con el único fin de que esa Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V. a su digno cargo, analice y emita sus comentarios conclusivos, para poder finalizar la regularización del predio ocupado por la Capitanía de Puerto Tuxpan, ubicado en la zona federal marítima terrestre y/o zona federal marítima, dentro del Recinto Portuario.

Con archivo anexo adjunto.



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**Contralmirante**  
**Comandante del Sector Naval de Tuxpan**  
**Gonzalo Escobar Montoya**

**SECRETARÍA DE MARINA**  
**ARMADA DE MÉXICO**  
**SECTOR NAVAL DE TUXPAN**  
**COMANDANCIA**

FMB/rgr.

Carretera a la Barra Norte, Kilómetro 5.5, Colonia Ruiz Cortines, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, C.P. 92880,  
Teléfono 01 (783) 837 0709, Correo electrónico navtux@semar.gob.mx





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE MARINA



Armada de México  
Primera Región Naval  
Sector Naval de Tuxpan  
Comandancia.  
Jefatura Jurídica  
Oficio Núm.: 131/2021.

Asunto: Se solicita estado que guarda la revisión del Proyecto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos.

Tuxpan, Ver., a 16 de abril del 2021.

**Al C. Ing. Nicodemus Villagómez Broca.**  
Director de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de CV.  
C i u d a d.

Ant's: Oficio NAVTUX 49/2020 y 297/2020 de fechas 12 de febrero y 10 de septiembre del 2020.

Esta Comandancia de Sector Naval, en relación a mis oficios citados en antecedentes mediante el cual se remitió a esa Administración Portuaria Integral, de manera digital e impresa el proyecto del Contrato de Cesión Parcial de derechos y obligaciones del predio que actualmente ocupa la Capitanía de Puerto de Tuxpan y en cumplimiento al diverso radiograma DIGABAS. -MAT. 949-835 de fecha 13 del actual; se solicita el estado que guarda citado trámite, con el objeto de que se realicen observaciones y emita sus comentarios respectivos para estar en posibilidades de formalizar citado instrumento jurídico; lo anterior por ser indispensable para que la Dirección General Adjunta de Abastecimiento informe en la próxima sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) las adecuaciones de citado contrato.

Sin otro asunto en particular que tratar, le envío un cordial saludo, quedando a la espera de su pronta respuesta.

  
Contralmirante  
Comandante del Sector Naval de Tuxpan  
Gonzalo Escobar Montoya  
  
SECRETARÍA DE MARINA  
ARMADA DE MÉXICO  
SECTOR NAVAL DE TUXPAN  
COMANDANCIA

Copias:  
Al C. Cap. Nav. C.G. DEM. Jefe S-14.- P/su cto.- Atte.- Instalaciones.

Juicio / Gcom coordinarse y dar respuesta. 20/IV/2021

Carretera a la Barra Norte, Kilómetro 5.5, Colonia Ruiz Cortines, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, C.P. 92880,  
Teléfono 01 (783) 837 0709, Correo electrónico navtux@semar.gob.mx




**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**COMUNICACIONES**

**TUXPAN**
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**
**Dirección General**
**Gerencia de Comercialización**
**APITUX-DG-865/2021**

Tuxpan Ver., a 20 de abril de 2021

**Contralmirante Gonzalo Escobar Montoya.**
**Comandante del Sector Naval de Tuxpan.**
**Primera Región Naval**
**Armada de México**

Presente.

Me refiero a su oficio núm. 131/2021 de fecha 16 de abril de 2021, donde solicita se informe el estado que guarda la revisión del Proyecto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.

Al respecto me permito informarle que esta Administración Portuaria, ya realizó las gestiones administrativas conducentes ante el Comité de Planeación para realizar una modificación mayor al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Marina (SEMAR) de ampliar la superficie destinada para las instalaciones de la Capitanía de Puerto, de 5,219 m<sup>2</sup> a 7,522.64 m<sup>2</sup> (como se detalla en el plano ANEXO) y de esta forma estar en condiciones de someter a autorización del H. Consejo de Administración de la Entidad, la solicitud de celebración del correspondiente Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, misma que será sometida en próximas fechas conforme a las recomendaciones que para tal efecto emita la Secretaría Técnica de dicho Órgano Colegiado.

En complemento a lo anterior, se estima conveniente una nueva reunión de trabajo con su Área Jurídica y mi Gerencia de Comercialización, a efectos de precisar el instrumento contractual que se ha venido trabajando entre las partes, por lo que pongo a su atenta consideración establecer una nueva fecha para los fines antes mencionados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de nuestra consideración distinguida.

**Atentamente.**

Ing. Nicodemus Villagómez Broca.

**Director General.**

C.c.p. Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.- Gerente de Comercialización de la APITUX. Para su seguimiento.





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**18.- Ficha técnica de la solicitud para la adjudicación directa de un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Secretaría de Marina (SEMAR) para que en la superficie cedida se establezcan las instalaciones e infraestructura necesaria que le permitan llevar a cabo sus funciones de Capitanía del Puerto de Tuxpan, Veracruz.**

14 DE MAYO DE 2021

ACUERDO CA-CXXX-9 (14-V-2021)

FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

**PETICIONARIO:** Capitanía de Puertos de Tuxpan, Veracruz. Secretaría de Marina (SEMAR).

**OBJETO DE LA CESIÓN SOLICITADA:** Ceder parcialmente una zona federal terrestre de 7,522.64 metros cuadrados a favor de la Secretaría de Marina (SEMAR) para que en dicha superficie establezca las instalaciones e infraestructura necesaria que le permitan llevar a cabo sus funciones de Capitanía del Puerto de Tuxpan, Veracruz.

#### ANTECEDENTES:

El 19 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", en donde se asignó a la SEMAR diversas funciones en materia de Marina Mercante y las Capitanías de Puerto que estaban a cargo de la Secretaría de Comunicaciones (SECRETARÍA).

Dicho decreto establece que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la SECRETARÍA para la ejecución de las funciones, se transfieren a la SEMAR.

Para el caso de los inmuebles que ocupan algunas Capitanías de Puerto y que forman parte de la Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales (API's), la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante instruyó a las API's firmar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a título gratuito, a fin de no afectar la normal operación de las Capitanías y dar cumplimiento al Decreto mencionado.

Mediante oficio No. 101/18 de fecha 19 de abril de 2018, la Capitanía del Puerto de Tuxpan, Ver., solicitó incluir dentro de la cesión parcial de derechos un área adicional, argumentando que es fundamental para el desarrollo de actividades de la Capitanía. Informó su proyecto de construcción consistente en:

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**19.- Ficha técnica de la solicitud de adjudicación directa de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.**

14 DE MAYO DE 2021

FECHA DE LA SESIÓN DE  
CONSEJO

ACUERDO CA-CXXX-10 (14-V-2021)

NÚMERO DE LA SESIÓN DE  
CONSEJO

**PETICIONARIO:** Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. (MTR)

**OBJETO DE LA CESIÓN SOLICITADA:** Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

#### ANTECEDENTES:

- Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa MTR para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- En la CXXII sesión del Consejo de Administración de la APITUX, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la adjudicación directa los derechos y obligaciones de una superficie total de 11,289.39 m<sup>2</sup>, integrada por 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre y 3,288.62 m<sup>2</sup> de área marítima a Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- Derivado de reuniones con pilotos del Puerto, se determinó que por motivo de mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre. Asimismo, el 16 de abril de 2021, la empresa interesada presentó un replanteamiento de su programa de inversión y de su estimación de volumen a movilizar durante los años de operación del proyecto.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





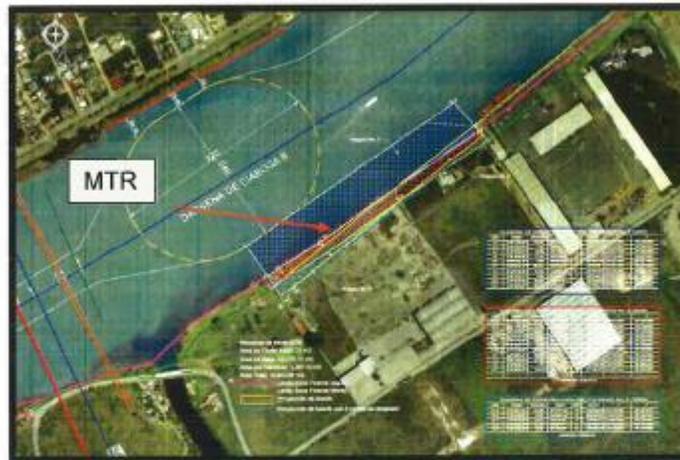
**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CEDERSE:**

**ÁREA A CEDER:** 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre y 23,375.18 m<sup>2</sup> de área marítima, para un total de 31,375.95 m<sup>2</sup>.



\*Fuente: APITUX

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

**Nombre de la Empresa:** Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

**Descripción de la cesión:** API cede a Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., los derechos y obligaciones respecto una superficie total de 8,000.77 m<sup>2</sup> de área terrestre y 23,375.18 m<sup>2</sup> de área marítima.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Objeto autorizado:** Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

**Vigencia.** Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

## FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

**Ley de Puertos:** Artículos 20 y 21.

**Ley de Puertos:** Artículo 17.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- ❖ **Estrategia.** Economía.
  - Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
  - Rescate del sector energético e Impulsar la reactivación económica.
  - El mercado interno y el empleo.

### Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.

- ❖ **Estrategia:** Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

### Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP)

Para efectos de atender la solicitud de MTR se tendrá que realizar una **modificación sustancial** al PMDP, específicamente a la zona portuaria **40 (reserva portuaria)** para destinar una superficie de 8,000.77 m<sup>2</sup> para una **Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.**

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)

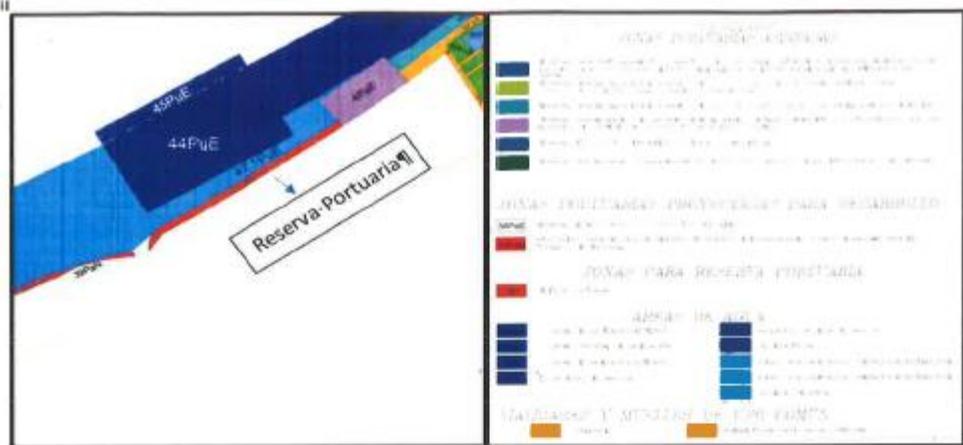




**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO (MES Y AÑO)**

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

**ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN**

Se estima cobrar una contraprestación fija anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre el valor actualizado del avalúo del área cedida, en el periodo de construcción y 12% una vez que entre en operación; inicialmente en base al Avalúo Maestro del Puerto.

Nota: Una vez firmado el Contrato, se tramitará el avalúo individual, por conducto de API, a cuenta y costo de la cesionaria dentro de los 180 días posteriores a la firma del contrato.

**PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

- Incrementar las posiciones de atraque del Puerto, el proyecto contempla la construcción de un muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado de profundización y equipamiento portuario.

Coordinación de Puertos y Marina Mercante, Calle Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Significará mayores ingresos para la API por concepto de contraprestación.

## PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

- Deberá acreditar permiso de la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y Permisos de Vertimiento.
- Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. acreditó ante la APITUX el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0121/2021, de fecha 22 de enero de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

## ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

- Realizará el estudio de Maniobrabilidad correspondiente.

## COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

Inversión Privada:

- ❖ Directa: \$ 73,971,495.00 MDP al tipo de cambio actual (3,730,000.00 USD)

## PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.

## REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

El proyecto contempla la construcción de un muelle de 400 metros lineales, con dos posiciones de atraque, incluyendo dragado de profundización a su frente de agua y equipamiento portuario.

En caso de formalizarse el contrato de cesión Parcial de derechos y obligaciones, se comprometerá bajo un programa de inversiones calendarizado.

## TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

No Aplica

## BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Beneficios:**

- Ingresos por concepto de cuota fija y variable.
- Incremento de Posiciones de atraque.
- Aprovechamiento de zona federal concesionada.
- Generación de Empleos
- Abastecimiento de hidrocarburos a la zona del centro y bajo.

**Riesgos:**

- Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

**INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO**

MTR es colindante con el Recinto Portuario.

14 de mayo de 2021

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz

Ing. Nicodemus Villagómez Broca.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**

**DIRECTOR GENERAL**





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**20.- Ficha técnica de la solicitud de adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Sirius Legado, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.**

14 DE MAYO DE 2021

FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ACUERDO CA-CXXX-11 (14-V-2021)

NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

**PETICIONARIO:** Sirius Legado, S.A. De C.V.

**OBJETO DE LA CESIÓN SOLICITADA:** Ceder parcialmente una zona federal terrestre de 15,169.61 metros cuadrados a favor de la Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

#### ANTECEDENTES:

**1.** Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

**2.** Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m<sup>2</sup>, integrada por 4,056.25 m<sup>2</sup> de área terrestre y 1,914.39 m<sup>2</sup> de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.

**3.** Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la APITUX el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionara a nombre de SIRIUS LEGADO.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

4. Con fecha 12 de marzo de 2021, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., por una superficie de 15,174.07 m<sup>2</sup>, integrada por 4,320.75 m<sup>2</sup> de área terrestre y 10,853.32 m<sup>2</sup> de área marítima., para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.

5. Derivado de reuniones con pilotos del Puerto, se determinó que por motivo de mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre. Asimismo, el 16 de abril de 2021, la empresa interesada presentó un replanteamiento de su programa de inversión y de su estimación de volumen a movilizar durante los años de operación del proyecto.

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CEDERSE:**

**ÁREA A CEDER:** 15,169.61 m<sup>2</sup>, integrada por 4,303.15 m<sup>2</sup> de área terrestre y 10,866.46 m<sup>2</sup> de área marítima.



\*Fuente: APITUX

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## DESCRIPCIÓN GENERAL

**Nombre de la Empresa:** Sirius Legado S.A.P.I. de C.V.

**Descripción de la cesión:** Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de una superficie de 15,169.61 m<sup>2</sup>, integrada por 4,303.15 m<sup>2</sup> de área terrestre y 10,866.46 m<sup>2</sup> de área marítima.

**Objeto autorizado:** Construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

**Vigencia del Contrato Original:** Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

## FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

**Ley de Puertos:** Artículos 20, 21 y 24, último párrafo.

**Ley de Puertos:** Artículo 17.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- ❖ **Estrategia.** Economía.
  - Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
  - Rescate del sector energético e Impulsar la reactivación económica.
  - El mercado interno y el empleo.

### Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.

- ❖ **Estrategia:** Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP)

Para efectos de atender la solicitud de SIRIUS LEGADO, se tendrá que realizar una **modificación sustancial** a la zonificación: **40 Reserva Portuaria**; a fin de destinar una superficie total de 15,169.61 m<sup>2</sup>, integrada por 4,303.15 m<sup>2</sup> de área terrestre y 10,866.46 m<sup>2</sup> de área marítima, para una **Terminal de Productos Petrolíferos**.

### PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

- El proyecto de CATÁN contempla una capacidad de 1, 280,000 barriles, en 12 tanques para almacenamiento de petrolíferos.
- Incrementar las posiciones de atraque del Puerto, el proyecto contempla la construcción de un muelle equipado para el manejo de petrolíferos.
- Significará mayores ingresos para la APITUX por concepto de contraprestación.

### PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

### ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

- Estudio de Maniobrabilidad realizado por Cal y Mayor.
- Realizará el estudio de Maniobrabilidad en tiempo real del proyecto.

### PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

En trámite el permiso de la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

### PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.

### COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Inversión Privada:

- ❖ Directa: 472.76 MDP (Construcción de la Terminal y equipamiento especializado).

Indirecta: 3.65 MDP (Construcción de la Instalación de almacenamiento y equipamiento especializado)

## BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

### Beneficios:

- Ingresos por concepto de cuota fija y variable.
- Incremento de capacidad instalada
- Desarrollo de reservas portuarias.
- Generación de Empleos
- Abastecimiento de hidrocarburos a la zona del centro y bajo.
- Generación de empleos:
- Etapa de construcción: 400 directos y 100 indirectos.
- Etapa de operación: 100 directos y 150 indirectos.

### Riesgos:

- Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

## ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Se estima cobrar una contraprestación fija anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre el valor actualizado del avalúo del área cedida en el periodo de construcción y 12% una vez que entre en operación; inicialmente en base al Avalúo Maestro del Puerto.

Una vez firmado el Contrato, se tramitará el avalúo individual, por conducto de API, a cuenta y costo de la cesionaria dentro de los 180 días posteriores a la firma del contrato.

## REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

El proyecto contempla la construcción de una terminal marítima de uso particular, con una posición de atraque para embarcaciones, incluyendo dragado de construcción y su frente de agua, además proyecta la construcción de 12 tanques de almacenamiento en el área colindante con una capacidad de almacenamiento hasta de 1, 280,000 bls.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

En caso de formalizarse el contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, se comprometerá bajo un programa de inversiones calendarizado.

**TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES**

No Aplica.

**INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO**

SIRIUS LEGADO es colindante con el Recinto Portuario

14 de mayo de 2021

Ing. Andrés Darío  
Castellanos Ortiz

Ing. Nicodemus  
Villagómez Broca.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**

**DIRECTOR GENERAL**





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**21.- Ficha técnica de la solicitud de prórroga y convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios portuarios de maniobras con la Empresa Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.**

**14 DE MAYO DE 2021**

**FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO**

**ACUERDO CA-CXXX-12 (14-V-2021)**

**NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO**

**PETICIONARIO:** Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prórroga Y Convenio Modificatorio Al Contrato De Prestación De Servicio Portuario De Maniobras

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 de julio de 2011, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (EN ADELANTE APITUX) suscribió con "Tajín Consignaciones, S.A. de C.V." (EN ADELANTE EL PRESTADOR), por una vigencia de 5 años, Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras, en lo sucesivo el CONTRATO, registrado por la Dirección General de Puertos, bajo el número APITUX02-053/11.
2. Con fecha 27 de enero de 2017, la APITUX y el PRESTADOR celebraron un Primer Convenio Modificatorio y Prórroga al CONTRATO, mediante el cual entre otras, acordaron modificar la cláusula *Vigésima Octava*, prorrogando el contrato por 3 años, el cual fue registrado bajo el número APITUX02-053/11.M1.P1.
3. Con fecha 10 de septiembre de 2019, la APITUX y el PRESTADOR celebraron un Segundo Convenio Modificatorio y Prórroga al CONTRATO, mediante el cual entre otras, acordaron modificar la cláusula *Vigésima Octava*, prorrogando el contrato por 2 años, el cual fue registrado bajo el número APITUX02-053/11.M2.P2.
4. Mediante petición de fecha 11 de marzo de 2021, presentó la solicitud de prórroga por 02 años más de la vigencia del CONTRATO, así como un informe financiero y sus programas de mantenimiento y capacitación.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



# TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## CROQUIS DE UBICACIÓN

No Aplica.

## DESCRIPCIÓN GENERAL

**Nombre de la empresa.** TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.

**Descripción del CONTRATO.** TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V. es titular del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras APITUX02-053/11, formalizado el 13 de julio de 2011.

**Objeto autorizado.** Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.

**Vigencia Contrato original:** 5 (años), contados a partir del 13 de julio de 2011 al 12 de julio de 2016.

**Convenios:** El CONTRATO ha sido sujeto a dos prórrogas y convenios modificatorios, el último de fecha 10 de septiembre de 2019, que tuvo por objeto la modificación de diversas cláusulas, entre ellas la vigésima octava, relativa a la duración del contrato, mismo que tuvo un periodo de 2 (años) contados a partir del 13 de julio de 2019 al 12 de julio de 2021.

**Área cedida.** NO APLICA.

**Contraprestación.** A la fecha el PRESTADOR paga la contraprestación variable equivalente al 5% (cinco por ciento), así como una contraprestación fija mensual de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Situación operativa.** NO APLICA.

**FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

El fundamento legal para la prórroga de vigencia del contrato y modificación.

**Ley de Puertos:** Artículos 20 fracción II, 21, 39, 40 fracción V y 51, último párrafo.

**Reglamento.** Artículo 32.

**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

- ❖ **Estrategia.** Economía. Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

**Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.**

- ❖ **Estrategia:** Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

**Programa de Trabajo de Comunicaciones y Transportes 2019.**

- ❖ **Estrategia:** 5.4. Robustecer el marco normativo y de supervisión tendientes a garantizar la seguridad y calidad de servicios públicos y privados.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Línea de acción: Se actualizará el marco jurídico institucional y de gobernanza que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad en las instalaciones marítimos público y privado.
- Actividad: Se registrarán a solicitud de las APIS, 20 contratos de cesión parcial de derechos, 20 de servicios portuarios, 20 modificaciones o prorrogas de contratos de cesión parcial de derechos y 20 más de prestación de servicios portuarios.

**Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.**

En el Programa Maestro de Desarrollo 2017-2022, se encuentra considerado al Prestador de Servicios Tajín Consignaciones para prestar el servicio de maniobras.

**CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO**

Se estima la formalización de la prórroga de vigencia para el mes de mayo de 2021, con efectos a partir del 13 de Julio de 2021.

**ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN**

De acuerdo con el Flujo de Efectivos Proyectados por el Prestador de Servicios, se estima que se tendrán los siguientes ingresos por concepto de Contraprestación variable:

2021 \$379,308.00  
2022 \$2,275,849.00  
2023 \$2,347,538.88

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tomando en cuenta que tiene establecida una contraprestación fija mensual de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), se estarían percibiendo ingresos durante la vigencia del Convenio por la cantidad de \$84,000.00.

**PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION (CG/PE, OTRO)**

NO APLICA.

**PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES**

NO APLICA.

**ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS**

NO APLICA.

**COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)**

NO APLICA.

*Handwritten mark*

**PRINCIPALES INTERESADOS**

A LA FECHA NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD DE UN NUEVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE MANIOBRAS.

**REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSION DE OBRAS, E INICIO DE OPERACIÓN**

NO APLICA.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel: 783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
ESPECIALES**

NO APLICA.

**BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API**

**Beneficios:**

- 1.- Mayores ingresos para la API Tuxpan.
- 2.- Contar con el servicio de maniobras en el Puerto de Tuxpan, dentro de un esquema competitivo.

**Riesgos:**

- 1.- Deficiencia en la operatividad del Puerto.
- 2.- Decremento en los ingresos del Puerto.

**INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL  
ACTO/PROYECTO/CONVENIO**

Ninguna.

14 de Mayo de 2021

**FECHA DE ELABORACIÓN**

Ing. Andrés Darío  
Castellanos Ortiz

**GERENTE DE  
COMERCIALIZACIÓN**

Ing. Nicodemus Villagómez  
Broca

**DIRECTOR GENERAL**

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz  
Tel:783 102 3030 [www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**22.- Currículum Vitae de la L.C. Leticia Jiménez Ramirez.**

**1. Datos Personales**



Primer Apellido   
 Segundo Apellido   
 Nombre (s)

Fecha de nacimiento   
dd/mm/aaaa  
(Día/mes/año)

Sexo **Masculino**  **Femenino**

**LUGAR DE NACIMIENTO**

País  Estado

Localidad

**ESTADO CIVIL**

Soltero/a  Casado/a  Divorciado/a  Viudo/a

**2. Escolaridad**

Preparatoria o bachillerato

Institución

Período (3 años:) Desde  Hasta  Localidad   
dd/mm/aaaa dd/mm/aaa

Licenciatura

Institución

Período (5.5 años:) Desde  Hasta  Localidad   
dd/mm/aaaa





**3. Experiencia Profesional** Servicio público o privado (del más reciente al más antiguo).

Cargo   
 Institución o empresa   
 Periodo (años:) Desde  Hasta   
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Cargo   
 Institución o empresa   
 Periodo (1.5 meses:) Desde  Hasta   
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Cargo   
 Institución o empresa   
 Periodo (1.9 años:) Desde  Hasta   
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Cargo   
 Institución o empresa   
 Periodo (6.11 años:) Desde  Hasta   
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Cargo   
 Institución o empresa   
 Periodo (2.5 años:) Desde  Hasta   
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

**4. Contacto**

Teléfono oficina  Ext.   
 Correo Institucional   
 Cuenta de Twitter





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TUXPAN**

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**23.- Constancia de no Inhabilitación de la L.C. Leticia Jiménez Ramirez**

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD  
 UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
 COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES  
 Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS

CONSTANCIA NO. CI / 5291943  
 CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ABRIL DE 2021

**A QUIEN CORRESPONDA  
 PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56, fracciones XXI y XXVI, 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI y 60 fracciones I, II, III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, así como en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Cuarto transitorio de las "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" contempladas en el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados, que lleva la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R.F.C.	HOMOClave	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JIRL850226	BM5	LETICIA	JIMENEZ	RAMIREZ

**DATOS DE LA CONSULTA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS. S.A. DE C.V  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: ALEJANDRA ALVAREZ ALEJANDRO  
 FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 28/04/2021 08:52:06 Horas

**CADENA ORIGINAL:**

|||28042021085206|JIRL850226|BM5|LETICIA|JIMENEZ|RAMIREZ|CI/5291943|NO|ADMINISTRACIONPORTUARIAINTEGRALDEDOSBOCAS.S.A.DEC.V|ALEJANDRAALVAREZALEJANDRO||

**CARACTERES DE AUTENTICIDAD:**

cc629a1223e4eaf590a5ff65133886f37f4014d



\*\*\*\*\*FIN DEL DOCUMENTO\*\*\*\*\*

